



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 13111 6397 Resolución de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2005, reconociendo como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región al Centro Aguileño Montcada I Reixac (Barcelona).
- 13111 6398 Corrección de errores del anuncio de la Consejería de Presidencia de la Orden de 27 de abril de 2005 que regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos de la Caja de Cooperación Local del 2005.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 13111 6438 Acuerdo de 5 de mayo de 2005, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, por el que se anuncia una vacante de Académico de Número en la misma.
- 13111 6436 Orden de 17 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la región para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2005.
- 13117 6375 Orden de 17 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de centros que imparten educación preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 13128 6401 Protocolo 2005 adicional al convenio suscrito el 21 de diciembre de 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la Promoción Socio-cultural (ASPROSOCU), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.**

- 13130 6402 Resolución, de 18 de mayo de 2005, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M.), por la que se publican las subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 2005.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 13130 6404 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

- 13134 6306 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada «Gasoducto APB-45 Bar Alcantarilla-Caravaca de la Cruz-Calasparra» en los términos municipales de Alcantarilla, Murcia, Campos del Río, Albudeite, Mula, Bullas, Cehégín, Caravaca de la Cruz y Calasparra y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

##### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

- 13171 6303 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de construcción de embalse de 150.000 m<sup>3</sup> de capacidad volumétrica para una instalación existente de riego por goteo en finca agrícola «La Carrichosa», en el término municipal de Cieza, a solicitud de agrícola Carrichosa, S.L.

**BORM**

Pág.

4. Anuncios

**Consejería de Hacienda**

**Agencia Regional de Recaudación**

- 13172 6126 Enajenación en subasta pública de bienes.
- 13173 6127 Enajenación en subasta pública de bienes.

**Consejería de Sanidad**

**Servicio Murciano de Salud**

- 13174 6274 Anuncio de contratación. Expediente número C.A. 8/2005.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

- 13175 6348 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110855 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

**II. Administración General del Estado**

1. Delegación del Gobierno

**Secretaría General**

- 13176 6296 Instrucción de expediente para realizar actividades de Fotografía Oblivica y Publicidad Aérea sobre la Provincia de Murcia

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del Segura**

- 13176 6292 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.
- 13177 6408 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**

- 13178 6269 Expediente de dominio. Exceso de cabida 436/2004.

**Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**

- 13178 6516 Ejecución hipotecaria 819/2004.

**Primera Instancia número Uno de Cieza**

- 13179 6268 Expediente de dominio. Exceso de cabida 185/2005.

**Primera Instancia número Tres de Lorca**

- 13179 6311 Ejecución de títulos judiciales 184/2005. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**

- 13180 6293 Ejecución hipotecaria 294/2001.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**

- 13180 6265 Procedimiento número 775/2004.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 13181 6515 Ejecución de títulos no judiciales 179/2003.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 13182 6262 Juicio ejecutivo 899/1999.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

- 13183 6267 Ejecución de títulos no judiciales 754/2001.

**Primera Instancia número Once de Murcia**

- 13184 6297 Expediente de liberación de cargas 441/2005. Cédula de citación.

Pág.

**De lo Social número Uno de Murcia**

- 13184 6190 Procedimiento número 407/2002.
- 13186 6243 Procedimiento número 472/2004. Cédula de notificación.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 13186 6188 Procedimiento número 637/2004.
- 13186 6191 Procedimiento número 636/2004.

**Instrucción número Tres de San Javier**

- 13187 6239 Procedimiento número 1.133/2004.

**De lo Social número Dos de Salamanca**

- 13187 6183 Procedimiento número 421-434/2005.
- 13188 6237 Procedimiento número 391/2005.
- 13188 6238 Procedimiento número 492/2005.

**IV. Administración Local**

**Alhama de Murcia**

- 13189 6312 Ordenanzas de Fomento del Empleo para el Municipio de Alhama de Murcia.

**Beniel**

- 13189 6286 Cuenta General ejercicio 2003.

**Bullas**

- 13189 6592 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.E.-2 de Bullas.

**Campos del Río**

- 13189 6151 Normas Urbanísticas correspondientes a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Campos del Río.

**Cartagena**

- 13225 6320 Convenio urbanístico.

**Fuente Álamo de Murcia**

- 13225 6571 Información pública de Proyecto de reparcelación y Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación II de Las Palas.

**Librilla**

- 13226 6415 Información pública de solicitud de autorización excepcional para construcción/instalación en suelo no urbanizable.

**Los Alcázares**

- 13226 6171 Expediente número 02/A/05 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2005.

**Mazarrón**

- 13226 6572 Corrección de errores.

**Molina de Segura**

- 13226 6518 Aprobación definitiva de modificación del Estudio de Detalle de calles en «La Alcayna». Expte.: 1430-0718/01 JH/PM.

**Moratalla**

- 13227 6590 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.
- 13227 6591 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.

**Murcia**

- 13227 6552 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Amparo González López, Exp: 265/04-R.P.
- 13228 6553 Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 20 de abril de 2005 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Carmen Ruiz Heredia, representada por D. Juan Soro Mateo (Exp: 174/01-R.P.).

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

**6397 Resolución de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2005, reconociendo como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región al Centro Aguileño Montcada I Reixac (Barcelona).**

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de abril de 2005, ha adoptado el Acuerdo de reconocer como Comunidad Murciana Asentada fuera de la Región a la siguiente entidad asociativa:

- Centro Aguileño Montcada I Reixac con domicilio en Viver, s/n. Montcada I Reixac (Barcelona).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, en su condición de Secretario del Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con el Art. 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación (Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 9 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

### Consejería de Presidencia

**6398 Corrección de errores del anuncio de la Consejería de Presidencia de la Orden de 27 de abril de 2005 que regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos de la Caja de Cooperación Local del 2005.**

Advertido error en el anuncio de esta Consejería de fecha 27 de abril del 2005 (publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 7 de mayo del 2005), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Artículo 5, Apartado 2.1 y en el Artículo 9, Apartado 1, donde dice Artículo 8,

Debe decir Artículo 10.

Murcia, 12 de mayo de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

### Consejería de Educación y Cultura

**6438 Acuerdo de 5 de mayo de 2005, de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, por el que se anuncia una vacante de Académico de Número en la misma.**

Por Acuerdo del Pleno de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, en sesión celebrada el cinco de mayo de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos y en el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, se anuncia la existencia de una vacante de Académico de número correspondiente al año 2005.

Murcia, 19 de mayo de 2005.—El Secretario General, **Pascual Lucas Saorín.**

### Consejería de Educación y Cultura

**6436 Orden de 17 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la región para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2005.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las acciones que puedan promover los ayuntamientos de la Región para el desarrollo, durante el año 2005, de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro, cine y otros de interés.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cultura, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, 16.2n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 62.1 del

Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1.1 La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo, durante el año 2005, de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro, cine y otros de interés y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas.

1.2 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.07.00.455A.464.22 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 144.243 euros, proyecto 010843/2005, subproyecto 010843050003.

#### **Artículo 2.- Beneficiarios.**

2.1 Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos de la Región que desarrollen o pretendan desarrollar, dentro del presente año, actividades y proyectos de promoción cultural incluidos en los programas objeto de esta convocatoria.

2.2 Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa en el modelo que figura como Anexo II.

#### **Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama, n.º 15, 30071 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos ayuntamientos que la tengan establecida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 4.- Documentación necesaria.**

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad o proyecto cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya título del mismo, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto cultural para el que se solicita la subvención.

c) Aprobación de la actividad o proyecto por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la acción cultural para la que se solicita subvención y el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

#### **Artículo 5.- Procedimiento de concesión de subvenciones.**

5.1 El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el artículo 22 de la Ley 38/2003.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución será la Dirección General de Cultura, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción del procedimiento.

5.2 La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Ayuntamientos se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa la resolución correspondiente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.- Comisión de evaluación.**

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

6.2 La Comisión estará presidida por el Director General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por los siguientes miembros:

- La Técnico Responsable de Música y Artes Escénicas

- Tres Técnicos especializados en las materias objeto de la convocatoria de la Dirección General de Cultura, uno de los cuales realizará las funciones de secretario.

6.3 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés cultural y calidad del proyecto. Hasta 10 puntos.

b) Que se trate de actividades o proyectos consolidados en el ámbito cultural de la Región de Murcia. Hasta 5 puntos.

c) La incidencia cultural y social del proyecto, el grado de innovación y originalidad. Hasta 10 puntos.

d) Que las actividades o proyectos tengan una proyección más allá del ámbito local o eventualmente regional. Hasta 3 puntos.

e) Aportación municipal al presupuesto de la actividad o proyecto. Hasta 3 puntos.

f) La participación de otras entidades en la financiación de la actividad o proyecto. Hasta 4 puntos.

6.4 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención.

6.5 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantas informaciones y documentación adicional estime necesario para una adecuada valoración de las solicitudes.

#### **Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.**

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura resolverá la concesión o denegación de la subvención. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la misma, así como Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia en la Región de Murcia en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

7.2 En el acto de concesión de la subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa de general aplicación.

7.3 El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los expedientes será de seis meses contados a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.5 La resolución de concesión figurará en la publicación trimestral que de las subvenciones concedidas en ese periodo realizará la Consejería de Educación y Cultura en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8.- Modificación de la resolución.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Cultura el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura y control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) No modificar el contenido de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

h) Hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad o proyecto el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

i) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

j) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) Devolver el importe de la subvención cuando la inversión para la que se concede no haya sido realizada, o en su caso, la fracción de aquella correspondiente a la parte de la actuación no ejecutada.

l) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar sobre cualquier eventualidad de la misma.

m) En su caso, si se renunciara a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

#### **Artículo 10.- Pago de las subvenciones.**

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo. Por ello, se hace necesario que las ayudas reguladas en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades subvencionadas. Conforme al artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, no se exigirán garantías especiales para dicho pago anticipado.

#### **Artículo 11.- Plazos de ejecución y de justificación de las subvenciones.**

11.1 El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2005.

11.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar, antes del 31 de marzo del 2006, la realización de las actuaciones para las que se concedió la subvención. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Facturas (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida y justificantes del pago.

c) Memoria que acredite la realización de la actividad o proyecto subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria..

#### **Artículo 12.- Reintegros.**

12.1 El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, así como los demás casos previstos en los artículos 36, 37 y 40.1 de la Ley 38/2003 y en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, podrá ser causa determinante de la

invalidez de la resolución de concesión de la subvención, y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el perceptor, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2 Conforme a lo previsto en el artículo 17.3. n) de la Ley 38/2003, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de la subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

12.3 Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de esta convocatoria.

12.4 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Incompatibilidad, responsabilidad y régimen sancionador.**

13.1 Las subvenciones derivadas de la presente orden, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar para la misma finalidad, concedidas por la Consejería de Educación y Cultura o por cualquier otra entidad cuyos fondos provengan de la misma.

13.2 Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Capítulo I, artículos 59, 65, 67, 68 y 69 del Capítulo II, Título IV de la Ley 38/2003.

#### **Artículo 14.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

##### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con C.I.F.: \_\_\_\_\_ actuando como \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en representación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y como consecuencia de la solicitud de subvención para desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2005.

**DECLARO**

Que este Ayuntamiento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de..... de 2005  
(Firma)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**



## Consejería de Educación y Cultura

**6375 Orden de 17 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de centros que imparten educación preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, realiza las funciones y servicios que en materia de Guarderías Infantiles correspondía a la Administración Central (Real Decreto de Transferencias 2415/1983 de 20 de julio). Por Decreto 88/1986 de 30 de diciembre, se adscriben las Guarderías Infantiles a la Consejería de Cultura y Educación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 16, de 21 de enero de 1987).

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 2002), establece como finalidad de la Educación Preescolar la atención educativa y asistencial a la primera infancia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones en esta materia y cumplir los compromisos con las distintas administraciones que intervienen en el desarrollo de programas de atención a la primera infancia, hasta tres años, en el Presupuesto para el ejercicio 2005 atribuido a esta

Consejería en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, incluye en el programa 422B «Educación Preescolar», el crédito destinado a Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el mantenimiento de los Centros de Educación Preescolar.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las subvenciones concedidas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria para llevar a cabo las acciones objeto de esta subvención.

A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y a lo previsto en el artículo 16.2.n) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas económicas para el sostenimiento, en el ejercicio 2005, de Centros de Educación Preescolar cuyos titulares sean Entidades sin ánimo de lucro.

**Artículo 2.- Asignación económica.**

La consignación presupuestaria de esta convocatoria es de 174.951 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00 422B 483.03, proyecto 10917, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2005. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales colabora con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de un convenio de colaboración para el desarrollo de programas de atención a la primera infancia.

**Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden, las Entidades sin ánimo de lucro titulares de Centros de Educación Preescolar que estén prestando su servicio durante el curso escolar 2004/2005 y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener el reconocimiento como «establecimiento privado de carácter social» a que se refiere el artículo 20.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, que regula el Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento de dicho Impuesto.

b) Atender a niños menores de 3 años.

c) Disponer de un Proyecto Educativo de Centro.

d) Tener unas ratios adecuadas para estas edades:

- 3-12 meses, máximo 8 niños/aula/educador

- 13-24 meses, máximo 13 niños/aula/educador

- 25-36 meses, máximo 20 niños/aula/educador

e) Estar inscritas en el Registro Regional de Guarderías dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, conforme a lo establecido por el artículo 9 de la Orden de 30 de enero de 1989 (BORM número 76, de 3 de abril de 1989)

f) Disponer de autorización administrativa de funcionamiento de la Consejería de Educación y Cultura o, en su defecto, estar en trámite de reconocimiento.

g) Disponer de un libro matrícula general del Centro en el que estén consignados los siguientes datos: curso, nombre y apellidos del niño matriculado, fecha de alta y baja, fecha de nacimiento, servicios que recibe (escolaridad, comedor, etc.) y cuantía mensual que abona.

h) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

i) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

j) Estar al corriente en los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

k) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Tener vigente una tarifa de precios que, en ningún caso, podrá ser superior a 133,28 € (escolaridad y comedor) u 83,08 € (escolaridad).

Se comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados e) y f) en cumplimiento del artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 4.- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.**

4.1. Las solicitudes, suscritas por el titular o representante legal del centro de Educación Preescolar, se formalizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante se citará como LRJ-PAC), de acuerdo con el modelo normalizado que consta como Anexo I de la presente Orden.

4.2. La solicitud y los restantes anexos, del II al VII, así como toda la documentación requerida, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama,15; 30006-Murcia), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC).

4.3. Los datos solicitados en los diferentes anexos deberán corresponderse con los del curso escolar 2004/2005.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.5. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del reconocimiento como establecimiento privado de carácter social.

b) Certificación acreditativa de los datos de cada Centro de Educación Preescolar que solicita subvención (Anexo II)

c) Relación nominal de trabajadores que atienden directamente el nivel educativo hasta 3 años de cada Centro de Educación Preescolar que solicita subvención (Anexo III).

d) Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten la situación de alta en la Seguridad Social de los trabajadores del Centro de Educación Preescolar (TC1 y TC2 o, en su caso, recibos acreditativos del pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, etc.). Estos documentos corresponderán a uno de

los tres meses anteriores al de la publicación de la presente convocatoria.

e) Certificación donde se acredite la tarifa de precios vigente, desglosada por concepto/mes, el horario del Centro de Educación Preescolar y la duración del curso escolar (Anexo IV).

f) Presupuesto de gastos e ingresos, así como el costo/plaza por curso escolar (Anexo V).

g) Listado de niños por cada aula (Anexo VI).

h) Certificado acreditativo de los niños con necesidades educativas especiales escolarizados en el Centro (Anexo VII).

i) Fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura, o documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.

j) Proyecto Educativo de Centro, para aquellos Centros de Educación Preescolar que soliciten subvención por primera vez o que hayan revisado el mismo en el último curso escolar.

k) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5.- Subsanación.**

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará las solicitudes y la documentación presentadas, al objeto de que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden; de no ser así se requerirá a la Entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92 (LRJ-PAC). Todo ello, de conformidad con el artículo 71 de la mencionada Ley.

#### **Artículo 6.- Comisión de valoración.**

Para el estudio y valoración de solicitudes se constituye una comisión compuesta por el Director General de Enseñanzas Escolares, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y dos funcionarios designados por dicho Director, uno de los cuales actuará como Secretario.

La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 7.- Criterios para la concesión de las ayudas.**

Las ayudas para el funcionamiento y mantenimiento de cada Centro de Educación Preescolar, se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios y en el orden de prioridad que se indican:

- 1.º Atender a niños de entornos de riesgo social (ubicación).
- 2.º Tarifa de precios.
- 3.º Número de trabajadores.
- 4.º Niños matriculados.
- 5.º Niños que disfrutaran el servicio de comedor.
- 6.º Niños con necesidades educativas especiales.

#### **Artículo 8.- Instrucción del Procedimiento.**

8.1. La competencia para la instrucción de los expedientes de concesión de ayuda, corresponderá a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

8.2. La Dirección General de Enseñanzas Escolares realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

8.3. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases; una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de concesión o denegación.

#### **Artículo 9.- Resolución.**

9.1. El Director General de Enseñanzas Escolares elevará la propuesta de la Comisión de Valoración al Consejero de Educación y Cultura, que concederá o denegará las ayudas mediante Orden, que será notificada a los interesados.

9.2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención y por la normativa de general aplicación.

9.3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados, será de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, la Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 10.- Limitaciones a la concesión de subvenciones.**

De acuerdo con el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

10.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o

Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

10.2. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

10.3. No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Regional y Estatal y en los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### **Artículo 11.- Obligaciones del beneficiario.**

El destinatario de los fondos públicos objeto de esta subvención está obligado a cumplir lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 12.- Procedimiento de pago.**

El pago del importe de la subvención se realizará en un solo acto, con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

#### **Artículo 13.- Justificación de las cantidades percibidas.**

13.1. De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro que perciban ayudas reguladas por la presente Orden vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación y Cultura, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

13.2. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 31 de marzo de 2006.

13.3. La Entidad remitirá por escrito la justificación pertinente, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación de la Entidad que acredite el ingreso de la subvención y el empleo de la misma para los fines objeto de esta convocatoria.

b) Los justificantes serán facturas y otros documentos que acrediten los gastos objeto de la subvención, de los que habrá que aportar originales o fotocopias compulsadas. Estos justificantes deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el «recibí» en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el «recibí» en la factura.

#### **Artículo 14.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 17 a 20 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 15.- Responsabilidades y procedimiento sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en la materia que establece la Ley General de Subvenciones y la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 16.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Disposiciones finales**

**Primera.-** Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para adoptar acuerdos y dictar las Resoluciones que estime necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Segunda.-** La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

**ANEXO I****SOLICITUD**D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

como titular o representante legal del Centro de Educación Preescolar \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Distrito Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Código Identificación Fiscal del Centro (C.I.F.) \_\_\_\_\_

Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Código Cuenta Cliente del Ayuntamiento (20 dígitos) \_\_\_\_\_

N.º de Registro Regional Guarderías Infantiles Hijos de Trabajadores \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CENTRO-CURSO ESCOLAR 2004/2005**

- Número total de niños \_\_\_\_\_
  - . Niños 3-12 meses \_\_\_\_\_
  - . Niños 13-24 meses \_\_\_\_\_
  - . Niños 25-36 meses \_\_\_\_\_
- Niños que comen \_\_\_\_\_
- Niños con necesidades educativas especiales \_\_\_\_\_
- Número total de aulas \_\_\_\_\_
- Número total de trabajadores \_\_\_\_\_

SOLICITA: Subvención para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Educación Preescolar relacionado anteriormente, al amparo de la Orden por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Firma del Director/a:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ANEXO II CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO** \_\_\_\_\_

EDAD	N.º AULAS	NOMBRE EDUCADOR	N.º NIÑOS POR AULA	N.º NIÑOS INTEGRACIÓN POR AULA	N.º NIÑOS SERVICIO DE COMEDOR
3-12 meses					
1-2 años					
2-3 años					
<b>TOTAL</b>					

Fdo.: El/la representante legal

**ANEXO III** RELACIÓN NOMINAL TRABAJADORES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.º LA SEGURIDAD SOCIAL	TITULACIÓN(1)	CATEGORÍA LABORAL (2)	SITUACIÓN LABORAL (3)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

- 1 Maestro Especialista Educación Infantil/Preescolar, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P. II) otras titulaciones especificando la posesión o no de la especialización en Educación Infantil o Habilitación para impartir el Primer Ciclo de Educación Infantil).
- 2 Educador (especificar si existe más de una categoría); Cocinero; Limpiador; Subalterno; Vigilante; etc...
- 3 Fijo, eventual, autónomo. Especificar dedicación: Jornada completa, media jornada, contrato por horas.
- 4 Si en el Centro impartieran otros niveles, sólo se reflejarán en este Anexo el Personal que atiende a los niños objeto de esta Convocatoria.

Fdo.: El/la representante legal

**ANEXO IV**

**CENTRO DE EDUCACIÓN**

**PREESCOLAR** \_\_\_\_\_

**D./D.<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_ **como**

**Representante legal del Centro de Educación Preescolar** \_\_\_\_\_

**Certifica que la tarifa de precios vigente es:**

	<b>Cantidad</b>
a) Servicio Educativo (9-12 y 15-17)	_____
b) Servicio de Comedor	_____
c) Derechos de inscripción/matricula	_____
d) Tarifa de precios de horarios opcionales	_____
<b>Franja horaria</b>	<b>Cuota</b>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<b>TOTAL TARIFA</b>	_____

**e) Criterios utilizados para la reducción de tarifa:**

**Tipos de reducciones/becas**

**El Centro funciona durante** \_\_\_\_\_ **meses al año.**

**Horario: de** \_\_\_\_\_ **horas a** \_\_\_\_\_ **horas**

\_\_\_\_\_, **a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de 2005**

**Fdo.: El/la representante legal**



**ANEXO V****CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR:** \_\_\_\_\_**N.º TOTAL DE NIÑOS:** \_\_\_\_\_**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Gastos de personal	
Alimentación	
Seguros	
Material de oficina	
Gastos de teléfono	
Gastos de limpieza	
Electricidad	
Agua y alcantarillado	
Basura	
Gastos de farmacia	
Gasoil/butano	
Otros gastos	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuotas	
Aportación del Ayuntamiento	
Aportación Comunidad Autónoma	
Otras ayudas o subvenciones	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

**El costo/plaza por curso escolar:** \_\_\_\_\_ (Gastos dividido por n.º niños)

\_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: El/la representante legal

ANEXO VI. Listados de niños por aula

CURSO 2004/2005

AULA: \_\_\_\_\_ NIVEL: \_\_\_\_\_

	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacmto.	Fecha de alta	Fecha de baja	Tipo de servicio (º)	Cuota
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						

º Tipos de Servicio: Escolaridad/Escolaridad y Comedor

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: El/la Director/a



## Consejería de Trabajo y Política Social

**6401 Protocolo 2005 adicional al convenio suscrito el 21 de diciembre de 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la Promoción Socio-cultural (ASPROSOCU), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.**

### Resolución

Visto el texto del Protocolo 2005 adicional al convenio suscrito el 21 de diciembre de 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la Promoción Socio-cultural (ASPROSOCU), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 18 de mayo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2005 adicional al convenio suscrito el 21 de diciembre de 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la Promoción Socio-cultural (ASPROSOCU), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

Murcia, 23 de mayo de 2005.—El Secretario General.—El Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

**Protocolo 2005 adicional al convenio suscrito el 21 de diciembre de 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la Promoción Socio-cultural (ASPROSOCU), para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades**

En Murcia, a 18 de mayo de 2005

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2005; y,

de otra, la señora doña María Ángeles Sevilla Bernal, Secretaria de la Asociación para la Promoción socio-cultural, ASPROSOCU, con C.I.F. G-30432231, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 30 de marzo de 2005.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 21 de diciembre de 2004 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y ASPROSOCU, para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades, aprobado por Acuerdo de Junta directiva en fecha 29 de octubre de 2004 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de diciembre de 2004.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito al ser ASPROSOCU una de las entidades seleccionada para la formalización del correspondiente Convenio, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 18 de junio de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se regula el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades (BORM. número 156, de 08/07/2004), para el periodo 2004-2006.

**Cuarto.-** Que la cláusula undécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y ASPROSOCU dispone que estará vigente durante los años 2004, 2005 y 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1.1 de la Orden de 18 de junio de 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos dos meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de la dotaciones presupuestarias del Fondo Social Europeo y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del correspondiente Protocolo.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por el Fondo Social Europeo y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 12.0300.313J.781.05, Código de Proyecto 21097, Código de Subproyecto 021097050001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y

Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2005.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2005, que será aportada por el Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2004, para la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

#### Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2005 será:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, trescientos dos mil quinientos veintitrés con sesenta (302.523,60) euros. De la expresada cantidad, el 70% corresponde al Fondo Social Europeo y el 30% a fondos de la Comunidad Autónoma.

La mencionada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.781.05, Código de Proyecto 21097, Código de Subproyecto 021097050001, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a ASPROSOCU por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación de la cantidad concedida mas los remanentes que pudiere haber de 2004, ASPROSOCU aportará, en el plazo máximo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2005, la documentación a que hace referencia el Convenio de 21 de diciembre de 2004.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de ASPROSOCU, ésta deberá reintegrar las cantidades que hubiera recibido

como aportación económica de la financiación correspondiente al mismo, incrementadas con los intereses de demora correspondientes.

#### Tercero:

Al presente Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, le es de aplicación la siguiente normativa europea:

- Reglamento (CE) n.º 448/2004 de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1145/2003, (Diario Oficial n.º L 072 de 11/03/2004).

- Reglamento (CE) n.º 448/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 del Consejo en relación con el procedimiento para las correcciones financieras de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, (Diario Oficial n.º L 064 de 06/03/2001)

- Reglamento (CE) n.º 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, (*Diario Oficial n.º L 161 de 26/06/1999*).

- Reglamento (CE) n.º 1784/1999 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, (*Diario Oficial n.º L 213 de 13/08/1999*).

- Reglamento (CE) n.º 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, (*Diario Oficial n.º L 130 de 31/05/2000*).

#### Cuarto :

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2005 los contenidos del Convenio de 21 de diciembre de 2004, excepto en lo referente a las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### Quinto :

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, para el año 2005, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2004.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por ASPROSOCU, la Secretaria, **María Ángeles Sevilla Bernal**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**6402 Resolución, de 18 de mayo de 2005, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M.), por la que se publican las subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 2005.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de subvenciones concedidas por el I.S.S.O.R.M. durante primer trimestre del año 2005, con cargo a los presupuestos del mismo. El contenido y datos de la relación se expresa en el Anexo Adjunto a esta Resolución.

Murcia, 18 de mayo de 2005.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

**ANEXO**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	IMPORTE EN EUROS	CONCEPTO
51.00.314C.481.01	AIDEMAR	8.633	Contratación de beneficiarios de Ayudas y Prestación del ISSORM
	HOSPITALIDAD STA. TERESA	16.547	
	FUNDACIÓN CAMPO AGROMUTUA	8.089	

## Consejería de Trabajo y Política Social

**6404 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia.****Resolución**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación de convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de mayo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de prestaciones básicas y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación de convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia.

Murcia, 20 de mayo de 2005.—El Secretario General, P. A. el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.**

Murcia, a 4 de mayo de 2005.

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de abril de 2005; y,

de otra, el señor don Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla, con C.I.F. n.º P3002200-H, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

**Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizarán el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado para el periodo 2003-2004 se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2005-2006.

**Quinto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Séptimo.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050006, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

**Acuerdan**

**Primero: Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Jumilla, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

**Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales.**

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales

marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un convenio específico.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables derivadas de las Prestaciones Básicas a efectos del presente convenio las siguientes:

- Personal que lleva a cabo las prestaciones y que se considera básico de estructura de centro para la atención y desarrollo de las prestaciones (personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo).

- Las derivadas del desarrollo de las prestaciones, tales como personal específico de las prestaciones, actividades, actuaciones y atenciones que se propongan.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

#### **Tercero: Compromisos económicos y pago.**

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ciento seis mil doscientos setenta y un con noventa y cuatro (106.271,94) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050006, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

- El Ayuntamiento de Jumilla, como mínimo, treinta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con noventa y ocho (35.423,98) euros.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### **Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal mediante la presentación de certificación de estar en alta en la Agencia de protección de datos.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

#### **Quinto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior así como a la cumplimentación del anexo de personal facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social. En caso de



producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

#### **Sexto: Equipamientos.**

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con un profesional diplomado en trabajo social.

#### **Séptimo: Información.**

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

#### **Octavo: Comisión regional de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por el Secretario Autonómico de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

#### **Noveno: Coordinación.**

El Ayuntamiento de Jumilla, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaria Autonómica de Acción Social, así como con la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

C) Colaborar con la Administración Regional en la tramitación administrativa e informar de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24, apartado g). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

D) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

#### **Décimo: Memoria e información financiera.**

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaria Autonómica de Acción Social al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social.

#### **Undécimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad

Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

#### **Duodécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Decimotercero: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

#### **Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

#### **Decimoquinto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

#### **Decimosexto: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Jumilla, el Alcalde-Presidente, **Francisco Abellán Martínez**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**6306 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada «Gasoducto APB-45 Bar Alcantarilla-Caravaca de la Cruz-Calasparra» en los términos municipales de Alcantarilla, Murcia, Campos del Río, Albudeite, Mula, Bullas, Cehegin, Caravaca de la Cruz y Calasparra y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.**

A los efectos previstos en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado a) del punto 2.10 del Anexo I de la citada Ley 1/1995 y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

**Peticionario:** Gas Natural SDG, SA. con CIF A-08015497 y domicilio social en C/ Juan de Austria, n.º 39-1.ª Planta. 08003 Barcelona.

**Objeto de la publicación:** Solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y reconocimiento,

en concreto, de la utilidad pública de la instalación de transporte secundario de gas natural

**Instalación:** Gasoducto APB-45 bar Alcantarilla-Caravaca de la Cruz-Calasparra.

**Situación:** Comarcas de Río Mula y Noroeste y en paralelo con la autovía del Noroeste.

**Términos municipales:** Alcantarilla, Murcia, Campos del Río, Albudeite, Mula, Bullas, Cehegín, Caravaca de la Cruz y Calasparra.

**Finalidad:** Suministro de gas natural a las Redes de los municipios citados.

**Descripción de las instalaciones:**

- Origen:

En la Posición 15-28-3 del gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Ramal Totana-Murcia

- Final:

En las plantas de GNL ubicadas en Mula, Bullas, Cehegín, Caravaca de la Cruz y Calasparra.

- Conducción:

Tubería de acero API 5L Gr B.

Diámetro 8"; longitud 25.534 m; espesor 5,60 mm.

Diámetro 6"; longitud 53.476 m; espesor 4,00 mm.

Diámetro 4"; longitud 1.669 m; espesor 3,60 mm.

Sistemas asociados de protección catódica y comunicaciones.

- Válvulas: De interceptación de: 8"- 4; 6" -7 y 4"-3.

- E.R.M.: Cinco (APB/MPB-45/4 bar) en las plantas de GNL de Mula, Bullas, Cehegín, Caravaca y Calasparra..

- Accesorios: Juntas aislantes, tomas de potencial, señalización, etc,etc.

- Estación de protección catódica: Cuatro. Ubicadas en las E.R.M de Mula, Bullas, Caravaca y Calasparra.

- Presión: APB 45 bar.

- Caudal máximo a transportar de 15.432 m<sup>3</sup>(N)/h.

- Trazado: Discurre en su totalidad por zona agrícola de cultivos y frutales.

- Presupuesto: 16.976.713,56 €.

- El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

- Técnico redactor del proyecto: Javier de la Peña Ortiz de Zárate, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

- Expediente Nº: 3E05CA2897.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1. Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2. Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de tres (4) metros de ancho, dos (2) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.2 Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación mas un (1) metro a cada lado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos

y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre de ocupación temporal, de los terrenos necesarios, como necesidad derivada durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar

autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, de 9 a 14 h. en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia a 16 de marzo de 2005, El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Albudeite (Murcia)

Gasoducto

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-AB-01	Tomasa Blanco Hemosilla Avenida Constitución, 6 30008 Murcia	194,67	778,68	2.025,33	6	137	Plantación
MU-AB-01	Tomasa Blanco Hemosilla Avenida Constitución, 6 30008 Murcia	30,57	122,28	322,02	6	137	Monte bajo
MU-AB-01	Tomasa Blanco Hemosilla Avenida Constitución, 6 30008 Murcia	0,00	0,00	6,11	6	137	Labor de secano
MU-AB-02	Ayuntamiento de Albudeite Paseo de la Constitución, 2 30190 Albudeite - Murcia	13,19	52,76	102,98	6	9017	Camino
MU-AB-03	Desconocido	6,57	26,28	178,21	12	1	Plantación
MU-AB-06	Desconocido	17,27	69,08	238,73	6	144	Plantación
MU-AB-07	Jesus González Sarabia El Morón 30190 Albudeite	73,19	292,76	726,78	6	145	Plantación
MU-AB-07	Jesus González Sarabia El Morón 30190 Albudeite	0,00	0,00	0,39	6	145	Erial
MU-AB-08	Ayuntamiento de Albudeite Paseo de la Constitución, 2 30190 Albudeite - Murcia	8,58	34,32	102,74	7	9015	Camino
MU-AB-09	Ayuntamiento de Albudeite Paseo de la Constitución, 2 30190 Albudeite - Murcia	0,00	0,00	0,05	13	9004	Camino
MU-AB-10	Francisco Martínez López C/ 13 Septiembre, 17	24,80	99,20	168,24	7	47	Monte bajo
MU-AB-11	Josefa Cortes Peñalver C/ Federico Servet, 31 30190 Albudeite	29,66	118,64	308,58	7	46	Monte bajo
MU-AB-11	Josefa Cortes Peñalver C/ Federico Servet, 31 30190 Albudeite	128,01	512,04	1.298,03	7	46	Plantación
MU-AB-12	Mª Santos Sarabia Ripoll C/ Federico Servet, 29 30190 Albudeite	25,98	103,92	258,75	7	45	Plantación
MU-AB-13	Isabel Blanco Ripoll C/ Carlos III, 53 30203	63,82	255,28	675,03	7	44	Plantación
MU-AB-14	Cosme Cortes Cortes Avenida Infante Juan Manuel, 4 30011 Murcia	58,07	232,28	511,53	7	43	Erial pastos
MU-AB-15	Antolinos Martínez López C/ Venta Alegre, 31 30190 Albudeite	74,64	298,56	772,32	7	41	Plantación
MU-AB-16	José González Cortes C/ Federico Servet, 7 30190 Albudeite	30,09	120,36	301,72	7	39	Plantación
MU-AB-17	Antonio Cortes Cortes C/ Mayor, 9 30190 Albudeite	68,09	272,36	679,72	7	38	Plantación
MU-AB-18	Antolinos Martínez López C/ Venta Alegre, 31 30190 Albudeite	80,22	320,88	816,21	7	37	Plantación
MU-AB-19	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	11,74	46,96	117,32	7	9001	Carretera C-3
MU-AB-20	Ayuntamiento de Albudeite Paseo de la Constitución, 2 30190 Albudeite - Murcia	27,86	111,44	349,13	7	36	Futuro P.I.

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-AB-21	Ayuntamiento de Albudeite Paseo de la Constitución, 2 30190 Albudeite - Murcia	246,66	986,64	2.040,50	7	36, 35, 87 y 86	Vial. Futuro P.I.
MU-AB-22	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	0,00	0,00	163,30	7	80001	Carretera C-415
MU-AB-23	Ayuntamiento de Albudeite Paseo de la Constitución, 2 30190 Albudeite - Murcia	203,69	814,76	2.057,29	7	35	Futuro P.I.
MU-AB-24	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	0,00	0,00	115,93	7	80001	Carretera C-415
MU-AB-25	Ayuntamiento de Albudeite Paseo de la Constitución, 2 30190 Albudeite - Murcia	12,72	50,88	129,30	7	9006	Camino
MU-AB-26	Antonio García Sarabea Plaza de la Estación, 20 30190 Albudeite	220,08	880,32	2.239,17	7	84	Plantación
MU-AB-28	Gaspar Martínez Moya C/ León Felipe, 6 30190 Albudeite	103,40	413,60	1.034,12	7	83	Plantación
MU-AB-28	Gaspar Martínez Moya C/ León Felipe, 6 30190 Albudeite	40,52	162,08	415,79	7	83	Labor de secano
MU-AB-29	Diego Sarabia Martínez C/ Honda, 36 30190 Albudeite	34,33	137,32	349,83	7	82	Plantación
MU-AB-30	Ayuntamiento de Albudeite Paseo de la Constitución, 2 30190 Albudeite - Murcia	9,32	37,28	93,48	7	9006	Camino
MU-AB-31	Diego Sarabia Martínez C/ Honda, 36 30190 Albudeite	93,53	374,12	890,91	7	131	Plantación
MU-AB-31	Diego Sarabia Martínez C/ Honda, 36 30190 Albudeite	28,89	115,56	298,18	7	131	Monte bajo
MU-AB-32	Ayuntamiento de Albudeite Paseo de la Constitución, 2 30190 Albudeite - Murcia	5,81	23,24	57,45	7	9006	Camino
MU-AB-33	Diego Sarabia Martínez C/ Honda, 36 30190 Albudeite	50,38	201,52	493,16	7	82	Monte bajo
MU-AB-33	Diego Sarabia Martínez C/ Honda, 36 30190 Albudeite	246,10	984,40	2.470,82	7	82	Plantación
MU-AB-33	Diego Sarabia Martínez C/ Honda, 36 30190 Albudeite	0,00	0,00	19,80	7	82	Camino
MU-AB-34	Confederación Hidrográfica del Segura Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	30,04	120,16	295,69	7	80002	Riera
MU-AB-35	Cosme Cortes Cortes Avenida Infante Juan Manuel, 4 30011 Murcia	103,77	415,08	1.044,63	7	81	Monte bajo
MU-AB-35	Cosme Cortes Cortes Avenida Infante Juan Manuel, 4 30011 Murcia	283,59	1.134,36	2.839,22	7	81	Labor de secano
MU-AB-36	Cosme Cortes Cortes Avenida Infante Juan Manuel, 4 30011 Murcia	67,56	270,24	675,93	7	75	Labor de secano
MU-AB-37	Gaspar Martínez Moya C/ León Felipe, 6 30190 Albudeite	45,96	183,84	454,42	7	72	Plantación

L.M.= Longitud de afección (m)

S.P.= Servidumbre de paso (m2)

O.T.= Ocupación Temporal (m2)

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Alcantarilla (Murcia)

## Gasoducto

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-AL-1	Mengual y Canto, S.L General Martín Garre, 1	100,09	400,36	992,48	9	102	Erial
MU-AL-1	Mengual y Canto, S.L General Martín Garre, 2	1,04	4,16	9,76	9	102	Barranco
MU-AL-1	Mengual y Canto, S.L General Martín Garre, 3	0,00	0,00	8,71	9	102	Monte bajo
MU-AL-2	Mateo Carrillo Benito/ San Francisco 8320 Alcantarilla Joaquín Carrillo Benito/ Ramón Y Cajal 8320 Alcantarilla Teresa Carrillo Benito/ Cueva Juan Saez 8320 Alcantarilla	1,04	4,16	9,60	9	101	Barranco
MU-AL-2	Mateo Carrillo Benito/ San Francisco 8320 Alcantarilla Joaquín Carrillo Benito/ Ramón Y Cajal 8320 Alcantarilla Teresa Carrillo Benito/ Cueva Juan Saez 8320 Alcantarilla	68,42	273,68	667,63	9	101	Monte bajo
MU-AL-2	Mateo Carrillo Benito/ San Francisco 8320 Alcantarilla Joaquín Carrillo Benito/ Ramón Y Cajal 8320 Alcantarilla Teresa Carrillo Benito/ Cueva Juan Saez 8320 Alcantarilla	0,00	0,00	16,49	9	101	Erial
MU-AL-3	Mariano Pérez García Municipio	67,72	270,88	602,48	9	88	Erial pastos
MU-AL-3	Mariano Pérez García Municipio	1,63	6,52	16,36	9	88	Barranco
MU-AL-3	Mariano Pérez García Municipio	17,14	68,56	235,58	9	88	Monte bajo
MU-AL-4	Desconocido	85,07	340,28	756,65	9	81	Monte bajo

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección	Catastro				Naturaleza
			L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	
MU-AL-4	Desconocido	1,69	6,76	16,59	9	81	Barranco
MU-AL-4	Desconocido	0,00	0,00	101,12	9	81	Olivos
MU-AL-5	El HuertasMunicipio 30320 Alcantarilla	173,76	695,04	1.698,02	9	73	Olivos
MU-AL-5	El HuertasMunicipio 30320 Alcantarilla	0,00	0,00	5,77	9	73	Erial pastos
MU-AL-5	El HuertasMunicipio 30320 Alcantarilla	0,00	0,00	1,10	9	73	Camino
MU-AL-6	Antonio Olmos BarbaC/ Mayor, 31 30640 Abanilla	47,93	191,72	436,93	9	72	Olivos
MU-AL-6	Antonio Olmos BarbaC/ Mayor, 31 30640 Abanilla	0,00	0,00	36,95	9	72	Monte bajo
MU-AL-6	Antonio Olmos BarbaC/ Mayor, 31 30640 Abanilla	29,73	118,92	286,87	9	72	Erial
MU-AL-6	Antonio Olmos BarbaC/ Mayor, 31 30640 Abanilla	11,25	45,00	116,24	9	72	Camino
MU-AL-7	Juan Pacheco Carrillo / Francisco Ortuño MireteC/ Mayor, 76 3082 Alcantarilla	9,09	36,36	89,20	9	18	Monte bajo
MU-AL-7	Juan Pacheco Carrillo / Francisco Ortuño MireteC/ Mayor, 76 3082 Alcantarilla	41,83	167,32	332,65	9	18	Erial pastos
MU-AL-8	Bartolomé Lajarin PérezC/ Real, 122 30832 Javali Nuevo	20,79	83,16	208,43	9	17	Erial pastos
MU-AL-8	Bartolomé Lajarin PérezC/ Real, 122 30832 Javali Nuevo	81,70	326,80	823,37	9	17	Erial
MU-AL-9	Juan Pacheco Carrillo / Francisco Ortuño MireteC/ Mayor, 76 3082 Alcantarilla	168,50	674,00	1.726,49	9	18	Erial
MU-AL-9	Juan Pacheco Carrillo / Francisco Ortuño MireteC/ Mayor, 76 3082 Alcantarilla	13,14	52,56	126,84	9	18	Camino
MU-AL-11	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	0,00	0,00	0,08	9	9.003	Carretera C-415
MU-AL-12	Joaquina Hernández PérezC/ Mayor, 97 30820 Alcantarilla	175,14	700,56	1.731,98	9	15	Erial
MU-AL-12	Joaquina Hernández PérezC/ Mayor, 97 30820 Alcantarilla	7,74	30,96	79,79	9	15	Camino
MU-AL-12	Joaquina Hernández PérezC/ Mayor, 97 30820 Alcantarilla	1,54	6,16	17,61	9	15	Acequia
MU-AL-13	Antonio López HidalgoSan José, 76 30832 Murcia	130,52	522,08	1.219,27	9	2	Erial
MU-AL-13	Antonio López HidalgoSan José, 76 30832 Murcia	41,70	166,80	415,21	9	2	Camino
MU-AL-13	Antonio López HidalgoSan José, 76 30832 Murcia	226,19	904,76	2.369,36	9	2	Olivos
MU-AL-13	Antonio López HidalgoSan José, 76 30832 Murcia	6,80	27,20	44,19	9	2	Erial pastos
MU-AL-14	Ayuntamiento de Alcantarilla Plaza San Pedro, 1 30820 Alcantarilla - Murcia	16,21	64,84	162,20	9	9.022	Camino
MU-AL-15	María López HidalgoC/ Mayor, 44 30820 Alcantarilla	279,61	1.118,44	2.803,33	9	1	Olivos
MU-AL-15	María López HidalgoC/ Mayor, 44 30820 Alcantarilla	0,00	0,00	57,59	9	1	Camino
MU-AL-16	Desconocido	29,03	116,12	254,13	9	240	Olivos

## Instalaciones auxiliares

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección	Catastro				Naturaleza
			L.M.	O.T. m²	O.P. m²	Polig.	
MU-AL-1-PO	Mengual y Canto, S.L.General Martin Garre, 1	5,00		206,90	9	102	Erial

O.T.= Ocupación Temporal (m2)

L.M.= Longitud de afección (m)

O.P.= Ocupación Permanente (m2)

S.P.= Servidumbre de paso (m2)

Abreviaturas utilizadas

P.O.= Posición EPC= Estación de Protección Católica.

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Bullas (Murcia)

## Gasoducto

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección	Catastro				Naturaleza
			L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	
MU-BU-1	Joaquín Escamez Sánchez/ Salvador Aledo, 4 30850 Tortana	36,33	145,32	342,09	4	47	Plantación
MU-BU-2	Alfonso López GeaCtra. Pliego, 6 30180 Bullas	27,68	110,72	275,43	4	48	Plantación

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-BU-3	Lázaro Amor Femánez/ Obispo, 23 30180 Bullas	25,69	102,76	259,74	4	49	Labor de secano
MU-BU-4	Joaquín Escamez Sánchez/ Salvador Aledo, 4 30850 Totana	209,97	839,88	2.116,34	4	43	Plantación
MU-BU-5	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	3,41	13,64	34,23	4	9003	Camino
MU-BU-6	Josemi Escamiz Sánchez/ Salvador Aledo, 4 30850 Totana	89,82	359,28	879,05	4	55	Plantación
MU-BU-7	Maravillas López Valverde/Avda. Fco. P. Gonzalez Conde, 15 30180 Bullas	3,47	13,88	73,12	4	54	Plantación
MU-BU-8	Juana Puerta Diago/ Moratalla, 25 30180 Bullas	44,60	178,40	400,64	4	53	Plantación
MU-BU-9	Joaquín Escamez Sánchez/ Salvador Aledo, 4 30850 Totana	45,14	180,56	456,01	4	55	Plantación
MU-BU-10	José Puerta Marsillac/ Federico Gª Lorca, 6 30180 Bullas	46,41	185,64	456,79	4	59	Plantación
MU-BU-12	Mª Jesús López Geac/ Castillo, 4 30180 Bullas	50,93	203,72	518,12	4	58	Plantación
MU-BU-13	Joaquín Escamez Sánchez/ Salvador Aledo, 4 30850 Totana	37,42	149,68	623,37	4	62	Plantación
MU-BU-14	Eva Marsilla López/ Castillo, 32 30180 Bullas	230,90	923,60	2.098,64	4	61	Plantación
MU-BU-15	Fco. Marsilla Fernández/ Leonas, 6 Bullas	135,44	541,76	1.368,70	4	76	Plantación
MU-BU-16	Ana Mª Valera Reyes/ Fontcalut, 1 3690 S. Vicente del Rasp.	35,77	143,08	346,43	4	77	Erial
MU-BU-16	Ana Mª Valera reyes/ Fontcalut, 1 3690 S. Vicente del Rasp.	7,02	28,08	76,26	4	77	Pista
MU-BU-17	Desconocido	30,62	122,48	303,89	4	78	Erial
MU-BU-18	Pedro López Fernández/Paraguay, 10 30180 Bullas	25,56	102,24	253,54	4	79	Plantación
MU-BU-19	Mª Dolores Rguez. AbriJuan Antonio Rguez. AbriBlas Alfonso Rguez/Avda. Cehegín, 1430180 Bullas	8,98	35,92	89,06	4	80	Camino
MU-BU-19	Mª Dolores Rguez. AbriJuan Antonio Rguez. AbriBlas Alfonso Rguez/Avda. Cehegín, 1430180 Bullas	138,71	554,84	1.344,77	4	80	Labor de secano
MU-BU-20	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	8,01	32,04	86,46	3	9001	Pista
MU-BU-21	Fernando Abril Sánchez/Avda. Murcia, 7 30180 Bullas	703,29	2.813,16	7.015,43	3	15	Plantación
MU-BU-21	Fernando Abril Sánchez/Avda. Murcia, 7 30180 Bullas	7,84	31,36	78,35	3	15	Camino
MU-BU-21	Fernando Abril Sánchez/Avda. Murcia, 7 30180 Bullas	288,90	1.155,60	2.921,45	3	15	Labor de secano
MU-BU-22	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	4,35	17,40	45,19	3	9005	Camino
MU-BU-23	Remedios Esplin López/Avda. Luis Reyes, 15 30180 Bullas	50,83	203,32	502,05	3	17	Plantación
MU-BU-24	José Portero Pérez/ Ortega y Gaset, 18 30180 Bullas	27,88	111,52	281,06	3	18	Labor de secano
MU-BU-25	M. Isabel Navarro Gonzalez/ Juan Soler Porras, 25 30180 Bullas	161,74	646,96	1.600,45	3	19	Plantación
MU-BU-26	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	4,34	17,36	42,70			Camino
MU-BU-27	M. Isabel Navro Gonzalez/ Juan Soler Porras, 25 30180 Bullas	102,75	411,00	1.056,22	2	70	Plantación
MU-BU-28	Antonia Valverde Sánchez/ Carreño, 25 30180 Bullas	32,28	129,12	372,99	2	71	Labor de regadio
MU-BU-29	Antonia Valverde Sánchez/ Carreño, 25 30180 Bullas	1,68	6,72	9,39	2	72	Labor de regadio
MU-BU-30	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	3,34	13,36	33,02	2	9006	Camino
MU-BU-31	Antonia Valverde Sánchez/ Carreño, 25 30180 Bullas	15,92	63,68	129,89	2	75	Labor de regadio
MU-BU-32	Lázaro Campoy Llorentec/ Pintor Goya, 11 30180 Bullas	103,81	415,24	1.069,86	2	77	Plantación
MU-BU-33	Francisco Carreño Carreñoc/ Fiel, 9 Bullas	47,27	189,08	471,54	2	76	Plantación
MU-BU-33	Francisco Carreño Carreñoc/ Fiel, 9 Bullas	31,03	124,12	313,50	2	76	Labor de regadio
MU-BU-34	Mateo Fernández Morenoc/ Santiago, 6 Bullas	24,73	98,92	245,70	2	206	Plantación
MU-BU-35	Fco. Rodríguez Fernández/ Pliego, 76 30180 Bullas	78,61	314,44	867,58	2	210	Plantación
MU-BU-36	Francisca García Bejasc/ Sol, 5 30180 Bullas	19,16	76,64	110,12	2	211	Plantación
MU-BU-37	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	4,31	17,24	45,72	2	9005	Camino
MU-BU-38	Antonia García Martínez/ Peces Casas, 9 30800 Lorca	140,73	562,92	1.400,36	27	213	Plantación
MU-BU-38	M. Antonia garcía Martínez/Avda. Cohegín, 7 30180 Bullas	14,16	56,64	130,07	27	213	Labor de regadio
MU-BU-39	Fco. Tomás García López/ Miguel Hdez. 15 30180 Bullas	107,49	429,96	1.025,46	27	214	Labor de regadio
MU-BU-40	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	74,51	298,04	857,35	27	9013	Camino
MU-BU-41	Manuel Jimenez Sánchez/ Caravaca, 5 Bullas	3,70	14,80	26,39	27	215	Plantación
MU-BU-42	Jose Mª Caballero Olmedoc/Bola, 4 30180 Bullas	97,79	391,16	915,94	27	216	Vid

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-BU-43	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	16,32	65,28	165,12	27	9009	Pista
MU-BU-44	Juan García LópezAvda. Libertá, 21 30180 Bullas	0,00	0,00	0,01	27	209	Plantación
MU-BU-45	Alfonso Fernández Gil/ Pañeros, 15 30180 Bullas	118,62	474,48	1.227,95	27	208	Plantación
MU-BU-46	Gragorio Amor Fernández/ Entrepeñas, 7 30180 Bullas	58,92	235,68	574,59	27	302	Plantación
MU-BU-47	Residencia Finca Fuente Higuera, S.L.C/ San Antonio, 14 3001 Murcia	41,24	164,96	412,25	27	204	Plantación
MU-BU-47	Residencia Finca Fuente Higuera, S.L.C/ San Antonio, 14 3001 Murcia	28,78	115,12	293,63	27	204	Erial
MU-BU-48	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	4,44	17,76	42,71	27	9009	Camino
MU-BU-49	Residencia Finca Fuente Higuera, S.L.C/ San Antonio, 14 3001 Murcia	118,51	474,04	1.209,22	27	202	Plantación
MU-BU-49	Residencia Finca Fuente Higuera, S.L.C/ San Antonio, 14 3001 Murcia	142,52	570,08	1.434,43	27	202	Labor de secano
MU-BU-50	francisco Sánchez Caballero/ Nuñez de balboa, 3 30180 Bullas	0,00	0,00	27,36	27	198	Plantación
MU-BU-51	Residencia Finca Fuente Higuera, S.L.C/ San Antonio, 14 3001 Murcia	43,06	172,24	400,14	27	197	Plantación
MU-BU-52	Juan Pedro Martínez Mandac/ Magdalena, 24 Bullas	4,93	19,72	53,13	27	192	Monte bajo
MU-BU-52	Cayetano Martyínez Fernández/ Magdalena, 24 Bullas	90,28	361,12	894,87	27	192	Erial pastos
MU-BU-53	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	5,08	20,32	51,05	27	9011	Camino
MU-BU-54	Desconocido	8,11	32,44	126,22			Monte bajo
MU-BU-54	Desconocido	80,79	323,16	755,47			Erial pastos
MU-BU-56	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	17,63	70,52	175,81	27	9005	Carretera C-415
MU-BU-56	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	3,72	14,88	37,87	27	9005	Acequia
MU-BU-57	Alfonso Fernández Gil/ Pañeros, 15 30180 Bullas	0,00	0,00	3,69	27	107	Erial pastos
MU-BU-57	Alfonso Fernández Gil/ Pañeros, 15 30180 Bullas	22,73	90,92	209,44	27	107	Plantación
MU-BU-58	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	4,38	17,52	43,61	27	9002	Camino
MU-BU-59	María Jimenez Puertac/ Blas de Otero, 3 30180 Bullas	17,58	70,32	207,58	27	113	Plantación
MU-BU-60	Gregorio Amor Fernández/ Entreplaza, 7 30180 Bullas	64,41	257,64	644,00	27	112	Plantación
MU-BU-61	Desconocido	62,78	251,12	630,34	27	111	Plantación
MU-BU-62	José Puerta González/ Pio XII, 20 30180 Bullas	29,13	116,52	295,37	27	110	Labor de regadio
MU-BU-63	Andrés Gonzalez Morales/ Gran Vía, 15 30180 Bullas	118,47	473,88	1.174,62	27	103	Plantación
MU-BU-64	Rosario López Hernández/ Salabosque, 139 30150 La Alberca-Murcia	111,72	446,88	1.113,07	27	98	Plantación
MU-BU-65	Maravillas López Valevac/ Santa Ana 5 30180 Bullas	77,39	309,56	769,64	27	96	Erial pastos
MU-BU-66	Manuel fernández López/ Nieve Alta, 30 30180 bullas	139,36	557,44	1.390,60	27	92	Plantación
MU-BU-67	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	3,96	15,84	39,93	27	9001	Camino
MU-BU-67	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	0,00	0,00	0,95	27	9001	Erial
MU-BU-68	M. Catalina Gil Martínez/ Herrera de la ..., 22 30180 Bullas	6,13	24,52	64,50	27	91	Erial pastos
MU-BU-69	M. Catalina Gil Martínez/ Herrera de la ..., 22 30180 Bullas	31,05	124,20	310,86	27	90	Plantación
MU-BU-70	Josefa Carbalán Martínezsc/ Rafael Alberti, 12 30180 Bullas	38,00	152,00	370,74	27	89	Plantación
MU-BU-71	Cristobal Valverde López/ Chico, 52 30180 Bullas	63,87	255,48	658,00	27	57	Plantación
MU-BU-72	Antonio Sánchez fernández/ Constitución, 21 30180 Bullas	13,17	52,68	130,08	27	59	Plantación
MU-BU-72	Antonio Sánchez fernández/ Constitución, 21 30180 Bullas	4,54	18,16	44,25	27	59	Camino
MU-BU-73	Rosario Portero Sánchez/ Constitución, 21 30180 Bullas	7,96	31,84	77,56	27	60	Labor de regadio
MU-BU-73	Rosario Portero Sánchez/ Constitución, 21 30180 Bullas	35,29	141,16	351,01	27	60	Plantación
MU-BU-74	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	3,47	13,88	32,79	27	9008	Camino
MU-BU-75	Juana Rosa López FernándezAvda. La Cruz, 9 30180 Bullas	19,01	76,04	176,41	27	85	Plantación
MU-BU-75	Juana Rosa López FernándezAvda. La Cruz, 9 30180 Bullas	0,00	0,00	20,06	27	85	Labor de secano
MU-BU-76	José González Cubillas/ Fuenteblanquilla, 2 30180 Bullas	35,88	143,52	345,67	27	84	Plantación
MU-BU-76	José González Cubillas/ Fuenteblanquilla, 2 30180 Bullas	7,18	28,72	71,97	27	84	Monte bajo



Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-BU-77	Julian Espín Egeac/ Valverde, 21 30180 Bullas	15,62	62,48	157,94	27	83	Monte bajo
MU-BU-77	Julian Espín Egeac/ Valverde, 21 30180 Bullas	3,65	14,60	36,39	27	83	Camino
MU-BU-77	Julian Espín Egeac/ Valverde, 21 30180 Bullas	24,57	98,28	192,69	27	83	Plantación
MU-BU-77	Julian Espín Egeac/ Valverde, 21 30180 Bullas	0,00	0,00	67,21	27	83	Labor de secano
MU-BU-78	Cristobal Pérez Valerac/ San Segundo, 56 30180 Bullas	0,00	0,00	38,44	27	77	Labor de secano
MU-BU-79	M. Jesús Quesada López/ Chico, 25 30180 Bullas	60,22	240,88	560,03	27	79	Plantación
MU-BU-80	Balsa de Fuente Blanquilla	19,35	77,40	187,40	27	80	Erial
MU-BU-81	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	5,49	21,96	54,41	27	9003	Pista
MU-BU-82	Ana Fuencisla Peñalver CarreñoCamino Real, 8130180 Bullas	28,80	115,20	327,17	30	304	Plantación
MU-BU-82	Ana Fuencisla Peñalver CarreñoCamino Real, 8130180 Bullas	21,82	87,28	218,27	30	304	Labor de secano
MU-BU-83	Antonia Figuera López/ Entreplazas, 6 30180 Bullas	41,53	166,12	426,12	30	305	Labor de secano
MU-BU-83	Antonia Figuera López/ Entreplazas, 6 30180 Bullas	56,76	227,04	566,10	30	305	Erial pastos
MU-BU-84	Joaquín Sánchez Pérez/ Calderón de la Barca, 21 30180 Bullas	94,59	378,36	904,80	30	307	Plantación
MU-BU-85	Juan Sánchez Bernalc/ Calderón de la Barca, 21 30180 Bullas	0,00	0,00	8,16	30	308	Erial
MU-BU-86	Santos Sánchez Pérez/ Alameda, 5 30180 Bullas	31,54	126,16	308,58	30	311	Plantación
MU-BU-87	Gonzalo Puerta GilAvda. Cohegín, 92 30180 Bullas	28,74	114,96	287,82	30	310	Plantación
MU-BU-88	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	3,42	13,68	35,76	30	9005	Camino
MU-BU-89	María Marsilla López/ Artero, 46 30180 Bullas	88,05	352,20	920,81	30	237	Plantación
MU-BU-90	Josefa Cabaleiro Quiaroc/ Castillo, 33 30180 BullasM. Jesús Valera c/ Nández Bullas	16,36	65,44	127,35	30	346	Huerta
MU-BU-90	Josefa Cabaleiro Quiaroc/ Castillo, 33 30180 BullasM. Jesús Valera Fernández/ Villagomez, 8 30180 BullasTelesdora Caballero Quiaroc	26,91	107,64	260,87	30	346	Plantación
MU-BU-91	Manuela Delgado Nuñezc/ carcel, 1 30180 Bullas	7,34	29,36	140,05	30	233	Monte bajo
MU-BU-91	Manuela Delgado Nuñezc/ carcel, 1 30180 Bullas	0,00	0,00	37,18	30	233	Plantación
MU-BU-91	Manuela Delgado Nuñezc/ carcel, 1 30180 Bullas	0,00	0,00	64,19	30	233	Erial pastos
MU-BU-92	Damián Rubio GuiradoPza. del Castillo, 9 30180 Bullas	32,15	128,60	212,37	30	230	Plantación
MU-BU-92	Damián Rubio GuiradoPza. del Castillo, 9 30180 Bullas	22,44	89,76	163,19	30	230	Erial pastos
MU-BU-93	Manuel López Muñozc/ San Blas, 13 Bullas	26,92	107,68	282,87	30	229	Huerta
MU-BU-94	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	75,79	303,16	756,00	30	221	Monte bajo
MU-BU-95	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	4,22	16,88	42,96	30	9005	Camino
MU-BU-96	Antonio Duque Espín, c/ Carretera, 2 30180 Bullas	105,11	420,44	1.044,89	30	214	Plantación
MU-BU-97	Antonio Fernandez Jimenezc/ Rubiralta, 20 Bullas	155,92	623,68	152,33	30	208	Plantación
MU-BU-98	Antonio Duque Espín, c/ Carretera, 2 Bullas	10,90	43,60	133,93	30	207	Monte bajo
MU-BU-99	Blas Valera Valerac/ San Juan, 33 30180 Bullas	0,00	0,00	39,74	30	206	Monte bajo
MU-BU-100	Salavdor de Amor PérezAvda. Constitución, 12 30180 Bullas	16,13	64,52	96,77	30	321	Plantación
MU-BU-101	José Fernández Sánchez/ Leonas, 20 30180 Bullas	58,85	235,40	570,67	30	322	Plantación
MU-BU-102	Desconocido	60,86	243,44	617,89	30	323	Plantación
MU-BU-103	Desconocido	0,00	0,00	29,29	30	194	Plantación
MU-BU-104	Diego Espín Fernández/ San Segundo, 3 30180 Bullas	66,04	264,16	660,77	30	193	Erial pastos
MU-BU-105	Alfonso Fernández Gil/ Pliego, 5 Bullas	32,33	129,32	342,43	30	192	Plantación
MU-BU-106	Juan José Fernández FernándezAvda. Libertad, 11 30180 Bullas	23,15	92,60	230,73	30	191	Huerta
MU-BU-107	Montserrat Tomás Graciac/ Miguel de Unamuno, 1 30180 Bullas	9,64	38,56	109,84	30	190	Plantación
MU-BU-108	Juan López Gómezc/ Miguel Hernández, 3 30180 Bullas	32,10	128,40	299,66	30	189	Plantación
MU-BU-109	Jose Mª Valera Guiradoc/ Serranos, 5 30180 Bullas	15,60	62,40	146,35	30	186	Labor de regadio
MU-BU-109	Jose Mª Valera Guiradoc/ Serranos, 5 30180 Bullas	3,92	15,68	39,48	30	186	Camino
MU-BU-109	Jose Mª Valera Guiradoc/ Serranos, 5 30180 Bullas	29,41	117,64	270,49	30	186	Plantación

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-BU-110	Miguel Gómez Sánchez/ Raimundo Muñoz, 18 30180 Bullas	33,96	135,84	344,36	30	185	Plantación
MU-BU-111	Juana Ascensión Castello Moyapza. España, 1 30180 Bullas	3,84	15,36	39,62	30	164	Camino
MU-BU-111	Juana Ascensión Castello Moyapza. España, 1 30180 Bullas	37,45	149,80	362,89	30	164	Plantación
MU-BU-112	Francisco Valera Bejanc/ Sol, 7 30180 Bullas	0,00	0,00	48,59	30	158	Erial
MU-BU-112	Francisco Valera Bejanc/ Sol, 7 30180 Bullas	38,69	154,76	374,59	30	158	Plantación
MU-BU-113	Antonio Pérez Amor/ J. Soler Porras, 55 30180 Bullas	50,81	203,24	512,84	30	159	Plantación
MU-BU-114	Ayuntamiento de Bullas Plaza de España, 2 30180 Bullas – Murcia	5,56	22,24	67,00	30	9001	Pista
MU-BU-116	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	11,76	47,04	117,68	30	9002	Carretera
MU-BU-117	Alfonso y José Escamez Sánchez C.Bc/ Camino Real, 45 30180 Bullas	10,42	41,68	102,02	30	161	Monte bajo
MU-BU-117	Alfonso y José Escamez Sánchez C.Bc/ Camino Real, 45 30180 Bullas	229,96	919,84	2.244,13	30	161	Plantación
MU-BU-117	Alfonso y José Escamez Sánchez C.Bc/ Camino Real, 45 30180 Bullas	8,32	33,28	96,82	30	161	Pista
MU-BU-117	Alfonso y José Escamez Sánchez C.Bc/ Camino Real, 45 30180 Bullas	4,63	18,52	46,01	30	161	Camino
MU-BU-118	Confederación Hidrográfica del Segura Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	28,83	115,32	288,53	23	9004	Monte bajo
MU-BU-118	Confederación Hidrográfica del Segura Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	1,76	7,04	17,56	23	9004	Acequia
MU-BU-119	Carrasco S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	100,37	401,48	1.033,74	23	320	Labor de secano
MU-BU-120	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	7,46	29,84	74,78	22	9001	Carretera
MU-BU-121	Carrasco S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	812,77	3.251,08	8.113,13	22	74	Labor de secano
MU-BU-122	Carrasco S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	4,05	16,20	40,46	22	9012	Camino
MU-BU-123	Carrasco S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	170,52	682,08	1.743,63	22	88	Plantación
MU-BU-123	Carrasco S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	28,02	112,08	190,65	22	88	Monte alto
MU-BU-123	Carrasco S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	0,00	0,00	1,89	22	88	Acequia
MU-BU-124	Juan Diago Sánchez/ Santiago, 22 30180 Bullas	3,28	13,12	92,21	22	55	Monte alto
MU-BU-124	Juan Diago Sánchez/ Santiago, 22 30180 Bullas	0,90	3,60	7,51	22	55	Acequia
MU-BU-125	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	0,90	3,60	81,28	22	75	Acequia
MU-BU-125	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	64,46	257,84	558,61	22	75	Monte bajo
MU-BU-125	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	359,18	1.436,72	3.583,42	22	75	Labor de secano
MU-BU-125	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	336,74	1.346,96	3.417,51	22	75	Plantación
MU-BU-125	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	137,97	551,88	1.375,00	22	75	Erial pastos
MU-BU-125	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	3,42	13,68	34,05	22	75	Camino
MU-BU-126	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	3,48	13,92	34,92	22	9002	Camino
MU-BU-127	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	9,78	39,12	96,28	22	76	Monte bajo
MU-BU-127	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	116,09	464,36	1.148,02	22	76	Plantación
MU-BU-128	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	6,34	25,36	64,54	22	9010	Acequia
MU-BU-129	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	48,78	195,12	488,35	22	79	Monte bajo
MU-BU-129	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	90,65	362,60	926,05	22	79	Plantación
MU-BU-129	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	1,60	6,40	16,21	22	79	Acequia
MU-BU-129	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	40,53	162,12	409,81	22	79	Erial pastos
MU-BU-131	Carrascalejo S.Lc/ Carrascalejo, 30180 Bullas	66,99	267,96	672,21	22	78	Labor de secano
MU-BU-132	Alfonso Valera Espino/ San Juan, 13 Bullas	0,00	0,00	10,31	30	205	Labor de secano
MU-BU-133	Desconocido	0,00	0,00	46,57			Urbana

## Instalaciones Auxiliares

Titular y Domicilio	Afección	Catastro			Naturaleza		Finca nº
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.	
Término Municipal: Bullas (Murcia)							
MU-BU-133PO	Desconocido	0,00		638,95			Urbana
O.T.= Ocupación Temporal (m2)		L.M.= Longitud de afección (m)					
O.P.= Ocupación Permanente (m2)		S.P.= Servidumbre de paso (m2)					

## Abreviaturas utilizadas

P.O.= Posición EPC= Estación de Protección Católica.

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Calasparra (Murcia)

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza	
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.		
MU-CP-1	Prisca Muñoz Ruiz. C/ Mula,16 30420 Calasparra	262,16	1.048,64	2.616,69	21	202	Labor de secano	
MU-CP-1	Prisca Muñoz Ruiz. C/ Mula,16 30420 Calasparra	4,03	16,12	40,13	21	202	Camino	
MU-CP-2	Sebastian Losa Losa C/ Vereda,11 30420 Calasparra	92,50	370,00	979,57	21	112	Labor de secano	
MU-CP-3	Juan Marín Bernal P. Villanueva ,22 30430 Ceeheguín	149,73	598,92	1.429,24	21	15	Labor de secano	
MU-CP-4	Ayuntamiento de CalasparraPlaza Corredera, 27 30420 Calasparra - Murcia	4,71	18,84	48,61	21	9010	Camino	
MU-CP-5	Sebastian López Hernández C/ Gran Vía ,2 30430 Ceeheguín	146,69	586,76	1.472,91	21	114	Labor de secano	
MU-CP-6	Foo Seguros Sanchez de Amoraga Mª Femanda Seguros Sanchez de Amoraga Pza Circular , 3 30008 Murcia	4,57	18,28	45,06	21	95	Camino	
MU-CP-6	Foo Seguros Sanchez de Amoraga Mª Femanda Seguros Sanchez de Amoraga Pza Circular , 3 30008 Murcia	604,09	2.416,36	6.075,89	21	95	Labor de secano	
MU-CP-7	Juan Martínez Fernández . Calasparra	130,31	521,24	1.264,31	21	94	Labor de secano	
MU-CP-8	Antonia Abril Losa C/ La Fábrica, 41 30420 Calasparra	4,19	16,76	41,99	21	2	Camino	
MU-CP-8	Antonia Abril Losa C/ La Fábrica, 41 30420 Calasparra	344,80	1.379,20	3.464,43	21	2	Labor de secano	
MU-CP-9	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	13,69	54,76	137,57	21	9002	Carretera	
MU-CP-10	Antonia Abril Losa C/ La Fábrica, 41 30420 Calasparra	19,62	78,48	216,30	21	120	Labor de secano	
MU-CP-11	Noroeste Agraria, S.L. C/ Gran Vía ,2 30180 Bullas	252,91	1.011,64	2.458,07	21	121	Plantación	
MU-CP-12	Ayuntamiento de CalasparraPlaza Corredera, 27 30420 Calasparra - Murcia	4,86	19,44	50,72	21	9009	Camino	
MU-CP-13	Noroeste Agraria, S.L. C/ Gran Vía ,2 30180 Bullas	284,74	1.138,96	2.881,22	21	122	Plantación	
MU-CP-13	Noroeste Agraria, S.L. C/ Gran Vía ,2 30180 Bullas	39,13	156,52	387,71	21	122	Erial	
MU-CP-14	Noroeste Agraria, S.L. C/ Gran Vía ,2 30180 Bullas	77,85	311,40	779,82	21	220	Erial	
MU-CP-14	Noroeste Agraria, S.L. C/ Gran Vía ,2 30180 Bullas	4,82	19,28	46,68	21	220	Camino	
MU-CP-15	Manuel Toral Lozano C/ Matadero Nuevo ,32 30420 Calasparra Francisco Toral Lozano C/ Tejera,36 30420 Calasparra	84,64	338,56	854,98	21	219	Plantación	
MU-CP-16	Noroeste Agraria, S.L. C/ Gran Vía ,2 30180 Bullas	40,31	161,24	363,97	21	201	Plantación	
MU-CP-17	Juan Andreu Botella C/Ciudad de Elche ,27 8027 Barcelona	107,24	428,96	1.069,23	21	200	Erial pastos	
MU-CP-17	Juan Andreu Botella C/Ciudad de Elche ,27 8027 Barcelona	8,68	34,72	89,83	21	200	Camino	
MU-CP-18	Ayuntamiento de CalasparraPlaza Corredera, 27 30420 Calasparra - Murcia	11,35	45,40	115,02			Pista	
MU-CP-19	Juan Torres Sánchez Ctra Madrid , 3 30420 Calasparra	136,08	544,32	1.324,44	21	187	Erial pastos	
MU-CP-20	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	7,06	28,24	87,41	21	9017	Pista	
MU-CP-21	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	0,83	3,32	8,32	21	9017	Acequia	
MU-CP-21	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	22,98	91,92	230,13	21	9017	Carretera	
MU-CP-22	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,83	27,32	68,23	21	9017	Pista	

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Polig.	Parc.	
MU-CP-23	Juan Torres Sánchez Ctra Madrid , 3 30420 Calasparra	0,83	3,32	8,29	21	208	Acequia
MU-CP-23	Juan Torres Sánchez Ctra Madrid , 3 30420 Calasparra	62,41	249,64	529,07	21	208	Erial pastos
MU-CP-23	Juan Torres Sánchez Ctra Madrid , 3 30420 Calasparra	44,17	176,68	549,88	21	208	Erial
MU-CP-24	Camponara Inversiones ,S.L. C/ Fortuny , 6 28010 Madrid	140,33	561,32	1.408,64	21	218	Erial pastos
MU-CP-25	Esperanza Espín Laforet C/ La Palmera , 15 30420 Calasparra	7,90	31,60	101,83	21	189	Labor de secano
MU-CP-26	Ayuntamiento de CalasparraPlaza Corredera, 27 30420 Calasparra - Murcia	18,90	75,60	190,01	21	9007	Camino
MU-CP-27	Esperanza Espín Laforet C/ La Palmera , 15 30420 Calasparra	0,88	3,52	9,61	21	195	Acequia
MU-CP-27	Esperanza Espín Laforet C/ La Palmera , 15 30420 Calasparra	200,75	803,00	1.946,18	21	195	Labor de secano

## Instalaciones Auxiliares

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m <sup>2</sup>	O.P. m <sup>2</sup>	Polig.	Parc.	
Término Municipal: Calasparra (Murcia)							
MU-CP-25-PO	Esperanza Espín Laforet C/ La Palmera , 15 30420 Calasparra	0,00		270,70	21	189	Labor secano
MU-CP-26-PO	Ayuntamiento de CalasparraPlaza Corredera, 27 30420 Calasparra - Murcia	0,00		24,20	21	9.017	Camino

O.T.= Ocupación Temporal (m2)

L.M.= Longitud de afección (m)

O.P.= Ocupación Permanente (m2)

S.P.= Servidumbre de paso (m2)

Abreviaturas utilizadas

P.O.= Posición

EPC= Estación de Protección Católica.

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Campos del Río (Murcia)

Gasoducto

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Polig.	Parc.	
MU-CR-01	Desconocido	4,36	17,44	34,95	2	22	Erial
MU-CR-02	Ayuntamiento de Campos del RíoAvda. Constitución, 11 30191 Campos del Río - Murcia	4,45	17,80	43,24	12	9017	Camino
MU-CR-03	Gines Baños DomingoVenta Baño Km 12 Cañada Hermosa 30837 Murcia	307,02	1.228,08	3.030,08	12	21	Plantación
MU-CR-04	Antonio Sánchez PeñalverC/ Federico Servet, 6 30190 Albudaite	273,58	1.094,32	2.716,09	12	20	Labor de secano
MU-CR-05	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	8,92	35,68	88,35	12	9009	Pista
MU-CR-06	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	38,05	152,20	381,45	12	9009	Carretera
MU-CR-07	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	8,87	35,48	87,96	12	9009	Pista
MU-CR-08	Antonio Sánchez PeñalverC/ Federico Servet, 6 30190 Albudaite	307,90	1.231,60	3.057,25	12	15	Plantación
MU-CR-09	Ayuntamiento de Campos del RíoAvda. Constitución, 11 30191 Campos del Río - Murcia	5,78	23,12	60,80	12	9016	Camino
MU-CR-10	Antonio Sánchez PeñalverC/ Federico Servet, 6 30190 Albudaite	15,33	61,32	195,15	12	13	Erial
MU-CR-11	Angeles García PeñalverC/ D.Alfonso Pérez, 2 30190 Albudaite	197,02	788,08	1.959,03	12	12	Labor de secano
MU-CR-12	Josefa Peligros Almagro Martínez Avenida Isidoro Macabich, 63 7800 Ibiza	65,24	260,96	621,74	12	11	Erial
MU-CR-13	Ayuntamiento de Campos del RíoAvda. Constitución, 11 30191 Campos del Río - Murcia	6,47	25,88	69,18	12	90015	Camino
MU-CR-14	Tomas Cortes MatínezC/ Mayor, 30 30686 Isla Llana	44,14	176,56	469,56	12	10	Plantación
MU-CR-15	Giinesa González CortésC/ Villena 31227	16,66	66,64	160,57	12	9	Erial
MU-CR-15	Giinesa González CortésC/ Villena 31228	4,93	19,72	49,82	12	9	Camino
MU-CR-15	Giinesa González CortésC/ Villena 31229	98,39	393,56	992,16	12	9	Plantación
MU-CR-16	Ginesa Martínez MijanoBarcelona	116,20	464,80	1.187,55	12	8	Labor de secano
MU-CR-17	Andrés Morote ChicoEl Morón , 13 30190 Albudaite	89,92	359,68	869,75	12	7	Plantación
MU-CR-17	Andrés Morote ChicoEl Morón , 13 30190 Albudaite	37,42	149,68	383,91	12	7	Monte bajo
MU-CR-17	Andrés Morote ChicoEl Morón , 13 30190 Albudaite	0,00	0,00	0,01	12	7	Labor de secano
MU-CR-18	Julia Sánchez PeñalverC/ Federico Servet, 30 30190 Albudaite	85,03	340,12	883,13	12	6	Plantación

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	O.P. m²	Polig.	Parc.	
MU-CR-19	Ayuntamiento de Campos del RíoAvda. Constitución, 11 30191 Campos del Río - Murcia	4,83	19,32	47,02	12	9022	Camino
MU-CR-20	Jesus Cavas CerónAvenida Calvo Sotelo, 114 30190 Albudeite	245,12	980,48	2.412,38	12	5	Plantación
MU-CR-21	Ayuntamiento de Campos del RíoAvda. Constitución, 11 30191 Campos del Río - Murcia	4,14	16,56	41,51	12	9004	Camino
MU-CR-22	Tomasa Blanco HermosillaAvenida Constitución, 6 30008 Murcia	49,60	198,40	452,07	6	137	Plantación
MU-CR-24	Catalin Ripoll HermosillaC/ José Antonio, 57 30190 Albudeite	418,57	1.674,28	3.918,61	12	1	Plantación
MU-CR-24	Catalin Ripoll HermosillaC/ José Antonio, 57 30190 Albudeite	136,44	545,76	1.341,76	12	1	Labor de secano
MU-CR-25	Ayuntamiento de Campos del RíoAvda. Constitución, 11 30191 Campos del Río - Murcia	8,05	32,20	77,30	12	9003	Pista
MU-CR-26	Desconocido	10,78	43,12	72,76	6	144	Plantación

## Instalaciones Auxiliares

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	O.P. m²	Polig.	Parc.	
MU-CR-2-PO	Ayuntamiento de Campos del RíoAvda. Constitución, 11 30191 Campos del Río - Murcia	0,00		5,12	12	9017	Camino
MU-CR-3-PO	Gines Baños DomingoVenta Baño Km 12 Cañada Hermosa 30837 Murcia	5,00		51,44	12	21	Plantación

O.T.= Ocupación Temporal (m2)

L.M.= Longitud de afección (m)

O.P.= Ocupación Permanente (m2)

S.P.= Servidumbre de paso (m2)

Abreviaturas utilizadas

P.O.= Posición

EPC= Estación de Protección Católica.

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Caravaca de la Cruz (Murcia)

## Gasoducto

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CV-1	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	0,00	0,00	1,55	21	9014	Pista
MU-CV-2	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	24,09	96,36	232,66	21	9017	Carretera
MU-CV-3	Isabel Fuentes Sánchez Casa del Reloj, 164 30430 Ceheguín	80,84	323,36	820,30	21	90	Plantación
MU-CV-4	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	3,15	12,60	37,02	21	9014	Camino
MU-CV-5	Isabel Fuentes Sánchez Casa del Reloj, 164 30430 Ceheguín	207,77	831,08	2.075,74	21	91	Plantación
MU-CV-5	Isabel Fuentes Sánchez Casa del Reloj, 164 30430 Ceheguín	1,61	6,44	16,11	21	91	Acequia
MU-CV-5	Isabel Fuentes Sánchez Casa del Reloj, 164 30430 Ceheguín	3,88	15,52	38,58	21	91	Camino
MU-CV-6	Ascensión Navarro LópezC/ Gran Vía , 33 30400 Caravaca	36,00	144,00	358,17	21	94	Plantación
MU-CV-6	Ascensión Navarro López C/ Gran Vía , 33 30400 Caravaca	47,38	189,52	469,49	21	94	Vid
MU-CV-7	Mª Angeles López Sanchez Gran Vía , 25 30400 Caravaca	20,40	81,60	193,43	21	96	Plantación
MU-CV-8	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	3,18	12,72	32,09	21	9007	Camino
MU-CV-9	Francisco Valero Elbal C/ Gran Capitán .Ceheguín	17,32	69,28	241,23	21	103	Plantación
MU-CV-9	Francisco Valero Elbal C/ Gran Capitán .Ceheguín	144,28	577,12	1.426,70	21	103	Vid
MU-CV-9	Francisco Valero Elbal C/ Gran Capitán .Ceheguín	0,00	0,00	9,00	21	103	Acequia
MU-CV-10	Jose María Guillen García C/ Adanes , 4 Caravaca	49,27	197,08	447,36	21	102	Plantación
MU-CV-10	Jose María Guillen García C/ Adanes , 4 Caravaca	1,05	4,20	20,20	21	102	Acequia
MU-CV-11	Juan Guillen García C/ Adanes , 2 Caravaca	0,99	3,96	9,94	21	101	Acequia
MU-CV-11	Juan Guillen García C/ Adanes , 2 Caravaca	56,02	224,08	555,26	21	101	Plantación
MU-CV-12	Juliana Guillen García Avda Maruja Garrido , 17 Caravaca	27,29	109,16	272,15	21	100	Plantación
MU-CV-12	Juliana Guillen García Avda Maruja Garrido , 17 Caravaca	1,14	4,56	11,35	21	100	Acequia
MU-CV-13	Juan Antonio Guillen Martinez C/ Ciudad Jardín , 3 Caravaca	1,15	4,60	11,49	21	99	Acequia
MU-CV-13	Juan Antonio Guillen Martinez C/ Ciudad Jardín , 3 Caravaca	20,66	82,64	206,49	21	99	Plantación

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CV-14	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	5,49	21,96	55,32	21	9017	Camino
MU-CV-14	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	22,26	89,04	223,95	21	9017	Carretera
MU-CV-14	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,82	27,28	65,31	21	9017	Erial
MU-CV-15	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	6,15	24,60	61,44	21	9022	Pista
MU-CV-16	Juan Mora Alvarez C/ San José , 1 30430 Ceheguín	45,99	183,96	460,34	21	74	Plantación
MU-CV-17	Francisco del Amor FernándezC/ San Francisco 30430 Ceheguín	113,86	455,44	1.140,28	21	73	Plantación
MU-CV-17	Francisco del Amor FernándezC/ San Francisco 30430 Ceheguín	50,60	202,40	507,06	21	73	Labor de regadio
MU-CV-17	Francisco del Amor FernándezC/ San Francisco 30430 Ceheguín	0,83	3,32	9,39	21	73	Acequia
MU-CV-18	Antonio Durán González C/ Couflet ,4 8016 Barcelona	2,52	10,08	24,94	21	80	Acequia
MU-CV-18	Antonio Durán González C/ Couflet ,4 8016 Barcelona	315,26	1.261,04	3.130,50	21	80	Plantación
MU-CV-18	Antonio Durán González C/ Couflet ,4 8016 Barcelona	3,24	12,96	32,24	21	80	Camino
MU-CV-19	Antonio Marín Gimenez C/ Gran Vía , 18 30400 Caravaca	198,22	792,88	1.978,33	21	58	Plantación
MU-CV-19	Antonio Marín Gimenez C/ Gran Vía , 18 30400 Caravaca	4,46	17,84	44,81	21	58	Camino
MU-CV-20	Manuel Campo Marín C/ Gran Vía , 21 30400 Caravaca	96,37	385,48	972,87	21	56	Plantación
MU-CV-20	Manuel Campo Marín C/ Gran Vía , 21 30400 Caravaca	4,81	19,24	40,10	21	56	Camino
MU-CV-21	Carmen Martínez García Luis Marín Esteve C/ Asturias , 1 30400 Caravaca	28,81	115,24	337,18	21	313	Plantación
MU-CV-21	Carmen Martínez García Luis Marín Esteve C/ Asturias , 1 30400 Caravaca	0,00	0,00	1,39	21	313	Camino
MU-CV-22	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	8,08	32,32	85,38	21	9001	Camino
MU-CV-23	Jerónimo Ortega González C/ Picaso , 2 30430 Ceheguín	44,75	179,00	420,79	21	45	Plantación
MU-CV-23	Jerónimo Ortega González C/ Picaso , 2 30430 Ceheguín	0,70	2,80	7,02	21	45	Acequia
MU-CV-24	Juan Olmos Garcia C/ Moratalla ,2 Caravaca	0,64	2,56	6,41	21	46	Acequia
MU-CV-24	Juan Olmos Garcia C/ Moratalla ,2 Caravaca	40,91	163,64	406,50	21	46	Labor de regadio
MU-CV-25	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	7,63	30,52	73,83	21	9001	Camino
MU-CV-26	Juan Olmos Garcia C/ Moratalla ,2 Caravaca	167,82	671,28	1.665,63	21	47	Plantación
MU-CV-26	Juan Olmos Garcia C/ Moratalla ,2 Caravaca	76,84	307,36	768,55	21	47	Labor de regadio
MU-CV-27	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	7,13	28,52	71,81	21	9002	Camino
MU-CV-27	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	5,09	20,36	50,82	21	9002	Acequia
MU-CV-27	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	5,09	20,36	50,83	81	9003	Acequia
MU-CV-28	Pedro Miciano Marín Avda de Salamanca , 25 3005	6,41	25,64	39,31	81	133	Erial pastos
MU-CV-28	Pedro Miciano Marín Avda de Salamanca , 25 3005	1,43	5,72	10,46	81	133	Acequia
MU-CV-29	Jose Antonio Martinez García Media Legua 30400 Caravaca	1,99	7,96	16,72	81	134	Acequia
MU-CV-29	Jose Antonio Martinez García Media Legua 30400 Caravaca	44,12	176,48	459,81	81	134	Plantación
MU-CV-30	Angustias López RodríguezC/ Domingo Moreno ,16 30400 Caravaca	4,80	19,20	45,86	81	135	Camino
MU-CV-30	Angustias López RodríguezC/ Domingo Moreno ,16 30400 Caravaca	127,66	510,64	1.182,35	81	135	Erial
MU-CV-31	Joaquín Sánchez Ruiz C/ Isidoro de la Cierva ,5 30001 Murcia	0,00	0,00	43,77	81	136	Plantación
MU-CV-32	Mercedes Martínez-Oliva Aguilera C/ Isidoro de la Cierva, 5 30001 Murcia	0,00	0,00	97,91	81	132	Plantación
MU-CV-33	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	5,24	20,96	250,21	81	9032	Carretera
MU-CV-33	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	5,24	20,96	250,21	22	9019	Carretera
MU-CV-34	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	3,11	12,44	434,83	22	9019	Monte bajo

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CV-34	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	108,85	435,40	757,84	22	9019	Pista
MU-CV-35	Mª Isabel Martínez García C/ Gran Vía , 38 30430 Cehegín	30,33	121,32	259,05	22	296	Plantación
MU-CV-36	Mª Luisa González Martínez C/ Lucio ,9 Puente Tocines Murcia	33,24	132,96	335,04	22	589	Plantación
MU-CV-37	Isabel González Martínez C/ Gran Vía ,38 30430 Cehegín	47,53	190,12	471,57	22	588	Plantación
MU-CV-38	Cristobal Gonzalez C/ Gran Vía, 6 30400 Caravaca	59,11	236,44	590,94	22	286	Plantación
MU-CV-39	Antonio José Martínez García Media Legua 30400 Caravaca	109,10	436,40	1.088,02	22	285	Labor de regadío
MU-CV-40	Juan Antonio Celler Caravaca	16,52	66,08	174,03	22	287	Plantación
MU-CV-41	María Gonzalez Sánchez C/ Gran Vía ,47 30400 Caravaca	152,99	611,96	1.540,47	22	284	Plantación
MU-CV-41	María Gonzalez Sánchez C/ Gran Vía ,47 30400 Caravaca	3,61	14,44	37,66	22	284	Camino
MU-CV-42	Estanislao Lorenzo Jimenez C/ Perez Villanueva, 2 30430 Cehegín Foo Lorenzo Jimenez Murcia, 30400 Caravaca	57,66	230,64	533,47	22	283	Plantación
MU-CV-45	María Sanchez Martínez C/ Los Reyes 30411 Caravaca	50,12	200,48	475,19	22	279	Erial pastos
MU-CV-46	Confederación Hidrográfica del Segura Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	8,11	32,44	84,89	81	9017	Acequia
MU-CV-47	Eusebio López Marín C/ Dos de Mayo ,7 30400 Caravaca	38,80	155,20	387,06	22	520	Erial pastos
MU-CV-47	Eusebio López Marín C/ Dos de Mayo ,7 30400 Caravaca	14,67	58,68	106,54	22	520	Pista
MU-CV-48	Desconocido	682,22	2.728,88	6.500,61			Urbana
MU-CV-49	Embutidos La Cruz ,S.L. Ctra Murcia ,18 30400 Caravaca	55,32	221,28	521,36	22	202	Plantación
MU-CV-50	Antonio Sanchez Garcia C/ Puente Molino , 5 30400 Caravaca	4,39	17,56	44,22	22	201	Acequia
MU-CV-50	Antonio Sanchez Garcia C/ Puente Molino , 5 30400 Caravaca	31,89	127,56	302,41	22	201	Plantación
MU-CV-50	Antonio Sanchez Garcia C/ Puente Molino , 5 30400 Caravaca	4,78	19,12	48,28	22	201	Camino
MU-CV-51	Confederación Hidrográfica del Segura Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	9,88	39,52	101,67	22	9013	Riera
MU-CV-52	Juan Navarro Mellinas C/ Iglesia , 35 30400 Caravaca	76,46	305,84	543,58	22	199	Plantación
MU-CV-53	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	0,00	0,00	1.002,27	22	9040	Camino
MU-CV-54	Antonia García Sánchez Gran Vía , 56 30400 Caravaca	88,49	353,96	433,79	22	194	Plantación
MU-CV-54	Antonia García Sánchez Gran Vía , 56 30400 Caravaca	67,71	270,84	391,49	22	194	Erial
MU-CV-55	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	20,30	81,20	432,43	22	9040	Pista
MU-CV-56	Antonio Alvarez Robles C/ gran Vía ,12 30400 Caravaca	87,58	350,32	632,98	22	191	Labor de regadío
MU-CV-56	Antonio Alvarez Robles C/ gran Vía ,12 30400 Caravaca	1,91	7,64	22,95	22	191	Acequia
MU-CV-56	Antonio Alvarez Robles C/ gran Vía ,12 30400 Caravaca	18,76	75,04	174,51	22	191	Plantación
MU-CV-57	Andrés Sanchez Martínez C/ Estación ,1 30400 Caravaca	24,17	96,68	248,42	22	535	Labor de regadío
MU-CV-57	Andrés Sanchez Martínez C/ Estación ,1 30400 Caravaca	46,09	184,36	444,55	22	535	Plantación
MU-CV-58	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Plaza del Arco, 1 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia	0,00	0,00	3,41	22	9038	Erial
MU-CV-59	Ana López Pallarés C/ Encomienda Sant. , 1 30400 Caravaca	30,38	121,52	331,93	22	536	Plantación
MU-CV-59	Ana López Pallarés C/ Encomienda Sant. , 1 30400 Caravaca	7,99	31,96	53,70	22	536	Monte bajo

## Instalaciones Auxiliares

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	O.P. m²	Polig.	Parc.	
Término Municipal: Caravaca de la Cruz (Murcia)							
MU-CV-60-PO	Desconocido	0,00		361,17	22	537	Erial

O.T.= Ocupación Temporal (m2)

L.M.= Longitud de afección (m)

O.P.= Ocupación Permanente (m2)

S.P.= Servidumbre de paso (m2)

Abreviaturas utilizadas

P.O.= Posición

EPC= Estación de Protección Católica.

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Cehegín (Murcia)

Gasoducto y Red de distribución - 3 y 4

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-1	Carrascalejo, S.L.	349,40	1.397,60	3.477,02	48	154	Labor de secano
MU-CE-1	Carrascalejo, S.L.	19,36	77,44	202,76	48	154	Monte bajo
MU-CE-2	Carrascalejo, S.L.	62,10	248,40	605,04	48	165	Labor de secano
MU-CE-2	Carrascalejo, S.L.	8,57	34,28	88,43	48	165	Monte bajo
MU-CE-3	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Industria, 1 30002 Murcia	14,24	56,96	142,23	48	9008	RENFE
MU-CE-4	Carrascalejo, S.L.	469,43	1.877,72	4.693,45	48	140	Plantación
MU-CE-4	Carrascalejo, S.L.	0,00	0,00	5,26	48	140	Monte bajo
MU-CE-5	Francisco Jiménez Sánchez Mediterráneo, 50 46910 Alfajar	0,00	0,00	37,46	48	141	Plantación
MU-CE-6	Franciscanos Frailes Menores Prov. de Cartagena Dr. Fleming, 1 3003 Murcia	181,16	724,64	1.736,49	48	149	Monte bajo
MU-CE-6	Franciscanos Frailes Menores Prov. de Cartagena Dr. Fleming, 1 3003 Murcia	2,01	8,04	13,51	48	149	Camino
MU-CE-7	P.F. Brother, S.L. Gran Vía, 8 30180 Bullas	39,63	158,52	331,09	48	147	Monte bajo
MU-CE-7	P.F. Brother, S.L. Gran Vía, 8 30180 Bullas	117,82	471,28	1.194,45	48	147	Plantación
MU-CE-7	P.F. Brother, S.L. Gran Vía, 8 30180 Bullas	9,63	38,52	197,23	48	147	Camino
MU-CE-9	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	9,80	39,20	98,52	48	9023	Camino
MU-CE-10	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	89,15	366,60	942,84	48	148	Monte bajo
MU-CE-10	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	51,21	204,84	451,20	48	148	Repoblación forestal
MU-CE-10	Manuela Bruño González San Pablo, 8 30400 Caravaca	130,62	522,48	1.367,45	48	148	Labor de secano
MU-CE-11	Confederación Hidrográfica del Segura Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	6,05	24,20	61,69	48	9014	Acequia
MU-CE-11	Confederación Hidrográfica del Segura Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	5,04	20,16	51,14	49	9013	Acequia
MU-CE-12	Manuela Bruño González San Pablo, 8 30400 Caravaca	10,29	41,16	103,21	49	57	Monte bajo
MU-CE-12	Manuela Bruño González San Pablo, 8 30400 Caravaca	0,00	0,00	2,05	49	57	Plantación
MU-CE-13	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	6,19	24,76	58,70	49	9013	Camino
MU-CE-14	Antonio Domenech Marín/C/Larga, 54 30400 Caravaca	452,58	1.810,32	4.408,28	49	65	Plantación
MU-CE-14	Antonio Domenech Marín/C/Larga, 54 30400 Caravaca	26,93	107,72	247,26	49	65	Monte bajo
MU-CE-14	Antonio Domenech Marín/C/Larga, 54 30400 Caravaca	36,93	147,72	351,36	49	65	Erial
MU-CE-15	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	11,71	46,84	250,71	49	64	Repoblación forestal
MU-CE-15	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	631,65	2.526,60	6.402,14	49	64	Monte bajo
MU-CE-15	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	4,00	16,00	39,84	49	64	Acequia
MU-CE-15	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	116,56	466,24	1.158,14	49	64	Erial
MU-CE-15	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	14,22	56,88	182,65	49	64	Camino
MU-CE-16	José Martínez García Cuesta del Olivar, 27 30430 Cehegín	41,34	165,36	360,96	49	72	Monte bajo
MU-CE-16	José Martínez García Cuesta del Olivar, 27 30430 Cehegín	161,77	647,08	1.615,34	49	72	Plantación
MU-CE-17	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	4,14	16,56	41,90	49	9013	Camino
MU-CE-18	Juan Abellan Guillén Pza. de Toros, 26 30430 Cehegín	151,58	606,32	1.519,90	49	74	Plantación
MU-CE-19	Desconocido	307,70	1.230,80	3.100,37	49	75	Plantación
MU-CE-20	Desconocido	0,00	0,00	3,14	49	71	Camino
MU-CE-21	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Industria, 1 30002 Murcia	22,19	88,76	232,02	49	9004	RENFE
MU-CE-22	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	10,86	43,44	141,87	57	9005	Camino
MU-CE-23	María Alenda Muñoz Jerónimo Guijarro, 2 03009 Murcia	2,73	10,92	18,03	57	9	Erial
MU-CE-23	María Alenda Muñoz Jerónimo Guijarro, 2 03009 Murcia	9,79	39,16	108,78	57	9	Monte bajo
MU-CE-23	María Alenda Muñoz Jerónimo Guijarro, 2 03009 Murcia	406,37	1.625,48	3.906,12	57	9	Plantación
MU-CE-23	María Alenda Muñoz Jerónimo Guijarro, 2 03009 Murcia	3,26	13,04	31,93	57	9	Acequia
MU-CE-23	María Alenda Muñoz Jerónimo Guijarro, 2 03009 Murcia	9,85	39,40	94,37	57	9	Camino



Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-24	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	45,80	183,20	542,46	57	10	Monte bajo
MU-CE-8	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	4,67	18,68	45,50	57	9005	Acequia
MU-CE-25	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	501,17	2.004,68	5.000,63	57	3	Monte bajo
MU-CE-25	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	187,57	750,28	1.863,94	57	3	Repoblación forestal
MU-CE-26	Ginés Molina LlorenteSan Juan, 46 30430 Cehegín	123,62	494,48	1.251,64	57	5	Plantación
MU-CE-26	Ginés Molina LlorenteSan Juan, 46 30430 Cehegín	16,07	64,28	195,80	57	5	Monte bajo
MU-CE-26	Ginés Molina LlorenteSan Juan, 4630430 Cehegín	43,74	174,96	384,49	57	5	Erial pastos
MU-CE-27	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	2,01	8,04	20,04	57	9003	Camino
MU-CE-27	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	2,02	8,08	20,03	53	9014	Camino
MU-CE-28	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	15,71	62,84	150,87	53	86	Erial pastos
MU-CE-28	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	79,72	318,88	775,06	53	86	Monte bajo
MU-CE-29	Administrador de Infraestructuras FerroviariasIndustria, 1 30002 Murcia	4,71	18,84	47,20	54	9001	RENFE
MU-CE-29	Administrador de Infraestructuras FerroviariasIndustria, 1 30002 Murcia	4,70	18,80	47,21	53	9009	RENFE
MU-CE-30	Diego Fernández PastorSan Agustín, 27 30430 Cehegín	119,36	477,44	1.288,62	54	168	Erial pastos
MU-CE-30	Diego Fernández PastorSan Agustín, 27 30430 Cehegín	25,46	101,84	185,88	54	168	Camino
MU-CE-30	Diego Fernández PastorSan Agustín, 27 30430 Cehegín	133,67	534,68	1.374,22	54	168	Monte bajo
MU-CE-30	Diego Fernández PastorSan Agustín, 27 30430 Cehegín	32,69	130,76	324,72	54	168	Plantación
MU-CE-31	M-37, S.A.C/del Sol, 18 08105 Sant Esteve de Sasro	60,49	241,96	599,84	54	159	Monte bajo
MU-CE-31	M-37, S.A.C/del Sol, 18 08105 Sant Esteve de Sasro	3,95	15,80	41,94	54	159	Camino
MU-CE-31	M-37, S.A.C/del Sol, 18 08105 Sant Esteve de Sasro	5,50	22,00	64,23	54	159	Acequia
MU-CE-31	M-37, S.A.C/del Sol, 18 08105 Sant Esteve de Sasro	110,84	443,36	1.107,73	54	159	Labor de regadío
MU-CE-32	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	5,58	22,32	54,14	54	9026	Camino
MU-CE-33	Antonio Sánchez EspínEn el municipio 30430 Cehegín	54,27	217,08	545,58	54	132	Plantación
MU-CE-34	Desconocido	48,86	195,44	488,74	54	128	Erial pastos
MU-CE-35	M. Josefa Espín SánchezHorno de Santos, 8 30430 Cehegín	0,00	0,00	1,26	54	131	Plantación
MU-CE-36	Maravillas Espín SánchezPolavieja, 15 30430 Cehegín	29,00	116,00	295,98	54	127	Plantación
MU-CE-37	Maravillas Espín SánchezPolavieja, 15 30430 Cehegín	6,21	24,84	43,48	54	121	Labor de regadío
MU-CE-37	Maravillas Espín SánchezPolavieja, 15 30430 Cehegín	22,40	89,60	243,50	54	121	Plantación
MU-CE-38	Encarnación Fernández EspínFútbol, 6 30430 Cehegín	21,95	87,80	221,70	54	122	Plantación
MU-CE-39	Desconocido	47,51	190,04	429,77	54	123	Plantación
MU-CE-39	Desconocido	0,83	3,32	8,78	54	123	Acequia
MU-CE-40	Fancisco Martínez FernándezLa Tercia, 46 30430 Cehegín	0,00	0,00	0,14	54	124	Erial pastos
MU-CE-40	Fancisco Martínez FernándezLa Tercia, 46 30430 Cehegín	0,00	0,00	0,25	54	124	Acequia
MU-CE-41	Alfonso Fernández SáezSan Agustín, 83 30430 Cehegín	7,55	30,20	77,77	54	314	Acequia
MU-CE-41	Alfonso Fernández SáezSan Agustín, 83 30430 Cehegín	13,17	52,68	141,57	54	314	Erial pastos
MU-CE-41	Alfonso Fernández SáezSan Agustín, 83 30430 Cehegín	90,63	362,52	914,11	54	314	Plantación
MU-CE-42	Ana López GómezMediterráneo, 16 - Sta. Mª de Gracia 30009 MURCIA	6,21	24,84	58,10	54	102	Acequia
MU-CE-42	Ana López GómezMediterráneo, 16 - Sta. Mª de Gracia 30009 MURCIA	76,83	307,32	740,54	54	102	Plantación
MU-CE-43	Felipe de Paco GómezMurcia, 10 30430 Cehegín	17,46	69,84	203,46	54	101	Plantación
MU-CE-44	Martín García-Ripoll GómezCtra. de Murcia, 33 30430 Cehegín	8,29	33,16	50,75	54	98	Plantación
MU-CE-44	Martín García-Ripoll GómezCtra. de Murcia, 33 30430 Cehegín	116,64	466,56	1.150,82	54	98	Labor de regadío
MU-CE-44	Martín García-Ripoll GómezCtra. de Murcia, 33 30430 Cehegín	1,67	6,68	16,67	54	98	Acequia
MU-CE-45	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	7,40	29,60	73,64	54	9003	Pista
MU-CE-46	Felipe de Paco GómezMurcia, 10 30430 Cehegín	72,86	291,44	722,50	54	78	Plantación
MU-CE-47	Juan Diego Sánchez FernándezJosé Sánchez Fernández, 3 30430 Cehegín	144,93	579,72	1.448,01	54	323	Plantación

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-47	Juan Diego Sánchez Fernández.José Sánchez Fernández, 3 30430 Cehegín	1,60	6,40	15,78	54	323	Acequia
MU-CE-47	Juan Diego Sánchez Fernández.José Sánchez Fernández, 3 30430 Cehegín	7,74	30,96	77,44	54	323	Erial pastos
MU-CE-47	Juan Diego Sánchez Fernández.José Sánchez Fernández, 3 30430 Cehegín	3,15	12,60	55,51	54	323	Monte bajo
MU-CE-47	Juan Diego Sánchez Fernández.José Sánchez Fernández, 3 30430 Cehegín	3,99	15,96	39,33	54	323	Camino
MU-CE-48	José Fernández Fernández.Ctra. De Murcia, 43 30430 Cehegín	26,68	106,72	252,10	54	2	Plantación
MU-CE-49	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicherí, 5 30430 Cehegín - Murcia	0,00	0,00	9,17	54	9010	Camino
MU-CE-50	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	11,26	45,04	109,57	54	9017	Río
MU-CE-50	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	11,25	45,00	109,03	51	9002	Río
MU-CE-51	Maravillas García JiménezLos Angeles, 2 30430 Cehegín	0,00	0,00	0,40	51	231	Camino
MU-CE-52	Diego Fernández PastorSan Agustín, 27 30430 Cehegín	3,47	13,88	36,56	51	232	Camino
MU-CE-52	Diego Fernández PastorSan Agustín, 27 30430 Cehegín	21,61	86,44	226,01	51	232	Plantación
MU-CE-53	Juan Guillén FernándezSan Agutín, 93 30430 Cehegín	2,64	10,56	27,90	51	192	Acequia
MU-CE-53	Juan Guillén FernándezSan Agutín, 93 30430 Cehegín	3,26	13,04	33,16	51	192	Camino
MU-CE-53	Juan Guillén FernándezSan Agutín, 93 30430 Cehegín	63,76	255,04	679,87	51	192	Plantación
MU-CE-54	Antonio Moya DuránBegastrí, 46 30430 Cehegín	0,80	3,20	8,02	51	191	Acequia
MU-CE-54	Antonio Moya DuránBegastrí, 46 30430 Cehegín	50,83	203,32	511,35	51	191	Plantación
MU-CE-55	Juan Diego Sánchez de MayaAntonio López,2 30430 Cehegín	40,45	161,80	363,67	51	189	Plantación
MU-CE-55	Juan Diego Sánchez de MayaAntonio López,2 30430 Cehegín	23,71	94,84	241,39	51	189	Erial pastos
MU-CE-56	Ana Mª Ciller RuizAvda. Autonomía, 11 30430 Cehegín	154,55	618,20	1.511,84	51	190	Plantación
MU-CE-57	Antonio Moya DuránBegastrí, 46 30430 Cehegín	0,00	0,00	66,12	51	191	Plantación
MU-CE-58	Ramona Moya MarínBegastrí, 48 30430 Cehegín	63,12	252,48	632,99	51	211	Plantación
MU-CE-59	Francisco Martínez PérezAvda. Estación, 20 30500 Molina Seg.	62,03	248,12	590,70	51	4	Plantación
MU-CE-59	Francisco Martínez PérezAvda. Estación, 20 30500 Molina Seg.	0,82	3,28	8,47	51	4	Acequia
MU-CE-60	Francisco Martínez PérezAvda. Estación, 20 30500 Molina Seg.	0,82	3,28	8,48	51	3	Acequia
MU-CE-60	Francisco Martínez PérezAvda. Estación, 20 30500 Molina Seg.	28,36	113,44	271,54	51	3	Plantación
MU-CE-61	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	4,06	16,24	40,81	51	9021	Carretera
MU-CE-61	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	4,07	16,28	40,82	40	9003	Carretera
MU-CE-62	Joaquín Rodríguez GarcíaDs. Rebazo - El Cerellar 30430 Cehegín	29,34	117,36	296,79	40	153	Labor de regadío
MU-CE-62	Joaquín Rodríguez GarcíaDs. Rebazo - El Cerellar 30430 Cehegín	9,19	36,76	184,30	40	153	Plantación
MU-CE-63	Salvador de Paco PérezRosenda, 2 30430 Cehegín	64,71	258,84	643,73	40	198	Labor de regadío
MU-CE-64	Maravillas Abellán Sánchez y Fco. Morte ArnedoPza. Caballeros Templarios, 1 30400 Caravaca	0,00	0,00	2,57	40	206	Plantación
MU-CE-65	Ana Mª Fernández MuñozC/del Convento, 13 30430 Cehegín	115,12	460,48	1.156,35	40	137	Plantación
MU-CE-65	Ana Mª Fernández MuñozC/del Convento, 13 30430 Cehegín	1,64	6,56	16,38	40	137	Acequia
MU-CE-65	Ana Mª Fernández MuñozC/del Convento, 13 30430 Cehegín	12,81	51,24	132,92	40	137	Monte bajo
MU-CE-65	Ana Mª Fernández MuñozC/del Convento, 13 30430 Cehegín	21,17	84,68	206,86	40	137	Frutales
MU-CE-66	Ayuntamiento de Cehegín/C/ López Chicherí, 5 30430 Cehegín - Murcia	8,17	32,68	82,18	40	9002	Pista
MU-CE-67	Julián Martínez GarcíaFuente Capel, 2 30430 Cehegín	89,59	358,36	907,85	40	143	Monte bajo
MU-CE-68	Mª Luisa Gil RiveraCañada del Calvo 30430 Cehegín	36,03	144,12	333,01	40	202	Monte bajo
MU-CE-68	Mª Luisa Gil RiveraCañada del Calvo 30430 Cehegín	9,24	36,96	94,66	40	202	Camino
MU-CE-68	Mª Luisa Gil RiveraCañada del Calvo 30430 Cehegín	36,76	147,04	387,11	40	202	Labor de secano
MU-CE-69	Alfonso de Moya SánchezGarcía Arévalo, 7 30430 Cehegín	52,57	210,28	515,87	40	189	Frutales
MU-CE-69	Alfonso de Moya SánchezGarcía Arévalo, 7 30430 Cehegín	1,15	4,60	11,84	40	189	Acequia
MU-CE-69	Alfonso de Moya SánchezGarcía Arévalo, 7 30430 Cehegín	29,97	119,88	292,03	40	189	Labor de regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-70	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	10,77	43,08	162,36	40	9002	Camino
MU-CE-71	José Martínez GarcíaCuesta del Olivar, 27 30430 Cehegín	70,76	283,04	691,54	40	209	Frutales
MU-CE-71	José Martínez GarcíaCuesta del Olivar, 27 30430 Cehegín	4,15	16,60	42,73	40	209	Camino
MU-CE-72	José Martínez AlvarezRubén Darío, 25 30430 Cehegín	133,15	532,60	1.336,67	40	203	Labor de regadío
MU-CE-72	José Martínez AlvarezRubén Darío, 25 30430 Cehegín	6,09	24,36	57,02	40	203	Camino
MU-CE-73	Fernando Gabarrón CorreasAndalucía, 1 30430 Cehegín	5,15	20,60	51,83	40	141	Pista
MU-CE-73	Fernando Gabarrón CorreasAndalucía, 1 30430 Cehegín	15,56	62,24	162,62	40	141	Frutales
MU-CE-74	Antonio Llorente LorenzoCuesta del Olivar, 7 30430 Cehegín	30,54	122,16	293,60	40	140	Frutales
MU-CE-75	Isabel de la Ossa RuizEn el municipio	3,47	13,88	35,69	40	139	Camino
MU-CE-75	Isabel de la Ossa RuizEn el municipio	45,50	182,00	432,77	40	139	Labor de regadío
MU-CE-76	José Caparós BustamenteFuerteventura, 2 30430 Cehegín	1,80	7,20	11,88	40	5	Frutales
MU-CE-77	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	8,86	35,44	106,98	40	9004	Pista
MU-CE-78	Alfonso Ruiz AgudoMurcia, 66 30430 Cehegín	88,89	355,56	904,68	40	4	Frutales
MU-CE-78	Alfonso Ruiz AgudoMurcia, 66 30430 Cehegín	214,00	856,00	2.102,65	40	4	Labor de regadío
MU-CE-79	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,00	24,00	60,03	40	9011	Carretera
MU-CE-79	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,00	24,00	60,01	39	9004	Carretera
MU-CE-80	Rodrigo García GómezSan Miguel Arcángel 30430 Cehegín	26,74	106,96	258,56	39	147	Frutales
MU-CE-81	Rodrigo García GómezSan Miguel Arcángel 30430 Cehegín	0,00	0,00	4,69	39	146	Frutales
MU-CE-82	Alfonso Ciller MartínezC/Sola, 57 30430 Cehegín	28,41	113,64	292,16	39	144	Frutales
MU-CE-83	Amancio Amores PlasenciaC/Picaso, 3 30430 Cehegín	8,06	32,24	66,00	39	145	Frutales
MU-CE-84	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	3,71	14,84	36,19	39	9005	Camino
MU-CE-85	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	3,29	13,16	35,41	39	9005	Acequia
MU-CE-86	Amancio Amores PlasenciaC/Picaso, 3 30430 Cehegín	16,72	66,88	146,70	39	131	Frutales
MU-CE-86	Amancio Amores PlasenciaC/Picaso, 3 30430 Cehegín	0,00	0,00	21,45	39	131	Camino
MU-CE-87	Foo. Morales IbáñezFuerteventura, 4 30430 Cehegín	7,39	29,56	73,93	39	132	Frutales
MU-CE-88	Amancio Amores PlasenciaC/Picaso, 3 30430 Cehegín	47,05	188,20	469,30	39	134	Frutales
MU-CE-88	Amancio Amores PlasenciaC/Picaso, 3 30430 Cehegín	0,00	0,00	2,51	39	134	Camino
MU-CE-89	Francisco Moya AmoresHerois 1808, 77 Tivisa	65,55	262,20	689,51	39	157	Labor de regadío
MU-CE-89	Francisco Moya AmoresHerois 1808, 77 Tivisa	0,00	0,00	4,31	39	157	Camino
MU-CE-90	Francisco Moya AmoresHerois 1808, 77 Tivisa	5,42	21,68	33,72	39	156	Frutales
MU-CE-90	Francisco Moya AmoresHerois 1808, 77 Tivisa	4,37	17,48	38,44	39	156	Camino
MU-CE-91	Juan López MoyaBegastrí, 25 30430 Cehegín	28,88	115,52	284,04	39	128	Frutales
MU-CE-92	Mármoles San Marino, S.A.Ctra. Campillo 30430 Cehegín	31,48	125,92	316,37	39	127	Frutales
MU-CE-93	Mármoles San Marino, S.A.Ctra. Campillo 30430 Cehegín	67,37	269,48	678,75	39	126	Frutales
MU-CE-94	Juana Sánchez PascualSan Agustín, 67 30430 Cehegín	45,52	182,08	526,24	39	124	Plantación
MU-CE-95	Marina Martínez GarcíaLa Copa, 27 30430 Cehegín	4,10	16,40	40,66	39	9002	Carretera
MU-CE-95	Bernardina Martínez GarcíaCasa Alarcón, 1 30430 Cehegín	8,25	33,00	72,43	41	9001	Carretera
MU-CE-96	Marina Martínez GarcíaLa Copa, 27 30430 Cehegín	19,21	76,84	216,97	41	3	Plantación
MU-CE-97	Marina Martínez GarcíaLa Copa, 27 30430 Cehegín	69,15	276,60	717,66	41	2	Plantación
MU-CE-98	Desconocido	85,33	341,32	828,58	41	1	Plantación
MU-CE-99	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,44	25,76	57,34	41	9007	Carretera
MU-CE-99	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	0,39	1,56	32,36	38	9001	Carretera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-99	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	0,00	0,00	6,06	39	9008	Carretera
MU-CE-99	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,06	24,24	30,90	37	9004	Carretera
MU-CE-100	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	0,00	0,00	28,45	37	9003	Pista
MU-CE-100	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	0,00	0,00	11,82	38	9014	Pista
MU-CE-100	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	7,37	29,48	97,73	37	9003	Pista
MU-CE-100	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	7,78	31,12	78,00	38	9014	Pista
MU-CE-101	Mª Jesús Martínez GonzálezEn el municipio	44,25	177,00	407,73	37	216	Labor de regadio
MU-CE-101	Mª Jesús Martínez GonzálezEn el municipio	1,39	5,56	14,30	37	216	Acequia
MU-CE-104	Encarnación Bayona FuentesBegastrí, 69 30430 Cehegín	1,38	5,52	14,10	37	146	Acequia
MU-CE-104	Encarnación Bayona FuentesBegastrí, 69 30430 Cehegín	47,93	191,72	478,81	37	146	Frutales
MU-CE-105	Alfonso Fernández SánchezSan Miguel, 21 30430 Cehegín	65,32	261,28	666,20	37	145	Frutales
MU-CE-106	Desconocido	52,47	209,88	527,91	37	144	Frutales
MU-CE-107	José A. Fernández CorreasSimón Bolívar, 24Diego Ruiz FernándezFuerteventura, 4 María de Maya OrtegaCampillo Los Jiménez, 43 30430 Cehegín	75,16	300,64	740,02	37	143	Frutales
MU-CE-108	Francisco Sánchez RuizLa Fortuna, 15 30430 Cehegín	63,79	255,16	641,06	37	140	Labor de regadio
MU-CE-109	Juan del Amor RuizVereda Arjona 30430 Cehegín	35,82	143,28	301,37	37	141	Labor de regadio
MU-CE-111	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	3,48	13,92	37,56	37	9001	Pista
MU-CE-111	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	3,48	13,92	37,57	38	9008	Pista
MU-CE-112	Manuel Aroca SánchezConvento, 25 30430 Cehegín	25,85	103,40	308,57	38	24	Labor de regadio
MU-CE-113	Miguel Fernández HernándezAvda. Mataró, 14 30430 Cehegín	92,71	370,84	920,63	37	180	Frutales
MU-CE-113	Miguel Fernández HernándezAvda. Mataró, 14 30430 Cehegín	1,26	5,04	12,31	37	180	Acequia
MU-CE-114	Desconocido	2,19	8,76	21,65	30	176	Acequia
MU-CE-114	Desconocido	49,40	197,60	503,63	30	176	Frutales
MU-CE-115	Desconocido	1,76	7,04	17,80	30	183	Acequia
MU-CE-115	Desconocido	53,59	214,36	564,85	30	183	Labor de regadio
MU-CE-117	Desconocido	0,81	3,24	8,19	30	186	Acequia
MU-CE-117	Desconocido	47,72	190,88	473,65	30	186	Labor de regadio
MU-CE-118	Antonio Gabarrón AlemánSan Joaquín, 7 30430 Cehegín	56,86	227,44	558,64	37	187	Frutales
MU-CE-119	Pedro Bastida GarcíaLos Angeles, 8 30430 Cehegín	55,89	223,56	579,89	37	189	Frutales
MU-CE-121	Desconocido	36,66	146,64	330,23	37	166	Frutales
MU-CE-122	Desconocido	0,00	0,00	0,02	37	165	Erial
MU-CE-123	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	5,28	21,12	53,09	37	9002	Pista
MU-CE-124	Desconocido	224,71	898,84	2.227,40	37	156	Labor de regadio
MU-CE-124	Desconocido	1,64	6,56	16,32	37	156	Acequia
MU-CE-126	Concepción Franco CaballeroEn el municipio	25,48	101,92	248,17	37	158	Labor de regadio
MU-CE-126	Concepción Franco CaballeroEn el municipio	41,77	167,08	418,85	37	158	Frutales
MU-CE-127	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	14,91	59,64	146,07	38	9008	Río
MU-CE-127	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	14,93	59,72	146,08	36	9001	Río
MU-CE-128	Diego Martínez ChicoPadre Arana, 21 30430 Cehegín	3,82	15,28	46,16	36	63	Monte bajo
MU-CE-128	Diego Martínez ChicoPadre Arana, 21 30430 Cehegín	3,81	15,24	38,31	36	63	Camino
MU-CE-128	Diego Martínez ChicoPadre Arana, 21 30430 Cehegín	23,74	94,96	246,46	36	63	Labor de regadio
MU-CE-128	Diego Martínez ChicoPadre Arana, 21 30430 Cehegín	1,26	5,04	12,54	36	63	Acequia
MU-CE-130	José Joaquín Parreño NavarroReyes Magos, 18 28009 Madrid	19,28	77,12	198,27	36	34	Labor de regadio

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-130	José Joaquín Parreño Navarro Reyes Magos, 18 28009 Madrid	1,26	5,04	12,53	36	34	Acequia
MU-CE-131	Ayuntamiento de Cehegín/López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	3,52	14,08	35,24	36	9006	Camino
MU-CE-132	Diego Martínez Chico Padre Arana, 21 30430 Cehegín	6,70	26,80	66,31	36	32	Labor de regadío
MU-CE-132	Diego Martínez Chico Padre Arana, 21 30430 Cehegín	0,80	3,20	8,02	36	32	Acequia
MU-CE-133	José Fernández Puerta La Copa, 18 30430 Cehegín	0,80	3,20	8,01	36	13	Acequia
MU-CE-133	José Fernández Puerta La Copa, 18 30430 Cehegín	84,52	338,08	852,17	36	13	Frutales
MU-CE-134	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	4,53	18,12	45,17	36	9008	Carretera
MU-CE-134	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	4,51	18,04	45,18	36	9002	Carretera
MU-CE-135	Antonio Bermejo Martínez Juan Ramón Jiménez, 6 30400 Caravaca	69,12	276,48	702,20	30	50	Frutales
MU-CE-136	Juan Pedro Llorente Carreño Vista Alegre, 14 30430 Cehegín	27,94	111,76	261,18	30	27	Frutales
MU-CE-137	Francisco Molina Seguro Obispo Caparrós, 7 30430 Cehegín	31,70	126,80	313,78	30	28	Frutales
MU-CE-138	Severiano González-Conde Martínez Polavieja, 18 30430 Cehegín	50,63	202,52	508,40	30	29	Frutales
MU-CE-139	Mª Josefa González Sánchez Peñarubia, 14 30430 Cehegín	54,90	219,60	552,26	30	33	Labor de regadío
MU-CE-140	Carmen López Girones Ciudad Mataró, 12 30430 Cehegín	58,88	235,52	596,72	30	34	Labor de regadío
MU-CE-140	Carmen López Girones Ciudad Mataró, 12 30430 Cehegín	0,80	3,20	8,01	30	34	Acequia
MU-CE-141	Diego Morales Sánchez Begastrí, 30430 Cehegín	1,61	6,44	16,16	30	35	Acequia
MU-CE-141	Diego Morales Sánchez Begastrí, 30430 Cehegín	37,17	148,68	363,80	30	35	Frutales
MU-CE-142	Pedro García Carrasco Bullas, 22 30430 Cehegín	0,81	3,24	8,07	30	49	Acequia
MU-CE-142	Pedro García Carrasco Bullas, 22 30430 Cehegín	3,47	13,88	36,01	30	49	Camino
MU-CE-142	Pedro García Carrasco Bullas, 22 30430 Cehegín	32,15	128,60	322,48	30	49	Frutales
MU-CE-143	Francisco Fernández Álvarez Poniente, 45 30430 Cehegín	40,90	163,60	402,57	30	48	Labor de regadío
MU-CE-144	Salvador Ciller Rodríguez En el municipio	63,43	253,72	632,59	30	92	Frutales
MU-CE-145	Avelino Martínez Espejo Urbanización Los Cisnes 28320 Pinto	25,47	101,88	256,58	30	93	Frutales
MU-CE-146	Antonio Ruiz Valera En el municipio	16,43	65,72	165,80	30	94	Frutales
MU-CE-147	Asensio Corbalán Gil Pza. de España, 10 30430 Cehegín	5,69	22,76	76,66	30	96	Frutales
MU-CE-148	Desconocido	0,00	0,00	27,24	30	97	Frutales
MU-CE-149	Jeronimo Ortega Munuera Crta. De Murcia, 22 Cehegín	3,67	14,68	63,90	30	147	Camino
MU-CE-149	Jeronimo Ortega Munuera Crta. De Murcia, 22 Cehegín	101,30	405,20	945,92	30	147	Frutales
MU-CE-149	Jeronimo Ortega Munuera Crta. De Murcia, 22 Cehegín	4,45	17,80	43,88	30	147	Acequia
MU-CE-151	Maravillas López Salinas	27,33	109,32	280,86	30	101	Frutales
MU-CE-151	Maravillas López Salinas	0,80	3,20	8,04	30	101	Acequia
MU-CE-152	Encarnación Valero Sánchez/ Braille, 3 Cehegín	0,80	3,20	8,03	30	152	Acequia
MU-CE-152	Encarnación Valero Sánchez/ Braille, 3 Cehegín	15,53	62,12	155,18	30	152	Frutales
MU-CE-153	Juan Galindo Botiá/ La Tercia, 20 Cehegín	79,57	318,28	794,55	30	104	Frutales
MU-CE-153	Juan Galindo Botiá/ La Tercia, 20 Cehegín	1,61	6,44	16,22	30	104	Acequia
MU-CE-154	Andrés López Gómez/ Mayor de Abajo, 6 Cehegín	41,83	167,32	373,26	30	109	Frutales
MU-CE-154	Andrés López Gómez/ Mayor de Abajo, 6 Cehegín	2,01	8,04	38,74	30	109	Acequia
MU-CE-155	Paula Sánchez Bustamente	0,00	0,00	35,75	30	138	Labor de regadío
MU-CE-156	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	4,96	19,84	49,68	36	9001	Carretera
MU-CE-156	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	4,99	19,96	49,70	32	9004	Carretera
MU-CE-157	Antonia Tamboleo Teruel/ Eras bajas, 6 30430 Cehegín	96,77	387,08	942,11	30	72	Frutales

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-157	Antonia Tamboleo Teruel/ Eras bajas, 6 30430 Cehegín	25,05	100,20	241,52	30	72	Vid
MU-CE-157	Antonia Tamboleo Teruel/ Eras bajas, 6 30430 Cehegín	2,43	9,72	25,11	30	72	Acequia
MU-CE-157	Antonia Tamboleo Teruel/ Eras bajas, 6 30430 Cehegín	114,12	456,48	1.127,44	30	72	Plantación
MU-CE-158	Mariano Fernández Sánchez/ Calderón de la barca, 3 30430 Cehegín	188,11	752,44	1.923,82	30	80	Repoblación forestal
MU-CE-158	Mariano Fernández Sánchez/ Calderón de la barca, 3 30430 Cehegín	7,92	31,68	83,30	30	80	Camino
MU-CE-158	Mariano Fernández Sánchez/ Calderón de la barca, 3 30430 Cehegín	59,20	236,80	568,12	30	80	Frutales
MU-CE-160	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	3,01	12,04	30,01	32	9001	Pista
MU-CE-160	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	3,00	12,00	30,00	31	9001	Pista
MU-CE-161	Francisco Ruiz Ruiz	15,15	60,60	182,10	31	137	Plantación
MU-CE-162	Francisco Ruiz Ruiz	5,52	22,08	53,81	31	9004	Camino
MU-CE-163	Francisco Ruiz Ruiz	128,22	512,88	1.254,46	31	109	Plantación
MU-CE-163	Francisco Ruiz Ruiz	4,12	16,48	47,46	31	109	Camino
MU-CE-163	Francisco Ruiz Ruiz	2,98	11,92	49,23	31	109	Acequia
MU-CE-163	Francisco Ruiz Ruiz	146,90	587,60	1.437,37	31	109	Labor de regadío
MU-CE-164	Jose Antonio García Marínc/ La Unión, 6 60430 Salvador Ciller de Gea	0,95	3,80	12,87	31	167	Acequia
MU-CE-164	Jose Antonio García Marínc/ La Unión, 6 60430 Salvador Ciller de Gea	28,26	113,04	314,65	31	167	Plantación
MU-CE-165	Jose Antonio García Marínc/ La Unión, 6 60430 Salvador Ciller de Gea	46,69	186,76	439,86	31	120	Labor de regadío
MU-CE-165	Jose Antonio García Marínc/ La Unión, 6 60430 Salvador Ciller de Gea	0,00	0,00	2,40	31	120	Acequia
MU-CE-165	Jose Antonio García Marínc/ La Unión, 6 60430 Salvador Ciller de Gea	0,00	0,00	70,63	31	120	Plantación
MU-CE-166	Antonio Sanchez Duranc/ Bullas, 51 Cehegín	88,72	354,88	834,50	31	118	Vid
MU-CE-167	Isabel Fuentes Sánchez c/ Begastrí, 137 Cehegín	30,79	123,16	305,68	31	114	Plantación
MU-CE-168	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	3,93	15,72	38,89	31	9004	Camino
MU-CE-169	Francisco Ruiz Ruiz	6,80	27,20	79,73	31	113	Camino
MU-CE-169	Francisco Ruiz Ruiz	40,36	161,44	367,70	31	113	Plantación
MU-CE-169	Francisco Ruiz Ruiz	0,99	3,96	37,09	31	113	Acequia
MU-CE-170	Desconocido	2,28	9,12	22,80	31	115	Acequia
MU-CE-170	Desconocido	38,52	154,08	386,52	31	115	Vid
MU-CE-171	Gabriel Navarro Aliagac/ Simancas, 18 30400 Caravaca	1,31	5,24	13,06	31	117	Acequia
MU-CE-171	Gabriel Navarro Aliagac/ Simancas, 18 30400 Caravaca	36,48	145,92	365,49	31	117	Plantación
MU-CE-172	Fabian Navarro Llamasc/ Simancas, 18 30400 Caravaca	38,46	153,84	385,90	31	138	Plantación
MU-CE-173	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	2,93	11,72	33,21	31	9004	Camino
MU-CE-173	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	0,80	3,20	0,31	31	9004	Camino
MU-CE-174	Juan Olmos García/ Moratalla, 2 30400 Caravaca Manuel de la Cerda Fernandez C/ San Francisco, 3	81,26	325,04	836,98	31	116	Plantación
MU-CE-174	Juan Olmos García/ Moratalla, 2 30400 Caravaca Manuel de la Cerda Fernandez C/ San Francisco, 3	81,26	325,04	836,98	31	116	Plantación
MU-CE-174	Juan Olmos García/ Moratalla, 2 30400 Caravaca Manuel de la Cerda Fernandez C/ San Francisco, 3	73,18	292,72	670,98	31	16	Plantación
MU-CE-174	Juan Olmos García/ Moratalla, 2 30400 Caravaca Manuel de la Cerda Fernandez C/ San Francisco, 3	3,23	12,92	31,62	31	116	Acequia
MU-CE-175	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,86	27,44	70,53	31	9002	Pista
MU-CE-176	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	0,00	0,00	8,32	31	9002	Carretera
MU-CE-177	Antonio Sánchez Martínez/ Gran Capitan, 13 Cehegín	26,60	106,40	178,41	40	154	Plantación
MU-CE-178	Alfonso Ruiz Agudoc/ Murcia, 66 Cehegín	149,36	597,44	1.457,05	40	4	Labor de regadío
MU-CE-178	Alfonso Ruiz Agudoc/ Murcia, 66 Cehegín	0,80	3,20	7,79	40	4	Acequia
MU-CE-179	Abri Sanz, S.L.Ctra. De Murcia, 96 30430 Cehegín	0,80	3,20	8,01	40	3	Acequia
MU-CE-179	Abri Sanz, S.L.Ctra. De Murcia, 96 30430 Cehegín	94,67	378,68	980,14	40	3	Frutales

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-179	Abri Sanz, S.L.Ctra. De Murcia, 96 30430 Cehegín	0,00	0,00	2,31	40	3	Erial
MU-CE-180	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	10,49	41,96	98,60	40	9004	Pista
MU-CE-181	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	4,08	16,32	26,20	40	9004	Camino
MU-CE-182	Antonio López AlarcónC/ Juan Ramón Jimenez, 5 Cehegín	49,78	199,12	504,45	40	2	Labor de regadío
MU-CE-183	Juan Abellán Corbalánc/ Santa Isabel, 2 Cehegín	45,62	182,48	459,49	40	1	Labor de regadío
MU-CE-183	Juan Abellán Corbalánc/ Santa Isabel, 2 Cehegín	85,96	343,84	836,38	40	1	Frutales
MU-CE-184	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	9,70	38,80	96,89			Pista
MU-CE-185	Desconocido	0,00	0,00	319,29	69721	34	Erial
MU-CE-185	Desconocido	53,76	215,04	456,03	69721	34	Pista
MU-CE-186	Juan Olmos Garcíac/ Moratalla, 2 30400 Caravaca	35,95	143,80	170,81	69721	35	Pista
MU-CE-186	Juan Olmos Garcíac/ Moratalla, 2 30400 Caravaca	73,18	292,72	670,98	31	116	Plantación
MU-CE-186	Juan Olmos Garcíac/ Moratalla, 2 30400 Caravaca	3,23	12,92	31,62	31	116	Acequia
MU-CE-187	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	4,71	18,84	45,12	31	9004	Camino
MU-CE-188	Encarnación Pérez Muñozc/ Gomez Cortina, 8 30005 Murcia	117,29	469,16	1.171,55	31	95	Plantación
MU-CE-188	Encarnación Pérez Muñozc/ Gomez Cortina, 8 30005 Murcia	1,03	4,12	10,30	31	95	Acequia
MU-CE-189	Jesús Sánchez Ferrerc/ Pascual Adolfo, 15 30400 Caravaca	0,00	0,00	2,40	31	176	Plantación
MU-CE-190	Antonio Torres Litrán Crta. Murcia, 9 30400 Caravaca	1,03	4,12	10,29	31	94	Acequia
MU-CE-190	Antonio Torres Litrán Crta. Murcia, 9 30400 Caravaca	96,64	386,56	919,32	31	94	Plantación
MU-CE-191	Antonio Torres Litrán Crta. Murcia, 9 30400 Caravaca	75,46	301,84	793,85	31	92	Plantación
MU-CE-192	Juan Marín Fuentesc/ Gran Vía, 27 30400 Caravaca	19,30	77,20	192,57	31	173	Plantación
MU-CE-192	Juan Marín Fuentesc/ Gran Vía, 27 30400 Caravaca	18,93	75,72	190,17	31	173	Monte bajo
MU-CE-193	Alfonso Pérez Álvarezc/ Poeta Ibañez. 50 30400 Caravaca	15,81	63,24	159,37	31	91	Plantación
MU-CE-193	Alfonso Pérez Álvarezc/ Poeta Ibañez. 50 30400 Caravaca	9,71	38,84	93,24	31	91	Monte bajo
MU-CE-194	Juan Guerrero Fernández	105,69	422,76	1.057,98	31	93	Erial pastos
MU-CE-194	Juan Guerrero Fernández	6,13	24,52	67,00	31	93	Monte bajo
MU-CE-195	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	4,58	18,32	45,90	31	9004	Camino
MU-CE-196	Pedro Antonio Jimenez Rodriguezc/ La Fortuna, 20 30430 Cehegín	14,21	56,84	104,97	31	97	Erial pastos
MU-CE-196	Pedro Antonio Jimenez Rodriguezc/ La Fortuna, 20 30430 Cehegín	27,80	111,20	290,16	31	97	Plantación
MU-CE-197	Juan de Paco López Sánchezc/ Alguilar del Campoo, 25 28039 Madrid	60,44	241,76	607,53	31	159	Plantación
MU-CE-198	Eugenia de Paco López Sánchezc/ D. Caparrós, 30430 Cehegín	44,08	176,32	433,64	31	98	Plantación
MU-CE-198	Eugenia de Paco López Sánchezc/ D. Caparrós, 30430 Cehegín	28,45	113,80	284,21	31	98	Labor de regadío
MU-CE-199	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	3,87	15,48	37,97	31	9004	Camino
MU-CE-200	Antonio Domenech Marínc/ Larga, 54 30400 Caravaca	33,01	132,04	350,23	31	77	Plantación
MU-CE-201	Pedro Pérez Castejón Martínezc/ Extremadura, 16 30400 Caravaca	94,65	378,60	941,00	31	78	Monte bajo
MU-CE-201	Pedro Pérez Castejón Martínezc/ Extremadura, 16 30400 Caravaca	158,09	632,36	1.586,19	31	78	Erial
MU-CE-202	Jose Navarro Sánchezc/ Reina Aixa, 4 30400 Caravaca	169,02	676,08	1.725,31	31	142	Monte bajo
MU-CE-202	Jose Navarro Sánchezc/ Reina Aixa, 4 30400 Caravaca	107,10	428,40	1.027,73	31	142	Erial
MU-CE-203	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	6,59	26,36	66,05	31	9010	Camino
MU-CE-204	Jose Navarro Sánchezc/ Reina Aixa, 4 30400 Caravaca	138,58	554,32	1.380,69	31	143	Erial
MU-CE-205	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	43,83	175,32	445,67	31	110	Erial
MU-CE-205	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	169,43	677,72	1.748,45	31	110	Monte bajo
MU-CE-205	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	13,31	53,24	161,02	31	110	Camino
MU-CE-205	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	140,05	560,20	1.381,44	31	110	Erial pastos
MU-CE-205	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	213,21	852,84	2.106,47	31	110	Plantación
MU-CE-206	Iniciativas para el desarrollo de Cehegín, S.Lc/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín	109,14	436,56	1.092,08	31	156	Erial pastos

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-207	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	4,55	18,20	45,34	31	9007	Carretera
MU-CE-207	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	4,56	18,24	45,34	22	9003	Carretera
MU-CE-208	Ayuntamiento Cehegín	92,99	371,96	939,51	22	113	Plantación
MU-CE-209	Antonio Jesús Martínez López/ Mayor de Abajo, 38 Cehegín	101,63	406,52	963,32	22	114	Plantación
MU-CE-210	Santos Leiva López/ Veracruz, 2 30430 Cehegín	31,50	126,00	248,17	22	116	Plantación
MU-CE-211	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	14,16	56,64	202,15	22	9006	Camino
MU-CE-212	Santos Leiva López/ Veracruz, 2 30430 Cehegín	36,08	144,32	405,50	22	115	Erial pastos
MU-CE-212	Santos Leiva López/ Veracruz, 2 30430 Cehegín	0,00	0,00	12,53	22	115	Plantación
MU-CE-213	Josefa Fernández Abril/ Lpez de Vega, 9 30430 Cehegín	3,77	15,08	37,90	22	150	Camino
MU-CE-213	Josefa Fernández Abril/ Lpez de Vega, 9 30430 Cehegín	47,30	189,20	470,23	22	150	Plantación
MU-CE-214	Juana Fernández Espín/ Cámara Cehegín	3,35	13,40	34,35	22	119	Camino
MU-CE-214	Juana Fernández Espín/ Cámara Cehegín	72,62	290,48	724,08	22	119	Plantación
MU-CE-215	Francisco fernández Espín	3,62	14,48	36,68	22	120	Camino
MU-CE-215	Francisco fernández Espín	69,36	277,44	692,62	22	120	Plantación
MU-CE-216	Miguel Sánchez Espín/ Hnos Quintero, 19 30430 Cehegín	82,15	328,60	809,69	22	44	Plantación
MU-CE-216	Miguel Sánchez Espín/ Hnos Quintero, 19 30430 Cehegín	4,78	19,12	45,02	22	44	Camino
MU-CE-216	Miguel Sánchez Espín/ Hnos Quintero, 19 30430 Cehegín	71,78	287,12	724,17	22	44	Erial pastos
MU-CE-217	Miguel Espín de Geac/ Cámara Cehegín	45,05	180,20	430,71	22	56	Erial pastos
MU-CE-218	Pilar Espín Arevalo/ Desfar, 35	108,50	434,00	1.107,27	22	144	Monte bajo
MU-CE-219	Marmoles Sandoval, S.A.Crta. Empalme Caravca- Calasparra, 30400 Caravaca	22,11	88,44	206,35	22	8	Monte bajo
MU-CE-219	Marmoles Sandoval, S.A.Crta. Empalme Caravca- Calasparra, 30400 Caravaca	58,63	234,52	601,69	22	8	Plantación
MU-CE-220	Fernando Carreño Peñalver/ Gines de Paco y gea, 22 Cehegín	576,33	2.305,32	5.820,42	22	63	Plantación
MU-CE-221	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	7,93	31,72	78,92	22	9006	Camino
MU-CE-222	Pedro Martínez García/ Ntra. Señora del Port, 407	855,39	3.421,56	8.452,89	22	3	Plantación
MU-CE-222	Pedro Martínez García/ Ntra. Señora del Port, 408	28,28	113,12	314,82	22	3	Erial
MU-CE-223	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	6,17	24,68	60,30	22	9005	Camino
MU-CE-224	Eduardo Martínez de GeaCehegín	79,97	319,88	825,33	22	41	Plantación
MU-CE-224	Eduardo Martínez de GeaCehegín	3,59	14,36	36,07	22	41	Camino
MU-CE-224	Eduardo Martínez de GeaCehegín	7,80	31,20	69,81	22	41	Erial pastos
MU-CE-225	Santo Martínez de GeaCehegín	29,16	116,64	345,42	22	42	Erial pastos
MU-CE-226	Desconocido	13,46	53,84	170,27	22	43	Erial pastos
MU-CE-226	Desconocido	18,98	75,92	149,77	22	43	Monte bajo
MU-CE-226	Desconocido	14,70	58,80	148,47	22	43	Plantación
MU-CE-227	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	4,03	16,12	40,04	22	135	Camino
MU-CE-227	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	12,09	48,36	123,42	22	135	Monte bajo
MU-CE-227	Ayuntamiento de Cehegín/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	1,80	7,20	18,04	22	135	Barranco
MU-CE-228	Juana María Gutiérrez RoblesAvda. de Andalucía 5 30430 Cehegín	148,31	593,24	1.472,79	22	128	Erial
MU-CE-228	Juana María Gutiérrez RoblesAvda. de Andalucía 5 30430 Cehegín	3,70	14,80	36,69	22	128	Camino
MU-CE-228	Juana María Gutiérrez RoblesAvda. de Andalucía 5 30430 Cehegín	227,83	911,32	2.696,36	22	128	Erial pastos
MU-CE-229	Encarnación Abril Fernández/ Bojas-Camara, Cehegín	68,16	272,64	680,36	22	132	Plantación
MU-CE-230	Encarnación Abril Fernández/ Bojas-Camara, Cehegín	36,63	146,52	364,65	22	9	Erial
MU-CE-230	Encarnación Abril Fernández/ Bojas-Camara, Cehegín	31,75	127,00	266,64	22	9	Labor de secano
MU-CE-231	Francisco Abril AbrilCehegín	0,00	0,00	9,12	20	130	Plantación



Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-232	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,16	24,64	61,27	22	9008	Carretera
MU-CE-232	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,16	24,64	61,26	20	9007	Carretera
MU-CE-233	Juan Fernández Abril/ San Cristobal, 3 Cehegín	55,60	222,40	557,99	20	159	Plantación
MU-CE-234	Quitera Fernández Espinc/ Camara Cehegín	44,48	177,92	447,73	20	160	Plantación
MU-CE-235	Ascensión Fernández Sánchez/ Campillo Jimenez, 5 Cehegín	21,47	85,88	215,12	20	161	Plantación
MU-CE-236	Maravillas Fernández Sánchez/ La Tejera, 16 Cehegín	14,15	56,60	141,54	20	162	Plantación
MU-CE-237	José Fernández sánchez/ Camara, 52 Cehegín	14,47	57,88	143,91	20	163	Plantación
MU-CE-238	Ignacio Fernández garciac/ Cuesta del Olivar, 36 Cehegín	49,03	196,12	490,04	20	164	Plantación
MU-CE-239	Maravillas Fernández Sánchez/ Camarra, Cehegín	51,33	205,32	511,74	20	165	Plantación
MU-CE-240	Daniel Fernández GarcíaCamara	44,72	178,88	448,65	20	166	Plantación
MU-CE-241	Salvador Fernández GarcíaCamara	39,75	159,00	398,96	20	167	Plantación
MU-CE-242	Teodora Fernández GarciaCamara	40,40	161,60	402,78	20	168	Plantación
MU-CE-243	Ascensión Fernández Sánchez/ Campillo Jimenez, 5 Cehegín	30,02	120,08	301,66	20	169	Plantación
MU-CE-243	Ascensión Fernández Sánchez/ Campillo Jimenez, 5 Cehegín	6,81	27,24	68,55	20	169	Camino
MU-CE-244	Isabel Fernández SánchezC. Jimenez Cehegín	28,78	115,12	285,46	20	170	Plantación
MU-CE-244	Isabel Fernández SánchezC. Jimenez Cehegín	4,46	17,84	44,06	20	170	Camino
MU-CE-245	Maravillas Fernández Sánchez/ La Tejera, 16 Cehegín	24,58	98,32	246,98	20	171	Plantación
MU-CE-246	José Fernández Sánchez/ Cámara, 52	25,18	100,72	251,79	20	172	Plantación
MU-CE-247	Ana Fernández Abril/ San Cristobal, 3 Cehegín	29,54	118,16	297,35	20	173	Labor de regadío
MU-CE-247	Ana Fernández Abril/ San Cristobal, 3 Cehegín	3,70	14,80	37,03	20	173	Camino
MU-CE-248	José Fernández Espinc/ Gracia Lorca, 13 3690 S. Vicente Rasperg	29,00	116,00	291,89	20	174	Plantación
MU-CE-249	José Fernández Fernández/ Cámara, 6	88,43	353,72	879,49	20	217	Plantación
MU-CE-250	Diego Fernández Corbalánc/ Cámara	40,33	161,32	403,83	20	175	Plantación
MU-CE-251	Fco. Fernández Corbalánc/ Camara, 99 Cehegín	45,24	180,96	452,48	20	176	Plantación
MU-CE-252	Antonio camona Fernández/ Camara	37,45	149,80	374,19	20	177	Plantación
MU-CE-253	Mª Isabel Fernández Corbalánc/ Camara, 13	38,73	154,92	389,68	20	178	Plantación
MU-CE-254	Juan Fernández Pérez/ Dr. Beresguer Ferrer, 10	65,42	261,68	652,08	20	179	Erial pastos
MU-CE-255	Diego Fernández Pérez/ Cámara	53,76	215,04	536,70	20	180	Erial pastos
MU-CE-256	Juan Fernández Pérez/ Dr. Beresguer Ferrer, 10	46,08	184,32	460,40	20	181	Erial
MU-CE-257	Juan Fernández Parras	40,24	160,96	400,25	20	225	Plantación
MU-CE-258	Juan Fernández Parras	31,36	125,44	312,96	20	226	Plantación
MU-CE-259	Juan Fernández Parras	32,99	131,96	329,28	20	227	Plantación
MU-CE-260	Francisco Camona Fernández/ Cámara Cehegín	21,36	85,44	216,51	20	228	Plantación
MU-CE-261	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	7,36	29,44	73,16	20	9001	Carretera
MU-CE-262	Juan Martínez Parras	25,71	102,84	253,56	20	230	Plantación
MU-CE-263	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	11,57	46,28	116,37	20	9011	Barranco
MU-CE-263	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	11,58	46,32	116,37	2	9001	Barranco
MU-CE-264	Josefa González Sánchez	132,33	529,32	1.328,83	2	1	Plantación
MU-CE-264	Josefa González Sánchez	15,67	62,68	171,13	2	1	Monte bajo
MU-CE-265	Juana Abril Fernández/ Cámara	13,40	53,60	136,33	2	2	Monte bajo
MU-CE-265	Juana Abril Fernández/ Cámara	145,98	583,92	1.432,33	2	2	Erial
MU-CE-266	Gasolinera de Caravaca	121,81	487,24	1.236,00	2	3	Erial pastos

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-267	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	4,44	17,76	43,02	2	9011	Camino
MU-CE-268	Gasolinera de Caravaca	103,31	413,24	1.046,68	2	29	Erial pastos
MU-CE-268	Gasolinera de Caravaca	10,13	40,52	99,73	2	29	Acequia
MU-CE-269	Jose Mª Carreño MarínPza. Juan XXII, 3 30008 Murcia	312,04	1.248,16	3.108,59	2	30	Plantación
MU-CE-270	Jose Mª Carreño MarínPza. Juan XXII, 3 30008 Murcia	78,10	312,40	783,93	2	103	Plantación
MU-CE-271	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	5,75	23,00	54,65	2	9012	Camino
MU-CE-272	Jose Mª Carreño MarínPza. Juan XXII, 3 30008 Murcia	559,14	2.236,56	5.584,01	2	31	Plantación
MU-CE-273	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	18,99	75,96	147,80	2	9016	Barranco
MU-CE-274	Josefa Abril Ciller/ Trinquete, 14 30420 Calasparra	447,69	1.790,76	4.521,42	2	46	Labor de secano
MU-CE-275	Félix Guirao MiñanoPza. Corredera, 10 30420 Calasparra	181,58	726,32	1.811,72	2	47	Labor de secano
MU-CE-276	Juana Matalana López/ Los Marines, 14 30420 Calasparra	107,31	429,24	1.073,01	2	48	Labor de secano
MU-CE-277	Félix Guirao MiñanoPza. Corredera, 10 30420 Calasparra	238,44	953,76	2.380,38	2	49	Labor de secano
MU-CE-277	Félix Guirao MiñanoPza. Corredera, 10 30420 Calasparra	1,96	7,84	18,78	2	49	Camino
MU-CE-278	Blas Rafael Marsilla López/ Dr. Valenciano Goya, 31 Santo Ángel 30151 Murcia	1,80	7,20	17,97	2	41	Camino
MU-CE-278	Blas Rafael Marsilla López/ Dr. Valenciano Goya, 31 Santo Ángel 30151 Murcia	215,98	863,92	2.169,12	2	41	Labor de regadío
MU-CE-278	Blas Rafael Marsilla López/ Dr. Valenciano Goya, 31 Santo Ángel 30151 Murcia	0,81	3,24	8,12	2	41	Acequia
MU-CE-279	Teresa Abril Sánchez	0,81	3,24	8,12	2	51	Acequia
MU-CE-279	Teresa Abril Sánchez	177,73	710,92	1.761,29	2	51	Labor de regadío
MU-CE-280	Blas Sánchez Moreno c/ San Agustín, 133 30430 Cehegín	29,70	118,80	317,52	2	52	Erial
MU-CE-280	Blas Sánchez Moreno c/ San Agustín, 133 30430 Cehegín	1,63	6,52	20,24	2	52	Acequia
MU-CE-280	Blas Sánchez Moreno c/ San Agustín, 133 30430 Cehegín	20,08	80,32	186,70	2	52	Erial pastos
MU-CE-280	Blas Sánchez Moreno c/ San Agustín, 133 30430 Cehegín	3,74	14,96	39,04	2	52	Camino
MU-CE-281	Félix Guirao MiñanoPza. Corredera, 10 30420 Calasparra	241,16	964,64	2.428,15	2	53	Labor de regadío
MU-CE-282	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	5,38	21,52	54,07	2	9005	Camino
MU-CE-283	Alfonso Ciller Canoc/ Virgen de Monserrat, 61 8330 Prats de Llucanes	650,69	2.602,76	6.504,35	2	61	Plantación
MU-CE-283	Alfonso Ciller Canoc/ Virgen de Monserrat, 61 8330 Prats de Llucanes	7,80	31,20	83,55	2	61	Monte bajo
MU-CE-283	Alfonso Ciller Canoc/ Virgen de Monserrat, 61 8330 Prats de Llucanes	4,24	16,96	43,73	2	61	Camino
MU-CE-284	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	8,00	32,00	80,17	2	9015	Pista
MU-CE-285	Antonio Ciller Canoc/ Carretas, 31 30420 Cehegín	121,22	484,88	1.217,53	2	64	Plantación
MU-CE-286	Julia Serra Ruizo/ Romero Robledo, 2 28008	67,70	270,80	676,99	2	87	Monte bajo
MU-CE-287	Teresa Abril Losac/ Vereda, 11 30430 Cehegín	299,09	1.196,36	2.984,18	2	65	Labor de secano
MU-CE-287	Teresa Abril Losac/ Vereda, 11 30430 Cehegín	4,71	18,84	47,52	2	65	Camino
MU-CE-288	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	15,23	60,92	152,40	2	9013	Carretera
MU-CE-289	Desconocido	40,82	163,28	384,68	2	68	Erial
MU-CE-290	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	16,17	64,68	160,94	2	9014	Camino
MU-CE-291	José Martínez Losac/ Casa del Reloj, 30 30420 Calasparra	220,74	882,96	2.255,09	2	69	Labor de regadío
MU-CE-292	José Hernández AbrilCta. Mula, 16 30420 Calasparra	22,56	90,24	188,58	2	67	Plantación
MU-CE-292	José Hernández AbrilCta. Mula, 16 30420 Calasparra	17,05	68,20	182,78	2	67	Labor de regadío

Término Municipal: Cehegín (Murcia)

#### Instalaciones Auxiliares

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	O.P. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-9-PO	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	0,00		3,30	48	9008	Camino
MU-CE-10-PO	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	5,00		25,19	48	148	Labor de secano

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	O.P. m²	Polig.	Parc.	
MU-CE-10-PO	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	0,00		9,87	48	148	Monte bajo
MU-CE-77-PO	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	0,00		5,84	40	9004	Pista
MU-CE-78-PO	Alfonso Ruiz AgudoMurcia, 66 30430 Cehegín	5,00		88,88	40	4	Labor regadio
MU-CE-173-PO	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	0,80		4,78	31	9004	Camino
MU-CE-174-PO	Juan Olmos García/ Moratalla, 2 30400 Caravaca Manuel de la Cerda Fernandez C/ San Francisco, 3	6,82		34,53	31	116	Plantación
MU-CE-271-PO	Ayuntamiento de CehegínC/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín - Murcia	0,82		5,09	2	9012	Camino
MU-CE-272-PO	Jose Mª Carreño MarínPza. Juan XXII, 3 30008 Murcia	8,13		36,03	2	31	Plantación
MU-CE-186-PO	Juan Olmos García/ Moratalla, 2 30400 Caravaca	0,00		270,01	69721	35	Monte bajo

O.T.= Ocupación Temporal (m2) L.M.= Longitud de afección (m)  
O.P.= Ocupación Permanente (m2) S.P.= Servidumbre de paso (m2)  
Abreviaturas utilizadas  
P.O.= Posición EPC= Estación de Protección Católica.

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Mula (Murcia)

Gasoducto y Red de distribución-1

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-1	Gaspar Martínez MoyaC/ León Felipe, 6 30190 Albudeite	12,65	50,60	126,07	7	72	Plantación
MU-ML-2	Gines Martínez MoyaC/ Carmen Conde, 8 30190 Albudeite	99,02	396,08	1.027,86	59	59	Labor de secano
MU-ML-3	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	8,19	32,76	82,58	59	9006	Camino
MU-ML-4	Gines Martínez MoyaC/ Carmen Conde, 8 30190 Albudeite	6,59	26,36	39,61	72	35	Labor de secano
MU-ML-5	Josefa Cavas CavasMunicipio 30170 Mula	31,02	124,08	296,88	72	34	Plantación
MU-ML-6	Josefa Cavas CavasMunicipio 30170 Mula	0,00	0,00	0,53	59	60	Plantación
MU-ML-7	Blas Martínez GilMunicipio 30170 Mula	16,89	67,56	167,94	72	33	Plantación
MU-ML-8	Manuel Peñalver CavasMunicipio 30170 Mula	17,15	68,60	171,91	72	32	Plantación
MU-ML-9	Francisco Martínez MoyaC/ Calvo Sotelo , 51 30190 Albudeite	157,06	628,24	1.567,36	72	31	Plantación
MU-ML-10	Blas Martínez MoyaC/ Tomás Pico, 1 3440 Ibi	97,43	389,72	973,40	72	30	Plantación
MU-ML-11	Encarnación Martínez MoyaC/ Carreón, 12 30190 Albudeite	94,15	376,60	941,56	72	8	Plantación
MU-ML-12	Rafael Martínez GarcíaC/ Millan Astray, 37 30500 Molina de Segura	245,93	983,72	2.449,59	72	7	Plantación
MU-ML-13	Isidoro Contreras VicenteC/ Cortes, 2 3004 Murcia	65,61	262,44	657,78	72	36	Plantación
MU-ML-14	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,59	14,36	39,01	72	9006	Camino
MU-ML-15	Diego Peñalver RodríguezC/ Ericas, 6 Murcia	28,37	113,48	339,70	72	37	Plantación
MU-ML-16	Isabel Cortes PonceC/ Emilio zurano, 2 30700 Torre Pacheco	37,61	150,44	375,29	72	3	Plantación
MU-ML-17	Rafael Martínez GarcíaC/ Millan Astray, 37 30500 Molina de Segura	40,89	163,56	400,82	72	38	Plantación
MU-ML-18	Consuelo López VicenteC/ Condestable López Dávalos, 13 3007 Murcia	134,17	536,68	1.345,52	72	40	Labor de secano
MU-ML-19	Jerónimo López ZapataDesconocida 30170 Mula	229,45	917,80	2.288,37	72	2	Labor de secano
MU-ML-19	Jerónimo López ZapataDesconocida 30170 Mula	11,57	46,28	120,42	72	2	Camino
MU-ML-20	Agueda Huertas AlcarazC/ Santa Ana, 2 30176 Pliego	20,46	81,84	201,88	72	1	Labor de secano
MU-ML-20	Agueda Huertas AlcarazC/ Santa Ana, 2 30176 Pliego	638,76	2.555,04	6.338,50	72	1	Plantación
MU-ML-20	Agueda Huertas AlcarazC/ Santa Ana, 2 30176 Pliego	12,58	50,32	62,41	72	1	Camino
MU-ML-21	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	6,52	26,08	176,33	59	9005	Camino
MU-ML-22	Agueda Huertas AlcarazC/ Santa Ana, 2 30176 Pliego	53,58	214,32	556,55	59	88	Plantación
MU-ML-23	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,28	17,12	42,85	59	9004	Camino
MU-ML-24	Agueda Huertas AlcarazC/ Santa Ana, 2 30176 Pliego	246,30	985,20	2.389,53	59	90	Plantación
MU-ML-24	Agueda Huertas AlcarazC/ Santa Ana, 2 30176 Pliego	5,15	20,60	50,77	59	90	Camino

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-24	Agueda Huertas AlcarazC/ Santa Ana, 2 30176 Pliego	9,10	36,40	113,83	59	90	Labor de secano
MU-ML-25	José Antonio Asencio FernandezC/ Fray Pedro Botia, 5 30170 Mula	84,14	336,56	832,30	59	135	Plantación
MU-ML-26	Domingo Zapata Pastor C/ Juan Viñegla Escolar 30170 Mula	41,75	167,00	413,94	59	91	Plantación
MU-ML-27	Joaquina Sánchez LópezC/ Del Horno, 6 30193 La Puebla	146,78	587,12	1.471,75	59	119	Labor de secano
MU-ML-28	Herencia Yacente Hermanos Monreal C.BPitágoras- Edificio ICSA II 3011 Murcia	35,59	142,36	446,07	59	100	Plantación
MU-ML-29	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	16,92	67,68	157,42	59	9018	Camino
MU-ML-30	Domingo Zapata Pastor C/ Juan Viñegla Escolar 30170 Mula Santiago Zapata Pastor C/ Buitrago, 24 30170 Mula 232.64		930,56	2.272,31	59	91	Plantación
MU-ML-31	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	6,48	25,92	65,04	59	9002	Camino
MU-ML-32	Francisco Sánchez SantiagoC/ Francisco Salcillo, 6 30176 Pliego	256,69	1.026,76	2.533,53	71	4	Plantación
MU-ML-33	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	9,81	39,24	97,64	60	9003	Carretera C-2
MU-ML-34	Cayetano Campoy TeruelC/ Madreselva-Alcaraz, 17 30710 Los Alcazares Ana Campoy Teruel C/ Juan Ramon Jimenez, 52 30710 Los Alcazares	12,71	50,84	163,12	60	62	Plantación
MU-ML-35	Maravillas de Gea CiudadCiudad de la Cartagena, 10 30170 Mula	4,63	18,52	46,56	60	32	Camino
MU-ML-35	Maravillas de Gea CiudadCiudad de la Cartagena, 10 30170 Mula	208,67	834,68	2.076,28	60	32	Labor de secano
MU-ML-36	Antonio Ródenas AlcarazCaserío Puente Iranes, 128 30009 Murcia	115,06	460,24	1.264,72	60	63	Plantación
MU-ML-36	Antonio Ródenas AlcarazCaserío Puente Iranes, 128 30009 Murcia	0,00	0,00	6,63	60	63	Monte bajo
MU-ML-36	Antonio Ródenas AlcarazCaserío Puente Iranes, 128 30009 Murcia	0,00	0,00	4,36	60	63	Camino
MU-ML-37	Angel Meseguer RuizCarretera La Ñora-La Albatalia 30009 Murcia	86,48	345,92	743,78	60	38	Plantación
MU-ML-38	Florentina Marin OlmosBalsicas-Almazarica, 74 30591 Torre Pacheco	48,62	194,48	478,53	60	39	Vid
MU-ML-39	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,64	14,56	36,05	60	9006	Camino
MU-ML-40	Florentina Marin OlmosBalsicas-Almazarica, 74 30591 Torre Pacheco	396,58	1.586,32	3.952,58	60	40	Vid
MU-ML-40	Florentina Marin OlmosBalsicas-Almazarica, 74 30591 Torre Pacheco	10,07	40,28	101,73	60	40	Camino
MU-ML-41	Gines Castillo GraciaCarretera de Murcia, 62 30170 Mula	58,71	234,84	618,70	60	44	Plantación
MU-ML-42	Jose Antonio Moya BuendíaC/ Juan Osete, 2 30170 Muela	146,37	585,48	1.447,55	60	41	Plantación
MU-ML-44	Jose Antonio Moya BuendíaC/ Juan Osete, 2 30170 Muela	71,31	285,24	709,23	60	43	Plantación
MU-ML-45	Florentina Marin OlmosBalsicas-Almazarica, 74 30591 Torre Pacheco	40,79	163,16	411,27	60	42	Monte bajo
MU-ML-46	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,82	15,28	38,27	60	9008	Camino
MU-ML-47	Florentina Marin OlmosBalsicas-Almazarica, 74 30591 Torre Pacheco	115,11	460,44	1.174,46	60	47	Labor de secano
MU-ML-47	Florentina Marin OlmosBalsicas-Almazarica, 74 30591 Torre Pacheco	264,77	1.059,08	2.624,65	60	47	Erial pastos
MU-ML-47	Florentina Marin OlmosBalsicas-Almazarica, 74 30591 Torre Pacheco	82,37	329,48	819,15	60	47	Monte bajo
MU-ML-47	Florentina Marin OlmosBalsicas-Almazarica, 74 30591 Torre Pacheco	3,93	15,72	41,56	60	47	Camino
MU-ML-48	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	2,64	10,56	29,11	60	9005	Riera
MU-ML-49	Florentina Marin OlmosBalsicas-Almazarica, 74 30591 Torre Pacheco	256,55	1.026,20	2.578,25	60	48	Monte bajo
MU-ML-50	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	6,82	27,28	68,73	60	9004	Carretera C-20
MU-ML-51	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17701	90,06	360,24	923,86	67	8	Camino
MU-ML-51	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17702	538,90	2.155,60	5.302,34	67	8	Plantación
MU-ML-52	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	14,36	57,44	163,36	66	9001	Pista
MU-ML-53	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17701	69,23	276,92	719,06	66	13	Monte bajo
MU-ML-54	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	3,56	14,24	32,85	66	9004	Barranco
MU-ML-55	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17701	37,43	149,72	390,47	66	14	Monte bajo
MU-ML-55	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17701	10,03	40,12	96,18	66	14	Camino
MU-ML-55	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17701	89,46	357,84	898,63	66	14	Plantación
MU-ML-56	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	6,50	26,00	60,74	66	9005	Camino

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-57	Encarna Moreno HurtadoC/ Puente Santo, 4 30170 Mula	133,61	534,44	1.306,71	66	19	Erial
MU-ML-57	Encarna Moreno HurtadoC/ Puente Santo, 4 30170 Mula	195,53	782,12	1.985,46	66	19	Erial pastos
MU-ML-58	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17701	107,49	429,96	1.056,35	66	15	Erial pastos
MU-ML-58	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17701	1,26	5,04	18,16	66	15	Erial
MU-ML-59	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	7,43	29,72	73,03	66	9002	Barranco
MU-ML-60	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17701	9,28	37,12	94,19	66	15	Camino
MU-ML-60	Sociedad Agrícola de Transformación Nº 17701	28,45	113,80	317,75	66	15	Plantación
MU-ML-61	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,51	22,04	54,29	65	9002	Camino
MU-ML-62	Jose Mª Belijar GómezNaranjos,10 30170 Mula	23,92	95,68	216,31	65	9	Monte bajo
MU-ML-62	Jose Mª Belijar GómezNaranjos,10 30170 Mula	28,12	112,48	289,72	65	9	Erial pastos
MU-ML-62	Jose Mª Belijar GómezNaranjos,10 30170 Mula	201,87	807,48	2.012,64	65	9	Plantación
MU-ML-63	Isabel Belijar GómezNtra Sra del Olmo, 20 30170 Mula	53,12	212,48	540,53	65	10	Plantación
MU-ML-63	Isabel Belijar GómezNtra Sra del Olmo, 20 30170 Mula	22,69	90,76	225,30	65	10	Erial
MU-ML-64	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,69	22,76	56,23	65	9011	Camino
MU-ML-65	Conservas y Frutas S.AC/ Sanchez Madrigal, 7 30004 Murcia	335,72	1.342,88	3.288,09	65	11	Erial pastos
MU-ML-65	Conservas y Frutas S.AC/ Sanchez Madrigal, 7 30004 Murcia	55,74	222,96	547,90	65	11	Erial
MU-ML-65	Conservas y Frutas S.AC/ Sanchez Madrigal, 7 30004 Murcia	36,58	146,32	381,29	65	11	Camino
MU-ML-65	Conservas y Frutas S.AC/ Sanchez Madrigal, 7 30004 Murcia	39,95	159,80	472,94	65	11	Monte bajo
MU-ML-65	Conservas y Frutas S.AC/ Sanchez Madrigal, 7 30004 Murcia	591,33	2.365,32	5.866,83	65	11	Plantación
MU-ML-65	Conservas y Frutas S.AC/ Sanchez Madrigal, 7 30004 Murcia	9,58	38,32	113,75	65	11	Barranco
MU-ML-67	Tomás Buitrago OlivaresCarretera Caravaca 30170 MulaFrancisco Buitrago OlivaresPlaza Las Fardas 30170 Mula	18,28	73,12	182,46	65	6	Camino
MU-ML-67	Tomás Buitrago OlivaresCarretera Caravaca 30170 MulaFrancisco Buitrago OlivaresPlaza Las Fardas 30170 Mula	461,08	1.844,32	4.621,05	65	6	Plantación
MU-ML-67	Tomás Buitrago OlivaresCarretera Caravaca 30170 MulaFrancisco Buitrago OlivaresPlaza Las Fardas 30170 Mula	40,39	161,56	396,36	65	6	Erial pastos
MU-ML-68	Antonio Ruíz SerranoC/ Naranjos, 5 30170 Mula	7,88	31,52	84,16	65	4	Camino
MU-ML-68	Antonio Ruíz SerranoC/ Naranjos, 5 30170 Mula	1,96	7,84	26,00	65	4	Acequia
MU-ML-68	Antonio Ruíz SerranoC/ Naranjos, 5 30170 Mula	127,24	508,96	1.258,05	65	4	Plantación
MU-ML-69	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,26	17,04	42,61	65	9010	Camino
MU-ML-70	Mariano Ibañez AparicioC/ Martin Perea, 17 30170 Mula	141,07	564,28	1.416,22	65	2	Plantación
MU-ML-70	Mariano Ibañez AparicioC/ Martin Perea, 17 30170 Mula	1,72	6,88	17,20	65	2	Acequia
MU-ML-70	Mariano Ibañez AparicioC/ Martin Perea, 17 30170 Mula	4,35	17,40	43,02	65	2	Camino
MU-ML-71	Mariano Ibañez AparicioC/ Martin Perea, 17 30170 Mula	113,50	454,00	1.129,86	65	1	Plantación
MU-ML-72	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,93	19,72	50,36	64	9003	Camino
MU-ML-72	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	18,79	75,16	188,53	64	9003	Erial pastos
MU-ML-72	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	5,68	22,72	59,59	64	9003	Río
MU-ML-73	Jesus Montoro CandelC/ Curtis, 2 30170 Mula	0,00	0,00	267,45	64	61	Monte alto
MU-ML-73	Jesus Montoro CandelC/ Curtis, 2 30170 Mula	0,00	0,00	17,49	64	61	Camino
MU-ML-74	Maravillas Palazón ValeraC/ Mizas altos, 11 30170 Mula	56,60	226,40	297,55	64	146	Monte alto
MU-ML-74	Juan Palazón ValeraC/ Mizas altos, 11 30170 Mula	6,85	27,40	46,62	64	146	Erial pastos
MU-ML-75	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,29	21,16	58,53	64	9008	Camino
MU-ML-76	Jesus Montoro CandelC/ Curtis, 2 30170 Mula	93,18	372,72	945,05	64	65	Plantación
MU-ML-78	Antonio Palazón GonzalezC/ Mizas altos, 11 30170 Mula	19,71	78,84	199,01	64	67	Plantación
MU-ML-79	Domingo Zapata CandelC/ Juan Viñegla Escolar, 35 30170 Mula	34,33	137,32	344,91	64	77	Plantación
MU-ML-80	Encarnación Llamas GómezC/ Aranda - Caravaca, 16 30170 Mula	3,69	14,76	36,94	64	76	Camino
MU-ML-80	Encarnación Llamas GómezC/ Aranda - Caravaca, 16 30170 Mula	14,20	56,80	142,03	64	76	Labor de regadio
MU-ML-81	Antonio García EspinC/ Moreras, 4 30170 Mula	62,19	248,76	626,66	64	75	Plantación

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-82	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	7,23	28,92	72,25	64	9008	Pista
MU-ML-83	Antonio García EspinC/ Moreras, 4 30170 Mula	113,69	454,76	1.114,71	64	89	Plantación
MU-ML-84	Jose Angel García FernandezAvenida Primo de Rivera, 37 30170 Mula	75,45	301,80	745,48	64	91	Plantación
MU-ML-85	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,57	18,28	45,56	64	9009	Camino
MU-ML-86	Encarnación abellan EgeaC/ Arco San Martin, 7 8037 Barcelona	63,98	255,92	631,82	64	100	Plantación
MU-ML-86	Encarnación abellan EgeaC/ Arco San Martin, 7 8037 Barcelona	4,14	16,56	41,51	64	100	Camino
MU-ML-86	Encarnación abellan EgeaC/ Arco San Martin, 7 8037 Barcelona	4,28	17,12	42,49	64	100	Erial
MU-ML-87	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,07	16,28	40,50	64	9009	Camino
MU-ML-88	Cristobal Fernandez BoludaC/ Los Pasos, 15 30170 Mula	40,19	160,76	438,37	64	101	Frutales
MU-ML-89	Carmen Pérez IbañezC/ Pintor, 6 30170 Mula	101,14	404,56	1.001,97	64	102	Frutales
MU-ML-90	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	18,59	74,36	186,14	64	9001	Carretera C-3315
MU-ML-91	Jose Pastor EspinosaAvenida de la Esplanada, 1 30170 Mula	32,82	131,28	291,51	186	20	Frutales
MU-ML-92	Ana Artero SandovalC/ Santa Catalina, 8 3004 Murcia	96,76	387,04	1.057,91	186	19	Plantación
MU-ML-93	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	8,77	35,08	91,48	186	9002	Pista
MU-ML-94	José García del ToroC/ Ramón y Cajal, 11-7ºD 3003	35,16	140,64	370,63	186	161	Plantación
MU-ML-94	José García del ToroC/ Ramón y Cajal, 11-7ºD 3003	7,24	28,96	69,64	186	161	Camino
MU-ML-95	José García del ToroC/ Ramón y Cajal, 11-7ºD 3003	60,34	241,36	605,13	186	162	Plantación
MU-ML-96	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,73	14,92	37,10	186	9010	Camino
MU-ML-97	Emilio de Miguel Varcancel MartínezC/ Isidoro Valcarcel, 1 30170 Mula	5,44	21,76	80,68	186	38	Erial
MU-ML-97	Emilio de Miguel Varcancel MartínezC/ Isidoro Valcarcel, 1 30170 Mula	92,72	370,88	866,35	186	38	Labor de regadío
MU-ML-98	José García del ToroC/ Ramón y Cajal, 11-7ºD 3003	0,00	0,00	4,85	186	172	Plantación
MU-ML-99	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,36	13,44	33,86	186	9010	Camino
MU-ML-100	Emilio de Miguel Varcancel MartínezC/ Isidoro Valcarcel, 1 30170 Mula	128,50	514,00	1.273,00	186	173	Labor de regadío
MU-ML-101	Antonio Gonzalez LópezC/ Emeterio Cuadrado, 6 30170 Mula	30,22	120,88	348,96	186	176	Plantación
MU-ML-102	María Moya MorenoC/ Cucharadas, 6 30170 Mula	119,48	477,92	1.146,14	186	174	Plantación
MU-ML-102	María Moya MorenoC/ Cucharadas, 6 30170 Mula	0,00	0,00	6,75	186	174	Camino
MU-ML-103	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,35	13,40	33,97	186	9004	Camino
MU-ML-104	Juan Sanchez BeljarC/ General Valcarcel, 5 30170 Mula	71,37	285,48	710,99	186	179	Plantación
MU-ML-105	Jose Antonio Soriano AlcazarC/ Juan Viñegla Escolar, 6 30170 Mula	31,81	127,24	320,37	186	178	Plantación
MU-ML-106	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,38	13,52	33,65	186	9003	Camino
MU-ML-107	Jose Antonio Soriano AlcazarC/ Juan Viñegla Escolar, 6 30170 Mula	168,76	675,04	1.680,07	186	249	Plantación
MU-ML-108	Francisco Soriano AlcazarC/ Moreras, 1 30170 Mula	0,00	0,00	4,83	186	250	Plantación
MU-ML-109	Jose Antonio Soriano AlcazarC/ Juan Viñegla Escolar, 6 30170 Mula	62,67	250,68	663,82	186	251	Plantación
MU-ML-109	Jose Antonio Soriano AlcazarC/ Juan Viñegla Escolar, 6 30170 Mula	1,66	6,64	20,04	186	251	Acequia
MU-ML-110	Juana Bollida del ToroC/ San Miguel, 31 Mula	24,46	97,84	209,80	186	252	Plantación
MU-ML-110	Juana Bollida del ToroC/ San Miguel, 31 Mula	1,08	4,32	8,74	186	252	Acequia
MU-ML-110	Juana Bollida del ToroC/ San Miguel, 31 Mula	3,42	13,68	27,90	186	252	Camino
MU-ML-111	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,43	13,72	36,08	186	9008	Camino
MU-ML-112	Juan Antonio Jimenez JimenezCamino Viejo de Mula 30170 Mula	81,28	325,12	850,90	186	253	Plantación
MU-ML-113	Damian Jimenez TudelaCamino Viejo de mula 30170 Mula	35,53	142,12	322,38	186	185	Plantación
MU-ML-114	Domingo Plaza SandovalC/ Juan Viñeglas, Edificio Morera, 1 30170 Mula	55,25	221,00	552,65	186	186	Plantación
MU-ML-115	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	7,17	28,68	71,86	186	9004	Pista
MU-ML-116	Miguel del Toro RisueñoC/ Manuel Baudin, 11 30170 Mula	111,64	446,56	1.115,58	186	194	Plantación
MU-ML-116	Miguel del Toro RisueñoC/ Manuel Baudin, 11 30170 Mula	1,73	6,92	16,22	186	194	Acequia

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-117	Felipe Parraga CandelCarretera Pliego, 2 30170 Mula	56,64	226,56	604,40	186	193	Plantación
MU-ML-118	Antonio Jimenez FernandezC/ Cartagena, 21 30170 Mula	45,93	183,72	435,34	186	192	Plantación
MU-ML-119	Antonio Sanchez San NicolasCamino Viejo de Pliego, 2 30170 Mula	0,00	0,00	1,42	186	93	Plantación
MU-ML-120	Jose Bolarin del BañoCarretera Pliego, 29 30170 Mula	168,47	673,88	1.681,61	186	90	Plantación
MU-ML-122	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,36	21,44	52,34	186	9001	Pista
MU-ML-123	Antonio Párraga Boluda c/ Parras Bojas, 6, 30170 Mula	0,00	0,00	1,66	187	154	Plantación
MU-ML-124	Jose Bolarín del Baño Crta. De Pliego, 29 30170 Mula	26,58	106,32	287,19	187	155	Plantación
MU-ML-125	Jose Bolarín del Baño Crta. De Pliego, 29 30170 Mula	87,55	350,20	836,15	187	156	Plantación
MU-ML-126	Carolina Zamora Cuadrado c/ Picaso, 2. Edif. Picaso 30170 Mula	5,19	20,76	50,69	187	157	Camino
MU-ML-126	Carolina Zamora Cuadrado c/ Picaso, 2. Edif. Picaso 30170 Mula	54,91	219,64	554,96	187	157	Plantación
MU-ML-126	Carolina Zamora Cuadrado c/ Picaso, 2. Edif. Picaso 30170 Mula	0,55	2,20	5,39	187	157	Acequia
MU-ML-128	Purificación Pérez Marín Av. Constitución, 2 30160 Murcia	0,55	2,20	5,43	187	158	Acequia
MU-ML-128	Purificación Pérez Marín Av. Constitución, 2 30160 Murcia	83,43	333,72	835,84	187	158	Plantación
MU-ML-128	Purificación Pérez Marín Av. Constitución, 2 30160 Murcia	3,80	15,20	39,17	187	158	Camino
MU-ML-129	José Boluda Jimenez c/ Anfareros, 3 30170 Mula	123,63	494,52	1.208,90	187	159	Plantación
MU-ML-129	José Boluda Jimenez c/ Anfareros, 3 30170 Mula	0,00	0,00	66,92	187	159	Camino
MU-ML-130	Gines Boluda Jimenez Pza. Circular, 7 3008 Murcia	117,67	470,68	1.143,43	187	160	Plantación
MU-ML-131	Diego Moya Fernández c/ San Miguel 24 30170 Mula	80,09	320,36	781,81	187	161	Plantación
MU-ML-132	Juan Pedro Fernández Gutierrez c/ Dr. Jimenez Díaz 10 30170 Mula	0,00	0,00	13,81	187	196	Plantación
MU-ML-133	Juan Galvez Espín c/ San Francisco, 19 30170 Mula	47,83	191,32	510,77	187	133	Plantación
MU-ML-134	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,99	23,96	60,37	187	9011	Pista
MU-ML-135	Fernando Gómez Pérez Crta. Murcia, 16 30170 Mula	93,33	373,32	901,43	187	166	Plantación
MU-ML-136	María Bolanín Sandoval c/ Fray Pedro Botca, 2 30170 Mula	43,44	173,76	432,91	187	165	Plantación
MU-ML-137	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,40	21,60	54,57	187	9001	Pista
MU-ML-138	Manuel Ruiz Sevilla c/Olmo, 3 30170 Mula	75,36	301,44	747,18	189	148	Plantación
MU-ML-138	Manuel Ruiz Sevilla c/Olmo, 3 30170 Mula	2,14	8,56	23,50	189	148	Acequia
MU-ML-139	Juan Muñoz Moreno c/ Rosaleda 8 30170 Mula	53,99	215,96	550,77	189	147	Plantación
MU-ML-140	Francisco López del Baño c/ Octavio Llamas, 15 30170 Mula	61,02	244,08	608,60	189	140	Plantación
MU-ML-141	Jose Antonio Moya Buendia c/ Juan Osete, 2 30170 Mula	0,00	0,00	25,32	189	138	Plantación
MU-ML-142	Juan Espejo Beljjar c/ Manuel Baudín, 5 30170 Mula	57,59	230,36	549,88	189	149	Plantación
MU-ML-143	Juan Moya EgeaCrta. Pliego, 26 30170 Mula	91,93	367,72	921,07	189	153	Plantación
MU-ML-143	Juan Moya EgeaCrta. Pliego, 26 30170 Mula	1,16	4,64	12,23	189	153	Acequia
MU-ML-143	Juan Moya EgeaCrta. Pliego, 26 30170 Mula	2,92	11,68	28,65	189	153	Camino
MU-ML-145	Juana Llamas Cuteroc/ Explanada, 1 30170 Mula	48,30	193,20	477,11	189	152	Labor de regadio
MU-ML-145	Juana Llamas Cuteroc/ Explanada, 1 30170 Mula	1,10	4,40	10,99	189	152	Acequia
MU-ML-145	Juana Llamas Cuteroc/ Explanada, 1 30170 Mula	142,30	569,20	1.426,75	189	152	Plantación
MU-ML-146	Jose Mº Llamas ArteroPza. Constitución, 2 30840 Alhama Murcia	65,36	261,44	648,29	189	157	Plantación
MU-ML-147	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	7,91	31,64	78,77	189	9014	Pista
MU-ML-148	Antonio Martínez BlayaOctavio Llamas, 11 30170 Mula	4,65	18,60	51,41	189	294	Monte bajo
MU-ML-148	Antonio Martínez BlayaOctavio Llamas, 11 30170 Mula	3,53	14,12	35,07	189	294	Camino
MU-ML-148	Antonio Martínez BlayaOctavio Llamas, 11 30170 Mula	38,09	152,36	374,11	189	294	Plantación
MU-ML-150	Josefa Sánchez Gabarrón c/ Tranca, 13 30170 Mula	53,14	212,56	536,43	189	293	Plantación
MU-ML-151	Francisco Sánchez Gabarrón c/ Sánchez Manrandi, 3 30170 Mula	7,28	29,12	74,55	189	291	Camino
MU-ML-151	Francisco Sánchez Gabarrón c/ Sánchez Manrandi, 3 30170 Mula	22,73	90,92	221,40	189	291	Plantación
MU-ML-151	Francisco Sánchez Gabarrón c/ Sánchez Manrandi, 3 30170 Mula	0,00	0,00	4,06	189	291	Labor de regadio

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-152	Ana Francisca peñalver Carreñoc/ Camino Real, 81 30180 Bullas	182,49	729,96	1.801,53	189	286	Plantación
MU-ML-152	Ana Francisca peñalver Carreñoc/ Camino Real, 81 30180 Bullas	1,88	7,52	25,14	189	286	Acequia
MU-ML-152	Ana Francisca peñalver Carreñoc/ Camino Real, 81 30180 Bullas	0,00	0,00	46,94	189	286	Erial pastos
MU-ML-153	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,03	16,12	40,29	189	9025	Camino
MU-ML-154	Ana Francisca peñalver Carreñoc/ Camino Real, 81 30180 Bullas	166,98	667,92	1.621,73	189	278	Plantación
MU-ML-154	Ana Francisca peñalver Carreñoc/ Camino Real, 81 30180 Bullas	18,35	73,40	179,83	189	278	Erial pastos
MU-ML-154	Ana Francisca peñalver Carreñoc/ Camino Real, 81 30180 Bullas	2,26	9,04	40,54	189	278	Acequia
MU-ML-155	Rafael Pastor Lucasc/ Martires, 20 30170 Mula	4,74	18,96	30,34	189	277	Plantación
MU-ML-156	Francisco Rodríguez Díazc/ Velázquez, 9 30170 Mula	47,76	191,04	492,29	189	311	Plantación
MU-ML-157	Diego del Toro Melladoc/ Villas Bullas, 4 30170 Mula	0,00	0,00	6,04	189	324	Plantación
MU-ML-158	Fco. Rodríguez Díaz c/ Velázquez, 9 30170 Mula	56,14	224,56	555,16	189	275	Plantación
MU-ML-159	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,41	17,64	45,10	189	9024	Camino
MU-ML-160	Concepción del Toro Melladoc/ Velázquez 30170 Mula	77,38	309,52	770,62	189	326	Plantación
MU-ML-161	Salvador Rodríguez Campoy c/ Molin Puntado, 13 30170 Mula	82,45	329,80	826,83	189	321	Plantación
MU-ML-162	José Ponce Sevillac/ Vueltas, 19 30170 Mula	0,00	0,00	1,80	189	274	Plantación
MU-ML-163	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	6,32	25,28	63,44	189	9002	Pista
MU-ML-164	Pedro Díaz Ortizcra. Caravaca, 8 30170 Mula	202,13	808,52	2.026,48	189	320	Plantación
MU-ML-166	Francisco Ladrón de Guevara Cuadrado c/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 30004 Murcia	0,00	0,00	1,78	189	260	Monte bajo
MU-ML-166	Francisco Ladrón de Guevara Cuadrado c/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 30004 Murcia	159,60	638,40	1.593,14	189	260	Labor de regadío
MU-ML-166	Francisco Ladrón de Guevara Cuadrado c/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 30004 Murcia	2,47	9,88	28,12	189	260	Acequia
MU-ML-166	Francisco Ladrón de Guevara Cuadrado c/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 30004 Murcia	21,95	87,80	217,06	189	260	Plantación
MU-ML-167	Carmen Llanos garciac/ Fuensanta, 5 30001 Murcia	150,09	600,36	1.499,64	189	258	Plantación
MU-ML-167	Carmen Llanos garciac/ Fuensanta, 5 30001 Murcia	0,00	0,00	5,96	189	258	Camino
MU-ML-167	Carmen Llanos garciac/ Fuensanta, 5 30001 Murcia	0,70	2,80	6,51	189	258	Acequia
MU-ML-167	Carmen Llanos garciac/ Fuensanta, 5 30001 Murcia	2,09	8,36	23,17	189	258	Monte bajo
MU-ML-170	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,00	20,00	52,58	189	9007	Pista
MU-ML-171	M Carmen Llanos del PozoPz. Fontes, 4 300001 Murcia	150,55	602,20	1.485,31	189	239	Plantación
MU-ML-171	M Carmen Llanos del PozoPz. Fontes, 4 300001 Murcia	1,13	4,52	11,03	189	239	Acequia
MU-ML-171	M Carmen Llanos del PozoPz. Fontes, 4 300001 Murcia	12,78	51,12	147,14	189	239	Erial pastos
MU-ML-172	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,74	14,96	37,03	189	9007	Camino
MU-ML-173	Mateo Sánchez Fernándezc/ Dr. Piñero, 3 30170 Mula	21,79	87,16	225,04	189	238	Plantación
MU-ML-174	Juan Pedro Ramirez Sorianoc/ Villa Bullas, 2 30170 Mula	66,83	267,32	661,71	189	237	Plantación
MU-ML-174	Juan Pedro Ramirez Sorianoc/ Villa Bullas, 2 30170 Mula	1,75	7,00	16,25	189	237	Acequia
MU-ML-174	Juan Pedro Ramirez Sorianoc/ Villa Bullas, 2 30170 Mula	9,23	36,92	90,12	189	237	Monte bajo
MU-ML-174	Juan Pedro Ramirez Sorianoc/ Villa Bullas, 2 30170 Mula	66,02	264,08	655,26	189	237	Erial pastos
MU-ML-175	Josefa Egea Moreno El Niño nº 19 30170 Mula	30,51	122,04	300,17	189	233	Monte bajo
MU-ML-176	Fco. Egea Moreno El Caño nº 20 30170 Mula	3,32	13,28	35,18	189	235	Camino
MU-ML-176	Fco. Egea Moreno El Caño nº 20 30170 Mula	42,49	169,96	423,71	189	235	Plantación
MU-ML-177	Cristana, Ana Diaz Isla Fernandez Gil C/ Puerta Nueva, 14 30008 Murcia	7,46	29,84	70,62	189	234	Erial
MU-ML-178	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	8,07	32,28	80,13	190	9006	Carretera C-6
MU-ML-179	Fco. Egea Moreno El Caño nº 20 30170 Mula	3,24	12,96	17,98	190	61	Erial
MU-ML-180	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	6,64	26,56	73,44	190	9017	Camino
MU-ML-181	Fco. Egea Moreno El Caño nº 20 30170 Mula	11,12	44,48	112,62	190	62	Plantación
MU-ML-182	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	3,44	13,76	34,48	190	9023	Acequia



Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-183	Foo. Egea Moreno El Caño nº 20 30170 Mula	210,57	842,28	2.098,48	190	63	Plantación
MU-ML-183	Foo. Egea Moreno El Caño nº 20 30170 Mula	3,37	13,48	66,66	190	63	Acequia
MU-ML-183	Foo. Egea Moreno El Caño nº 20 30170 Mula	6,25	25,00	61,87	190	63	Erial
MU-ML-183	Foo. Egea Moreno El Caño nº 20 30170 Mula	5,39	21,56	58,82	190	63	Camino
MU-ML-184	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,24	16,96	42,53	190	9017	Camino
MU-ML-185	José Mª López Marín c/ Ntra. Sra. Del Olmo, 17 30170 Mula	106,00	424,00	1.044,59	190	59	Labor de regadío
MU-ML-186	Jesús Buendía Martínez/ Velázquez, 4 30170 Mula	7,00	28,00	71,03	190	58	Labor de regadío
MU-ML-186	Jesús Buendía Martínez/ Velázquez, 4 30170 Mula	122,97	491,88	1.208,38	190	58	Plantación
MU-ML-186	Jesús Buendía Martínez/ Velázquez, 4 30170 Mula	7,52	30,08	75,22	190	58	Camino
MU-ML-187	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	11,19	44,76	115,51	190	9008	Camino
MU-ML-188	Jose Mª Buendía Mercader/ Olmo, 5 30170 Mula	153,16	612,64	1.577,84	190	34	Plantación
MU-ML-189	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	26,38	105,52	303,72	190	9003	Camino
MU-ML-190	Josefa Buendía Mercader/ Pícaso, 2 30170 Mula	0,00	0,00	6,74	190	39	Plantación
MU-ML-191	Jose Mª Buendía Mercader/ Olmo, 5 30170 Mula	45,81	183,24	415,61	190	35	Plantación
MU-ML-191	Jose Mª Buendía Mercader/ Olmo, 5 30170 Mula	3,95	15,80	39,67	190	35	Camino
MU-ML-192	Andrés Buendía Mercader/ Senda de la Morera, 12 30170 Mula	80,73	322,92	830,57	190	37	Plantación
MU-ML-193	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,95	23,80	59,92	190	9003	Camino
MU-ML-194	Andrés Buendía Mercader/ Senda de la Morera, 12 30170 Mula	64,78	259,12	630,88	190	38	Plantación
MU-ML-195	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	3,69	14,76	37,41	190	9003	Camino
MU-ML-196	Juan Belijar Sorianoc/ Tío Luicas 30170 Mula	145,23	580,92	1.458,12	190	46	Plantación
MU-ML-196	Juan Belijar Sorianoc/ Tío Luicas 30170 Mula	4,06	16,24	49,79	190	46	Camino
MU-ML-196	Juan Belijar Sorianoc/ Tío Luicas 30170 Mula	0,94	3,76	9,27	190	46	Acequia
MU-ML-197	Andrés Belijar SorianoAvda. Juan Antonio Perea 30170 Murcia	0,94	3,76	9,64	190	45	Acequia
MU-ML-197	Andrés Belijar SorianoAvda. Juan Antonio Perea 30170 Murcia	110,57	442,28	1.053,75	190	45	Plantación
MU-ML-199	Pilar Valcarcel Fernández/ Hernández Aguila, 16 30002 Murcia	0,00	0,00	9,08	190	42	Erial
MU-ML-200	Andrés Belijas MercaderAvda. Juan Antonio Perea 30170 Mula	315,03	1.260,12	3.134,61	190	43	Plantación
MU-ML-200	Andrés Belijas MercaderAvda. Juan Antonio Perea 30170 Mula	3,94	15,76	41,45	190	43	Acequia
MU-ML-200	Andrés Belijas MercaderAvda. Juan Antonio Perea 30170 Mula	2,75	11,00	27,62	190	43	Camino
MU-ML-202	Pilar Fernández Herrera c/ Del caño, 10 30170 Mula	26,92	107,68	270,54	190	44	Plantación
MU-ML-203	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	21,64	86,56	215,83	190	9007	Río
MU-ML-204	Mª Luisa Martínez Breis/ Infanta Cristina, Edif. Cusol, 1 30008 Murcia	66,16	264,64	659,74	190	2	Labor de regadío
MU-ML-205	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,39	17,56	44,71	190	9002	Camino
MU-ML-206	Mª Luisa Martínez Breis/ Infanta Cristina, Edif. Cusol, 1 30008 Murcia	25,18	100,72	249,13	204	3	Erial
MU-ML-207	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,90	19,60	47,29	204	9007	Camino
MU-ML-208	Mª Luisa Martínez Breis/ Infanta Cristina, Edif. Cusol, 1 30008 Murcia	255,38	1.021,52	2.568,99	204	2	Plantación
MU-ML-208	Mª Luisa Martínez Breis/ Infanta Cristina, Edif. Cusol, 1 30008 Murcia	5,16	20,64	50,21	204	2	Camino
MU-ML-209	Aridos y Homigones Sánchez de la Cruz, S.LCrta. Calasparra, 3 30400Caravaca	207,38	829,52	2.070,27	204	37	Plantación
MU-ML-209	Aridos y Homigones Sánchez de la Cruz, S.LCrta. Calasparra, 3 30400Caravaca	510,50	2.042,00	5.124,26	204	37	Erial
MU-ML-209	Aridos y Homigones Sánchez de la Cruz, S.LCrta. Calasparra, 3 30400Caravaca	8,69	34,76	87,01	204	37	Camino
MU-ML-210	Mª Dolores Vivo Pérez/ Murcia, 280 Librilla	913,73	3.654,92	9.037,04	204	1	Erial
MU-ML-210	Mª Dolores Vivo Pérez/ Murcia, 280 Librilla	47,75	191,00	557,22	204	1	Camino
MU-ML-209	Aridos y Homigones Sánchez de la Cruz, S.LCrta. Calasparra, 3 30400Caravaca	207,38	829,52	2.070,27	204	37	Plantación
MU-ML-209	Aridos y Homigones Sánchez de la Cruz, S.LCrta. Calasparra, 3 30400Caravaca	510,50	2.042,00	5.124,26	204	37	Erial
MU-ML-209	Aridos y Homigones Sánchez de la Cruz, S.LCrta. Calasparra, 3 30400Caravaca	8,69	34,76	87,01	204	37	Camino
MU-ML-210	Mª Dolores Vivo Pérez/ Murcia, 280 Librilla	913,73	3.654,92	9.037,04	204	1	Erial

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-210	Mª Dolores Vivo Pérezc/ Murcia, 280 Librilla	47,75	191,00	557,22	204	1	Camino
MU-ML-211	Agrícola la Sultana, S.Lc/ Pino Murta, 2 30180 Bullas	275,42	1.101,68	2.775,51	204	35	Erial
MU-ML-211	Agrícola la Sultana, S.Lc/ Pino Murta, 2 30180 Bullas	1,63	6,52	16,38	204	35	Acequia
MU-ML-211	Agrícola la Sultana, S.Lc/ Pino Murta, 2 30180 Bullas	128,45	513,80	1.269,42	204	35	Frutales
MU-ML-212	Jose Mª Fernández Fernándezc/ Buen Pastor, 3 Murcia	51,69	206,76	560,92	204	33	Labor de regadío
MU-ML-213	Vicente Fernández Fernándezc/ General Mola, 54 30180 Bullas	18,15	72,60	136,27	204	32	Labor de regadío
MU-ML-213	Vicente Fernández Fernándezc/ General Mola, 54 30180 Bullas	16,38	65,52	159,54	204	32	Plantación
MU-ML-214	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,36	17,44	44,23	204	9002	Camino
MU-ML-215	Vicente Fernández Fernándezc/ General Mola, 54 30180 Bullas	60,89	243,56	634,11	205	5	Plantación
MU-ML-216	Blas Alfonso Moya Marsellac/ Belando, 13 3004	142,42	569,68	1.421,36	205	6	Plantación
MU-ML-217	Agrícola la Sultana, S.Lc/ Pino Murta, 2 30180 Bullas	83,17	332,68	837,93	205	2	Labor de secano
MU-ML-218	Lázaro Campoy Llorentec/ Pintor Goya, 11 30180 Bullas	100,89	403,56	997,04	205	10	Plantación
MU-ML-219	Agrícola la Sultana, S.Lc/ Pino Murta, 2 30180 Bullas	484,22	1.936,88	4.918,24	205	18	Labor de secano
MU-ML-219	Agrícola la Sultana, S.Lc/ Pino Murta, 2 30180 Bullas	3,77	15,08	38,20	205	18	Camino
MU-ML-268	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,45	17,80	49,05	205	9005	Camino
MU-ML-220	Diego Manuel Melgares de Aguilar Moroc/ Dr. Robles, 8 30400 Caravaca	103,98	415,92	1.036,26	205	14	Plantación
MU-ML-221	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,62	22,48	55,74	205	9002	Camino
MU-ML-222	Desconocido	189,36	757,44	1.847,99	206	51	Labor de secano
MU-ML-223	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	14,07	56,28	141,29	206	9001	Pista
MU-ML-224	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	23,84	95,36	237,71	206	9001	Carretera C-415
MU-ML-224	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	22,52	90,08	224,32	209	9010	Carretera C-415
MU-ML-225	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	8,17	32,68	81,46	209	9010	Pista
MU-ML-226	Diego Manuel Melgares de Aguilar Moroc/ Dr. Robles, 8 30400 Caravaca	96,52	386,08	994,32	209	10	Labor de secano
MU-ML-227	Pilar Martínez Moyac/ La terciá, 19 30180 Bullas	198,00	792,00	2.008,89	209	14	Plantación
MU-ML-227	Pilar Martínez Moyac/ La terciá, 19 30180 Bullas	49,16	196,64	484,41	209	14	Erial pastos
MU-ML-228	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	6,42	25,68	61,42	209	9003	Camino
MU-ML-229	Pilar Martínez Moyac/ La terciá, 19 30180 Bullas	54,32	217,28	532,36	209	15	Erial pastos
MU-ML-230	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,03	20,12	50,39	209	9003	Camino
MU-ML-231	Laura Martínez MoyaPza. Carlos III, 4 30008 Murcia	341,55	1.366,20	3.418,63	209	16	Labor de regadío
MU-ML-232	Josefa Gil Quesadac/ Juan Soler porras, 65 30180 Bullas	47,31	189,24	493,26	209	19	Labor de regadío
MU-ML-233	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	5,10	20,40	51,63	209	9002	Camino
MU-ML-234	Josefa Gil Quesadac/ Juan Soler porras, 65 30180 Bullas	26,07	104,28	252,37	209	18	Plantación
MU-ML-235	Santos Martínez Ortega c/ Balsa, 12 30180 Bullas	33,56	134,24	326,33	209	21	Plantación
MU-ML-236	Santos Martínez Ortega c/ Balsa, 12 30180 Bullas	45,06	180,24	451,05	209	47	Plantación
MU-ML-237	Catalina Martínez Sánchezc/ Rosario, 4 30180 Bullas	22,43	89,72	226,54	209	25	Erial
MU-ML-237	Catalina Martínez Sánchezc/ Rosario, 4 30180 Bullas	5,50	22,00	53,13	209	25	Camino
MU-ML-237	Catalina Martínez Sánchezc/ Rosario, 4 30180 Bullas	72,18	288,72	636,74	209	25	Plantación
MU-ML-238	Jose Mª Fernández Fernández c/ Leonas, 4 30180 Bullas	72,85	291,40	805,07	209	26	Plantación
MU-ML-239	Rosario Valera Lópezc/ Lorca, 2 30180 Bullas	324,29	1.297,16	3.248,21	209	27	Plantación
MU-ML-240	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	0,00	0,00	24,68	209	9008	Camino
MU-ML-241	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	9,25	37,00	66,62	209	9010	Pista

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-242	Mª Encarnación Marsilla López/ Altero, 46 30180 Bullas	208,41	833,64	2.122,55	209	28	Plantación
MU-ML-242	Mª Encarnación Marsilla López/ Altero, 46 30180 Bullas	30,36	121,44	251,06	209	28	Erial pastos
MU-ML-242	Mª Encarnación Marsilla López/ Altero, 46 30180 Bullas	13,44	53,76	128,67	209	28	Camino
MU-ML-242	Mª Encarnación Marsilla López/ Altero, 46 30180 Bullas	95,68	382,72	1.084,47	209	28	Erial
MU-ML-243	Antonio Valera Fernández/ Salvador de Madariaga, 15 30180 Bullas	166,97	667,88	1.668,72	209	37	Plantación
MU-ML-244	José López Sánchez/ Autonomía, 7 30180 Bullas	15,88	63,52	97,02	209	39	Plantación
MU-ML-245	Francisco Amor Rubio/ Juan de la Cierva, 34 Bullas	20,34	81,36	198,56	209	30	Plantación
MU-ML-251	Rodrigo Amor Fernández/ Juan de la Cierva, 7 Bullas	50,85	203,40	466,58	209	33	Plantación
MU-ML-252	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	4,30	17,20	42,06	207	9002	Camino
MU-ML-253	Pedro Caballero Jimenez/ Concepción, 18 30180 Bullas	214,44	857,76	2.147,36	207	90	Plantación
MU-ML-253	Pedro Caballero Jimenez/ Cocnepción, 18 30180 Bullas	3,18	12,72	31,87	207	90	Camino
MU-ML-253	Pedro Caballero Jimenez/ Cocnepción, 18 30180 Bullas	32,80	131,20	328,23	207	90	Erial
MU-ML-254	Juan Puerta Puertac/ Bodega, 10 30180 Bullas	70,06	280,24	704,08	207	91	Erial
MU-ML-255	José Espín Fernández/ Chico, 25 30180 Bullas	135,81	543,24	1.355,47	207	92	Plantación
MU-ML-256	Pedro Caballero Jimenez/ Concepción, 18 30180 Bullas	51,60	206,40	515,98	207	93	Plantación
MU-ML-256	Pedro Caballero Jimenez/ Concepción, 18 30180 Bullas	3,13	12,52	32,02	207	93	Camino
MU-ML-257	Ana Mª Antero Sandoval Santa Catalina, 8 30004 Murcia	247,48	989,92	2.348,52	186	19	Plantación
MU-ML-257	Ana Mª Antero Sandoval Santa Catalina, 8 30004 Murcia	1,68	6,72	76,62	186	19	Acequia
MU-ML-257	Ana Mª Antero Sandoval Santa Catalina, 8 30004 Murcia	5,24	20,96	50,84	186	19	Camino
MU-ML-257	Ana Mª Antero Sandoval Santa Catalina, 8 30004 Murcia	83,30	333,20	835,28	186	19	Frutales
MU-ML-258	José Antonio Soriano Alcazar C/ Juan Vinegla Escolar, 6 30170 Mula	40,27	161,08	366,70	186	18	Frutales
MU-ML-258	José Antonio Soriano Alcazar C/ Juan Vinegla Escolar, 6 30170 Mula	2,37	9,48	22,94	186	18	Acequia
MU-ML-258	José Antonio Soriano Alcazar C/ Juan Vinegla Escolar, 6 30170 Mula	3,50	14,00	76,57	186	18	Erial pastos
MU-ML-259	Gines López del CastilloSaavedra Gral. Valcarcel, 20 30170 Mula	0,00	0,00	0,36	186	16	Acequia
MU-ML-259	Gines López del CastilloSaavedra Gral. Valcarcel, 20 30170 Mula	31,16	124,64	268,25	186	16	Erial pastos
MU-ML-260	Luis Espín Blaya Ctra. Pliego, 2 30170 Mula	121,45	485,80	1.208,08	186	15	Frutales
MU-ML-261	Felipe Serrano C/ Pintor Velazquez, 6 30820 Alcantarilla	31,18	124,72	314,70	186	14	Erial
MU-ML-262	José Maria Bohia Parraga C/ Santa Teresa Fomet, 5 30170 Mula	111,62	446,48	1.120,40	186	13	Frutales
MU-ML-263	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	8,39	33,56	84,08	186	9011	Carretera
MU-ML-264	Jose y Hna. de Francisco Hernandez Ctra. de Pliego, 30170 Mula	206,32	825,28	2.003,81	186	9	Frutales
MU-ML-264	Jose y Hna. de Francisco Hernandez Ctra. de Pliego, 30170 Mula	3,28	13,12	34,57	186	9	Acequia
MU-ML-264	Jose y Hna. de Francisco Hernandez Ctra. de Pliego, 30170 Mula	3,11	12,44	30,81	186	9	Camino
MU-ML-265	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	14,86	59,44	152,55	64	9001	Carretera
MU-ML-266	Desconocido	146,11	584,44	1.469,85			Urbana
MU-ML-267	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	2,68	10,72	59,85			Camino
MU-ML-267	Desconocido	24,28	97,12	237,30			Labor de regadio
MU-ML-267	Desconocido	43,11	172,44	408,54			Erial pastos

## Instalaciones Auxiliares

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	O.P. m²	Polig.	Parc.	
MU-ML-14-PO	Ayuntamiento de Mula Plaza del Ayuntamiento, 8 30170 Mula - Murcia	0,91		4,34	72	9006	Camino
MU-ML-15-PO	Diego Peñalver Rodriguez C/ Ericas, 6 Murcia	9,06		35,02	72	37	Plantación



Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-MU-23	Ayuntamiento de Murcia Glorieta de España, 1 30071 Murcia	4,84	19,36	47,87	82	9024	Camino
MU-MU-24	José López MayorC/ Cuba, 22 30565 T.Cotillas	4,43	17,72	39,23	82	39	Camino
MU-MU-24	José López mayorC/ Cuba, 22 30565 T.Cotillas	134,60	538,40	1.356,47	82	39	Plantación
MU-MU-25	María López NavarroMunicipio 30565 T.Cotillas	81,76	327,04	819,13	82	38	Olivos
MU-MU-26	Desconocido	184,00	736,00	1.840,00	82	36	Olivos
MU-MU-27	Desconocido	28,00	112,00	280,00	82	35	Almendo seco
MU-MU-28	Desconocido	28,00	112,00	280,00	82	34	Almendo seco
MU-MU-29	Francisco López AsensioC/ Massotti Escuder 30565 T.Cotillas	2,12	8,48	21,09	82	33	Acequia
MU-MU-29	Francisco López AsensioC/ Massotti Escuder 30565 T.Cotillas	24,97	99,88	249,16	82	33	Olivos
MU-MU-30	Francisco López AsensioC/ Massotti Escuder 30565 T.Cotillas	36,53	146,12	364,33	82	32	Olivos
MU-MU-31	Josefa López NavarroMunicipio 30892 Librilla	163,60	654,40	1.637,04	82	30	Labor de seco
MU-MU-32	José López AlmelaC/ Virgen Antigua, 11 30160 Murcia	72,97	291,88	730,28	82	19	Plantación
MU-MU-32	José López AlmelaC/ Virgen Antigua, 11 30160 Murcia	6,99	27,96	69,40	82	19	Camino
MU-MU-33	Antonio Peñalver BalsalobreC/ Cristobal Colón, 58 30565 T.Cotillas	1,42	5,68	17,34	82	27	Erial pastos
MU-MU-34	Antonio Peñalver BalsalobreC/ Cristobal Colón, 58 30565 T.Cotillas	8,79	35,16	87,78	-	-	Pista
MU-MU-35	Antonio Peñalver BalsalobreC/ Cristobal Colón, 58 30565 T.Cotillas	19,26	77,04	188,42	82	27	Erial pastos
MU-MU-35	Antonio Peñalver BalsalobreC/ Cristobal Colón, 58 30565 T.Cotillas	4,58	18,32	46,06	82	27	Acequia
MU-MU-36	José López AlmelaC/ Virgen Antigua, 11 30160 Murcia	33,59	134,36	336,36	82	26	Labor de seco
MU-MU-37	Antonio Cerón MartínezCtra Barqueros 30820 Alcantarilla	31,68	126,72	317,04	82	25	Labor de seco
MU-MU-38	Juan Cerón MartínezCtra Barqueros 30820 Alcantarilla	30,41	121,64	303,25	82	24	Plantación
MU-MU-38	Juan Cerón MartínezCtra Barqueros 30820 Alcantarilla	1,38	5,52	14,18	82	24	Acequia
MU-MU-39	Ayuntamiento de Murcia Glorieta de España, 1 30071 Murcia	5,04	20,16	56,74	82	9005	Camino
MU-MU-39	Ayuntamiento de Murcia Glorieta de España, 1 30071 Murcia	1,19	4,76	5,32	82	9005	Acequia
MU-MU-40	Federo Municipio	105,23	420,92	1.694,37	82	15	Labor de seco
MU-MU-40	Federo Municipio	0,00	0,00	9,04	82	15	Camino
MU-MU-42	Josefa Nadal NadalC/ Tropel, 44 30820 Alcantarilla	169,28	677,12	1.694,37	82	12	Labor de seco
MU-MU-42	Concepción Fernández NadalC/ Madre Elisea Oliva Molina 3002 Murcia	1,32	5,28	12,23	82	12	Acequia
MU-MU-43	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras.Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	8,55	34,20	86,06	82	9003	Pista
MU-MU-44	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras.Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	30,20	120,80	299,85	82	9003	Carretera C-415
MU-MU-45	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras.Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	2,83	11,32	27,25	82	9003	Acequia
MU-MU-45	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras.Pza. Santoña, 6 30071 Murcia	10,77	43,08	104,58	82	9003	Pista
MU-MU-46	Campoaguas S.L.Plaza Cruz Roja, 3 3003 Murcia	343,90	1.375,60	3.409,28	82	10	Erial pastos
MU-MU-46	Campoaguas S.L.Plaza Cruz Roja, 3 3003 Murcia	0,00	0,00	54,51	82	10	Labor de seco
MU-MU-46	Campoaguas S.L.Plaza Cruz Roja, 3 3003 Murcia	8,78	35,12	86,50	82	10	Camino
MU-MU-47	Catalina Martínez BalsalobreC/ Belmontes, 1 30837 Murcia	346,56	1.386,24	3.411,66	82	9	Labor de seco
MU-MU-48	Ayuntamiento de Murcia Glorieta de España, 1 30071 Murcia	5,12	20,48	61,18	82	9004	Camino
MU-MU-49	Juan Hernandez IniestaC/ Coronel Sibane, 1 30820 Alcantarilla	116,06	464,24	1.167,68	82	328	Labor de seco
MU-MU-50	Micaela Hernández MayorC/ Joaquín Costa, 37 30565 T.Cotillas	188,78	755,12	1.887,98	82	2	Plantación
MU-MU-50	Micaela Hernández MayorC/ Joaquín Costa, 37 30565 T.Cotillas	0,00	0,00	0,03	82	2	Labor de seco
MU-MU-51	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	133,34	533,36	1.347,47	82	1	Plantación
MU-MU-52	Ayuntamiento de Murcia Glorieta de España, 1 30071 Murcia	6,22	24,88	62,17	82	9002	Camino
MU-MU-53	Dolores López CarrilloC/ Antonio Machado, 2 30565 T.Cotillas	1,19	4,76	13,88	81	36	Acequia
MU-MU-53	Dolores López CarrilloC/ Antonio Machado, 2 30565 T.Cotillas	183,39	733,56	1.835,31	81	36	Labor de seco

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza
		L.M.	S.P. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
MU-MU-54	Francisco López CarrilloC/ Saavedra Fajardo, 7 30565 T.Cotillas	100,09	400,36	981,29	81	80	Labor de secoano
MU-MU-54	Francisco López CarrilloC/ Saavedra Fajardo, 7 30565 T.Cotillas	4,01	16,04	39,24	81	80	Camino
MU-MU-55	Andrés López CarrilloC/ Campo , 3 30565 T.Cotillas	109,26	437,04	1.109,54	81	81	Plantación
MU-MU-55	Andrés López CarrilloC/ Campo , 3 30565 T.Cotillas	3,56	14,24	35,37	81	81	Camino
MU-MU-56	Antonio López CarrilloMunicipio 30565 T.Cotillas	227,41	909,64	2.259,50	81	82	Labor de secoano
MU-MU-56	Antonio López CarrilloMunicipio 30565 T.Cotillas	78,25	313,00	785,04	81	82	Plantación
MU-MU-57	Antonio PinaMunicipio Murcia	168,63	674,52	1.731,73	81	39	Labor de secoano
MU-MU-57	Antonio PinaMunicipio Murcia	13,46	53,84	131,66	81	39	Camino
MU-MU-58	Juan Orenes ZamoraC/ Poniente, 4 30570 Murcia	197,53	790,12	2.001,57	81	50	Erial
MU-MU-58	Juan Orenes ZamoraC/ Poniente, 4 30570 Murcia	45,38	181,52	456,13	81	50	Labor de secoano
MU-MU-59	Ayuntamiento de Murcia Glorieta de España, 1 30071 Murcia	9,68	38,72	96,53	81	9013	Camino
MU-MU-60	Antonio Pinar HernándezC/ Loreta Joaquina Vedruna, 6 30002 Murcia	1,69	6,76	17,55	81	97	Acequia
MU-MU-60	Antonio Pinar HernándezC/ Loreta Joaquina Vedruna, 6 30002 Murcia	176,44	705,76	1.723,40	81	97	Plantación
MU-MU-60	Antonio Pinar HernándezC/ Loreta Joaquina Vedruna, 6 30002 Murcia	48,34	193,36	471,52	81	97	Camino
MU-MU-60	Antonio Pinar HernándezC/ Loreta Joaquina Vedruna, 6 30002 Murcia	53,97	215,88	564,87	81	97	Erial
MU-MU-61	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	260,11	1.040,44	2.664,19	81	99	Plantación
MU-MU-61	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	317,30	1.269,20	3.139,35	81	99	Erial pastos
MU-MU-61	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	9,73	38,92	96,36	81	99	Acequia
MU-MU-61	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	25,25	101,00	210,43	81	99	Erial
MU-MU-61	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	8,47	33,88	69,21	81	99	Camino
MU-MU-62	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	15,49	61,96	190,21	81	9009	Camino
MU-MU-63	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	0,00	0,00	0,78	81	11	Erial
MU-MU-63	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	0,00	0,00	6,44	81	11	Camino
MU-MU-64	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	101,60	406,40	1.221,60	81	10	Labor de secoano
MU-MU-62	Confederación Hidrográfica del Segura	15,49	61,96	190,21	81	9009	Camino
MU-MU-65	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	346,56	1.386,24	3.973,18	81	4	Labor de secoano
MU-MU-65	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	7,06	28,24	108,68	81	4	Acequia
MU-MU-68	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	6,30	25,20	61,86	81	9009	Pista
MU-MU-69	Confederación Hidrográfica del SeguraPlaza de Fontes, 1 30001 Murcia	17,00	68,00	173,82	81	9009	Acequia
MU-MU-70	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	150,40	601,60	1.483,61	81	5	Labor de secoano
MU-MU-70	Clemente Willians Garcia de la RivaC/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	12,56	50,24	132,08	81	5	Camino
MU-MU-71	Desconocido	7,27	29,08	73,11	81	95	Camino
MU-MU-71	Desconocido	211,28	845,12	2.136,70	81	95	Labor de secoano
MU-MU-73	Hermanos Martínez del Real, S.LC/ Vereda Barca, 12 30139 Murcia	101,98	407,92	1.022,09	81	2	Labor de secoano
MU-MU-73	Hermanos Martínez del Real, S.LC/ Vereda Barca, 12 30139 Murcia	2,39	9,56	32,58	81	2	Camino
MU-MU-73	Hermanos Martínez del Real, S.LC/ Vereda Barca, 12 30139 Murcia	31,66	126,64	308,66	81	2	Erial pastos
MU-MU-74	Josefa Lax MerenguerTravesia Antón Tobalo, 125 30565 T.Cotillas	7,91	31,64	76,07	81	84	Camino
MU-MU-74	Josefa Lax MerenguerTravesia Antón Tobalo, 125 30565 T.Cotillas	170,88	683,52	1.660,24	81	84	Labor de secoano
MU-MU-74	Josefa Lax MerenguerTravesia Antón Tobalo, 125 30565 T.Cotillas	181,65	726,60	1.866,14	81	84	Erial

Término Municipal: Murcia (Murcia)

#### Instalaciones Auxiliares

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro			Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	O.P. m²	Polig.	Parc.	
MU-MU-65-PO	Clemente Willians Garcí de la Riva. C/ Marin Baldo, 1 30001 Murcia	5,00		47,21	81	4	Erial
MU-MU-62-PO	Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza de Fontes, 1 30001 Murcia	0,00		6,86	81	9.009	Camino

O.T.= Ocupación Temporal (m2)

L.M.= Longitud de afección (m)

O.P.= Ocupación Permanente (m2)

S.P.= Servidumbre de paso (m2)

Abreviaturas utilizadas

P.O.= Posición

EPC= Estación de Protección Católica.

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### 6303 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de construcción de embalse de 150.000 m<sup>3</sup> de capacidad volumétrica para una instalación existente de riego por goteo en finca agrícola «La Carrichosa», en el término municipal de Cieza, a solicitud de agrícola Carrichosa, S.L.

Visto el expediente número 1.493/03, seguido a Agrícola Carrichosa, S.L., con domicilio en Avda. de la Industria, s/n, Edificio Alcornia, 30.500-Molina de Segura (Murcia), con C.I.F: B-73047946, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.g), correspondiente al proyecto de construcción de embalse de 150.000 m<sup>3</sup> de capacidad volumétrica para una instalación existente de riego por goteo en finca agrícola «La Carrichosa», en el término municipal de Cieza, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 104, del viernes 7 de mayo de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 23 de diciembre de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de construcción de embalse de 150.000 m<sup>3</sup> de capacidad volumétrica para una instalación existente de riego por goteo en finca agrícola «La Carrichosa», en el término municipal de Cieza, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Cuarto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 225, de 27 de septiembre de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de construcción de embalse de 150.000 m<sup>3</sup> de capacidad volumétrica para una instalación existente de riego por goteo en finca agrícola «La Carrichosa», en el término municipal de Cieza, a solicitud de Agrícola Carrichosa, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actuación proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Tercero.** Remítase al Ayuntamiento de Cieza, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 31 de marzo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

#### Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de un embalse de unos 150.388,18 m<sup>3</sup> de capacidad útil (163.125,35 m<sup>3</sup> de volumen geométrico) sobre una superficie útil de 11.663,92 m<sup>2</sup>, en el paraje La Carrichosa, en el término municipal de Cieza (las dimensiones

principales del embalse se describen en la página 9 del Proyecto de Construcción, que se adjunta al Estudio de Impacto Ambiental).

Según los datos disponibles en la Dirección General del Medio Natural, en relación con la zona objeto de la actuación, una vez estudiada la documentación contenida en el Estudio de Impacto Ambiental y analizada la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, LIC y ZEPAs propuestos, así como los tipos de hábitats declarados de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE), se comprueba que la ubicación propuesta no se encuentra en el ámbito de ninguno de los espacios naturales ni de los hábitats de interés comunitario existentes en la Región de Murcia.

En las proximidades de la actuación se localiza la vía pecuaria denominada «Vereda de la Loma Pinosa y del Bachiller», de una anchura legal de 20,89 metros.

Vistos los antecedentes descritos y examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, con el fin de que el proyecto pueda considerarse compatible con la conservación del medio natural y ambientalmente viable:

a) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para adaptar los niveles de ruido y las emisiones a la normativa vigente que le resulte de aplicación.

b) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, y en general de cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras. Los escombros o restos de materiales producidos durante los trabajos de construcción, así como los materiales que no pueden ser reutilizados en la obra, serán separados según su naturaleza y destinados a su adecuada gestión.

c) Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las obras (aceites usados, hidrocarburos, grasas, filtros, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.

d) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

e) Cualquier vertido que pueda afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso.

f) Se estará a lo que disponga, en su caso, el órgano competente, la Dirección General de Cultura, en relación con el Estudio Arqueológico realizado en el

área afectada por el embalse, en el que se pone de manifiesto que en esta área no se ha identificado en superficie ningún vestigio, elemento de cultura material o evidencia estructural que denote la existencia de yacimientos arqueológicos o bienes etnográficos, y que todos los yacimientos catalogados se encuentran fuera del área de construcción del citado embalse, encontrándose el más cercano de ellos, Loma de Fonseca, a más de 4 kilómetros, por lo que no se prevén impactos directos sobre ellos.

g) En relación con la vía pecuaria «Vereda de la Loma Pinosa y del Bachiller» próxima a la actuación, se mantendrá en todo momento el uso e integridad de la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### Agencia Regional de Recaudación

#### 6126 Enajenación en subasta pública de bienes.

Doña Carmen Martínez López, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Promociones Gabriel Nicolás, en relación con el expediente administrativo de apremio 3044/1995 con C.I.F.: A30143150 por el Jefe de Servicio de Recaudación Vía Ejecutiva, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Municipio: Murcia.

Naturaleza de la finca: Urbana.

**Descripción:** Local en planta de sótano destinado a garaje y otros usos no determinados, del edificio de que forma parte en construcción sito en término municipal de Murcia, con fachadas a las calles de San Andrés y calle de Navarra, siendo la principal esta última que es por donde tiene su acceso. Tiene una superficie construida con inclusión de su rampa de acceso de trescientos cincuenta y un metros cuadrados decímetros cuadrados.

**Cuota:** Diecinueve enteros por ciento.

**Titularidad:** 100% del pleno dominio por título de compraventa a favor del deudor.

**Descripción:** La superficie embargada se concreta en una décima parte indivisa de la registral 19.016 (10) concretada en la plaza de aparcamiento número diez.



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 5, tomo 3056, libro 242, folio 47, sección 8, finca 19016 (10).

**Tipo de subasta:** 48.623,22 €

**Cargas** que han de quedar subsistentes: Ninguna

**Valor de los bienes:** 48.623,22 €

**Tramos** a los que se ajustaran las ofertas: 972 €

La subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2005, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 25 de abril de 2005.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Martínez López**.

## Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

### 6127 Enajenación en subasta pública de bienes.

Doña Carmen Martínez López, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Promarly, S.L., en relación con el expediente administrativo de apremio 2088/1996 con C.I.F.: B30323984 por el Jefe de Servicio de Recaudación Vía Ejecutiva, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

**Municipio:** Murcia

**Naturaleza** de la finca: Local.

**Vía pública:** Carretera Alicante partido de Puente Tocinos.

**Número 5 planta:** Sot otros: Local n.º 4

**Denominación:** Puente del Moro.

**Superficie:** Construida 72,1000 m2 útil 43,3000 m2

**División horizontal:** Cuota: 5,05000000 n.º orden: Uno-10

**Desc:** Local residual señalado con el n.º 4

**Finca** 8314 sección 03 tomo 3254 libro 83 folio 70 alta 1.

**Registro** de la Propiedad de Murcia n.º 1

**Tipo de subasta:** 125.600,26 €.

**Cargas** que han de quedar subsistentes: Ninguna.

**Valor de los bienes:** 125.600,26 €.

**Tramos** a los que se ajustarán las ofertas: 2.500 €.

La subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2005, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos

uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 21 de abril de 2005.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Martínez López**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 6274 Anuncio de contratación. Expediente número C.A. 8/2005.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- c) Número de expediente: C.A. n.º expdte. 9/2005.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación Servicio de limpieza en Centros de Salud de Blanca; Puente Tocinos; Sangonera la Verde y Consultorio Simón García.
- b) División por lotes y número: Lote 1.- C.S. Blanca; Lote 2.- C.S. Puente Tocinos; Lote 3.- Sangonera la Verde; Lote 4.- Consultorio Simón García
- c) Duración del contrato: Dos años.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Presupuesto Global de licitación: 81.000,00 euros anuales.

#### 5.- Garantías.

- a) Provisional: No se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Unidad de Mt.º y C. Servicios).
- b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 30.005-MURCIA

d) Teléfono: 968/ 39 48 14 y 968/ 39 48 17

e) Telefax: 968394828

f) Internet: <http://www.murciasalud.es> o <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 4 euros.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** No se exige.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha Límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, de coincidir éste con un festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia

Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta

Localidad y Código Postal: Murcia –30.005

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- Apertura de proposiciones.**

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta. "Sala de Juntas".

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: A los diez días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

**10.- Otras Informaciones.**

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 16 de mayo de 2005.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, P.A., **José Antonio Alarcón González.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**6348 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110855 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Justo y Manoli, S.L., como responsable solidaria, cuyo último domicilio conocido es Finca el Saladillo, s/n. - 30860 Mazarrón (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 17 de mayo de 2005, estimar el recurso interpuesto por don Justo Antonio Quesada Aniorte, en nombre y representación de la mercantil Justo y Manoli, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de diciembre de 2004, declarando la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente n.º 200455110855 contra la mencionada empresa, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1. a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 19 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Secretaría General

#### **6296 Instrucción de expediente para realizar actividades de Fotografía Oblicua y Publicidad Aérea sobre la Provincia de Murcia**

Por don Laureano Ruiz Liaño, como representante de la Compañía Ruta, se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar actividades de Fotografía Oblicua y Publicidad Aérea sobre la Provincia de Murcia, por el periodo de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 98)

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

#### **6292 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.**

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la Edar de Fuente Álamo, habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan

comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes. El Ayuntamiento ha solicitado que su petición para reutilizar 250.000 m<sup>3</sup> se tramite por la vía del art 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico ya que cuentan con autorización de vertido.

Las características fundamentales de la tres peticiones presentada se exponen a continuación:

#### **Primera petición**

Peticionario: C. R. del Campo de Cartagena

Referencia: CSR 24/04

Representante: Manuel León Madrid

Tipo de recurso: Aguas depuradas de la Edar de Fuente Álamo

Destino de las aguas: Riego

Volumen máximo anual de agua: La totalidad hasta un máximo de 3 Hm<sup>3</sup>.

Superficie regable: 11.421 Ha.

Lugar o paraje: Cota 120

Término municipal y provincia: Fuente Álamo, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

#### **Segunda petición**

Peticionario: Armilar Procam

Referencia: CSR 24/04

Representante: Roberto Álvarez Shelly

Tipo de recurso: Aguas depuradas de la Edar de Fuente Álamo

Destino de las aguas: Riego campo de Golf

Volumen máximo anual de agua: 589.653 m<sup>3</sup>

Superficie regable: 186,54 Ha.

Lugar o paraje: Hacienda del Álamo

Término municipal y provincia: Fuente Álamo, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 4 de abril de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**6408 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.**

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la nueva EDAR de San Javier (Murcia) por un volumen de 250.000 m<sup>3</sup>/año para el riego de una superficie de 54 Has en las que se encuentra un campo de golf, viales, jardines y zonas verdes de la urbanización contemplada en el Plan Parcial «Roda Golf & Beach Resort», aprobado definitivamente en el pleno del Ayuntamiento de San Javier el 25 de marzo de 2004.

En base a la circular recibida del Director General del Agua de 7 de diciembre de 2004, en la que se especificaba que «el agua destinada al riego de un campo de golf debe considerarse como uso recreativo», procede dejar sin efecto la nota-anuncio anterior (publicada en el BORM número 202 de 31 de agosto de 2004) sobre este tema y realizar nueva información pública con competencia de proyectos al ser el volumen solicitado superior a 5 l/s; se abre por tanto dicho periodo por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el Boletín Oficial de más de una provincia, del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Los

planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y preferiblemente en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos por tanto aquellos planos en los que los perímetros y superficies de riego se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberán incluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Deberán aportarse además documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado, no podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Roda Golf & Beach Resort

Referencia: CSR-30/2004

Representante: José Luis Pérez Ros

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego de un campo de golf y zonas verdes.

Volumen máximo anual de agua: 250.000 m<sup>3</sup>

Superficie regable: 54 Ha.

Lugar o paraje: Nueva EDAR de San Javier

Término municipal y provincia: San Javier, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 18 de mayo de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

**6269 Expediente de dominio. Exceso de cabida 436/2004.**

N.I.G.: 30015 1 0200086/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 436/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Pérez López, Josefa Morenilla Casas.

Procurador: Juan Esmeraldo Navarro López, sin profesional asignado.

Doña Brígida Gil Páez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 436/2004 a instancia de Antonio Pérez López y Josefa Morenilla Casas de la siguiente finca:

Finca rústica: Veinte hectáreas, doce áreas, treinta y seis centiáreas, en el Puerto de la Doctora, tierra secano laborable, que linda: Saliente, hacienda que fue de los Jesuitas; Mediodía, por la cumbre de la Serrata, herederos de Juan Bolt, y por los demás lados con Santos de Cuenca. Dentro del perímetro de dicha finca existe un edificio compuesto de casa, sin número, a dos plantas en diferentes habitaciones con un porche central, en planta baja, un patio central y dos naves laterales, una a la derecha y otra a la izquierda, la primera con un patio. Todo mide de superficie 1.024 metros, con sesenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa seiscientos treinta y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados; a las naves, doscientos treinta y ocho metros, veinte decímetros cuadrados, ciento setenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados a la derecha y sesenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados a la izquierda y el resto de ciento cincuenta y un metros, veinte decímetros cuadrados a los patios. Linda por todos lados por el terreno donde enclava, teniendo su entrada por el lado Norte, por el Camino de Caneja. El resto del terreno hasta completar la total superficie de la finca, es decir, dos hectáreas, dos áreas, once centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, se destina a ensanches, accesos, cultivos y otros usos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.487, libro 578, folio 72, finca número 14.348, inscripciones 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a veintinueve de abril de dos mil cinco.—La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

**6516 Ejecución hipotecaria 819/2004.**

N.I.G.: 30016 1 0002519/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 819/2004.

Sobre: Ejecución Hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: María Isabel Diez Almodóvar.

Contra: Hierros Vulcano, S.A.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 819/2004 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Hierros Vulcano, S.A., sobre reclamación de la suma de 110.829,97 euros con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración**

Urbana. Número uno. Parcela de terreno, sita en el paraje de Los Francos, conocido también por Los Salazares, diputación de La Palma, del término municipal de Cartagena, que ocupa una extensión superficial de mil trescientos metros cuadrados, dentro de la cual existe una nave en planta baja, sin distribución interior, para su mejor adaptación al uso que se destine. Ocupa una superficie edificada de 1000,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, parcela número Dos de la división horizontal; Sur, Pedro Gómez; Este, Benito Pérez; y Oeste, Carretera de la Palma.

Finca Registral 23.882, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2957, libro 453, de la sección 2.<sup>a</sup> folio 49 inscripción 10.<sup>a</sup>

El tipo de subasta es 232.879 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Ángel Bruna n.º 21 (2.<sup>a</sup> planta), el día 13 de julio de 2005 a las 10:30

**Condiciones de la subasta**

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 3056, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los

efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. Sirva el presente de notificación en forma a los ejecutados que se encuentren en paradero desconocido.

8. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

10. Sirviendo el presente edicto de notificación al ejecutado Hierros Vulcano, S.A., para el supuesto de resultar hallado.

Cartagena, 12 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 6268 Expediente de dominio. Exceso de cabida 185/2005.

N.I.G.: 30019 1 0101279/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 185/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Juana y Josefa Alacid Martínez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 185/2005 a instancia de don Antonio Luis, doña Juana y doña Josefa Alacid Martínez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: «Rústica. En

el término de Fortuna, un trozo de tierra secano en el partido de Rambla Salada y Carque de cabida 3 celemines igual a 16 áreas y 6 centiáreas que linda: Norte, José Alacid, Saliente, finca que se adjudica a su hermano Joaquín Alacid Rodríguez; Mediodía, Ginés Alacid López; y Poniente, Rambla .. En este trozo entre la mitad de la casa Cortijo que da al Poniente». Inscrita al Tomo 565, libro 52, folio 184. Finca número 6.763».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza a cinco de mayo de 2005.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 6311 Ejecución de títulos judiciales 184/2005. Cédula de notificación.

Número de Identificación único: 30024 1 0300985/2005

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 184/2005

Sobre: Ejecución de títulos judiciales

De: Banco Santander Central Hispano S.A.

Procurador: Agustín Aragón Villodre

Contra: Antonio López Martínez, Juana Lorente González

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

1.- Se despacha a instancias de Banco Santander Central Hispano, S.A. parte ejecutante, ejecución frente a Antonio López Martínez y Juana Lorente González parte ejecutada, por las siguientes cantidades 23.242,16 euros, en concepto de principal, más la suma de 7.813 euros para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

2.- Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca, a fin de que de conformidad con el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expida certificación de dominio y cargas de la finca n.º 41.998, del tomo 2.238, libro 1.939 de sección 2.ª, folio 171, de ese Registro de la Propiedad.

3.- Requierase al ejecutado expresado para que, en el plazo máximo de 10 días, manifieste en este Juzgado o ante la comisión judicial en el momento del embargo, relación de bienes, y, derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de

inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere a dicho requerimiento.

4.- Conforme a lo interesado y de conformidad con el artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se evalúe la referida finca, designándose para tal fin al perito don Diego Miñarro Lidón, haciéndole saber tal designación, para que previo aceptación de dicho nombramiento, proceda al avalúo de dicha finca.

5.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

6.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, librándose oficio que se entregará al Sr. Aragón para que cuide de su diligenciamiento, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio López Martínez con DNI n.º 23.168.596-Y y doña Juana Lorente González con DNI n.º 23.187.695-S, cuyo último domicilio conocido era en Lorca, Ctra. de Almenara, 30, Diputación de Campillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a once de abril de dos mil cinco.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 6293 Ejecución hipotecaria 294/2001.

N.I.G: 30027 1 0202193/2001.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 294/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Auxiliar Conservera, S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Simón García Riquelme, Herederos de Pilar Sánchez Martínez, Isidro García Sánchez, Simón García Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, José Iborra Ibáñez, José Iborra Ibáñez.

Don Francisco Javier Pérez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en dicho tribunal y con el número 294/01 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de Auxiliar Conservera, S.A., contra Simón García Riquelme, Herederos de Pilar Sánchez Martínez, Isidro García Sánchez, Simón García Sánchez en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 16 de septiembre del año en curso a las 9:00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### Bienes y objeto de subasta y valor

- Tercera parte indivisa de la finca registral número 548-N del Ayuntamiento de Lorquí, inscrita al folio 58, del tomo 1.107, libro 59 del Registro de la propiedad de Molina de Segura.

Dicha finca se halla valorada en 200.137,03 euros.

- Tercera parte indivisa de la finca registral número 735, última inscripción de dominio vigente es la 5.ª, extendida al folio 3 del tomo 999, libro 52 de Lorquí, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Dicha finca se halla valorada en 100.369,02 euros.

- Finca registral número 1.920, última inscripción de dominio vigente, es la 5.ª, obrante al folio 62 del tomo 1.107, libro 59 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Dicha finca se halla valorada en 151.755,55 euros.

Dado en Molina de Segura a 12 de mayo de 2005.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 6265 Procedimiento número 775/2004.

N.I.G.: 30027 1 0303199/2004

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 775/2004 D

Sobre Otras Materias

De doña Remedios Salar Palazón

Procurador Sr. Antonio Abellán Matas



El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 775/2004 D, a instancia de Remedios Salar Palazón expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica situada a Paraje Cabezo de la Albar da denominación El Bojar superficie Terreno 44.<sup>a</sup> 78 Ca en el Municipio de Molina de Segura finca n.º 14.336, tomo 1.179, libro 433, folio 50.

Linderos Norte: Gregorio Palazón González, Sur: Francisco Gomariz Pérez: Este: Finca Segregada y vendida a Ángeles López Salar y Andrés Alfonso García Díaz, Oeste: Finca Matriz. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a veinticinco de febrero de dos mil cinco.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 6515 Ejecución de títulos no judiciales 179/2003.

N.I.G.: 30030 1 0400246/2003

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 179/2003

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Francisco Alcaraz Prior, María del Carmen Abellán Baños, Antonio Nicolás Sánchez, Antonio Nicolás Ruiz, Pedro Alfonso Nicolás Ruiz, Francisco Nicolás Ruiz Viviendas y Contratas de Murcia S.L., Mediterranean First Union, S.L., herencia yacente de doña Antonia Ruiz Díaz.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, Susana García Idáñez, Susana García Idáñez, Susana García Idáñez, Susana García Idáñez, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales n.º 179/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros

del Mediterráneo representado por don Carlos Jiménez Martínez contra don Francisco Alcaraz Prior, doña María del Carmen Abellán Baños, don Antonio Nicolás Sánchez, don Antonio Nicolás Ruiz, don Pedro Alfonso Nicolás Ruiz, don Francisco Nicolás Ruiz y contra las mercantiles Viviendas y Contratas de Murcia S.L., y Mediterranean First Union, S.L. y contra la herencia yacente de doña Antonia Ruiz Díaz en reclamación de 250.862,77 € de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 100.300,00 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Una cuota indivisa de las 5/49 avas partes indivisas de la finca registral 33.288 del Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, inscrita al tomo 3.290, libro 465, folio 118, sección 06, inscripción 1, como de titularidad de la mercantil Viviendas y Contratas de Murcia S. L. (C.I.F. n.º B-30164255). Urbana, local trastero, sita en Avda. Juan Carlos-I, n.º 27, planta de cubierta, 30007 Murcia, superficie construida 116,70 metros cuadrados, superficie útil 89,48 metros cuadrados. Valorada pericialmente en 12.346,94 €.

La subasta se celebrará el próximo día once de julio de dos mil cinco (11/07/2005) a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos-I, Edificio Dimóvil, n.º 59, 3.<sup>a</sup> planta, 30100 Espinardo, Murcia, conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en 12.346,94 €.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, entidad n.º 0030, oficina 3017, cuenta de este Juzgado n.º 3087 clave del procedimiento 05, procedimiento y año 179/03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en

todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.<sup>a</sup>- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a dieciséis de mayo de dos mil cinco.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 6262 Juicio ejecutivo 899/1999.

N.I.G.: 30030 1 0601038/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 899/1999. Sobre otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: José Javier y Cony. Ef. Artículo 144 R.H. López Sánchez, José López Jiménez, Juana Sánchez Marín.

Procurador: Manuel Sevilla Flores, Berenguer López.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 899/1999 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra José Javier y Cony. Ef. Artículo 144 R.H. López Sánchez, Titulares de la subasta José López Jiménez, Juana Sánchez Marín, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca embargada 20.634-4 del Registro de la Propiedad de San Javier 2.

Finca número 20.634-4 del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos Tomo 1.010, Libro 311, Folio 23, Finca 20.634-4 Urbana Garaje.

Superficie construida:  $1725,52/80=21,57$  m<sup>2</sup>

Valor de la tasación del bien: 9.000.000 euros.

Valor del bien a efectos de subasta: 9.000.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, número 59. Edifi. Torre Dimóvil, 4.º dcha. el día 7 de julio de dos mil cinco a las 10:00 horas.

#### Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta número 3097, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y

que por el sólo hecho de participar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si resultare negativa la notificación de subasta a los ejecutados, se entenderá efectuada, con la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia, 6 de mayo de 2005.

—

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 6267 Ejecución de títulos no judiciales 754/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0701224/2001

Ejecución de títulos no judiciales 754/2001

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales

De: Pedro Hernández Carrión

Procurador: Antonio de Vicente Villena

Contra: Miguel Angel Romero Ruiz, Antonio Romero Jiménez

Procurador:

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 754/2001 a instancia de Banco Santander Central Hispano contra Miguel Angel Romero Ruiz, Antonio Romero Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica: Un trozo de tierra seco, con varios árboles, dos almendros y un olivo, una casa de habitación y morada, compuesta de varias dependencias, conteniendo sesenta y cinco vigadas, cubierta de tejado en la

superficie de ciento treinta nueve metros cuadrados, formando todo una sola finca. Está situada en término municipal de Murcia, partido de Baños y Mendigo, paraje denominado de la Hoya de los Gatos, de cabida seis celemines equivalentes a treinta y seis áreas, cincuenta cuatro centiáreas, linda: Norte, terrenos proindiviso del caudal de que procedió y de Juan Antonio Vera Fernández, y Francisca Fernández López, y en parte, boquera del aljibe en medio; Este, tierras y casa de Antonio Vera Fernández; Sur, la se Antonio Vera Fernández y el trozo indiviso, antes expresado, y Oeste, tierras del mismo Antonio Vera Fernández, el ya repetido terreno proindiviso, mediando en parte la boquera del aljibe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al tomo 1.673, libro 41, folio 67, sección 14, finca registral número 3.324.

Valor: 12.600,00 euros (doce mil seiscientos euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59 - edificio Torre Dimóvil, el día seis de julio de dos mil cinco, a las 11,00 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3105 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a nueve de mayo de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Once de Murcia

### 6297 Expediente de liberación de cargas 441/2005. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 1100388/2005.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 441/2005.

De: Antonio Martínez Sánchez, Antonia Martínez Carrazoni, Dalia del Carmen Martínez Carrazoni, María Martínez Carrazoni, Joaquín Martínez Carrazoni.

Procurador: María de la Encarnación Maestre Guillamón.

Que en este Juzgado al número 441/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonio Martínez Sánchez, Antonia Martínez Carrazoni, Dalia del Carmen Martínez Carrazoni, María Martínez Carrazoni, Joaquín Martínez Carrazoni, en solicitud de liberación de gravamen consistente en «censo enfiteútico -que constituye el dominio directo- a favor de doña Josefa García Gutiérrez, cuyo capital no consta, siendo su pensión anual de 4 pesetas y 56 céntimos (0,03 euros), pagadera los días veinticuatro de junio de cada año, constituido en escritura de tres de julio de 1868, ante el Escribano que fue de este término, don Pedro Parra Grau, según consta de la inscripción 1.ª de la finca registral 16.231, al folio 59 del libro 249 de la capital», que grava la siguiente finca:

Finca registral número 27.553, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, al libro 476, folio 160.

Referencia catastral: 3950917XH6035S0001YD.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a ignorados herederos de doña Josefa García Gutiérrez, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a quince de abril de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 6190 Procedimiento número 407/2002.

N.I.G.: 30030 4 0002986/2002

N.º Autos: Dem 407/2002

N.º Ejecución: Ejecución 72/2002

Materia: Ordinario

Demandante: María Josefa Sánchez Valera

Demandados: Pedro Mompeán Ríos, Academia Tryme, S.L., Enterprise Siglo XXI, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 72/2002 se tramita procedimiento de ejecución (proceso 407/02) a instancia de doña María Josefa Sánchez Valera contra Pedro Mompeán Ríos Academia Tryme, S.L., Enterprise Siglo XXI, S.L., en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de ésta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en primera y única vez en pública subasta los siguientes bienes:

#### Lote primero

- Nueve monitores con su unidad central y su teclado de diferentes marca, (2 AQC Spectrum, 2 KFC, 3 Low Radiador, 2 Box), todos de 14"

Valor efectos subasta: 2.200 €

- Cinco ordenadores marca Relysys con su pantalla, unidad central y teclado.

Valor subasta: 1.200 €

- Once mesas madera, una mayor tamaño para uso del servidor.

Valor efecto subasta: 220 €

- Dos mesas despacho con cajones, y dos sillones de cuero negro.

Valor efectos subasta: 360 €

- 7 ordenadores con pantalla y unidad central y teclado, de 14" (2 Low Radiador, 4 KPZ, 1 Box de 18" la pantalla).

Valor efectos de subasta: 1.700 €

- Siete ordenadores marca Relisys, y dos sin marca conocida.

Valor efectos subasta: 1.350 €

- Dieciséis carros o mesas con asientos de madera.

Valorado efectos subasta: 300 €

- Tres mesas color verde con seis sillas del mismo color.

Valor efectos subasta 100 €

- Dos aparatos aire acondicionado marca Emmeti con sus compresores.

Valor efecto subasta: 220 €

- Diez mesas madera con 20 sillas y una mesa auxiliar con dos cajones.

Valor efectos subasta: 250 €

- Un monitor KFC con unidad central y mesa.

Valor: 300 €

- Un proyector de transparencias marca AK, con su mesa auxiliar.

Valor efectos subasta: 150 €

- Un aparato aire acondicionado marca Emmeti.

Valor: 110 €

- Cuatro mesas madera de dos plazas cada una y once sillas tapizadas en azul.

Valor efectos subasta: 180 €

- Un proyector transparencias mod. 903.

Valor: 150 €

- Un video Yokan (averiado): Sin valor.

- Un monitor marca Box 14" y una impresora marca HP Desjet 1120 C.

Valor efectos subasta: 95 €

- 1 aparato aire acondicionado marca Emmeti.

Valor: 110 €

- 1 aparato aire acondicionado marca Emmeti.

Valor: 110 €

- 1 televisor 21" marca Yocan.

Valor: 100 €

- 1 video marca J.V.C.

Valor: 50 €

- 9 mesas dobles, color verde, 18 sillas y 3 mesas individuales.

Valor efectos de subasta: 275 €

- 1 mueble estantería con puerta corredera.

Valor: 240 €

- 2 muebles estantería con tres lejas cada uno, y con su correspondiente armario abajo.

Valor: 50 €

- 2 armarios puerta corredera, color gris.

Valor: 50 €

- 1 armario con dos puertas abatibles.

Valor: 50 €

- 1 fotocopiadora Agfa X310.

Valor: 300 €

- 1 impresora Láser HP 4000.

Valor: 70.

- 1 ordenador con pantalla 18", con su unidad central.

Valorado efectos subasta en: 300 €

- 1 mesa despacho color negro, 2 sillones mismo color y una mesa auxiliar.

Valor efecto subasta: 240 €

- 1 central Teléfono. Modular Panasonic 616.

Valor: 60 €

- 1 central informática con tres regletas marca Kingtaus.

Valorado efectos subasta en: 350 €

- 1 monitor con bandeja móvil, marca LOW de 14", con todos sus elementos.

Valor efecto subasta: 240 €

- 2 extintores marca Valle U.

Valor subasta: 40 €

- 1 aparato aire acondicionado Emmeti con bomba calor.

Valoración efectos subasta: 110 €

- 1 teléfono centralita Panasonic.

Valor: 25 €

- 1 teléfono Panasonic.

Valor: 12 €

- 1 mesa despacho con sillón giratorio y mesa auxiliar.

Valor efectos subasta: 120 €

- 1 ordenador marca Religis con sus elementos: 240 €

- 1 aparato aire acondicionado marca Emmeti.

Valor: 110 €

- 1 ordenador 14" marca Box con sus elementos, base y silla correspondiente.

Valor subasta: 270 €

- 1 mueble estantería de 4 módulos, 3 lejas y la parte baja compuesta de armarios.

Valor: 36 €

- 1 carro archivador.

Valor: 25 €

Total valoración lote primero, doce mil cuatrocientos sesenta y ocho euros. (12.468 €)

#### Lote segundo

- Turismo marca Volvo Mod. S-40 TD matrícula MU-5530-BS y año de matriculación 1997.

Valor efectos subasta: 2.100 €

Total lote numero dos para subasta dos mil cien euros.

**Primero.**- Los bienes se encuentran depositados: En cuanto al **lote primero** en calle San Lorenzo n.º 6, 2.º, y el **lote segundo** se encuentra en el depósito municipal El Mayayo.

**Segundo.**- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, 8-2.ª Planta de esta Ciudad, el día veintitrés de junio próximo a las doce horas de su mañana.

**Tercero.-** Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el Art. 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes del presente procedimiento, demás personas interesadas y público en general, expido el presente en la Ciudad de Murcia a cinco de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 6243 Procedimiento número 472/2004. Cédula de notificación.

En cumplimiento a lo dispuesto en resolución dictada en el proceso 472/04 (ejec. 56/05) seguidos a instancia de María Josefa González García contra Transtoledo Soc. Coop., con último domicilio conocido en calle Cartagena, 1 de Alcantarilla.

Se hace constar: Que en dichos autos se ha dictado el que testimoniado literalmente en lo menester, es del tenor siguiente:

Propuesta de Auto. En Murcia a tres de mayo de dos mil cinco.

#### Hechos

Razonamientos jurídicos:...

#### Dispongo

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por doña María Josefa González García contra, Transtoledo Soc. Coop., por importe de 3.103,89 euros de principal mas 900 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma, a la ejecutada «Transtoledo Soc. Coop.» actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a diez de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 6188 Procedimiento número 637/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 637/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Samir Chaudi contra la empresa Beta Locutorios, Nordemlham Develops, S.L., Fogasa, sobre ordinario extinción de contrato, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de abril de dos mil cinco.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

#### Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Samir Chaudi frente a las empresas demandadas Nordemlham Develops, S.L., y Beta Locutorios, S.L., y el Fogasa y absuelvo a los demandados de la retención en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.637.04, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.637.04, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Beta Locutorios, Nordemlham Develops, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de mayo de 2005.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 6191 Procedimiento número 636/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 636/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Samir Chaudi contra la empresa Nordemlham Develops, S.L., Beta Locutorios, S.L., Fogasa, sobre ordinario de cantidad, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiuno de abril de dos mil cinco.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Samir Chaudi frente a las empresas demandadas Noerdenlham Develops, S.L., y Beta Locutorios, S.L. y el Fogasa y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 3.558,40 euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.636.04, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.636.04, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nordemlham Develops, S.L., Beta Locutorios, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 6 de mayo de 2005.—La Secretario Judicial.

**Instrucción número Tres de San Javier****6239 Procedimiento número 1.133/2004.**

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.133/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En San Javier a cinco de mayo de 2005, el Sr. D. Juan José Hurtado Yelo Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 1.133/04, sobre vejaciones en los que es denunciante Alfonsa Pérez Moya que asiste y denunciado Francisca Mañas Gómez que no asiste y el MF»

«Que absuelvo a Francisca Mañas Gómez de la falta de vejaciones de la que había sido denunciada. Como imposición de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los art. 795 y 796 de la LECRIM.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mariano Pérez Moya y a doña Francisca Mañas Gómez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a siete de mayo de dos mil cinco.—El Secretario.

**De lo Social número Dos de Salamanca****6183 Procedimiento número 421-434/2005.**

En virtud de lo acordado en autos n.º 421-434/05 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa Cruz Rodríguez, Nuria de Arriba Marcos, Julia Raja Miguel, Amparo del Río Chamorro, Ruth Mateos García, María Ángeles Luis Morales, María Victoria Cosido Cabo, Susana Santos Labrador, Roberto Mulas Dosuna, Jorge González Martín, Yésica Méndez González, Zuriñe González Martín, María Teresa Hernández Hernández, Eva María Magadan Fernández contra Fogasa y Castellana de Envíos, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Polígono Industrial Campo Sol. Nave 8 de Puente Tocinos, Murcia y actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad por la presente se cita a dicha demandada para que el día 23 de junio de dos mil cuatro, a las 10.35 horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia.

Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer.

Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de

este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo en Salamanca a doce de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Salamanca

### 6237 Procedimiento número 391/2005.

N.I.G.: 37274 4 0200426/2005

N.º Autos: Demanda 391/2005

Materia: Despido

#### Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado en autos n.º 391/05 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Concepción Pablos Peralta contra Castilla de Envíos, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Pol. Ind. Campo Sol, nave 8, en Puente Tocinos y actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre despido por la presente se cita a dicha demandada para que el día 14 de junio de dos mil cinco, a las 10.10 horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia.

Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer.

Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo en Salamanca a doce de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Salamanca

### 6238 Procedimiento número 492/2005.

N.I.G.: 37274 4 0200513/2005

N.º Autos: Demanda 492/2005

Materia: Ordinario

#### Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado en autos n.º 429/05, 493/05 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Silvia Villoria García y doña Mirella Sánchez Sánchez contra Castellana de Envíos S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en el Polígono Industrial de Puente Tocinos, Murcia y actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre cantidad por la presente se cita a dicha demandada para que el día 23 de junio de dos mil cuatro, a las 10.15 horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia.

Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer.

Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo en Salamanca a doce de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### 6312 Ordenanzas de Fomento del Empleo para el Municipio de Alhama de Murcia.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo por mayoría absoluta de Aprobar las Ordenanzas de Fomento del Empleo para el Municipio de Alhama de Murcia, por lo que se expone al público dichas Ordenanzas por el plazo de treinta días para la presentación de sugerencias y reclamaciones, transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado éstas, se entenderá definitivamente aprobadas dichas Ordenanzas; de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Alhama de Murcia a 7 abril de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

### Beniel

#### 6286 Cuenta General ejercicio 2003.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto de este municipio correspondiente al ejercicio de 2003, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel a 13 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

—

### Bullas

#### 6592 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.E.-2 de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 1018 y fecha 27 de mayo de 2005, se aprobó inicialmente el Programa de Actuación de la U.E.-2 de Bullas,

que prevé la sustitución del sistema de cooperación por el de concertación directa.

Dicho Programa queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 27 de mayo de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

—

### Campos del Río

#### 6151 Normas Urbanísticas correspondientes a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Campos del Río.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas correspondientes a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Campos del Río, aprobadas por Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 21 de mayo de 1998.

En Campos del Río, a 18 de mayo de 2005.—El Alcalde Presidente.

#### Proyecto Refundido - Aprobación Definitiva - Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Campos del Río (Murcia)

#### IV - Normas Urbanísticas - (IV).

##### 1) Disposiciones generales.

- 1.- Objeto y ámbito.
- 2.- Vigencia.
- 3.- Revisión.
- 4.- Modificaciones.
- 5.- Interpretación.
- 6.- Obligatoriedad.
- 7.- Publicidad.
- 8.- Seguimiento y control.

9.- Desarrollo y gestión de las Normas.

10.- Disciplina Urbanística.

## 2) Normas de protección.

2.1) Protección red de transporte y servicios.

1 - Red viaria.

2 - Red de abastecimiento de agua.

3 - Red de saneamiento.

4 - Red de electrificación.

5 - Red de riego y cauces.

2.2) Protección del medio ambiente.

2.3) Protección del paisaje.

2.4) Protección del patrimonio histórico-artístico.

1 - Elementos de interés arquitectónico o artístico.

2 - Restos arqueológicos

3 - Anexo/Estudio-Informe Dirección General de Cultura.

## 3) Normas de planeamiento y gestión. Régimen del suelo.

3.1) Régimen del suelo urbano (S.U.)

1 - Suelo Urbano consolidado.

2 - Unidades de Actuación (U.A.).

3 - Estudios de detalle.

3.2) Régimen del suelo apto para urbanizar.

3.3) Régimen de terrenos no urbanizables (N.U.)

## 4) Normas de urbanización.

4.1) Red de agua.

4.2) Red de saneamiento.

4.3) Red de electrificación.

4.4) Red de alumbrado público.

4.5) Pavimentaciones y viario.

4.6) Parques y jardines.

4.7) Otras redes.

## 5) Normas de edificación

5.1) Ordenanzas generales sobre edificación y uso del suelo.

5.2) Normas de edificación.

Suelo urbano.

5.3) Normas de edificación.

Suelo apto para urbanizar.

5.4) Normas de edificación

Terrenos no urbanizables.

Murcia, diciembre / 97.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES.

### 1.1. OBJETO Y ÁMBITO.

Las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento constituyen el instrumento técnico que regulará la ordenación integral del ámbito territorial, constituido

por la totalidad del Término Municipal de Campos del Río (Murcia). En todo lo no especificado en los documentos de estas N.N.S.S. se cumplirán las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias y Complementarias Provinciales de Murcia.

### 1.2. VIGENCIA.

Las Normas Subsidiarias tendrán vigencia indefinida a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### 1.3. REVISION.

Será procedente la Revisión de las Normas cuando se presente alguna de las circunstancias que se señalan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el artº 47.2 de la Ley del Suelo.

- Aprobación del Plan Director Territorial de Coordinación que afecte sustancialmente a sus determinaciones.

- Alteración fundamental de la estructura física que ha sustentado la presente ordenación, o de algunos de los Sistemas Generales de Infraestructura, Equipamientos o

Espacios Libres.

- Agotamiento del 50% del suelo urbano edificable y del 50% del suelo Apto para urbanizar.

- Crecimiento de la población superior a las previsiones contempladas en las Normas.

- Se procederá a la Revisión transcurridos al menos 20 años de vigencia, desde la aprobación definitiva de las NNSS.

(VEASE NOTA «POST DATA» FINAL DE APARTADO 4Q DE MEMORIA JUSTIFICATIVA: «Supuestos de Revisión y Sustitución»).

### 1.4. MODIFICACIONES

La alteración de las determinaciones de las Normas en los demás supuestos no señalados en el apartado anterior, se considerará como Modificación en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.

### 1.5. INTERPRETACION

Cuando en algún caso existiese duda, indeterminación o contradicciones en los documentos de las Normas, se entenderá como determinante lo dispuesto en el plano de ordenación del proyecto de NN.SS., en todo caso se tenderá en caso de duda o contradicción a los mayores espacios libres públicos, anchos mayores de viario y menor edificabilidad.

### 1.6. OBLIGATORIEDAD

Las determinaciones de las presentes Normas obligan tanto a la Administración (Estatad, Regional y Municipal) como a los administrados.

Todas las actuaciones sujetas a licencia municipal deberán ajustarse a las determinaciones de las Normas, salvo actuaciones de urgencia e interés general previstas en la legislación vigente.

### 1.7. PUBLICIDAD

Todos los documentos de las Normas serán públicos y cualquier persona podrá consultarlos e informarse sobre los mismos en el Ayuntamiento en las condiciones señaladas en el Reglamento de Planeamiento y legislación vigente.

El Ayuntamiento acreditará mediante cédula urbanística las circunstancias que concurran en una determinada finca o sector, debiendo acompañarse de la correspondiente documentación gráfica.

### 1.8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para que las Normas Subsidiarias puedan ser eficazmente desarrolladas se hace imprescindible una adecuada política municipal de seguimiento y control.

A estos efectos se constituirá en el Ayuntamiento una comisión en la que queden representadas las distintas asociaciones relacionadas con el sector, debiendo contar con el adecuado asesoramiento de técnicos competentes en la materia.

### 1.9. DESARROLLO Y GESTION DE LAS NORMAS

El Ayuntamiento deberá potenciar el desarrollo y gestión de las previsiones de las Normas, especialmente en el desarrollo de las UNIDADES DE ACTUACION.

Deberá velar por el adecuado cumplimiento de lo planificado con los instrumentos que le otorga la ley, que son fundamentalmente la Concesión de Licencias y la Inspección Urbanística.

El procedimiento de otorgamiento o denegación de licencias se ajustará a lo establecido y reglamentado por las disposiciones vigentes.

### 1.10. DISCIPLINA URBANISTICA

El Alcalde ejercerá el control de la legalidad urbanística según lo establecido en la Ley del Suelo, legislación urbanística vigente y lo dispuesto a estos efectos en el Reglamento de Disciplina Urbanística.

## 2. NORMAS DE PROTECCIÓN.

### 2.1. PROTECCION DE LA RED DE TRANSPORTES Y SERVICIOS

#### 2.1.1. Red Viaria

Cualquier edificación, obra, instalación o plantación en los márgenes de la red viaria deberá ajustarse a lo establecido en la ley de carreteras de 19-XII-74 y su Reglamento del 8-II-77, precisando la correspondiente autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras o de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma según se trate de red nacional o provincial dentro de los 50 ó 30 m. respectivamente de la arista exterior de la explanación; también se cumplirá el contenido de la ley Regional 9/90 y en su caso la Estatal 25/88, así como la legislación vigente para cada concreta actuación.

Se establece la siguiente distancia de protección no edificable según la categoría del camino:

Red Viaria	Distancia a la arista exterior de calzada	Organismo competente
Red Provincial	18 m.	Consejería de Política e I. Territorial.
Red Local	7 m.	Ayuntamiento

#### 2.1.2. Red de Abastecimiento de Agua

Se establece una banda de protección no edificable para las conducciones públicas de 6 m. (3 m. a eje).

Las instalaciones se adaptarán a la normativa específica de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y del M.O.P.U.

#### 2.1.3. Red de Saneamiento

Se establece una banda de protección no edificable de 8 m (4 m a eje) para los colectores de la red.

Las instalaciones se ajustarán a la normativa específica del M.O.P.U., siendo su órgano administrativo la Comisaría de Aguas del Segura u organismo facultado a tal fin.

#### 2.1.4. Red de Electrificación

Las construcciones, instalaciones y plantaciones que se vayan a situar próximas a una línea de alta tensión se sujetarán a lo dispuesto en la legislación específica del Ministerio de Industria.

Queda prohibida la plantación de arbolado y la construcción de edificios e instalaciones en la proyección y proximidades de las líneas eléctricas a menor distancia de las siguientes:

$$\text{- Arbolado } d = 1'5 + \frac{V}{150} / \text{mínimo } 2 \text{ m.}$$

$$\text{- Edificio o instalaciones en puntos accesibles } d = 3'3 + \frac{V}{100} / \text{mínimo } 5 \text{ m.}$$

$$\text{- Edificios o instalaciones en puntos no accesibles } d = 3'3 + \frac{V}{100} / \text{mínimo } 4 \text{ m.}$$

v = Tensión compuesta en KV.

#### 2.1.5. Red de Riego y Cauces

En tanto no se haya efectuado por el organismo correspondiente el deslinde de las zonas de máxima avenida de los cauces, las construcciones, extracciones de áridos, establecimientos de plantaciones, obstáculos y otras instalaciones que se sitúen a una distancia menor de 100 m. a partir de los límites del alveo de los cauces públicos precisarán la autorización previa de la Comisaría de Aguas.

Se establece la siguiente banda de protección no edificable:

Río Mula: 200 m. (100 a cada lado a partir de la línea eje del río).

Ramblas y Torrentes: 25 m. a cada margen a partir del borde superior.

Canales: 25 m. al borde superior.

Acequias: 5 m. al borde superior.

## 2.2. PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

La protección del medio ambiente quedará regulada por la legislación vigente según las distintas materias y en particular por las siguientes disposiciones:

Cualquier construcción o instalación que sea susceptible de contaminar el medio natural deberá contemplar en el proyecto la evaluación ambiental que su implantación produciría e incluir las medidas correctoras necesarias para corregir sus efectos según la legislación específica.

Queda prohibido en todo el ámbito municipal el vertido libre de aguas residuales o a pozos negros, siendo obligatorio el entronque a la red de saneamiento en el suelo urbano y a fosas sépticas en el suelo no urbanizable.

La instalación de actividades insalubres o nocivas deberá estar dotada de dispositivos adecuados de depuración que eliminen los elementos que puedan ser perjudiciales a la potabilidad del agua, su riqueza piscícola, pecuaria, agrícola o forestal, de acuerdo con lo establecido en la Ley vigente y Reglamentos de Política de Aguas.

Las industrias o instalaciones calificadas como insalubres o peligrosas deberán emplazarse, como regla general, a una distancia mínima de 2.000 m. del núcleo de población más próximo, disponiendo además de las medidas correctoras y de señalización exigidas por su legislación específica.

«En todo caso se cumplirá la Ley Regional 1/95 de 8 de marzo sobre protección del Medio Ambiente y la legislación vigente en materia medioambiental».

## 2.3. PROTECCION DEL PAISAJE

Todo proyecto o actuación (trazado de infraestructuras, explotaciones mineras o forestales, industrias y edificaciones de cualquier tipo que puedan producir alteración del paisaje precisará en su memoria justificativa un estudio suficientemente detallado de su evaluación ambiental y de las soluciones adoptadas para su corrección.

Se podrá denegar la licencia a todo proyecto o actuación que suponga el deterioro apreciable de su entorno paisajístico.

Concretamente se han delimitado zonas específicas de interés paisajístico por sus singulares características para cuya protección deberían redactarse Planes Especiales. Las construcciones o instalaciones se sujetarán a lo establecido en las correspondientes Normas de Edificación, según la distinta zonificación.

Para la ubicación de basureros y vertederos de residuos sólidos se tendrán en cuenta los estudios de localización realizados por la Comunidad Autónoma,

situándose siempre ocultos a las vistas y a resguardo de los vientos dominantes en relación a los núcleos de población.

Se recomiendan las instalaciones de tratamiento y reciclaje.

Se prohíbe la alteración de los cauces públicos mediante extracciones de material o eliminación de la vegetación propia de sus márgenes, salvo autorización otorgada según la legislación específica.

«En todo caso se cumplirá la Ley Regional 1/95 de 8 de marzo sobre protección del Medio Ambiente y la legislación vigente en materia medioambiental».

## 2.4. PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO y AROUEOLÓGICO

### 2.4.1. Elementos de interés arquitectónico o artístico.

(Véase anexo vinculante de Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma).

Se considera de interés arquitectónico o artístico en su conjunto el casco antiguo de la población grafado en los planos correspondientes y para cuya rehabilitación debería redactarse un Plan Especial de inversiones con ayuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con el Ayuntamiento de Campos del Río.

La edificación en esta zona se tendrá a las disposiciones establecidas en las Condiciones y Normas de Edificación.

Los edificios de mayor interés son:

- La Iglesia Parroquial, San Juan Bautista, obra del s. XVI, concluida en el s. XVIII.- (Grado 1 de protección).

- Ermita San José - Los Rodeos.- (Grado 1 de protección).

- Estación de FF.CC. ubicada en EE/EL.- (Grado 2 de protección).

- La casa-torre del Reloj, situada al Norte de la Iglesia.- (Grado 1 de protección).

- La chimenea, ubicada en espacio libre EE/EL.- (Grado 1 de protección).

- Puente sobre río Mula.- (Grado 1 de protección).

### 2.4.2. Restos arqueológicos

(Véase anexo vinculante de Dirección General de Cultura de Comunidad Autónoma).

En aquellas áreas donde puedan existir restos arqueológicos, no se autorizarán edificaciones u obras de urbanización hasta que se hayan realizado los oportunos estudios arqueológicos.

### 2.4.3.- ANEXO VINCULANTE: ESTUDIO E INFORME AL PROYECTO DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE CAMPOS DEL RIO.

ELABORADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA

- Normativa de protección arqueológica.

- Catálogo y grados de protección de elementos de interés arquitectónico o artístico.

## ANEXO A NORMAS DE PROTECCION DEL PATRIMONIO DE CAMPOS DEL RIO (MURCIA)

2.4.3. - ANEXO VINCULANTE / Estudio-informe al proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de del Río (Murcia) de fecha 8 de mayo de 1995, elaborado por la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### 3. NORMAS DE PLANEAMIENTO y GESTION. REGIMEN DEL SUELO

#### 3.1. REGIMEN DEL SUELO URBANO

Constituye el suelo urbano los terrenos calificados como tal en los planos de ordenación de las presentes Normas, por cumplir los requisitos establecidos en la Ley del Suelo.

Constituirán además suelo urbano los que en desarrollo del suelo apto para urbanizar lleguen a reunir los mismos requisitos.

Dentro del suelo urbano se pueden establecer varias categorías según el grado de ordenación y ejecución en que se encuentre:

- Suelo urbano consolidado.
- Suelo urbano a gestionar mediante Unidad de Actuación.
- Suelo urbano que se reajuste o complete mediante Estudio de Detalle.

#### 3.1.1. Suelo Urbano Consolidado

##### DEFINICION

Constituyen esta categoría de suelo los terrenos delimitados en los planos de ordenación no incluidos en Unidades de Actuación por encontrarse prácticamente urbanizados y consolidados por la edificación. (2/3)

##### DETERMINACIONES DE LAS NORMAS

Las normas determinan para el suelo urbano consolidado las condiciones de edificación y uso del suelo según su zonificación, así como las alineaciones y rasantes.

##### REGIMEN DEL SUELO

El suelo urbano consolidado además de las limitaciones específicas que le imponen las Normas está condicionado a no poder ser edificado hasta que la parcela adquiera la condición de solar salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, mediante las garantías oportunas.

El plazo de edificación para este suelo será orientativamente entre 2 y 5 años, contados a partir de que la parcela adquiera la condición de solar.

Los propietarios deberán costear mediante contribuciones especiales los gastos de urbanización.

##### SISTEMA DE ACTUACION

El sistema de actuación previsto en esta categoría de suelo es el de EXPROPIACION, para la realización de actuaciones de carácter puntual e interés público.

Cuando sea preciso regularizar la configuración física de las fincas para adaptarlas a las exigencias del planeamiento propuesto, se actuará mediante el procedimiento de Normalización de Fincas regulado por el Reglamento de Gestión Urbanística.

#### 3.1.2. Unidad de actuación

##### DEFINICION

Constituyen esta categoría de suelo los terrenos delimitados como tales en los planos de ordenación, o que se delimiten según lo establecido en la Ley del Suelo.

##### REGIMEN PROVISIONAL

Hasta tanto no se apruebe definitivamente el proyecto de Reparcelación o en su caso el de Compensación, no podrán realizarse obras de urbanización o edificación, excepto las de explanación o demolición y servicios generales que se consideren necesarios.

##### DETERMINACIONES DE LAS NORMAS

Las Normas determinan para cada Unidad de Actuación su ordenación correspondiente que no podrá ser alterada en su desarrollo, de no mediar un instrumento de planeamiento o de modificación puntual de las NNSS, en los mismos términos que en su tramitación original, es decir, aprobación inicial, información pública, aprobación provisional y aprobación definitiva.

Se determinan asimismo el esquema trazado y características de la infraestructura de servicios, que deberá ser respetada por el proyecto de urbanización. (Planos P6, P7 Y P8).

##### OBJETO Y DETERMINACIONES DE LAS UNIDADES

La ejecución de este suelo mediante Unidades de Actuación tiene como finalidad las siguientes:

- La distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del proceso de urbanización.
- Regularizar la configuración de las fincas y situar su aprovechamiento según la ordenación establecida por las Normas.

- Posibilitar el control de la ejecución por parte de la Administración Municipal para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas en cuanto a la ejecución de las obras y las cesiones establecidas.

Los proyectos de Reparcelación o Compensación deberán redactarse con la precisión señalada en la Ley del Suelo y sus reglamentos.

##### REGIMEN DEL SUELO EN U.A.

Los propietarios del suelo incluido en esta categoría deberán:

- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, espacios libres y equipamientos en el polígono correspondiente.
- Costear los gastos de Gestión, Ejecución y Urbanización.

- Edificar los solares en el plazo orientativo de entre dos y cinco años a partir de la fecha de terminación de las obras de urbanización.

- Iniciar el expediente de reparcelación o en su caso compensación en el plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva de las Normas.

#### SISTEMA DE ACTUACION

Las Unidades de Actuación se ejecutarán por el sistema de Cooperación, pudiendo sustituirse por el de Compensación a petición de los propietarios que superen más del 60% de su superficie, tras la aprobación de la Corporación.

En todo caso deberá constituirse una asociación administrativa de propietarios con la finalidad de colaborar en la ejecución de las obras de urbanización.

#### 3.1.3. Estudios de Detalle

Solo se admitirá la redacción de Estudios de Detalle, en el suelo urbano, con la finalidad señalada en el Reglamento de Planeamiento:

- Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieran señaladas en las Normas, reajustando y adaptando sus determinaciones.

- Reordenar los volúmenes señalados por las NNSS, sin originar en ningún caso aumento de edificabilidad, completando la red viaria con aquellas vías interiores que resulten necesarias.

Los estudios de detalle no podrán en ningún caso:

- Efectuar remodelaciones que alteren la estructura urbanística prevista.

- Cambiar la calificación del suelo.

- Abrir nuevas vías de uso público.

- Reducir la superficie de espacios libres o viales.

- Originar aumento de volumen, densidad o edificabilidad.

- Aumentar el porcentaje de ocupación de suelo, las alturas y volumen máximo de edificación permitido y en su caso la densidad de viviendas e intensidad autorizada del uso de suelo.

- Alterar el uso exclusivo o predominante asignado en las Normas.

#### 3.2. REGIMEN DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR DEFINICION

Constituyen el suelo apto para urbanizar los terrenos delimitados como tales en los Planos de Ordenación.

#### REGIMEN PROVISIONAL

En tanto no se apruebe el correspondiente Plan Parcial, y sus consiguientes instrumentos de gestión, los terrenos calificados como Aptos para Urbanizar, estarán sujetos a las siguientes limitaciones:

- Deberán respetarse las incompatibilidades de usos señalados en las Normas.

- No se podrán realizar otras construcciones que las señaladas en la Ley del Suelo, con las mismas limitaciones que el Suelo No Urbanizable en la categoría señalada para los terrenos colindantes.

- Se estará a lo establecido en Normas para REGIMEN TRANSITORIO.

#### DETERMINACIONES DE LAS NORMAS

Las Normas contienen las siguientes determinaciones para esta clase de suelo:

- Delimitación del suelo en los correspondientes planos de ordenación.

- Trazado de los elementos fundamentales estructura general del territorio.

- El suelo así delimitado constituirá un único sector a desarrollar mediante un solo Plan Parcial.

- Se fijan los aprovechamientos y usos para cada sector en sus correspondientes Normas de zona.

#### OBJETO Y DETERMINACIONES DE LOS PLANES PARCIALES

Los Planes Parciales que desarrollen el suelo Apto para urbanizar tienen por objeto establecer la ordenación detallada de su ámbito territorial, garantizando la adecuada inserción del sector dentro de la estructura urbanística general.

Contendrán las determinaciones y documentos señalados en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

#### REGIMEN DEL SUELO

Los propietarios del suelo Apto para Urbanizar, una vez desarrollado el Plan Parcial, quedaran sujetos a las siguientes obligaciones:

- Ceder obligatoria y gratuitamente a favor del Ayuntamiento los terrenos que se destinen a viales, espacios libres y equipamientos.

- Ceder obligatoria y gratuitamente el 10% del aprovechamiento del sector.

- Costear las obras de urbanización y los gastos de planeamiento y gestión.

- Edificar en solares en el plazo orientativo máximo de entre 2 y 5 años a partir de que la parcela adquiera la condición de solar.

#### SISTEMA DE ACTUACION

Los Planes Parciales se ejecutarán por el sistema de Cooperación, pudiendo ser sustituido por el de Compensación a petición de los propietarios que superen más del 60% de la superficie, tras la aprobación de la Corporación.

#### 3.3. REGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE DEFINICION

Constituyen el Suelo No Urbanizable los terrenos no incluidos en ninguna de las clases anteriores, en virtud de sus condiciones agrícolas (ganaderos, forestales, hidráulicos, secanos, cauces) paisajísticos,

históricos, ambientales, culturales y que el planeamiento considera necesario preservar en relación con el modelo propuesto en las presentes NNSS.

#### DETERMINACIONES DE LAS NORMAS:

Las Normas determinan para esta clase de suelo lo siguiente:

- Delimitación zonificada de las distintas categorías en función de su interés agrícola, paisajístico, etc. grafiada en los planos de ordenación.

- Condiciones de edificación para cada zona, definida de manera que no sea posible la formación de nuevos Núcleos de Población.

#### DEFINICION DE NUCLEO DE POBLACION

Se define como Núcleo de Población el conjunto de edificaciones en el que concurren simultáneamente de las siguientes características:

- Que la disposición de las edificaciones, linderos o cerramientos sea tal que conformen espacios urbanos, y exista interdependencia de algún servicio.

- Que la distancia entre edificaciones no supere los 50 m.

- Que puedan incluirse un mínimo de 10 viv. en un círculo de 100 m. de diámetro.

#### REGIMEN DEL SUELO

Los terrenos clasificados como suelo no urbanizable en los planos de ordenación, estarán sujetos a las siguientes limitaciones:

- Deberán respetarse las incompatibilidades de usos señaladas en las Normas.

- No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, (el peticionario de licencia justificará documentalmente que existe proporción cualitativa y cuantitativa entre la construcción solicitada y la finca o explotación agrícola en la que se pretende ubicar la edificación). - También podrán realizarse construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, entendiéndose que debe existir siempre una vinculación directa y funcional de la edificación que se pretenda construir con la obra pública correspondiente.

- Cualquier otra construcción se permitirá única-mente con carácter excepcional y tramitándose su autorización por el procedimiento previsto en la Ley del Suelo, del Reglamento y englobada en los dos grupos siguientes:

Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social.

Para poder autorizarse por parte de la C.A.M. será preciso que reúnan los siguientes requisitos:

1º) La edificación o instalación ha de ser de naturaleza tal que exija necesaria su ubicación en medio rural razonándolo suficientemente.

2º) Deberá justificarse suficientemente su utilidad pública o interés social, así como que no da lugar a la formación de núcleo de población.

3º) El expediente deberá seguir el procedimiento previsto en la legislación vigente.

Edificaciones aisladas con destino a vivienda familiar.

Con las siguientes condiciones impuestas por la C.A.M.:

1º) El uso a que se va a destinar la edificación debe ser necesariamente a vivienda familiar de uso permanente.

2º) El edificio a realizar debe de tener la condición de ser aislado, quedando prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas (paredes medianeras, edificios de altura, etc.).

3º) La edificación debe ubicarse en un lugar en el que no exista la posibilidad de formación de núcleo de población, definido por el Plan.

4º) Una vez obtenida la autorización en sentido positivo corresponderá al Ayuntamiento la concesión de la oportuna licencia.

- No obstante todo lo anterior, la Comisión de Urbanismo de Murcia (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), apreciará las condiciones y circunstancias que concurren en cada una de las solicitudes para autorizar el uso y dado su carácter excepcional podrá estimar cualquier otra circunstancias que modifique la posibilidad o no de la autorización.

#### 4. NORMAS DE URBANIZACION

Para redactarse coordinada la ejecución de obras de urbanización deberán redactarse proyectos de urbanización que contemplen de manera

Coordinada la realización de todas las obras exigidas por la Ley del Suelo:

- \* Red de distribución de agua.
- \* Red de saneamiento.
- \* Red de distribución de energía eléctrica.
- \* Red de alumbrado público.
- \* Pavimentación de calzadas y aceras.
- \* Parques y jardines.
- \* Otras redes.

Comprenderán todos los documentos enumerados en el Reglamento de Planeamiento, ajustándose a las siguientes condiciones:

##### 4.1. RED DE DISTRIBUCION DE AGUA

La presión mínima en cualquier punto de la red no será inferior a 1,5 atmósferas.

La dotación mínima será de 250 l./hab./día.

Se podrá emplear cualquiera de los materiales homologados.

En el proyecto correspondiente quedarán expresamente justificadas estas determinaciones.

Cuando no existan garantías suficientes sobre la potabilidad del agua se dispondrá de una instalación automática de depuración.

4.2. RED DE SANEAMIENTO

Es obligatoria la conexión de toda edificación en el suelo urbano a la red de saneamiento, prohibiéndose expresamente la construcción de fosas sépticas.

Las conexiones de ramales se efectuarán siempre mediante pozos de registro, que no podrán distanciarse más de 50 m.

Deberá preverse la recogida de aguas pluviales en los sitios donde no exista posibilidad de salida natural.

El diámetro mínimo será de 250 mm. (juntas de tipo «presión junta elástica» para evitar fugas) y los trazados irán a cota inferior al de abastecimiento del agua potable.

En los proyectos de nuevas redes se preverán todas las acometidas a parcelas aún no edificadas para evitar posteriores roturas en el pavimento.

Deberá preverse el correspondiente sistema de depuración, anteriormente al vertido a cauce público.

4.3. RED DE ELECTRIFICACION

Las nuevas redes serán subterráneas bajo aceras, debiendo instalarse los conductos siempre con anterioridad a la pavimentación de estas.

En sectores industriales se admiten las redes aéreas que cumplan la Normativa y Reglamentos vigentes.

Permitirá una dotación mínima de 5.000 W por vivienda.

4.4. RED DE ALUMBRADO PUBLICO

La red de alumbrado público deberá asegurar los siguientes niveles de iluminación:

- Calles de tráfico importante..... 10 lux.
- Calles sin tráfico..... 5 lux.
- Jardines y paseos..... 12 lux.
- Calles comerciales..... 8 lux.
- Calles residenciales..... 7 lux.

El trazado será subterráneo y se preverá la posibilidad de dos niveles de iluminación, media/noche y completa.

4.5. PAVIMENTACIONES y VIARIO

Todas las vías de tráfico rodado llevarán aceras de protección con las siguientes dimensiones:

Ancho de calle	Calzada	Aceras
12	8 m.	2 m.
10	7 m.	1,50 m.
9	6 m.	1,50 m.
8 o menor	6 m.	1 m.

En las aceras de 2 m. se preverán alcorques para arbolado a una distancia mínima de 5 m., en el borde/límite con calzada.

Se tendrá en cuenta en el diseño la normativa para supresión de barreras arquitectónicas o urbanísticas.

La pavimentación será siempre que sea posible de firme asfáltico.

4.6. PARQUES Y JARDINES

Los proyectos de jardines y espacios libres tendrán especialmente en cuenta la inclusión de especies adecuadas y autóctonas incluyendo todas las instalaciones necesarias para el mantenimiento del jardín. El diseño tenderá a hacer de los parques y jardines lugares activos de ocio, paseo, juegos y actividades lúdicas.

4.7. OTRAS REDES

Los proyectos de otras redes no contenidas en las descripciones anteriores tales como telefonía, gas, telecomunicaciones, etc. se ejecutarán según normativa vigente de compañías suministradoras del servicio y la legislación sectorial vigente que le sea de aplicación.

PROYECTO REFUNDIDO - APROBACION DEFINITIVA - NORMAS SUBS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL DE CAMPOS DEL RIO (MURCIA)

5 - NORMAS DE EDIFICACION:

5.1) ORDENANZAS GENERALES SOBRE EDIFICACION y USO DEL

SUELO (Artículos 1 al 84).

5.2) NORMAS DE EDIFICACION

SUELO URBANO -

5.3) NORMAS DE EDIFICACION

SUELO APTO PARA URBANIZAR -

5.4) NORMAS PARA CONSTRUCCIONES

TERRENOS NO URBANIZABLES -

Murcia, diciembre / 97.

5.1) ORDENANZAS GENERALES SOBRE EDIFICACION y USO DEL SUELO

- Capítulo I - Disposiciones Generales (Art. 1 a 23).

- Capítulo II - Normas sobre edificabilidad (Art. 24 a 40).

- Capítulo III -- Normas de seguridad (Artículos 41 a 50).

- Capítulo IV - Condiciones higiénicas (Artículos 51 a 64).

- Capítulo V - Condiciones estéticas (Artículo 65 a 69).

- Capítulo VI -- Infracciones (Artículo 70 a 75).

- Capítulo VII - Protección de incendios (Artículos 76 a 84).

- Capítulo VIII- - Supresión de Barreras Arquitectónicas (Art. 85).

5.1) ORDENANZAS GENERALES SOBRE EDIFICACION Y USO DEL SUELO - DE APLICACION EN LO NO PREVISTO O CONTENIDO EN LAS NORMAS DE



EDIFICACION DE CADA CLASE Y ZONIFICACION DE SUELO QUE SE DETALLEN EN APARTADOS 5.2), 5.3) Y 5.4) - (En lo no especificado en ambos documentos - Ordenanzas y Normas - se cumplirán las determinaciones de las Normas Subsidiarias y Complementarias Provinciales de Murcia).

#### Capítulo 1.- Disposiciones Generales

##### Art. 1. Objeto.

Es objeto de estas Ordenanzas el regular los aspectos relativos a la aplicación de las diversas obligaciones ocasionadas por la ejecución de obras, en cuanto a licencias, normas de seguridad, condiciones higiénicas, condiciones estéticas, normas sobre incendios, infracciones, criterios de medición de volúmenes y demás limitaciones a que se hallen sometidas las diversas intervenciones sobre el suelo del término municipal de Campos del Río (Murcia).

##### Art. 2. Ambito de aplicación

Las presentes Ordenanzas Municipales son de obligada aplicación y cumplimiento en todos los actos relativos a solicitud de licencias, ejecución de obras y usos del suelo, conforme el contenido de la vigente Ley del Suelo.

##### Art. 3. Obligatoriedad

A tenor de lo establecido en la Ley del Suelo, las Ordenanzas son de carácter obligatorio y ejecutivas desde su aprobación. En todo caso de habrán de cumplir con carácter complementario del planeamiento urbanístico vigente y de sus normas reguladoras.

##### Art. 4. Información al público y Cédula Urbanística

De acuerdo con el contenido del artículo 55 de la Ley del Suelo, las Ordenanzas tienen carácter público, por lo que cualquier persona o ente público o privado tienen derecho a que el Ayuntamiento le informe por escrito sobre el régimen urbanístico de la finca determinada sobre la que lo haya solicitado, así como de sus alineaciones y rasantes.

Esta solicitud e información podrá referirse a aspectos concretos del planeamiento o a la expedición de la correspondiente Cédula Urbanística, según el contenido de la Ley del Suelo vigente.

##### Art. 5. Solicitud de información sobre el Plan

Los interesados en obtener cualquier tipo de información a que hace referencia el artículo anterior deberán formular solicitud por escrito, acompañado de plano de situación sobre las Normas Subsidiarias por triplicado referido a los de dichas Normas a escala mínima 1:1.000 con referencias exactas a los planos de las Normas S.S. para su correcta identificación.

##### Art. 6. Comunicación de la Información sobre el Plan

El Ayuntamiento, según el contenido de la Ley del Suelo, está obligado a contestar por escrito sobre la solicitud presentada, en el plazo máximo de un mes, acompañando una de las copias del plano presentado, con las indicaciones, alineaciones, o especificaciones que procedan.

El solicitante estará obligado a abonar previamente las tasas correspondientes.

##### Art. 7. Actos sujetos a licencia municipal (Véase art. 17)

Las licencias tendrán caducidad a los 6 meses de su concesión, si no se han comenzado las obras solicitadas, debiéndose indicar el plazo de ejecución previsto y razonado con instancia de la licencia de obras).

1º) Estarán sujetos a previa licencia municipal los actos de edificación que a continuación se indican:

- a) Las parcelaciones y reparcelaciones.
- b) Los movimientos de tierra, entendiéndose como tales las obras de nivelación y limpieza de terrenos.
- c) Las obras de nueva planta.
- d) Las obras de modificación de estructura o aspectos exteriores de las edificaciones existentes.
- e) Las demoliciones de construcciones, apuntalamientos, apeos, vallados y cerramientos.
- f) Las obras menores, considerándose como tales obras interiores o exteriores de las edificaciones que por su

pequeña importancia (enlucidos, pavimentos de suelo, revocos, retejados y análogas) no modifiquen la estructura, ni el aspecto arquitectónico exterior de las edificaciones.

2º) Asimismo estarán sujetos a licencia municipal, los usos de suelo y las edificaciones en los supuestos siguientes:

- a) Los de carácter industrial o comercial sujetos a licencia de apertura previa, conforme a la legislación aplicable en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o bien a la legislación común de Régimen Local.
- b) La primera utilización de los edificios cualquiera que sea su destino.
- c) Cualquiera otra utilización del edificio o inmueble que implique modificación objetiva del uso del mismo.
- d) La colocación de carteles, letreros o anuncios visibles desde la vía pública.

El uso deberá ser conforme con el destino previsto en las Normas Subsidiarias y demás normativa aplicable, por lo que no cabrá efectuar explotaciones, fijación de carteles de propaganda, movimiento de tierras, cortas de arbolado de las zonas que con este carácter prevea las Normas, o cualquier otro uso análogo en pugna con su legislación urbanística, su legislación especial o de modo distinto al regulado en las Normas.

##### Art. 8. Tramitación de licencias

Todos los actos sujetos a licencia municipal, según el contenido del artículo 7 de estas Ordenanzas deberán solicitarla presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Proyecto de Obras por triplicado, firmado por técnico competente, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente,

justificación urbanística, plano de situación coincidente con el de las Normas Subsidiarias, instancia de solicitud con el domicilio del solicitante y demás documentos y anexos establecidos por los diversos órganos de la Administración y la legislación vigente.

Los proyectos tendrán que ir valorados a precios habituales de mercado en el momento de la solicitud, en caso de no darse este requisito el solicitante optará por presentar nuevo presupuesto debidamente valorado o solicitar del Ayuntamiento que proceda a su actualización global.

Las Obras Menores solicitarán licencia mediante instancia en la que se indiquen las señas del peticionario, descripción detallada de las obras, cantidades y partidas a ejecutar y valoración de las mismas.

#### Art. 9. Procedimiento de otorgación de licencias

El procedimiento de otorgación de *licencias* será el establecido en la vigente legislación de Régimen Local y su concesión no implicará responsabilidad municipal por los daños a terceros que se pudieran producir con motivo de la ejecución de las mismas, ni se podrá invocar su concesión por los particulares para disminuir sus responsabilidades legales derivadas de la realización de actividades contrarias a derecho.

En las peticiones del interesado ante el Ayuntamiento mediante instancia se hará constar:

- a) Nombre y apellidos o denominación social del solicitante.
- b) Dirección de la persona física o jurídica que hace la solicitud.
- c) Emplazamiento y extensión de la finca, reflejando estos datos en plano de situación adjunto.
- d) Superficie ocupada por la edificación.
- e) Descripción detallada de las características de la construcción.
- f) Cuando se trate de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o social, justificación de estos extremos y de la necesidad de su emplazamiento en medio rural y de que no existe posibilidad de formación de núcleo de población.

g) Todos los proyectos situados en suelo no urbanizable se tramitarán de acuerdo con el contenido de la Ley del Suelo por el procedimiento previsto en de la citada Ley, ante la Comisión de Urbanismo de Murcia, con el fin de contar con los informes previos favorables. Para la obtención de dicho informe previo, y vinculante, bastará con la petición del interesado ante el Ayuntamiento en la que conste:

- Nombre y apellido o en su caso, denominación social y domicilio de la persona física que lo solicite.
- Emplazamiento y extensión de la finca en que se pretende construir, reflejados en un plano de situación, referidos a planos de las Normas Subsidiarias.
- Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.

- Si se trata de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o social, justificación de estos extremos y la necesidad de su emplazamiento o en el medio rural y de que no forma núcleo de población.

h) Para el otorgamiento de licencia en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas se seguirá el procedimiento establecido en su legislación especial. Para iniciar la tramitación ante la Comisión de Actividades Clasificadas, deberá comprobar previamente que cumple con la Norma Urbanística que le sea de aplicación, contenida en las Normas y el resto de la legislación urbanística.

En cualquier caso, el otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que puedan producirse con motivo u ocasión de las obras o instalaciones que se realicen, ni su obtención podrá ser invocada por los particulares para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran en el ejercicio de las correspondientes obras o instalaciones que se ejecuten.

#### Art. 10. Informe Técnico

El técnico municipal competente informará cada uno de los proyectos antes del otorgamiento de licencia, siendo preceptivo que en el que se haga constar los servicios urbanísticos de que dispone y valoración y características de los que carezca en su caso. (Véase párrafo final de este artículo).

En todo caso el Ayuntamiento podrá imponer las fianzas proporcionales a las condiciones impuestas y/o provisionales de daños posibles a los bienes y servicios públicos.

En ningún caso estas fianzas serán de valor inferior a los costes reales del hecho por el que se impongan, más un 25% de dicho coste, como posibles imprevistos e incrementos de precios. El solicitante de licencia habrá de garantizar económicamente, que va a ejecutar los servicios urbanísticos (obras de urbanización) de los que carece, que habrá de traer desde el punto de enlace de redes generales y viarios que estén en funcionamiento, debiéndose incluir dichas obras en el proyecto para el cual se solicita licencia.

#### Art. 11. Acta de Tira de Cuerdas v comienzo de las obras

Tras la aprobación del proyecto básico y de ejecución y concedida la licencia, será condición imprescindible para el comienzo de las obras el levantamiento «in situ» del Acta de Tira de Cuerdas, según modelo oficial, acompañado de plano de situación a escala no inferior a 1/1.000, en el que se indicarán las condiciones específicas impuestas en alineaciones y rasantes.

Todos estos documentos serán firmados por la propiedad, un técnico director de la obra, un técnico municipal competente y el Alcalde o Concejale de Urbanismo.

La Tira de Cuerdas, como primer acto con el que se dé comienzo a la construcción, precisará para su expedición el

que se compruebe por los técnicos municipales el que el proyecto de ejecución coincide con el proyecto básico al que se concedió la licencia.

Esta comprobación se hará constar en el Acta.

Cuando proyecto básico y de ejecución se presenten como único documento no será preciso esta comprobación.

En el caso de haber dado comienzo las obras sin el acto de la Tira de Cuerdas, se llevará a cabo ésta indicando si la obra comenzada se ajusta o no a las alineaciones y rasantes del Plan General.

#### Art. 12. Requisitos necesarios para el comienzo de las obras

1º) Para dar comienzo a una obra o instalación, son requisitos necesarios estar el constructor en posesión de los siguientes documentos:

- a) El que acredite estar en posesión de la correspondiente licencia.
- b) El justificante del pago de los derechos o tasas correspondientes.
- c) Proyecto de ejecución visado por el Colegio respectivo y sellado por el Ayuntamiento.
- d) Acta de haberse efectuado la tira de cuerdas señalando la línea de edificación y rasantes sobre el terreno.
- e) Documento que acredite que el ejecutor de las obras o instalaciones está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

2º) Los documentos que acrediten la concesión de licencia o una fotocopia de los mismos, y un proyecto sellado por el Ayuntamiento, estarán siempre en el lugar donde las obras se lleven a cabo y serán exhibidos a la Autoridad Municipal o a sus agentes, a petición de los mismos.

3º) Cartel en obra relativo a la licencia.

Durante la ejecución de las obras se colocará en lugar visible desde la vía pública un cartel de dimensiones adecuadas en el que figurarán los siguientes datos:

- Nombre y dirección del promotor.
- Nombre de los técnicos directores de obra.
- Nombre del constructor y número de su carnet de empresa.
- Datos relativos a la licencia municipal.

Cuando las obras fuesen de promoción oficial, o subvencionadas por cualquier organismo público, el cartel indicador deberá ajustarse a las condiciones específicas fijadas por el organismo correspondiente (MOPU, Ministerio de Cultura, etc.).

#### Art. 13. Dirección de las obras

Todas las obras e instalaciones que se pretenden ejecutar en el término municipal tendrá que ser dirigidas por técnicos competentes, legalmente autorizados, cuya capacidad deberá estar acreditada ante el Ayuntamiento antes del comienzo de las

obras mediante el visado colegial, correspondiente de la instancia de solicitud de licencia, o mediante escrito dirigido por el solicitante igualmente visado y firmado por el técnico designado.

Si alguno de los técnicos directores cesara en la dirección de las obras, tendrá que ponerse este hecho en conocimiento del Ayuntamiento por el renunciante y por la propiedad, y ello implicará la suspensión de las obras hasta que no se comunique oficialmente con documento visado por el Colegio correspondiente de la sustitución producida.

#### Art. 14 Incompatibilidades

Los funcionarios Municipales, los de administración general, especial, etc... estarán incurso en las incompatibilidades dispuestas en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Contratos del Estado y demás legislación vigente al respecto.

#### Art. 15 Ejecución de obra. Modificaciones

Cualquier modificación que se pretenda durante la ejecución de las obras deberá ser comunicada al Ayuntamiento, mediante documentos debidamente visados y tras el informe de técnico municipal correspondiente, se procederá a su aceptación, si no implica modificaciones de distribución (habitabilidad) o estéticas (fachadas).

En caso de que afecte a estos aspectos o a otros sustanciales del proyecto deberá presentarse proyecto modificado para su preceptiva tramitación y solicitud de nueva licencia total, o parcial de las partes afectadas o que no hubieran causado liquidación de derechos.

Las modificaciones introducidas sin la previa aceptación municipal suponen la automática caducidad de la licencia y el abono de nuevos derechos, sin perjuicio de las sanciones procedentes.

#### Art. 16 Inspección municipal

1º) Toda licencia de obras o instalaciones comporta el sometimiento de su ejecución o la vigilancia e inspección final de los servicios técnicos municipales para constatar si aquellas se han ajustado a la licencia otorgada y a lo previsto en los planes, normas, ordenanzas aplicables.

2º) Durante la ejecución de cualquier obra, los técnicos y auxiliares de los servicios municipales correspondientes podrán examinarla, así como *exigir* la existencia del propietario, del constructor o empresa constructora y técnico director o colaborador a las visitas de inspección de cualquiera de ellos. El incumplimiento de estos deberes, podrán ser sancionados con la suspensión de la ejecución de las obras.

3º) Si los técnicos municipales dictaminan que la ejecución infringe las Ordenanzas o las normas sobre seguridad, el Alcalde, podrá decretar la suspensión de las obras y ordenar la adopción de las medidas necesarias de precaución.

#### Art. 17 Ejecución de obras. Prórroga de licencias. (Véase art. 7

Si durante la ejecución de las obras se prevé que la terminación de las mismas podría ocurrir con fecha posterior al plazo de ejecución concedido en la licencia,

el promotor deberá solicitar su prórroga, que se otorgará automáticamente con un plazo igual al inicialmente concedido, siempre que no hubiera habido modificación en las circunstancias urbanísticas que posibilitaron la primera concesión. Los supuestos de prórroga de licencias no implicará abono de nuevas tasas municipales.

Todas las licencias caducadas supondrán paralización inmediata de las obras, que no podrán ser reanudadas hasta la concesión de nueva licencia con abono de nuevos derechos y tasas.

#### Art. 18. Obras de urgencia

En los casos de urgencia demostrada, se podrá solicitar licencia provisional presentando certificado justificativo y que tras la comprobación e informe de técnico municipal, se podrá conceder la licencia provisional solicitada sin los trámites y requisitos señalados anteriormente. En caso de urgencia inmediata la licencia provisional podrá emitirse con carácter de preferencia expedida por la Alcaldía y limitada exclusivamente a aquellas obras que la administración considere, a la vista del informe técnico municipal, como de urgente ejecución, por suponer peligro para la vía pública y videntes.

En todo caso esta licencia se condicionará a la presentación en el plazo de 15 días del correspondiente proyecto técnico y demás documentos precisos para la tramitación ordinaria.

Las obras urgentes deberán ejecutarse bajo dirección facultativa competente.

#### Art. 19. Terminación de las obras

Las obras -urgentes o no- deberán terminarse dentro de los plazos establecidos en la licencia y sus prórrogas reglamentarias.

En ningún caso se permitirá que las obras iniciadas queden sin concluir afeando el aspecto de los espacios públicos.

En caso de infringirse esta condición el Ayuntamiento fijará un plazo de terminación pudiendo imponer en caso de incumplirse, las sanciones económicas pertinentes aplicadas por días transcurridos desde la finalización del plazo hasta la fecha de conclusión de las obras. Una vez terminadas las obras el petitionerario deberá presentar instancia al Ayuntamiento comunicando su finalización en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha del certificado final de obra, acompañado de fotocopia de este documento.

#### Art. 20. Deberes del título de la licencia posterior a la de las obras

En el plazo máximo de 7 días después de la finalización de las obras, el promotor deberá retirar escombros, andamios, vallas y demás obstáculos autorizados anteriormente y colocados en espacios públicos.

Deberá restaurar todas las obras y partidas de instalaciones, mobiliario urbano o de servicios públicos

que pudieran verse afectadas o deterioradas durante la ejecución de las obras.

Colocará la placa indicadora del número correspondiente a la finca, según modelo aprobado por la Administración Municipal.

#### Art. 21. Incumplimiento

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y deberes del promotor señalados en anteriores artículos o de las legalmente establecidas podrá sancionarse la autoridad municipal dictando las disposiciones oportunas.

También podrá hacer las reparaciones oportunas para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento de los artículos antes citados cuya ejecución podrá hacerse por brigadas municipales o contratista idóneo.

En cualquier caso las sanciones y costes de estas obras podrá ir a cargo de la fianza presentada (cuando ésta se hubiere exigido por cualquier razón) y subsidiariamente al valor del solar y/o del edificio.

#### Art. 22. Devolución de fianzas

Cuando la licencia se hubiere concedido condicionada a la presentación de fianzas el promotor solicitará su devolución mediante escrito.

Tras la comprobación de los técnicos municipales del cumplimiento de las condiciones por las que se exigió la fianza y la conformidad del informe correspondiente, sobre estos extremos y sobre los indicados precedentemente, se procederá a la devolución de la fianza.

#### Art. 23 Obras clandestinas

Cuando se realizaran obras sin licencia municipal o en contra de las condiciones sobre las que se concedió aquella, la administración municipal actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo y sus Reglamentos y en especial con lo fijado por el Reglamento de Disciplina Urbanística y lo señalado en las presentes ordenanzas y la legislación sectorial vigente que le sea de aplicación.

#### Capítulo II.- Normas sobre edificabilidad

#### Art. 24. Medición de alturas

1º) La altura máxima y mínima de la edificación y el número de plantas tope, serán las establecidas en el planeamiento urbanístico aplicable, según las Normas de la zona respectiva.-

2º) La altura se medirá en la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, contada desde el nivel de la acera, o de no existir ésta desde la rasante tomada en la alineación oficial, hasta el plano inferior del forjado de cubierta o, si éste no existiera, hasta el arranque de la misma, midiéndose dicha altura en la primera crujía de la edificación.

En calles con desnivel superior al 5% y con una longitud de fachada superior a 20 metros el criterio de medición de altura se aplicará a cada fracción de 20 metros en los puntos medios de éstas.

3º) Se establecen como alturas libres mínimas y máximas de las plantas las siguientes:

- Plantas sótano o semisótanos...de 2,30 a 3,30 m.
- Plantas bajas...de 3,30 a 4,60 m.
- Plantas altas/pisos...de 2,60 a 3,30 m.
- Torreones...de 2,60 a 4,60 m.

Los máximos aquí establecidos se podrán superar o disminuir en los edificios de carácter oficial o de equipamientos públicos, sin aumentos de la altura total máxima del edificio.

4º) En el número de plantas y en el cómputo de volumen de edificación se incluirán los sótanos y semisótanos cuando no estén destinados a usos de aparcamientos o instalaciones exclusivas del edificio.

Cuando el paramento inferior del forjado de techo del semisótano se encuentre a una altura igual o superior a 1'000 metros ( un metro) en cualquier punto, sobre la rasante de la acera o de la del terreno en contacto con la edificación se incluirá también el cómputo total del número de plantas cualquiera que sea sus usos. Asimismo, las plantas bajas diáfanas o con soportales se incluirán en todo caso en el cómputo de plantas. No computará el volumen de las plantas bajas diáfanas o soportales que vengan así obligadas por el planeamiento y sean de uso público.

#### Art. 25. Alturas en supuestos especiales

1º) En solares de esquina, se tomará la altura correspondiente a la calle de mayor anchura, pudiendo conservarse esta altura con un fondo no superior al definido por las alineaciones interiores del patio de manzana y sus prolongaciones. Cuando no exista la alineación interior se podrá continuar con la altura correspondiente a la calle de mayor anchura como si existiera tal alineación, con un fondo de 15 metros. A partir de este fondo habrá de rebajarse la altura de la edificación a la correspondiente a la calle de menor ancho, debiendo tratar como fachada los paramentos que queden al descubierto.

2º) En solares con fachadas opuestas a calles de diferente ancho, se tomará para cada calle la altura correspondiente. Estas alturas sólo podrán mantenerse en una profundidad máxima igual a la mitad del fondo de la parcela.

3º) En solares con fachada a una plaza, la altura de las edificaciones será la que marque el callejero, o en su defecto, la correspondiente a la calle de mayor ancho que a ella afluya.

#### Art. 26 Construcciones por encima de la altura máxima

Sobre las alturas permitidas sólo se autorizará la construcción de un pabellón/casetón del tamaño máximo de la caja de escalera y del ascensor.

Se autoriza igualmente la construcción de cuartos trasteros cuando la solución adoptada para la cubierta sea de cubierta inclinada y éstos queden ocultos bajo ella.

En cualquier caso no se podrá sobrepasar los 4,60 metros como altura máxima de coronación de cubiertas o construcciones por encima de altura máxima, contados desde caras inferiores de últimos forjados, y tendrán dichas construcciones un tratamiento superficial acorde con la composición y calidad de la fachada principal de la edificación.

#### Art. 27. Superficie mínima edificable

En las zonas que son objeto del Plan Parcial, éste regulará la mínima parcela exigible para poder edificar.

En las unidades de actuación en suelo urbano, la parcela mínima será de 125 m<sup>2</sup> en planta y 6 m. de fachada.

Para el resto del suelo urbano y el casco antiguo de población, remitimos a las concretas Normas de Edificación.

#### Art. 28. Entreplantas

Se prohíben las entreplantas con carácter general, únicamente se autorizan los espacios ocupados por los accesos y rampas de los sótanos con usos a aparcamientos, pero sin sobrepasar en ningún caso la altura máxima de planta baja.

#### Art. 29 Patios de manzana y patios interiores

En los patios interiores, la distancia entre paramentos enfrentados estará condicionada por su altura H y el uso de las habitaciones que iluminan los huecos de forma que:

En patios interiores a los que den dormitorios se debe poder inscribir un círculo de diámetro 0,30 H. y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a H 2/8. Tanto para las luces rectas, como para el diámetro del círculo inscrito se fija un mínimo de 3 metros y de 12 m<sup>2</sup> para la superficie, salvo en el caso de viviendas unifamiliares de una planta, en que los mínimos se reducen a 2 metros para luces rectas, 2 m. diámetro del círculo inscrito y de 8 m<sup>2</sup> para la superficie.

En patios interiores a los que den cocinas y no abran dormitorios se debe poder inscribir un círculo de diámetro 0,20 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a H 2/10. Se mantienen los mínimos para luces rectas, diámetro y superficie en los patios a los que abran dormitorios.

En patios interiores a los que no abran dormitorios ni cocinas se podrá inscribir un círculo de diámetro 0,15 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a H 2/20. Se fija un mínimo de 3 metros para luces rectas y 3 m. diámetro y 9 m<sup>2</sup> para la superficie.

A efectos de determinar la dimensión de los patios interiores no se computarán como plantas los remates de la escalera, ascensor y depósitos de agua, únicas edificaciones autorizadas a estos efectos y situadas por encima de la última planta de viviendas. Las condiciones de edificación se fijarán en su correspondiente Norma para cada una de las zonas o en el Plan Parcial.

#### Art. 30. Patios abiertos a fachada

1º) Los patios de parcela abierto a fachada se autorizarán siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el lado de la fachada al patio abierto no sea menor de seis (6) metros. Podrá ser menor cuando la anchura del patio sea igual o mayor que su altura.

b) Que la profundidad no sea mayor que la anchura.

c) No dejar medianerías al descubierto.

d) Cuando se trate de edificación alineada entre medianerías, estos patios no podrán arrancar desde el suelo, arrancarán desde la primera planta.

Todos los lados del patio se tratarán como fachadas exteriores.

2º) En edificación abierta se permiten patios con una anchura mínima igual al cuarto de la altura, no inferior a tres metros y un fondo no superior a vez y media su ancho.

#### Art. 31 Patios mancomunados

Se permiten la mancomunidad de patios ajustándose a las siguientes normas:

a) La mancomunidad que sirva para completar la dimensión del patio habrá de establecerse constituyendo, mediante escritura pública, un derecho real de servidumbre sobre los solares e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con la condición de no poderse cancelar sin autorización del Ayuntamiento.

b) No podrá, en ningún caso cancelarse esta servidumbre en tanto subsista alguna de las casas cuyos patios requieran este complemento para conservar sus dimensiones mínimas.

Se permite la separación de estos patios mancomunados con muros de tres metros de altura máxima a contar de la rasante del patio más bajo.

En el caso de que la diferencia de rasante entre los distintos patios exceda de tres metros, el muro de separación sólo podrá exceder de dos metros de la rasante del patio más alto.

#### Art. 32. Sótanos y semisótanos

Las condiciones de estas plantas estarán limitadas a:

1º) El uso de viviendas estará totalmente prohibido.

2º) A los locales en esta situación se les deberá dotar de ventilación suficiente, siendo los huecos practicables como mínimo del 2% de la superficie del local.

3º) La altura libre no será inferior a 2'30 metros.

4º) El plano del pavimento, en cualquier punto del sótano más profundo no quedará debajo de la cota de 6 metros bajo la rasante de la acera o terreno.

5º) Quedan prohibidos las aberturas de huecos de ventilación bajo espacios públicos como aceras, calle, jardines y cualquier otro.

#### Art. 33. Trasteros. Características y Edificabilidad

Solo se permitirán la construcción de trasteros cuando estos se construyan en el borde interior y bajo cubierta de las edificaciones cuya normativa urbanística así lo permita y cuando estos trasteros cumplan además estas dos condiciones:

- Fondo máximo F, medido desde el vértice de la cota más baja h0 hasta la vertical más alta h1 no superior a 4,5 m.

- Ocupación total máxima de trasteros: 12 m<sup>2</sup> construidos por vivienda.

No computarán a efectos de edificabilidad ni de planta.

En caso contrario se computará como tal la totalidad de su superficie.

#### Art. 34. Alineaciones y chaflanes

0º) Los solares en esquina vendrán obligados a establecer un chaflán en toda su altura edificada en la perpendicular a la bisectriz del ángulo formado por las dos alineaciones de esquina y con las siguientes condiciones:

Mínimo: 25% del ancho de la calle más estrecha o 2,50 m.

Máximo: 3,50 metros.

1º) Las edificaciones se ajustarán en todo a las alineaciones exteriores e interiores que se determinen en los correspondientes planos de las Normas así como las determinadas en los sucesivos Planes Parciales que se redacten en desarrollo de éstas.

2º) En las zonas de edificación en manzana cerrada, no se consentirá retirarse de la alineación hasta haber salvado una altura igual a la planta baja v siempre que no se ocasionen medianerías vistas, y conservando el fondo máximo desde la alineación oficial. Se exceptúan los porches o decoración entrante de portadas, que podrán autorizarse por la Administración Municipal, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales.

3º) Los salientes de jambas, molduras, pilastras, y otros de la edificación, se regularán de acuerdo con el ancho de las aceras del modo siguiente:

a) En alineaciones de aceras inferiores a 1 (un) metro, no se permiten retallos de más de 5 (cinco) centímetros.

Id. entre 1 (uno) y 2 (dos) metros, no se permiten de más de 10 (diez) centímetros.

Id. mayores de 2 (dos) metros, no se consienten de más de 15 (quince) centímetros.

b) En calles sin tránsito rodado se entiende por ancho de aceras el semiancho de la calle. Se incluyen con las mismas medidas del saliente las vitrinas, escaparates y rejas.

4º) Se permiten galerías, entrantes o terrazas, cuyo fondo no podrá ser superior a los dos tercios de su frente, y éste con un mínimo de 2 (dos) metros.

#### Art. 35. Vuelos

Los vuelos se contarán a partir del plano vertical de la alineación del edificio, se retirarán como mínimo 0,60 m. del eje de la medianería, quedando siempre dentro del plano que pasa por dicho eje, formando un

ángulo de 45° con el plano de fachada cuando su saliente exceda de sesenta (60 centímetros). Los cuerpos cerrados en voladizos no podrán situarse a menos de dos (2) metros del edificio colindante.

**No se permitirán voladizos a menos de 3.60 metros de altura medidos sobre la acera, hasta la cara inferior del voladizo.**

Art. 36. Marquesinas y toldos

1º) Se podrán construir marquesinas comerciales en calles de anchura superior a 8,00 metros.

El punto más bajo de cualquiera de sus elementos estará a una altura superior a 2,60 metros del suelo. Su saliente respetará el arbolado si lo hubiere, y será como máximo el setenta y cinco por ciento del ancho de la acera.

2º) En las calles sin circulación rodada, cualquiera que sea su anchura, podrán construirse marquesinas con un vuelo máximo del diez por ciento del ancho de la calle.

Art. 37. Rótulos y anuncios salientes

Para toda clase de rótulos anunciadores, sean o no luminosos o iluminados, e independientes de los que figuren sobre las portadas de las tiendas, regirán como norma de carácter general, las siguientes condiciones:

1º) Los rótulos anunciadores, sean o no luminosos o iluminados, que independientemente de los que figuren en las portadas de las tiendas, quieran instalarse en las fachadas, deberán colocarse a una altura mínima de 3.60 metros sobre la rasante de la acera, medidos en el punto más bajo donde haya de situarse el rótulo.

2º) El vuelo o saliente no podrá exceder del 10% del ancho de la calle, medido también en el punto de emplazamiento del rótulo, sin que dicho vuelo pueda exceder, sin embargo en ningún caso de 1,00 m.

Art. 38. Salientes y vuelos en patios

Solo se autorizarán voladizos en condición abierta con un máximo de 0,30 metros como complemento de las terrazas-lavaderos que abran a patios, manteniendo la alineación interior delimitada por los fondos máximos autorizados.

Art. 39. Áticos y cubiertas

Quedan expresamente prohibida la construcción de alguna planta retranqueada en condición de ático por encima de la máxima permitida para uso de vivienda.

Art. 40. Aparcamientos

Se entiende por plaza de aparcamiento, un espacio mínimo de 2, 20 x 4, 50 metros, con acceso libre y maniobrabilidad suficiente. Se admitirán que estas plazas ocupen espacios descubiertos dentro de la parcela de acuerdo con el Plan o Norma de la zona correspondiente. Será obligatoria la previsión de aparcamientos en todas las edificaciones, en número mínimo de 1 plaza por vivienda o apartamento y mínimo de una plaza cada 100 metros cuadrados construidos sobre el total del edificio (incluyendo todas las zonas comunes).

Capítulo III.- Normas de Seguridad

Art. 41. Estabilidad

Todas las construcciones deberán reunir las condiciones necesarias de estabilidad y resistencia, ajustándose a las diversas normativas, instrucciones y legislación aplicables al respecto.

Art. 42. Cimientos a vía pública

Los cimientos hacia la vía pública serán los habituales en medianerías con las correspondientes vigas centradoras, no permitiéndose por tanto invadir u ocupar la vía pública.

Art. 43. Calidad

Todas las edificaciones deberán cumplir los mínimos establecidos por las normativas de obligado cumplimiento.

El Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de estos requisitos cuando se comprobara que no obedecen a lo establecido o a lo deducido por una aplicación correcta de los criterios técnicos.

Art. 44. Vallado de obras. Solares

En los frentes a vía pública y a solares colindantes donde se realizan obras será obligatorio la construcción de cerramientos o vallas provisionales precautorias de un mínimo de 2 m. de altura suficientemente tupidas para impedir el paso y con un saliente hacia la vía pública no superior al 70% del ancho de la acera.

Cuando el ancho libre de acera restante fuese inferior a 60 cms., (0,30 a 60 cms) será obligatorio el dejar los pasos inferiores bajo los andamios de protección correspondientes, con las condiciones y características que fije el técnico municipal.

En cualquier otro caso en que fuera inviables estas soluciones y fuera preciso establecer otras aquí no contempladas será el técnico municipal el que dictamine sobre sus características y circunstancias.

Será objetivo principal de cualquier otra solución que se adopte el conducir a alternativas que den el menor entorpecimiento sobre la vía pública, tanto en obstáculos como en tiempo de permanencia de los mismos.

En cualquier caso estarán sometidas estas concesiones al abono de las tasas municipales correspondientes.

Cuando accidentalmente pudiese haber peligro para la vía pública será necesario el colocar cuerdas o palenques debidamente señalizadas, con la presencia continuada de al menos un obrero, que durante las operaciones indique el peligro posible a viandantes, conductores, etc.....

Los solares recayentes a vías o espacios públicos, deberán mantenerse, en tanto no se edifiquen, en situación de limpieza y decoro adecuados.

Estos solares se cerrarán mediante vallas de obra de fábrica o similar suficientemente estables, y opacos a vistas con una altura mínima de 2 m.

El vallado necesitará la previa marcación de línea para ajustarse a las alineaciones oficiales mediante el procedimiento de Tira de Cuerdas.

Art. 45. Grúas y montacargas

4.7) Las grúas, montacargas, plumas, etc., solo se podrán colocar en el interior de las construcciones. En casos especiales, debidamente justificado, se podrán colocar en vía pública pero dentro de vallas de protección y tras la autorización municipal correspondiente.

Los técnicos municipales fijarán las características y condiciones específicas a que deberán ajustarse las necesarias protecciones.

Art. 46. Grúas, licencias

Cuando en el proyecto y medición fuesen indicadas las partidas y emplazamiento de la grúa con las condiciones señaladas en este artículo y en el precedente no será precisa la solicitud de licencia municipal específica para la grúa por ir esta ya incluida en la de obras.

Si esto no sucediera, la solicitud de licencia municipal deberá tramitarse con los siguientes documentos:

- Plano de situación de la grúa con indicación de longitud y recorrido de las vías de desplazamiento y áreas de barrido de la pluma, firmado por los técnicos directores de la obra.

- Póliza de seguro con cobertura total de cualquier género de accidentes que se pudieran producir a terceros, cuando la pluma o grúa invada áreas exteriores al solar objeto de las obras.

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa, firmado por técnico competente y debidamente visado por su Colegio Profesional.

- Certificado de la casa instaladora acreditativo del perfecto estado de montaje, condiciones admisibles de trabajo y de funcionamiento de la grúa.

Los técnicos municipales podrán imponer todas las condiciones precautorias que se estimasen oportunas para la seguridad de vías públicas, terceros, líneas eléctricas, etc., e incluso denegar la solicitud cuando se estimasen como graves los daños en caso de accidente.

Art. 47. Ocupación de la vía pública

Para la ocupación accidental de las vías públicas también se tendrá que solicitar la autorización pertinente.

En las vías públicas sólo se podrán depositar escombros y materiales cuando éstos estén colocados en contenedores o apilados y debidamente protegidos a efectos de deslizamientos, caídas o desplomes.

En cualquier caso estarán debidamente señalizados tanto de día como de noche.

Esta ocupación no podrá exceder de 24 horas por solicitud y su concesión responderá a las condiciones fijadas por el técnico municipal.

Art. 48. Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Todas las operaciones, demoliciones, levantamiento de andamios, colocación de maquinaria y

demás acciones que puedan suceder en una obra tendrá que cumplirlo preceptuado en la normativa relativa a Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La colocación de andamios y demás actuaciones sobre las fachadas recayentes a los espacios públicos se harán bajo la supervisión, dirección y responsabilidad de técnico competente.

Art. 49. Protección contra incendios. Aislamientos

Los aislamientos contra incendios deberán cumplir con lo establecido en la Norma Tecnológica de la Edificación (O.M. Ministerio de la Vivienda de 26-II-1974) IPF, además de las específicas en los artículos siguientes de estas Ordenanzas.

En todo caso se cumplirá con la Norma Básica contra incendios y C.P.I.

En todo edificio o instalación de cualquier clase se asegurará el aislamiento de la humedad, térmico y acústico, cumpliendo a este efecto las condiciones fijadas en la correspondiente norma tecnológica de la edificación aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Los muros de cerramiento de fachadas y patios tendrán, como mínimo un espesor de 25 cms. y en todo caso, la fábrica del paramento exterior tendrá un espesor mínimo de 12 cms. completando la diferencia con cámara de aire y tabique o tabicón interior. Cualquier otra solución constructiva deberá proporcionar, como mínimo, condiciones de aislamiento equivalentes.

Las viviendas situadas en planta baja deberán separarse del terreno mediante la construcción de un forjado que lo aisle de éste, así como protegerse por medios técnicos adecuados de las humedades del subsuelo.

Art. 50. Protección contra incendios: compuertas en conducciones aire acondicionado

Las instalaciones de aire acondicionado tendrán que ir provistas en todos los edificios de alimentación centralizada y de uso público, de cierres automáticos de compuerta a la entrada de cada local, controlados por detector doble de humos y término. (Véase Capítulo VII -Protección de Incendios).

Capítulo IV.- Condiciones Higiénicas

Art. 51. Viviendas: Composición

Quedan prohibidas las viviendas en sótano, semisótano o a interior de patios o manzanas cerradas (sin fachada o calle) siendo la composición de viviendas, número de locales, dimensiones, comunicaciones y características se regulará por lo establecido en la legislación específica:

Orden de 29 de febrero de 1944, Normativa sobre viviendas de protección oficial, etc.... es decir toda la legislación que le sea de aplicación en el momento de su construcción.

Art. 52. Viviendas: Condiciones higiénicas mínimas

Toda vivienda tendrá que cumplir los mínimos establecidos en la Orden del Ministerio de Gobernación de 29 de febrero de 1944 y circular núm. 66 de la



Fiscalía Superior de la Vivienda de 19 de diciembre de 1945, con independencia de las demás condiciones derivadas de la legislación específica y de las Normas y Ordenanzas de estas Normas.

Art. 53. Portales y escaleras

Los portales de acceso a edificios de viviendas colectivas tendrán desde el hueco de entrada en la fachada hasta la escalera o ascensor, un ancho mínimo de 2,20 m.

La puerta de acceso desde la calle tendrá un ancho mínimo practicable de 1,40 m.

Art. 54. Servicios urbanísticos: agua potable: características

Toda construcción o urbanización tendrá que proyectarse de modo que pueda disponer cada unidad de uso independiente de los siguientes caudales mínimos:

- Viviendas, residencias y hoteles: 250 l/hab./día.
- Centros de enseñanza: 50 l/est/día.
- Centros sanitarios: 600 l/cama/día.
- Oficinas: 50 l/empl/día.
- Resto de locales: 1 litro/m<sup>2</sup> superficie construida/día.
- Riego calles y jardines: 2 l/m<sup>2</sup> zona regada/día.

El cálculo de las conducciones se hará por los métodos habituales en hidráulica.

Cualquier tubería de las redes, ya sean públicas o privadas, será capaz de resistir una presión mínima no inferior a

$H_a = (H + AH)$  siendo:

H: presión de la columna de agua en la acometida en m.

AH: sobrepresión por golpe de ariete, que según Allievi no será inferior a

$$AH = \frac{9.900}{g} \times Z \frac{V}{d} \sqrt{\frac{d}{e}}$$

d = diámetro interior del tubo en m.

e = espesor de la pared del tubo en m.

k = coeficiente de valor

acero 0,50

fundición 1,00

plomo 5,00

fibrocemento 5,40

hormigón 10,00

v = velocidad en m/seg.

g = aceleración = 9,8 m/seg<sup>2</sup>.

Z = coeficiente de seguridad no inferior a 2.

Se establece la obligatoriedad en el caso de no disponer de suficiente presión en la red de la construcción de un depósito de agua con grupo de presión en los edificios de viviendas, y la centralización de contadores volumétricos en los zaguanes o en fachada en caso de viviendas unifamiliares.

Art. 55. Cuartos de basura y limpieza

Todo edificio de viviendas tendrá en planta baja un cuarto destinado a almacenamiento de cubos de basura y limpieza de espacios comunes con superficie mínima de 1,5 m<sup>2</sup>/vivienda.

Tendrá que tener ventilación directa o mediante shunt independientemente de los de cocinas, aseos o baños.

Art. 56. Buzones de correos

Se dispondrá en cada edificio como mínimo tantos casilleros como locales de uso independiente se hayan proyectado más uno para las devoluciones de correspondencia.

Se atenderá a lo dispuesto en las normas específicas del Ministerio de la Gobernación.

Art. 57. Antenas colectivas de R.T.V.

En todo edificio de más de 6 viviendas será obligatoria la colocación de antenas colectivas.

Art. 58. Industrias: Concepto

Se entienden por industrias todas aquellas actividades que conlleven la elaboración de productos a partir de materias primas, o de materiales semielaborados, que se expendan con naturaleza distinta a la de su entrada a la industria.

También se entiende por tales, a efectos de planeamiento, los locales destinados a conservación, embalaje y distribución de productos naturales con destino a mayoristas, fabricantes o distribuidores.

Art. 59. Industrias: Clases

Los edificios con destino exclusivo a industrias todas aquellas actividades que conlleven a la elaboración de productos a partir de materias primas, o de materiales semielaborados, que se expendan con naturaleza distinta a la de su entrada en la industria.

Se establecen tres categorías detalladas en art. 61.

Art. 60. Industrias: Condiciones

Los edificios con destino exclusivo a industrias tendrán que cumplir todas estas condiciones:

- Superficie mínima por puesto de trabajo: 6 m<sup>2</sup>/ obrero.

- Iluminación o ventilación directas del exterior o mediante procedimientos artificiales que aseguren una iluminación adecuada a la actividad a desarrollar y una renovación de aire no inferior a 50 m<sup>3</sup>/hora/persona.

Art. 61. Industrias: Clasificación

A efectos de planeamiento se establecen tres categorías de industrias:

- a) Industrias y almacenes compatibles con vivienda.
- b) Industrias y almacenes no compatibles con vivienda.

c) Industrias e instalaciones ganaderas de necesaria ubicación en suelo no urbanizable.

- Las industrias de la categoría a) podrán desarrollarse en convivencia con edificios destinados a viviendas e incluso podrán ubicarse en las plantas bajas de éstos con tal que siempre queden adaptadas a las medidas correctoras necesarias.

- Las industrias de la categoría b) tendrán que desarrollarse necesariamente en las áreas destinadas a este fin en las Normas Subsidiarias.

- Las instalaciones de categoría c) se ubicarán necesariamente en suelo no urbanizable.

#### Art. 62. Industrias: Instalaciones

Todas las industrias deberán reunir las siguientes condiciones:

- Dispondrán de instalaciones adecuadas para la prevención de incendios: bocas contra incendios, extintores, detectores de humos, termostatos de alarma, etc....

- Los hidrantes no estarán separados entre sí más de 50 m. y su sección útil serán no inferior a 2,5 pulgadas y presión al menos de 10 metros de columna de agua.

- Los extintores se dispondrán repartidos por la planta del edificio en proporción no inferior a 1 ud. de 10 l. por cada 50 m<sup>2</sup>.

- Las chimeneas de expulsión de humos serán tales que produzcan una difusión y evacuación de los efectos contaminantes.

- Además de las condiciones exigidas por la legislación específica en cada caso, tendrán que cumplir con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y normas complementarias.

#### Art. 63. Industrias: Grado de molestias, insalubridad y peligrosidad.

El grado de molestia, nocividad, insalubridad y peligrosidad y la determinación de sus efectos se realizará de acuerdo con el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre y no deberán sobrepasarse los índices que señala el Anexo de ese Decreto ni los de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 que lo desarrolla y demás legislación de aplicación, tales como el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-XI-61 y las Instrucciones Complementarias para su aplicación del Ministerio de Industria.

Se tendrá en cuenta igualmente la ley 38/72 de la Jefatura del Estado sobre Protección del Medio Atmosférico e Instrucciones Reglamentarias y demás legislación vigente.

#### Art. 64. Garajes y aparcamientos: Clases

Se entiende por garaje o aparcamiento a todo lugar destinado a estancia de vehículos cualquiera que sea su naturaleza.

Los aparcamientos o garajes se podrán instalar en:

- Edificios con uso exclusivo para este fin, debidamente aislados acústicamente.

- En locales anejos a edificios con otro uso y en cualquiera de sus plantas con las debidas precauciones de aislamiento acústico, y

- En parcelas interiores de manzana.

#### Capítulo V.- Condiciones estéticas

##### Art. 65. Generalidades

Todos los edificios deberán adaptarse a las características dominantes relativas a composición y color de las áreas visibles en que sea comparable y contemplable la nueva construcción con los existentes.

En cualquier caso se procurará por los Arquitectos redactores de proyectos el mejorar la calidad urbana de los entornos construidos.

##### Art. 66. Proyectos: fachadas y medianerías

Todo proyecto deberá realizarse ajustándose exactamente a lo aprobado relativo a composición y características de fachadas visibles desde la vía pública, los paramentos de las medianerías que no quedan ocultas por las edificaciones, serán tratadas superficialmente como fachadas principales, con materiales dignos y de calidad técnica/constructiva, corriendo a cargo del promotor que las produce la ejecución de las obras precisas del tratamiento de las aludidas medianerías y paramentos no ocultos por las edificaciones.

El incumplimiento de estas condiciones supone la caducidad de la licencia municipal de obras.

##### Art. 67. Conservación de fachadas

Todas las fachadas deberán conservarse en estado de decoro adecuado, estando sus propietarios obligados a su mantenimiento en lo relativo a seguridad, limpieza y ornato.

##### Art. 68. Vallado de solares

Todos los solares no edificados tendrán que ser vallados con cerca provisional hasta que no se realice la construcción definitiva que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Cerramiento opaco y adecuado para asegurar su conservación durante el tiempo en que permanezca sin construir el solar.

- b) Altura-mínima del cerramiento a 2 metros.

- c) Terminación exterior que ofrezca a la vez higiene y ornato.

- d) Mantener las alineaciones oficiales señaladas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

##### Art. 69. Edificios catalogados como de interés histórico-artístico.

En edificios incluidos en el Catálogo de edificios de interés histórico-artístico se permitirán todas las obras encaminadas a su consolidación y restauración.

## Capítulo VI.- Infracciones

### Art. 70. Infracciones Urbanísticas

(Reguladas por Ley 12/86 sobre legalidad urbanística de la C. A. de la Región de Murcia y las siguientes determinaciones de carácter específico y sometidas al superior rango de la Ley vigente en el momento de su aplicación).

Constituye infracción urbanística toda vulneración de las prescripciones contenidas en las presentes Normas Subsidiarias y serán a modo indicativo de las siguientes clases:

#### 1.- Muy graves:

Son las infracciones que afectan a sistemas generales, zonas verdes, viales, equipamientos y espacios naturales especialmente protegidos, así como la destrucción de bienes catalogados como de interés cultural (BIC) y LAS PARCELACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

#### 2.- Graves:

a) Las acciones u omisiones que, quebrantando el ordenamiento urbanístico, afectan a los bienes e intereses protegidos por el mismo, causándoles un daño directo y de importancia o creando un riesgo cierto e igualmente importante.

b) Las que constituyan incumplimiento de las Normas sobre: - Parcelaciones.

- Uso del suelo.

- Altura.

- Volumen.

- Situación de las edificaciones.

- Ocupación permitida de las superficies de la parcela, salvo que en el expediente sancionador se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales, o del riesgo creado en relación con los mismos.

#### 3.- Leves

El resto de vulneraciones, siempre y cuando no concurren en las mismas circunstancias que agraven la responsabilidad.

Como Norma general serán responsables de las infracciones urbanísticas, el promotor, el empresario de las obras

(Constructor o Maestro de obra) y los técnicos directores de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de otros sujetos o entidades conforme a la vigente Ley del Suelo y la legislación sectorial vigente que sea de aplicación.

### Art. 71. Sanciones

1º.- Las infracciones urbanísticas serán sancionadas por el competente órgano municipal con multas dentro de la cuantía autorizada por la legislación vigente.

2º.- Dentro de dicha limitación, el importe de la multa será graduado y fijado atendida la gravedad de la

infracción, la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, su reiteración por parte de la persona responsable y el grado de culpabilidad de cada uno de los infractores.

3º.- Cuando se trate de parcelaciones ilegales el importe de la multa será fijado de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo.

4º.- La imposición de sanciones urbanísticas a los responsables será independiente y compatible con la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, con las medidas previstas en la Ley del Suelo en materia de obras o usos clandestinos y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

### Art. 72. Expedientes sancionadores

La iniciación de los expedientes sancionadores podrá ser de oficio, parte del Sr. Alcalde o de los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1º. - Una vez constatados los hechos por el Servicio de Inspección, se elaborará el correspondiente expediente.

2º.- A la vista del informe el Alcalde o Consejero en su caso dictará un Decreto, acordando la suspensión de obras.

Cuando el acuerdo de suspensión no lo hubiese adoptado el Alcalde, sino la Comunidad Autónoma, éste comunicará el acuerdo al Ayuntamiento en el plazo de tres días.

3º.- Se notificará al interesado la suspensión dándole un plazo de 2 meses, para que solicite la licencia. El plazo contará a partir de la recepción de la notificación por el interesado.

### Art. 73. Legalización de obras sin licencia

Las obras iniciadas sin licencia podrán legalizarse mediante el correspondiente expediente de legalización, este será:

1º.- Con solicitud de licencia y obras que se ajustan a la ordenación urbanística vigente

Solicitando la licencia, dentro del plazo dado de 2 meses y si procede su concesión, se cierra el expediente de suspensión mediante providencias, sin perjuicio del expediente sancionador.

2º.- Con solicitud de licencia y obras que en el momento de solicitarla no se ajustan a la misma

El petionario debe de ajustar las obras a la licencia y orden de ejecución, en el plazo de 2 meses y transcurrido este se comprueba por los Servicios Técnicos y de Inspección, dicho ajuste y una vez verificado se cierra el expediente de suspensión mediante providencias, sin perjuicio del expediente sancionador.

3º.- Restos de casos

En los demás casos no procede la concesión de licencia y por lo tanto, las obras no se pueden legalizar.

#### Art. 74. Demolición

1º.- Procederá la demolición a costa de los interesados, si la licencia está denegada, o no se solicita licencia en el plazo de 2 meses dado por el Organismo correspondiente, o bien si no se ajustan las obras a licencias u orden de ejecución.

2º.- El Ayuntamiento acuerda la demolición a cargo del interesado, en los que proceda, dando un plazo para efectuarla dentro del mismo, previo informe del Jefe de Dependencia Administrativa, consulta de la Comisión Informativa y dictamen. En caso de que no se haya incoado expediente sancionador en la misma sesión se procederá a hacerlo.

3º.- Si se incumple por parte del interesado el plazo dado para demoler, el Ayuntamiento dentro del mes siguiente, debe decidir entre la ejecución subsidiaria de la demolición o dar un nuevo plazo al interesado, sin perjuicio de que el incumplimiento del acuerdo dé lugar a otro expediente sancionador.

Los gastos que ocasione la ejecución directa de la demolición, podrán exigirse haciendo uso de la vía de apremio.

4º.- Si en el plazo de un mes, contado a partir del incumplimiento del acuerdo el Ayuntamiento no decide la demolición, lo dispondrá por medio de Decreto, el Alcalde o el Consejero Regional.

5º.- Contra el acuerdo de suspensión, cabe el recurso de reposición previo a la vía contenciosa.

#### Art. 75. Parcelaciones clandestinas

Los actos de parcelaciones clandestinas y otras acciones ilegales sobre suelo urbano, urbanizable, o no urbanizable podrán ser señalados y publicados por la autoridad municipal, mediante la publicación simultánea de bandos y colocación de carteles públicos en las inmediaciones del suelo objeto de la infracción, en los que se señala con claridad suficiente los siguientes datos mínimos:

- Infracción global que se denuncia.
- Limitaciones básicas señaladas por las NNSS, y
- Necesidad de concesión de licencia municipal a los efectos señalados en el artículo 7 de estas Ordenanzas, cuando sea de aplicación.

#### Capítulo VII.- Ordenanza de Protección de Incendios en las edificaciones

##### Art. 76. Normas de aplicación

La normativa a aplicar para la prevención y protección contra incendios que deben cumplir las edificaciones será la de la Norma Básica de Edificación de Condiciones de Protección contra incendio en los edificios NBE-CPI-81 publicada en el B.O.E. el 18 de septiembre de 1.981 y con vigencia desde el 18 de marzo de 1982, **y siguientes CPI -y normativa contra incendios que se publiquen y aprueben por los Organismos Competentes.**

##### Art. 77. Ámbito de aplicación

La ordenanza es de aplicación a todos los edificios de nueva planta y aquellas obras de reforma que

se lleven a cabo en edificios existentes y que impliquen cambio de uso o modificaciones sustanciales del edificio o de algunas de sus partes.

##### Art. 78. Documentación

Sin perjuicio de la mayor definición exigida por la NBE-CPI, el cumplimiento de lo establecido en estas Ordenanzas quedará reflejado en los distintos documentos del proyecto técnico objeto de la licencia.

El contenido de estas irá referido a:

- a) Sectores de incendios y compartimentación de la obra.
- b) Vías de evacuación, cálculo y solución adoptada.
- c) Instalaciones específicas de protección y características de estas y equipo a instalar.
- d) Materiales y soluciones constructivas adoptadas para satisfacer los tiempos de resistencia ante el fuego exigido.

##### Art. 79. Elementos constructivos y materiales

Los materiales y elementos constructivos empleados en la construcción estarán clasificados de acuerdo con las especificaciones de la NBE-CPI, aportando los oportunos certificados de ensayo de comportamiento al fuego de los materiales no incluidos en ella.

##### Art. 80. Instalación de extinción de incendios

Se considerarán instalaciones de extinción de incendios las siguientes:

- Instalación de boca de incendios.
- Instalación de columna seca.
- Instalación de extintores móviles.
- Instalación de sistemas de extinción fijos.

Cada una de las instalaciones enumeradas a instalar serán del tipo definido en la Norma Básica, así como la ubicación y características a prever en ellas.

##### Art. 81. Condiciones generales del edificio

Todos los elementos estructurales de los edificios serán resistentes al fuego durante un tiempo mínimo igual, al menos al del sector de incendio de mayor resistencia al que pertenezca, los cuales quedan definidos en los anexos de la NBE-CPI-. Los edificios se compartimentarán en sectores de incendio de forma que el fuego iniciado en uno de ellos quede localizado y se retarde su propagación a los sectores de incendio próximo. Con carácter general se compartimentarán como sectores de incendio los siguientes:

- Cada planta de sótano.
- Los locales que prevean gran riesgo de incendio tales como sala de máquinas ascensor, cuarto de calderas, cuarto de transformación y otros similares.
- Los locales que así lo exijan, por la naturaleza de los ocupantes o por las actividades que en ellos se desarrollen como quirófanos, unidades de vigilancia intensiva u otros.
- Los locales o plantas de edificio cuyo uso no sea el del resto de la edificación como plantas de oficinas, garajes, almacenes y otro cualquiera.

- Las cajas de escalera, salvo en viviendas unifamiliares dichas cajas de escalera serán compartimentadas además en dos sectores de incendio diferente, por encima y por debajo de la planta de acceso.

- Los vestíbulos de independencia.
- Los huecos de aparatos elevadores.
- La totalidad del edificio respecto a los inmediatos.

**Art. 82. Condiciones generales de evacuación**

Se estará a la legislación vigente en cada momento, con carácter orientativo se indica lo siguiente:

Se denomina vía de evacuación el recorrido horizontal o vertical que a través de las zonas comunes de la edificación debe seguirse desde la puerta de cada local o vivienda, hasta la salida a la vía pública o a espacio abierto y comunicado directamente con ella.

A efectos de dimensionamiento mínimo de las vías de evacuación de edificios de uso de viviendas, se considerará una ocupación de una persona por cada 20 m<sup>2</sup> de superficie construida.

La anchura mínima libre en cada punto de una vía horizontal de evacuación, así como la anchura total mínima del conjunto de las salidas de los locales se determina:

$$A = 0'60 N/K$$

Siendo N el numero de personas que pueden utilizar la vía de evacuación en cada punto.

K, coeficiente en función del uso del edificio, adoptando los siguientes valores:

Uso de viviendas K = 60

Uso sanitario K = 30

Otros usos K = 100

Los valores de cálculo resultantes se regularizarán de la siguiente forma:

	A 0'80 m.	Se adoptará	0'80 m.
0'80	A 1'20 m.	«	1'20 m.
1'20	A 1'80 m.	«	1,80 m.
1'80	A (M) m.	«	Valor de cálculo (M)

La anchura mínima libre de una escalera en el recorrido comprendido entre una planta determinada y su inmediata inferior, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$A = 0'60 N.P. /K$$

Siendo: N el número máximo de personas que concurren en dicha escalera desde la planta considerada en caso de evacuación.

Si por encima de la planta considerada existiera alguna que aportase, conforme a los mínimos criterios, un número mayor de personas se considerará dicho número de personas para el cálculo.

K = coeficiente en función del uso del edificio, adoptando los siguientes valores:

Uso vivienda K = 45

Sanitario K = 22

Otros usos K = 65

P = coeficiente función del número de plantas existentes por encima de la planta cuya escalera se desea dimensionar. Dicho coeficiente adopta los siguientes valores.

Plantas	0	1	2	3	4	5	6	7	8
P	1'0	1'1	1'2	1'3	1'4	1'5	1'6	1'8	2'0

Los valores resultantes se regularizarán de la siguiente forma:

Si	A 0'80 m.	Se adoptará	0'80 m.
Si 0'80	A 1'20 m.	«	1'20 m.
Si 1'20	A 1'80 m.	«	1,80 m.
Si 1'80	A (M) m.	«	Valor de cálculo (M)

Desde cualquier punto de una planta el recorrido horizontal de evacuación dentro de la misma, deberá cumplir simultáneamente las dos condiciones:

- La distancia máxima desde cualquier punto de un sector de incendio hasta una salida del mismo será de 25 m. si dicha salida conduce a un sector de incendio inmediato y de 50 metros, si la salida conduce al espacio exterior del edificio.

La distancia máxima desde cualquier punto de una planta hasta una escalera que conduzca a la planta de acceso o hasta una vía de evacuación protegida será de 50 metros.

En caso de vivienda dicha distancia se tornará desde la puerta de acceso a cada vivienda.

Para que las escaleras o rampas interiores puedan contabilizar a efectos de cálculo la evacuación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Cada tiro tendrá un máximo de 18 peldaños y un mínimo de 3.

- La relación t/h será constante a lo largo de toda la escalera y cumplirá la relación  $60 \cdot 2t + h \geq 65$ , donde: t, es la dimensión de la tabica, que estará comprendida entre 13 y 18'5 cms.

h, es la dimensión de la huella, que será como mínimo de 28 cms.

- Estarán provistos al menos de un pasamanos para anchos mínimos inferiores de 1'50 y 2'39 m.

- Para anchos iguales o superiores a 2'40 m., se dispondrá pasamanos intermedios en los tramos inclinados en distancias no superiores a 1'80 m., ni inferiores a 1'20 m. Estos pasamanos intermedios serán rígidos, estarán situados a una altura comprendida entre

80 y 100 cms. y dispondrán de un elemento vertical señalizador de una altura mínima de 1'80 m. en cada arranque de los mismos.

Dichos elementos señalizadores podrán eliminarse cuando se proceda a un tratamiento adecuado del arranque de los mismos, de forma que se eviten posibles daños a personas.

- No se considerarán a efectos de cálculo de la evacuación las escaleras con tramos curvos ni las mecánicas.

- Las rampas no tendrán una pendiente superior al 8%.

- Las puertas de acceso a los edificios abrirán hacia el exterior, sin invadir el espacio de acera y de tal forma que su apertura no disminuya la anchura real de la vía de evacuación. La anchura mínima libre de estas puertas será de 1'00 metro.

Art. 83. Condiciones generales de utilización de las diversas instalaciones

Serán exigible una instalación de detección automática de incendios en los siguientes locales, cuando en los mismos no se hayan instalado extintores fijos o un sistema automático de extinción.

- Sala de grupo electrógeno, cuando su potencia sea superior a 100 Kva.

- Sala de máquinas de aire acondicionado.

- Local de almacenamiento de combustible.

- Sala de centrales de las instalaciones de protección contra incendios.

Cuando dos escaleras disten entre sí más de 50 m. se dispondrá una columna seca intermedia a dicha distancia como máximo. Las tomas de esta columna en los pisos, se situarán en zonas comunes del edificio.

Se instalarán extintores móviles en los locales o zonas que a continuación se especifican y se ajustarán a la distribución y eficacia según UNE 23-11075 «Extintores portátiles de incendios» que asimismo se indica.

Local o zona	Número de extintores
Cuarto de basuras	Uno cada 50 m <sup>2</sup> de superficie o fracción.
Cuarto de contadores	Uno.
Cuarto transformador	Uno.
Cuarto grupos presión	Uno.
Sala de máquinas de aire acondicionado	Uno por cada 50 m <sup>2</sup> de superficie o fracción.
Sala de máquinas de ascensores	Uno
Local para almacenamiento de combustible	Uno por cada 25.000 kgs. de combustible líquido o fracción.
	Uno por cada 1.000 Kgs. de combustible gaseoso licuado o fracción.
	Uno por cada 150 m <sup>2</sup> . de superficie de almacenamiento o fracción.
Cuarto de calderas	Uno por cada fracción. 50 m <sup>2</sup> de superficie

Art. 84. Condiciones de protección del entorno de edificio

Cualquier edificio que se construya deberá disponer al menos en una de sus fachadas y a lo largo de la

misma, de una franja de espacio exterior hasta el cual sea posible el acceso de los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios.

Dicho espacio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Su anchura mínima será de 4 metros y deberá permitir el estacionamiento de los citados vehículos a distancia no mayor de 20 m. de la fachada del edificio

- En cualquier caso, la distancia entre dicho espacio y alguno de los accesos al edificio no será superior a 30 m.

- Su capacidad portante será al menos de 13 t. correspondiendo 4 t. al eje delantero y 9 t. al eje trasero de los vehículos citados y siendo la distancia entre dichos ejes de 3'5 m.

- Se mantendrá libre de bancos, árboles, jardineras, luminarias, mojones u otros obstáculos fijos que impidan el acceso de los vehículos anteriormente citados.

Capítulo VIII.- Supresión de barreras arquitectónicas

Art. 85 Condiciones de supresión de barreras a cumplir en proyectos y obras

Se suprimirán las barreras arquitectónicas en vías, espacios públicos y edificaciones que impidan la normal circulación de las personas disminuidas físicas, ancianos, etc. debiendo cumplir los proyectos de urbanización y edificación, la normativa legal vigente que regula dichas condiciones técnicas de supresión de barreras arquitectónicas.

Murcia, diciembre 1997.

PROYECTO REFUNDIDO - APROBACION DEFINITIVA - NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL DE CAMPOS DEL RIO (MURCIA)

- NORMAS DE EDIFICACION - SUELO URBANO (SU)

Se proyectan las siguientes calificaciones:

CA - Casco Antiguo.

EE - Ensanche Extensivo.

EI - Ensanche Intensivo.

EA - Edificación Aislada.

UA - Unidad de Actuación.

EP - Ensanche Proyectado.

IC - Industrial Compacta.

IA - Industrial Aislada.

EC.- Equipamiento Colectivo.

EL - Espacios Libres

Para cada una de estas calificaciones, se definen a continuación sus Normas según el siguiente índice:

- CONCEPTO

- ORDENACION

- EDIFICABILIDAD

- USOS
- ESTETICA
- GESTION y CONDICIONES ESPECIFICAS

NORMA C.A. - CASCO ANTIGUO (SUELO URBANO):

CONCEPTO: Comprende la parte del casco urbano consolidado y de mayor antigüedad.

ORDENACION: Edificación por sustitución o conservación, mediante edificación en manzana cerrada según alineaciones y rasantes señaladas en los planos de ordenación, con limitación de altura y profundidad edificable.

EDIFICABILIDAD: -Parcela mínima = 60 m<sup>2</sup>.

- Fachada mínima = 5 m.

(Podrá alterarse dichos mínimos cuando existan solares entre dos edificaciones medianeras preexistentes).

- Altura máxima = 11 plantas (6,50 metros) y buhardilla.

- Fondo edificable = 15 metros en planta piso

(Sin limitación en planta baja).

- Vuelos: Se prohíben los vuelos cerrados.

Se admiten vuelos abiertos (balcones) en función de ancho de calle y longitud máxima de 2 metros:

Calle menor de 4 m. = No

Calle de 4 a 8 m. = 0'40 m.

Calle mayor de 8 m. = 0,80 m.

- Excepciones de volumen: Los edificios de interés que se conserven y restauren podrán mantener sus condiciones actuales de volumen, altura y fondo edificable.

USOS:

- Preferente: Residencial

- Tolerados: Comercial. En planta baja, almacenes y talleres artesanales, no molestos, nocivos, peligrosos.

- Equipamiento colectivo.

- Prohibidos: Industrial.

ESTETICA:

- Se prohíben las imitaciones miméticas que simulen materiales o texturas de sillerías falsas.

- Deberán cuidarse especialmente el proyecto arquitectónico en cuanto a la adaptación al contexto de las nuevas edificaciones, procurando mantener la imagen urbana existente, mediante el estudio de volúmenes, formas, texturas y colores, predominando el macizo sobre el hueco, y proporción vertical de huecos. (Véase en anexo a Normas de Protección, informe vinculante de la Dirección General de Cultura, Memoria justificativa - apartado 2.2.4.3).

Se prohíbe el uso de materiales distorsionantes como aplacados cerámicos en fachadas, (se admiten pequeños motivos decorativos).

La cubierta será obligatoriamente inclinada y de teja árabe, admitiéndose un máximo del 20% de superficie de terrazas, en la parte interior de la manzana y a un mínimo de 4 metros de la fachada principal.

También se admitirán las buhardillas bajo cubierta con pendiente máxima del 40% y altura máxima exterior de 4,5 m. debiéndose destinar a usos complementarios e inseparable al de la vivienda principal de la que ha de formar parte como propiedad vertical.

GESTION: Los peticionarios de licencias habrán de costear a su cargo e incluir en proyecto, las obras de urbanización precisas para su obra y ceder el viario público hasta el semieje confrontante con su parcela (caso de no tener ya dicho carácter público).

NORMA E.E. - ENSANCHE EXTENSIVO (SUELO URBANO):

CONCEPTO: Comprende la parte del núcleo que ha crecido a partir del casco antiguo y apoyado en el viario no estructurante, así como el ensanche existente, al norte.

ORDENACION:

Edificación por sustitución o fundamentalmente por relleno de solares no edificados, en manzana cerrada, según alineaciones y rasantes señaladas en planos de ordenación, con limitación de altura y fondo edificable.

EDIFICABILIDAD:

- Parcela mínima: 100 m<sup>2</sup>.

- Fachada mínima: 5 m.

(Se exceptúan los casos menores entre medianeras existentes).

- Altura máxima 11 plantas (7 metros).

- Fondo edificable: 17 metros en planta piso.

(sin limitación en planta baja)

- Se puede ocupar la parcela con retranqueos mínimos de 3 m. laterales o frontal, dentro de la envolvente definida por la altura máxima y fondo edificable con tratamiento de fachadas de los paramentos vistos y cierre con verja terminada en alineaciones de parcela.

- Vuelos: Se admiten los vuelos abiertos y cerrados de máximo:

Calle menor de 6 m. = 0'60 m.

Calle de 6 a 8 m. = 0'80 m.

Calle mayor de 8 m. = 1'00 m.

(con una longitud máxima de vuelos cerrados del 50% de la fachada).

USOS: Preferente: Residencial.

Tolerado: Comercial. Almacenes y Talleres Artesanales

(en plantas bajas y no molestos, insalubres ni peligrosos). Equipamiento Colectivo.

Prohibidos: Industrial.

**ESTETICA:** Respeto y adecuación arquitectónica al entorno y medio ambiente.

Tratamiento cuidado de jardinería en edificaciones retranqueadas, incluyendo en licencias las obras precisas para tratamiento de medianerías vistas con materiales y acabados de fachada principal proyectada.

**GESTION:** Los peticionarios de licencias habrán de costear a su cargo e incluir en proyecto las obras de urbanización precisas para su obra y ceder el viario público hasta el semieje confrontante con su parcela (caso de no tener ya dicho carácter público).

**CONDICIONES ESPECIFICAS:**

En la zona de las Escuelas Nuevas y la Iglesia Nueva se llama la atención a los técnicos proyectistas de edificaciones en esta zona, ante la dificultosa topografía así como a la capacidad y características de los terrenos, que aconsejan realizar estudios geotécnicos previos a la edificación y proyectar sótano o semisótano con el fin de que el plano de apoyo quede en profundidad.

**NORMA E.I. - ENSANCHE INTENSIVO (SUELO URBANO):**

**CONCEPTO:** La parte del núcleo urbano que ha crecido apoyado en el viario estructurante y con marcado signo comercial y tendencia terciaria.

**ORDENACION:**

Edificación en manzana cerrada según alineaciones y rasantes señaladas en planos de ordenación, con limitación de altura y fondo edificable. En planta baja no se permitirán viviendas, para articular ejes comerciales/terciarios sobre la trama urbana.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima = 100 m<sup>2</sup>.

- Fachada mínima = 6 m.

(Se exceptúan los casos de solares vacantes entre medianeras existentes).

- Altura máxima = III plantas (10 metros).

- Fondo edificable = 17 m. en plantas piso.

(sin limitación en planta baja).

- No se admiten retranqueos del plano de fachada, ni por los laterales de solares incluidos en Norma E.I.

- Vuelos: Se admiten vuelos abiertos y cerrados de máximo:

Calle menor de 6 m. = 0'60 m.

Calle de 6 a 8 m. = 0'80 m.

Calle de más 8 m. = 1'00 m.

(Con una longitud máxima de vuelos cerrados del 50% de la fachada).

**USOS:**

- Preferente: Residencial. Comercial obligado en planta baja.

- Tolerados: Almacenes y Talleres Artesanales en plantas bajas, no molestos, ni insalubres, ni peligros. Equipamientos Colectivos.

- Prohibidos: Industrial.

**ESTETICA:** Respeto y adecuación arquitectónica al entorno y medio ambiente.

**GESTION:** Los peticionarios de licencias habrán de costear a su cargo e incluir en proyecto las obras de urbanización precisas para su obra y ceder el viario público hasta el semieje confrontante con su parcela (caso de no tener ya dicho carácter público).

**NORMA E.A. - EDIFICACION AISLADA (SUELO URBANO):**

**CONCEPTO:** Comprendería la banda de borde sur del casco, clasificado en avance como suelo urbano de licencia directa, que se ha desclasificado ante la solicitud de los propietarios de los terrenos durante la información pública, siendo aprobado ello por el Ayuntamiento. (No obstante se detalla con carácter orientativo la Norma, para posibles futuras actuaciones aisladas en este u otro lugar o ensanches previstos en NNSS del T.M. de Campos del Río).

**ORDENACION:**

Edificación abierta, con separación a linderos y limitación de altura y ocupación.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima = 600 m<sup>2</sup>. (SU) - 1.000 m<sup>2</sup> (AU)

- Parcela máxima = 800 m<sup>2</sup>. (SU) - 2.000 m<sup>2</sup> (AU)

- Fachada mínima = 20 m. (SU) - 30 m. (AU)

- Fachada máxima = 40 m. (SU) - 50 m. (AU)

- Altura máxima = II plantas (7 metros).

(Se admite una superficie máxima del 25% de la ocupada por la edificación en planta III - 10 metros, ubicada centrada preferentemente a modo de torreón).

- Ocupación máxima = 40% de parcela con un máximo de 300 m<sup>2</sup> por planta.

- Separación a linderos = 5 metros mínimo en todos sus linderos, contados desde valla/cerramiento hasta plano de fachada edificada incluyendo voladizos y cuerpos volados.

**USOS:** - Preferente: Residencial.

- Tolerados: Comercial. Equipamiento Colectivo.

- Prohibidos: Industrial.

**ESTETICA:** Respeto y adecuación arquitectónica al entorno. Tratamiento cuidado de los entornos ajardinados y volumetría cúbica.

**GESTION:** Los peticionarios de licencias habrán de costear a su cargo e incluir en proyecto las obras de urbanización precisas para su obra y ceder el viario público hasta el semieje confrontante con su parcela (caso de no tener ya dicho carácter público).



NORMAS DE EDIFICACION U.A. «A», «D2», «F», «G» Y «H» (SUELO URBANO):

**CONCEPTO:** Comprende las U.A. contenidas en el Suelo Urbano consolidado, siendo preciso para desarrollar la UNIDAD DE ACTUACION (U.A.), mecanismo de gestión por cooperación (REPARCELACION), para efectuar las cesiones, costear las obras de urbanización y realizar las adjudicaciones de las parcelas edificables resultantes. (El aprovechamiento global se asignará en proporción directa a las superficies aportadas por cada propietario a la U.A.).

**ORDENACION:**

Edificación en manzana cerrada o abierta con separación a linderos y limitación de altura y ocupación.

**EDIFICABILIDAD:**

- Aprovechamiento = 0,548 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Parcela mínima = 125 m<sup>2</sup>. (En aislada 250 m<sup>2</sup>).
- Parcela máxima = 1.000 m<sup>2</sup>.
- Fachada mínima = 6 m. o círculo inscrito en parcela de 0 6 m. (En aislada 12 m.).
- Altura máxima = III plantas (10 m.), recomendable II plantas (7 m.).

(El semisótano cuenta como planta cuando sobresale más de 1 metro sobre la rasante).

- Ocupación máxima = 60%.

- Edificación en manzana cerrada con alineación continua a calle, cuando se proyecta edificación aislada con separación a linderos = 2,50 metros a todos ellos como mínimo, desde valla/cerramiento y medianerías hasta plano de fachada edificada incluyendo cuerpos volados, con tratamiento obligado como fachada principal de las medianerías producidas.

- Vuelos: se admiten los vuelos abiertos y cerrados de máximo:

Calle menor de 6 m. = 0,60 m.

Calle de 6 a 8 m. = 0,80 m.

Calle mayor de 8 m. = 1,00 m.

(con una longitud máxima de vuelos cerrados del 50% de la fachada).

**USOS:** Preferente: Residencial.

Tolerados: Comercial. Equipamientos Colectivos.

Talleres artesanales en P. Baja, siempre que no sean molestos, insalubres o peligrosos.

Prohibidos: Industrial.

**ESTETICA:** Respeto y adecuación arquitectónica al entorno.

Tratamiento cuidado de los entornos ajardinados y medianerías.

**GESTION:** La Unidad de Actuación de la total UA- «A» se subdivide en Unidades de Actuación, de menor dimensión, con el fin de facilitar su urbanización y REPARCELACION. (Cesiones al Municipio según legislación vigente), pudiéndose

subdividir también las demás unidades, manteniendo en este caso el porcentaje de cesiones y costes de urbanización de la unidad en las subunidades que se delimiten.

**CONDICIONES ESPECIFICAS:**

Se llama la atención a los técnicos proyectistas de edificaciones en estas U.A., ante la dificultosa topografía así como a la capacidad y características de los terrenos, que obligan realizar estudios geotécnicos previos a la edificación y proyectar sótano o semisótano con el fin de que el plano de apoyo quede en profundidad. (Se obliga según Resolución de Comunidad Autónoma a la realización de Estudio Geotécnico, previamente a la edificación).

**NORMAS DE EDIFICACION U.A. «B» Y «E» (SUELO URBANO):**

**CONCEPTO:** Comprende las U.A. colindantes por el Noreste con el suelo urbano consolidado e inicios del ensanche futuro, siendo preciso para desarrollar la UNIDAD DE ACTUACION (U.A.), mecanismo de gestión por cooperación (REPARCELACION), para efectuar las cesiones, costear las obras de urbanización y realizar las adjudicaciones de las parcelas edificables resultantes. (El aprovechamiento global se asignará en proporción directa a las superficies aportadas por cada propietario a la U.A.).

**ORDENACION:** U.A. «B»:

Edificación en manzana semiabierta según alineaciones y rasantes, señaladas en plano de ordenación, con limitación de altura y fondo edificable, ocupando la edificación sobre las dos líneas de borde de manzana por el Norte y Sur (paralelas a la antigua línea del ferrocarril) y espacios libres/peatonales en sus otros dos frentes no edificados con paso peatonal de 8 metros por eje interior de manzana, posibilitando el uso público/comunitario del interior de las manzanas.

**U.A.»E»:**

Se podrá ordenar como la U.A. «B» o mediante ordenación en manzana cerrada o abierta con separación a linderos según normas para U.A.-A/D2/F/G y H.

**EDIFICABILIDAD:**

- Aprovechamiento = 0,657 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Parcela mínima = 125 m<sup>2</sup>.

- Fachada mínima = 6 m.

- Altura máxima = III plantas (10 metros), recomendable II plantas.

- Fondo máximo edificable = 15 metros en todas las plantas, medidos desde la alineación exterior del bloque.

- Vuelos: Se admiten vuelos abiertos y cerrados de máximo:

Calle de más de 8 m = 1,00 m.

Interior de manzana = 1,00 m.

(Con una longitud máxima de vuelos cerrados del 50% de la fachada correspondiente).

USOS: Preferente: Residencial.

Tolerados: Comercial. Equipamientos Colectivos.

Talleres artesanales en P. Baja siempre que no sean molestos, insalubres o peligrosos. Prohibidos: Industrial.

ESTETICA: Tratamiento cuidado de los espacios públicos al interior de la manzana, con tratamiento de las medianerías vistas como fachada principal, incluyendo dicho tratamiento en la licencia del proyecto que las produce.

GESTION: La Unidad de Actuación de la total superficie de «B», está subdividido en varias unidades de ejecución denominados «B-1», «B-2», «B-3», con el fin de facilitar su urbanización y REPARCELACION, con el mismo criterio se podrá subdividir la U.A. «E», manteniendo el porcentaje de cesiones y costo de urbanización de la unidad.

(Cesión al Municipio según legislación vigente).

CONDICIONES ESPECIFICAS:

Se obligan actuaciones y proyectos de al menos media manzana, para lo cual en la REPARCELACION se adjudicarán agrupadas las parcelas edificables de cada propietario, adjudicación que habrá de materializarse mediante el sistema de gestión por COOPERACION, a fin de respetar y mantener la ordenación prevista en la presente Norma.

**NORMA I.C. - INDUSTRIAL COMPACTA (SUELO URBANO):**

CONCEPTO: La norma I.C., regula la Edificación de la Pequeña Industrial compacta, prevista por las Normas en dos enclaves: Al Este (industrias existentes junto a carretera) y al Norte (manzana proyectada como de transición entre Ensanche Extensivo e Industrial Aislada), de licencia directa con las condiciones contenidas en apartado de Gestión.

ORDENACION:

Edificación de tipo Industrial Compacta, en manzana cerrada según alineaciones y rasantes señaladas en planos de ordenación, con limitación de altura, y fondo edificable.

EDIFICABILIDAD:

- Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup>.
- Fachada mínima: 12 metros.
- Altura máxima: 11 plantas (8 metros).
- Fondo edificable: 17 metros en planta piso (sin limitación en planta baja con una ocupación máxima del 80% de la parcela).
- Vuelos: No se admiten vuelos.

USOS: Preferente: Industrial, cumpliendo en todo caso la legislación vigente y especialmente el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las industrias instalarán procedimientos que eliminen humos y producción de olores, ruidos u otros efectos desagradables para el entorno y medio ambiente, ante su

inmediatez y proximidad a edificaciones residenciales. (Véase Normas de Estética e Higiene).

Tolerado: Comercial y vivienda en planta alta, vinculada a la industria o comercio con un máximo de una (1) por parcela.

Prohibidos: Viviendas en plantas bajas.

ESTETICA: Se cuidará el tratamiento de la fachada a viario dándole un tratamiento «urbano» y con los materiales propios de las zonas colindantes.

HIGIENE:

No se admitirá el vertido a la red general de alcantarillado, de aceites, grasas, líquidos, barros, ácidos, bases o combustibles líquidos en concentraciones tales que puedan perjudicar la conservación y buen estado de la red. En tales casos, cada industria deberá prever las medidas correctoras adecuadas, como filtros, cámaras de dilución o neutralización o en su caso, estaciones depuradoras completas.

No se admitirá sobrepasar un nivel de ruido de 35 decibelios medidos en el centro de la calle a que dé fachada, o a 10 metros de distancia de cada uno de los medianeros contiguos.

GESTION:

Los peticionarios de licencias, habrán de costear a su cargo e incluir en proyecto, las obras de urbanización y depuración precisas y obligadas para la instalación industrial solicitada y ceder a viario público hasta el semieje confrontante con su parcela (caso de no tener ya el viario, dicho carácter público).

**NORMA I.A - INDUSTRIAL AISLADA - U.A. «C» E «I» (SUELO URBANO):**

CONCEPTO: Comprende el sector de Suelo Urbano destinado a la mediana y gran industria, previsto junto al Casco Urbano por su parte Oeste. Las licencias de edificación de las industrias incluidas en la U.A., estarán reguladas por el contenido del apartado Gestión de la presente Norma.

ORDENACION:

Edificación abierta de tipo industrial según alineaciones y rasantes señaladas en planos con limitación de altura y ocupación de parcela, ubicando la edificación en la zona central de la parcela y con espacios libres continuos perimetrales que se destinarán a plantación de arbolado y jardinería, para lograr la integración industrial en el paisaje y topografía preexistente, en la idea de lograr un conjunto armónico de «PARQUE INDUSTRIAL» de carácter aislado o parque tecnológico de carácter abierto, adaptado al medio ambiente. (La parcelación contenida en plano P-5, tiene carácter indicativo y no vinculante).

EDIFICABILIDAD:

Aprovechamiento = 0,432 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (sobre parcela bruta con semicalles, verde de protección y cesiones obligatorias).

Parcela mínima: 5.000 m<sup>2</sup>. (excepto en manzana grado especial entre Industrial Compacta e Industrial Aislada, que se admitirá como parcela mínima 1.000 m<sup>2</sup>).

Fachada mínima: 60 metros (Excepto parcela grado especial que se admite como fachada mínima 20 metros).

Altura máxima: 11 plantas (9 metros), pudiendo ser superior si se justifica su necesidad.

Ocupación máxima: 60% sobre parcela neta industrial.

Separación a linderos:

Frente principal: Sin Verde de Protección (VP) 20 metros desde alineación de plano P-5.

Frente principal: Con Verde de Protección 10 metros desde límite interior de Verde de Protección (VP).

Laterales y fondo = 15 m. de separación.

(En parcela grado especial y en U.A. «I» se admite como separación a fachadas principales 10 metros desde alineación marcada en plano P-5 (En frente de U.A. «I» a carretera = 25 m. al borde exterior según Dirección General de Carreteras) y 5 metros a laterales y fondo de parcela en el caso de ser parcelas medianeras).

USOS:

- Preferente: En U.A. «C» Industrial, cumpliendo en todo caso la legislación vigente y especialmente el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las industrias instalarán procedimientos que eliminen humos y producción de olores, ruidos u otros efectos desagradables para el entorno y medio ambiente. (Véase Norma de Estética e Higiene) En U.A. «I»: Según Resolución de Comunidad Autónoma se destinará a usos terciarios.

- Tolerados: Una vivienda por parcela en IA Grado Especial y en U.A. «I» y dos viviendas por parcela en grado normal I.A. Equipamiento Colectivo: cuando no desvirtúe el carácter industrial de la zona, aconsejando una dotación docente vinculada a la industria o agricultura del tipo Centro de Formación Profesional, Escuela de Capacitación Agraria o Escuela Taller.

-Prohibidos: Residencial

ESTETICA: Tratamiento arquitectónico de los volúmenes industriales, procurando su adaptación al paisaje y entorno. Cuidado diseño del ajardinamiento de los Espacios Libres perimetrales y frontales (V.P.) de las parcelas edificables, incluyéndose en el proyecto de edificación.

HIGIENE: No se admitirá el vertido a la red general de alcantarillado, de aceites, grasas, líquidos, barros, ácidos, bases o combustibles líquidos en concentraciones tales que puedan perjudicar la conservación y buen estado de la red. En tales casos, cada industria, deberá prever las medidas correctoras adecuadas, como filtros, cámaras de disolución o neutralización o en su caso, estaciones depuradoras completas.

No se admitirá sobrepasar un nivel de ruido de 45 decibelios medidos en el centro de la calle confrontante o contigua a la industria analizada.

También deberán de cumplir las industrias a implantar las disposiciones sobre medio ambiente, aguas continentales, normativa atmosférica, etc...., promulgadas durante la vigencia de las presentes N.N.S.S. de planeamiento municipal.

GESTION: Los peticionarios de licencias habrán de costear a su cargo e incluir en proyecto, las obras de urbanización y depuración precisas y obligadas para la instalación industrial solicitada y ceder a viario público hasta el semieje confrontante con su parcela y las bandas verdes de protección, debidamente tratadas y ajardinadas, para su uso colectivo. El aprovechamiento generado por las citadas bandas verdes de protección, pueden materializarse en las parcelas confrontantes con dichas V.P. o transferirse a otras, manteniendo en ambos casos el parámetro máximo del 60% de ocupación y límites a linderos contenidos en Norma de Volumen de I.A. (Industrial Aislada).

NORMA E.C. - EQUIPAMIENTO COLECTIVO (SUELO URBANO):

CONCEPTO: Se incluye en esta calificación los terrenos y solares

íntegramente destinados a usos públicos colectivos.

ORDENACION:

Edificación en manzana cerrada o en disposición aislada, según contenido de la Norma que regula su ubicación.

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad propia asignada en la Norma correspondiente a su emplazamiento concreto:

- Casco Antiguo (C.A.) = 11 plantas.

- Ensanche Extensivo (E.E) = 11 plantas.

- Ensanche Intensivo (E.I) = 11 plantas.

(\*) Unidad Ejecución «A», «D2», «F», «G», «H» = 11 plantas y 1'096 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.

(\*) Unidad Ejecución «B» y «E» = 11 plantas y 1'314 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.

(\*) La edificabilidad de los equipamientos no ha de descontarse del volumen residencial (aprovechamiento) asignado a las Unidades de Actuación.

Las demás condiciones de volumen vendrán reguladas por las Normas propias de la calificación de suelo en que se sitúe el equipamiento.

USOS: Exclusivo de equipamiento: Administrativo, social, cultural, religioso, educativo, asistencial.....

(La determinación de los usos específicos vendrá determinada por la dinámica y necesidades propias del Municipio, pudiendo ser el suelo de propiedad pública o privada). Quedan excluidos y prohibidos todos los demás usos no considerados como equipamientos colectivos de uso público.

**ESTETICA:** Se adecuarán al carácter de la zona, sin renunciar a la singularización propia de edificación pública. No podrán dejar en ningún caso medianerías vistas sin tratar como fachadas principales, así como su posterior y laterales en el caso de ser edificaciones aisladas.

**GESTION:** Regulada por el contenido de la Norma concreta donde se ubica el Equipamiento Colectivo, pudiendo realizar su paso a dominio público a través de expropiación en cualquiera de los suelos o terrenos así calificados (E. C.) por estas Normas Subsidiarias, en orden a su interés social y/o utilidad pública.

**NORMA E.L. - ESPACIOS LIBRES (SUELO URBANO):**

**CONCEPTO:** Comprende los terrenos y solares destinados a zonas libres, parques públicos o jardines, existiendo en la actualidad algunas pocas. Se han proyectado según un entramado estructurado de los espacios libres en concordancia con los equipamientos colectivos y ejes estructurantes de la población, significando la gran importancia de estos espacios libres ajardinados sobre la calidad ambiental del conjunto urbano.

**ORDENACION:**

No se admitirá edificación alguna en esta zona, excepto las instalaciones de carácter auxiliar al servicio del parque y sus usuarios tales como casetas de jardinería o bares, no debiendo en ningún caso estas edificaciones desvirtuar el carácter del Espacio Libre.

La ordenación de estos espacios libres irá encaminada hacia el esparcimiento y recreo de los ciudadanos y con carácter general se tenderá la conservación de las especies arbóreas o vegetales existentes, ampliando a las calles perimetrales de acceso y enlace entre espacios libres, la plantación de arbolado mediante los correspondientes alcorques en las aceras, o calles peatonales como la proyectada al norte de EE/EC (Paseo de las Palmeras) y bordes urbanos grafiados en el plano de ordenación.

**EDIFICABILIDAD:**

Altura máxima = 4 m.

Ocupación máxima = 2%

**USOS:** El uso admitido será exclusivamente el de parques y jardines públicos o de juego de niños, prohibiéndose expresamente todos los demás, excepto los destinados a instalaciones de carácter auxiliar al servicio del parque y sus usuarios, tal y como se expuso en el apartado de ordenación.

**ESTETICA:** En los proyectos de jardinería se cuidará el diseño y carácter de los Espacios Libres, pues son los conformantes y definidores de la calidad ambiental de la vida urbana, debiéndose potenciar las plantaciones de especies autóctonas.

**GESTION:** Regulada por el contenido de la Norma concreta donde se ubica el Espacio Libre, pudiendo efectuar su paso a dominio público a través de expropiación en cualquiera de los suelos o terrenos así

calificados (E.L) por estas Normas Subsidiarias, en orden a su interés social y/o utilidad pública.

PROYECTO REFUNDIDO - APROBACION DEFINITIVA DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL DE CAMPOS DEL RIO (MURCIA)

- NORMAS DE EDIFICACION -

SUELO APTO PARA URBANIZAR (AU):

(Suelo Urbanizable)

Se proyectan las siguientes calificaciones:

Rs - Residencial (1 y 2), RR - Rural Residencial (4) y La Lorra.

**(Áreas de reparto 1 - 2 - 4 y La Lorra): RS**

IN - Industrial (3).

**(Área de reparto 3): IN**

IE - Parque Industrial/Empresarial (5 y 6).

**(Áreas de reparto 5 y 6): IE**

PD - Parque Deportivo: PD1 - Norte + PD2 - Este

EL - Espacios Libres.

EC - Equipamiento Colectivo.

SG - Sistemas Generales.

SC - Servicios de carretera.

**REGIMEN PREVENTIVO:** En tanto no se aprueben los correspondientes Planes Parciales, no se podrá urbanizar, ni realizar obras, ni instalaciones, ni destinar los terrenos a usos o aprovechamientos distintos a los previstos en las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, excepto lo previsto en Régimen Urbanístico Transitorio para cada sector de planeamiento.

Para cada una de estas calificaciones o AREAS, se fijan a continuación su aprovechamiento, y condiciones, a desarrollar mediante los correspondientes Planes Parciales o sistemas de planeamiento y gestión previstos para cada área proyectada.

«RS – RESIDENCIAL»

AREA - 1 (RS)

- Ubicación: Noreste, continuidad de U.A. «B».

- Aprovechamiento: 0,657 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre el total del sector incluyendo EC y EL.

(No se computará en aprovechamiento el correspondiente a los Equipamientos Colectivos).

- Densidad máxima: 60 viv/Ha.

- Altura máxima: III plantas pudiendo no obstante proyectar algún edificio singular si el mercado y/o la ordenación lo requiriese.

- Uso: Residencial característico-preferente. Tolera-dos: Comercial y Equipamientos. Prohibido: Industrial.

Delimitación: Plano P4 incluyendo el semivial con-frontante por el Sur.

- Planeamiento y Gestión: Régimen transitorio, Plan Parcial y Legislación Vigente.

- Régimen transitorio (RS):

Se establece un Régimen Transitorio hasta la aprobación del correspondiente Plan Parcial con las siguientes condiciones:

- Parcela con frente a vía pública existente (sin posibilidad de abrir nuevos viarios) y con frente mínimo = 30 metros.

- Parcela mínima = 2.000 m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima = 20%.

- Superficie máxima construida = 300 m<sup>2</sup>.

- Retranqueos: 10 metros a camino.

5 metros a linderos lateral y trasero.

- Alturas: II plantas máximo.

Este régimen se suspenderá, cuando se alcance un grado de consolidación por superficie de parcelas del 30% de la superficie total del sector.

Para la aplicación de este régimen transitorio se exigirá la exposición pública y aprobación previa por el Ayuntamiento de un AVANCE DE PLANEAMIENTO redactado por técnico competente (Arquitecto Superior o Ingeniero C.C. y -P.), que recoja la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión estimada de costos de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución definitiva, debiendo justificarse en cada licencia que no se dificulta el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones (%) porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial.

AREA - 2 (RS)

- Ubicación: Norte, crecimiento residencial futuro de campos.

- Aprovechamiento: 0,548 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre total sector incluyendo EC y EL.

(No se computará en aprovechamiento el correspondiente a los Equipamientos Colectivos).

- Densidad máxima: 50 viv/Ha.

- Altura máxima: III plantas, pudiendo no obstante proyectar algún edificio singular, *si* el mercado y/o la ordenación lo requiriese.

- Uso: Residencial característico-preferente. Tolerado: Comercial y Equipamientos. Prohibido: Industrial.

- Delimitación: Plano P4, incluyendo hasta semieje de vial por el Oeste, los terrenos del AU/EC y toda la banda del vial confrontante por su lado Norte.

- Planeamiento y Gestión: Régimen transitorio, Plan Parcial y Legislación Vigente.

- Régimen transitorio (RS):

Se establece un Régimen Transitorio hasta la aprobación del correspondiente Plan Parcial con las siguientes condiciones:

Parcela con frente a vía pública existente (sin posibilidad de abrir nuevos viarios) y con frente mínimo = 30 metros.

- Parcela mínima = 2.000 m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima = 20%.

- Superficie máxima construida = 300 m<sup>2</sup>.

- Retranqueos: 10 metros a camino.

5 metros a linderos lateral y trasero.

- Alturas: II plantas máximo.

Este régimen se suspenderá, cuando se alcance un grado de consolidación por superficie de parcelas del 30% de la superficie total del sector.

Para la aplicación de este régimen transitorio se exigirá la exposición pública y aprobación previa por el Ayuntamiento de un AVANCE DE PLANEAMIENTO redactado por técnico competente (Arquitecto Superior o Ingeniero C.C. y P.), que recoja la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión estimada de costos de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución definitiva, debiendo justificarse en cada licencia que no se dificulta el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones (%) porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial.

AREA - 4 (RR)

- Ubicación: Los Rodeos (Segundo o Enmedio), sector Este

(4) Y Oeste (RR).

- Aprovechamiento: 0,368 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre el total del sector. (No se computará en aprovechamiento el correspondiente a los Equipamientos Colectivos).

- Densidad máxima: 35 viv/Ha.

- Altura máxima: III plantas.

- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>.

Uso: Residencial característico-preferente. Tolerado: Comercial y Equipamientos. Prohibido: Industrial.

- Delimitación: Plano P2, incluyendo toda la banda del vial confrontante por el Sur.

- Planeamiento y Gestión: Régimen transitorio, Plan Parcial y Legislación Vigente.

- Régimen transitorio (RS):

Se establece un Régimen Transitorio hasta la aprobación del correspondiente Plan Parcial con las siguientes condiciones:

- Parcela con frente a vía pública existente (sin posibilidad de abrir nuevos viarios) y con frente mínimo = 30 metros.

- Parcela mínima = 2.000 m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima = 20%.

- Superficie máxima construida = 300 m<sup>2</sup>.
- Retranqueos: 10 metros a camino.  
5 metros a linderos lateral y trasero.
- Alturas: II plantas máximo.

Este régimen se suspenderá, cuando se alcance un grado de consolidación por superficie de parcelas del 30% de la superficie total del sector.

Para la aplicación de este régimen transitorio se exigirá la exposición pública y aprobación previa por el Ayuntamiento de un AVANCE DE PLANEAMIENTO redactado por técnico competente (Arquitecto Superior o Ingeniero C.C. y P.), que recoja la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión estimada de costos de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución definitiva, debiendo justificarse en cada licencia que no se dificulte el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones (%) porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial.

#### AREA - «LA LORRA» AU/RR:

- Ubicación: carretera hacia Alguazas al Este del T. Municipal y al Norte del paraje denominado La Luna.
- Aprovechamiento: 0,090 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre total del sector. (no se computa el aprovechamiento de los equipamientos)
- Densidad máxima: 3 viv/Ha.
- Altura máxima: II plantas.
- Parcela mínima: 2.000 m<sup>2</sup>.
- Uso: Residencial característico - preferente ligado al aprovechamiento agrícola de los terrenos (Huertos familiares y casa de tipología cúbica tradicional)

Tolerados: Comercial al servicio del sector y equipamientos.

Prohibido: Industrial.

- Delimitación: Plano P2, área con forma triangular.
- Planeamiento y Gestión: Régimen transitorio, Plan Parcial y Legislación vigente.

#### - Régimen transitorio (RS):

Se establece un Régimen Transitorio hasta la aprobación del correspondiente Plan Parcial con las siguientes condiciones:

- Parcela con frente a vía pública existente (sin posibilidad de abrir nuevos viarios) y con frente mínimo = 30 metros.
- Parcela mínima = 2.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima = 20%.
- Superficie máxima construida = 300 m<sup>2</sup>.
- Retranqueos: 10 metros a camino.  
5 metros a linderos lateral y trasero.

- Alturas: II plantas máximo.

Este régimen se suspenderá, cuando se alcance un grado de consolidación por superficie de parcelas del 30% de la superficie total del sector.

Para la aplicación de este régimen transitorio se exigirá la exposición pública y aprobación previa por el Ayuntamiento de un AVANCE DE PLANEAMIENTO redactado por técnico competente (Arquitecto Superior o Ingeniero C.C. y P.), que recoja la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión estimada de costos de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución definitiva, debiendo justificarse en cada licencia que no se dificulte el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones (%) porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial.

#### «IN - INDUSTRIAL»

#### AREA - 3 (IN)

- Ubicación: Oeste de Campos, continuidad del suelo SU/IN - (U.A. - «C»).

- Aprovechamiento: 0,432 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre el total del sector (No se computará el aprovechamiento el correspondiente a los Equipamientos Colectivos).

- Uso: Industrial característico-preferente.

Tolerado: Equipamiento vinculado a actividad industrial. Prohibido: Residencial.

- Delimitación: Plano P4, incluyendo toda la banda de los viales límites por el Suroeste y Norte.

- Planeamiento y Gestión: Régimen transitorio, Plan Parcial y Legislación Vigente.

#### - Régimen transitorio (IN):

Se establece un Régimen Transitorio hasta la aprobación del correspondiente Plan Parcial con las siguientes condiciones:

- Parcela con frente a vía pública existente (sin posibilidad de abrir nuevos viarios) y con frente mínimo = 60 metros.
- Parcela mínima = 10.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima = 40%.
- Superficie máxima construida = 4.000 m<sup>2</sup>.
- Retranqueos: 25 metros a camino.  
20 metros a linderos laterales y trasero.
- Alturas: II plantas (9 metros) pudiendo ser superior si se justifica su necesidad.

Este régimen se suspenderá, cuando se alcance un grado de consolidación por superficie de parcelas del 40% de la superficie total del sector.

Para la aplicación de este régimen transitorio se exigirá la exposición pública y aprobación previa por el Ayuntamiento de un AVANCE DE PLANEAMIENTO

redactado por técnico competente (Arquitecto Superior o Ingeniero C.C. y P.), que recoja la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión estimada de costos de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución definitiva, debiendo justificarse en cada

licencia que no se dificulta el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones (%) porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial.

#### AREA - 5 (IE/NORTE)

- Ubicación: Al Sur del Término Municipal de Campos del Río y al Norte de A.R. - 6.

- Aprovechamiento: 0,432 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre total del sector. (No se computará en aprovechamiento el correspondiente a los Equipamientos Colectivos).

- Uso: Preferente característico: «Parque Industrial/Empresarial». Tolerados: Equipamientos.

Prohibidos: Residencial.

- Delimitación: Plano P3, incluyendo toda la banda del vial límite por el sur con su nudo de enlace y mitad del nudo de enlace/división entre el AU/IE/Norte y AU/IE/Sur, así como el tramo hasta la carretera de enlace con Murcia-Mula.

- Planeamiento y Gestión: Régimen transitorio, Plan Parcial y Legislación Vigente.

#### - Régimen Transitorio (IE):

Se establece un Régimen Transitorio hasta la aprobación del correspondiente Plan Parcial con las siguientes condiciones:

- Parcela con frente a vía pública existente (sin posibilidad de abrir nuevos viarios) y con frente mínimo = 60 metros.

- Parcela mínima = 10.000 m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima = 40%.

- Superficie máxima construida = 4.000 m<sup>2</sup>.

- Retranqueos: 25 metros a camino.

20 metros a linderos laterales y trasero.

- Alturas: Il plantas (9 metros) pudiendo ser superior si se justifica su necesidad.

Este régimen se suspenderá, cuando se alcance un grado de consolidación por superficie de parcelas del 40% de la superficie total del sector.

Para la aplicación de este régimen transitorio se exigirá la exposición pública y aprobación previa por el Ayuntamiento de un AVANCE DE PLANEAMIENTO redactado por técnico competente (Arquitecto Superior o Ingeniero C.C. y P.), que recoja la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión estimada de costos

de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución definitiva, debiendo justificarse en cada licencia que no se dificulta el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones (%) porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial.

#### AREA - 6 (IE/SUR)

- Ubicación: Al Sur del Término Municipal de Campos del Río y al Sur de A.R. - 5.

- Aprovechamiento: 0,432 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre total del sector. (No se computará en aprovechamiento el correspondiente a los Equipamientos Colectivos).

- Uso: Preferente característico: «Parque Industrial/Empresarial». Tolerados: Equipamientos. Prohibidos: Residencial.

- Delimitación: Plano P3, incluyendo toda la banda de los viales límites por el Sur y Oeste, y nudos respectivos, así como mitad del enlace/división entre el AU/IE/NORTE y AU/IE/SUR.

- Planeamiento y Gestión: Régimen transitorio, Plan Parcial y Legislación Vigente.

#### - Régimen Transitorio (IE):

Se establece un Régimen Transitorio hasta la aprobación del correspondiente Plan Parcial con las siguientes condiciones:

-Parcela con frente a vía pública existente (sin posibilidad de abrir nuevos viarios) y con frente mínimo = 60 metros.

- Parcela mínima = 10.000 m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima = 40%.

- Superficie máxima construida = 4.000 m<sup>2</sup>.

- Retranqueos: 25 metros a camino.

20 metros a linderos laterales y trasero.

- Alturas: Il plantas (9 metros) pudiendo ser superior si se justifica su necesidad.

Este régimen se suspenderá, cuando se alcance un grado de consolidación por superficie de parcelas del 40% de la superficie total del sector.

Para la aplicación de este régimen transitorio se exigirá la exposición pública y aprobación previa por el Ayuntamiento de un AVANCE DE PLANEAMIENTO redactado por técnico competente (Arquitecto Superior o Ingeniero C.C. y P.), que recoja la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión estimada de costos de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución definitiva, debiendo justificarse en cada licencia que no se dificulta el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones (%) porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial.

## PD - PARQUE DEPORTIVO (A.U.)

- Ubicación: Se ubican en dos sectores: Uno al Este del Casco como continuidad del equipamiento escolar PD2 (Este) y otro al Norte del Suelo Urbano PD1 (Norte), como espacio de unión y continuidad entre SU y AU de carácter residencial, en terrenos con topografía deprimida.

- Aprovechamiento: 0,108 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>., sobre total del sector.

- Uso: Preferente característico: Parque Deportivo.

Tolerados: Espacios Libres y Equipamientos.

Prohibidos: Viviendas e Industrias.

- Delimitación: Plano P4, incluyendo el sector PD1 al norte la banda de verde de protección por su parte sur y hasta el semieje del vial colindante por el oeste. El sector PD2 ubicado al este, incluirá hasta el semieje del vial límite por su parte norte.

- Planeamiento y Gestión: Plan Especial de trazado, asignación de usos y aprovechamientos, Legislación Vigente, pudiéndose efectuar su paso a dominio público mediante compra por mutuo acuerdo entre las partes, o transcurrido 3 años desde la aprobación definitiva de las NNSS a través de expropiación de los terrenos P.D. calificados por estas Normas Subsidiarias, en orden a su utilidad pública e interés social, en virtud del contenido de la aludida ley del suelo y legislación sectorial correspondiente.

## E.L. - ESPACIOS LIBRES (A.U.)

- Ubicación: Se sitúan estratégicamente en orden a complementar los Espacios Libres previstos en Suelo Urbano, antesala del cementerio actual o como tratamiento de borde sur del casco y previsión de grandes parques en apoyo de sectores de crecimiento residencial hacia el Norte y Este, dado su carácter no edificable por estar afecto a (C.R.) Cañadas, Ramblas o Barrancos, grafiados en plano P-4, por lo que su tratamiento habrá de ser de arbolado autóctono dispuesto estratégicamente para no obstruir los cauces y escorrentías naturales.

- Aprovechamiento: 2% ocupación.

4 m. altura máxima.

- Usos: Preferente característico: «Espacios Libres».

Tolerados: Construcciones auxiliares al servicio del Espacio Libre.

Prohibidos: Viviendas e Industrias y todos los demás.

- Delimitación: Plano P4.

- Planeamiento y Gestión: Plan Especial de trazado o proyecto de ejecución del Parque, legislación vigente, pudiéndose efectuar su paso a dominio público mediante compra por mutuo acuerdo entre las partes o transcurrido 5 años desde la aprobación definitiva de las N.N. S.S. a través de expropiación de los terrenos E.L., calificados por estas Normas Subsidiarias en orden a su interés social y utilidad pública, en virtud del contenido de la aludida Ley vigente y legislación sectorial correspondiente, también se obtendrán EL, mediante el

planeamiento y la gestión de los sectores de desarrollo, tanto los Residenciales, como los Industriales/Empresariales.

## E.C. - EQUIPAMIENTO COLECTIVO (A.U.)

- Ubicación: Al Norte del Casco Urbano y colindante con el suelo apto para urbanizar de carácter residencial y próximo a barriada al Norte de la antigua vía de ferrocarril, entre AU/PD y actual cementerio SU/SG.

- Aprovechamiento: 1,096 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta (III plantas) (no deducible del aprovechamiento del área - 2, que será su aprovechamiento 0,548 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> por la total superficie del sector).

- Usos: Exclusivo de Equipamientos Colectivos.

- Delimitación: Según plano P-4, incluyendo verde de protección y semiancho de banda del vial por el Oeste y banda completa del vial por su parte Norte.

- Planeamiento y Gestión: Proyecto de ejecución de obras, pudiéndose efectuar su paso a suelo público mediante compra por mutuo acuerdo entre las partes, por cesión anticipada con reserva de derecho de aprovechamiento por parte de los propietarios en el Área-2, o transcurrido 3 años desde la aprobación definitiva de las NN.SS. a través de expropiación de los terrenos E.C., calificados por estas Normas Subsidiarias en orden a su interés social y utilidad pública, en virtud del contenido de la aludida legislación vigente y de la sectorial correspondiente o mediante la gestión del Area 1, del Area 2, de Los Rodeos-4 y La Lorra.

(También se obtendrán EC. con el planeamiento y gestión de los sectores industriales y empresariales).

## S.G. - SISTEMAS GENERALES (A.U.)

- Ubicación: Se sitúa al Norte (cementerio actual) y se limita su crecimiento para posibilitar su cambio de ubicación más hacia el Noroeste (NU/SG).

- Aprovechamiento: 4 m. altura máxima.

- Usos: Preferente característico - Cementerio.

(Cuando cambiase el cementerio actual de emplazamiento, se destinaría al igual que terrenos al Sur, al Espacios Libres).

- Delimitación: Plano P4.

- Planeamiento y Gestión: Proyecto de ejecución de obras, siendo los terrenos de propiedad municipal.

## S.C. - SERVICIOS DE CARRETERA (A.U.)

UBICACIÓN: Terrenos calificados como S.C. en los planos de ordenación, situados al borde norte de la carretera 415 de Murcia a Mula y destinado a las construcciones e instalaciones vinculadas al servicio de la carretera.

Edificaciones aisladas con fachada mínima de 60 metros medido en borde de línea de viario de servicio.

APROVECHAMIENTO: 0,432 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre total del sector.

(No se computa el aprovechamiento de los equipamientos)



USOS: Característico-preferente: Los usos vinculados a la carretera, tales como gasolineras, talleres de reparación o exposición de automóviles e instalaciones complementarias.

Prohibidos: Todos los demás.

DELIMITACION: Planos de ordenación P3.

ESTETICA: Al ser «fachada» a carretera, se cuidará especialmente el diseño arquitectónico de las edificaciones proyectadas así como sus entornos arbolados/ajardinados de un mínimo de 10 metros de ancho en todo su perímetro.

PLANEAMIENTO y GESTION: Régimen transitorio, Plan Parcial y legislación vigente.

REGIMEN TRANSITORIO (SC):

Se establece un Régimen Transitorio hasta la aprobación del correspondiente Plan Parcial con las siguientes condiciones:

- Parcela con frente a vía pública existente (sin posibilidad de abrir nuevos viarios) y con frente mínimo = 60 metros.

- Parcela mínima = 10.000 m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima = 40%.

- Superficie máxima construida = 4.000 m<sup>2</sup>.

- Retranqueos: 25 metros a camino.

20 metros a linderos laterales y trasero.

- Alturas: Il plantas (9 metros) pudiendo ser superior si se justifica su necesidad.

Este régimen se suspenderá, cuando se alcance un grado de consolidación por superficie de parcelas del 40% de la superficie total del sector.

Para la aplicación de este régimen transitorio se exigirá la exposición pública y aprobación previa por el Ayuntamiento de un AVANCE DE PLANEAMIENTO redactado por técnico competente (Arquitecto Superior o Ingeniero C.C. y P.), que recoja la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión estimada de costos de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución definitiva, debiendo justificarse en cada licencia que no se dificulta el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones (%) porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial.

PROYECTO REFUNDIDO - APROBACION DEFINITIVA DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL DE CAMPOS DEL RIO (MURCIA)

- NORMAS PARA CONSTRUCCIONES –

**TERRENOS NO URBANIZABLES (N.U.)**

Se proyectan las siguientes calificaciones:

CR - Cañadas, Ramblas, Barrancos.

RT - Regadíos Tradicionales.

IA - Interés Agrícola.

NR - Nuevos Regadíos.

TS - Terreno Secano.

IP - Interés Paisajístico.

EG - Explotaciones Ganaderas.

RR - Rural Residencial.

RI - Rural Industrial - Agrícola.

SG - Sistemas Generales - Protección Cauces y Comunicaciones.

SC - Servicios de Carretera.

REGIMEN PREVENTIVO: Las áreas incluidas en N.U. estarán vinculadas a la conservación de sus actuales características, en virtud de la Ley del Suelo vigente, y Normativa de aplicación, permitiéndose únicamente otras construcciones por el procedimiento previsto para utilidad pública e interés social.

CR – CAÑADAS, RAMBLAS, BARRANCOS (N.U.): Sobre las áreas así grafiadas en planos de ordenación mediante rayado, queda prohibida cualquier tipo de edificación en dichas zonas y hasta 25 metros a partir del borde/margen de delimitación de zona CR, debiéndose obtener en todo caso la correspondiente autorización de los Organismos correspondientes (C.H.S., Comisaría de Aguas, etc. ...).

NOTA COMPLEMENTARIA: La edificabilidad de referencia para las edificaciones tramitadas a través de utilidad pública e interés social será de 0,200 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, aislada y con altura máxima de 7 metros, salvo que por su naturaleza precise de una mayor altura y/o edificabilidad, lo cual se habrá de justificar debidamente.

(Retranqueos mínimos a todos los linderos: 10 metros).

RT - REGADIOS TRADICIONALES (N.U.)

CONCEPTO: Terrenos calificados como R.T. en los planos de ordenación, correspondiendo a los márgenes del río por su lado norte fundamentalmente.

CONSTRUCCIONES:

Mantenimiento de su estado actual sin construcciones.

EDIFICABILIDAD:

No se considera edificables los terrenos calificados como Regadíos Tradicionales (Huerta Tradicional), ante su interés agrícola e inundabilidad por su proximidad al cauce del Río.

USOS: Explotación agrícola de los terrenos.

ESTETICA: Conformar el contraste de la imagen del territorio respecto a terrenos no cultivables, debiéndose por tanto mantener en su actual estado.

I.A. - INTERES AGRICOLA (N.U.)

CONCEPTO: Terrenos calificados como I.A. en los planos de ordenación, correspondiendo a suelos en cultivo actual o en expectativa agrícola.

**CONSTRUCCIONES:**

Edificación aislada, sin posibilidad de formar núcleo de población.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: II plantas - 7 m. con una III planta
- 10 m. ocupando un máximo del 20% de la superficie ocupada por las plantas inferiores.
- Ocupación máxima: 4% y 500 m<sup>2</sup>.
- Separación a linderos: 10 m. incluso a límite de banda/protección cauces y comunicaciones.
- Fachada mínima: 50 metros.

**USOS:** Característico - Preferente: Agrícola en relación con el destino de la finca.

Tolerado: Residencial y construcciones de interés público y social.

Prohibidos: Todos los restantes.

**ESTETICA:** Tratamiento cuidado de los entornos ajardinados de las edificaciones, respetando el medio ambiente y con prohibición de medianerías no tratadas como fachada principal quedando también prohibidas las cubiertas planas y las inclinadas cubiertas con fibrocemento o chapas metálicas, obligándose para viviendas las inclinadas con tejas curvas rojas como material de cubrición.

**FINCAS INDIVISIBLES:**

Los peticionarios de licencias habrán de presentar en el Ayuntamiento, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, de la indivisibilidad de la parte de la parcela adscrita a la edificación cuya licencia se solicita.

**NR - NUEVOS REGADIOS (N.U.)**

**CONCEPTO:** Terrenos calificados como N.R. en los planos de ordenación, correspondiendo a suelos regados por agua del Trasvase y que disponen de infraestructura de distribución de riegos. (La delimitación ha respetado el trazado indicado por los Técnicos de la Consejería de Agricultura).

**CONSTRUCCIONES:**

Edificación aislada, sin posibilidad de formar núcleo de población.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima: 20.000 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: II plantas - 7 m. con una III planta.
- 10 m. ocupando un máximo del 20% de la superficie ocupada por las plantas inferiores.
- Ocupación máxima: 2% y 500 m<sup>2</sup>.
- Separación a linderos: 15 m. incluso a límite de banda/protección cauces y comunicaciones.
- Fachada mínima: 50 metros.

**USOS:** Característico - Preferente: Agrícola en relación con el destino de la finca.

Tolerado: Residencial y construcciones de interés público y social.

Prohibidos: Todos los restantes.

**ESTETICA:** Tratamiento cuidado de los entornos ajardinados de las edificaciones, respetando el medio ambiente y con prohibición de medianerías no tratadas como fachada principal quedando también prohibidas las cubiertas planas y las inclinadas cubiertas con fibrocemento o chapas metálicas, obligándose para viviendas las inclinadas con tejas curvas rojas como material de cubrición.

**FINCAS INDIVISIBLES:**

Los peticionarios de licencias habrán de presentar en el Ayuntamiento, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, de la indivisibilidad de la parte de la parcela adscrita a la edificación cuya licencia se solicita.

**T.S. - TERRENOS DE SECANO (N.U.)**

**CONCEPTO:** Terrenos calificados como T.S. en los planos de ordenación, correspondiendo a terrenos que no disponen de riegos y normalmente están sin cultivos agrícolas.

**CONSTRUCCIONES:**

Edificación aislada, sin posibilidad de formar núcleo de población.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima: 50.000 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: II plantas - 7 m. con una III planta.
- 10 m. ocupando un máximo del 20% de la superficie ocupada por las plantas inferiores.
- Ocupación máxima: 1% y 1.000 m<sup>2</sup>.
- Separación a linderos: 20 m. incluso a límite de banda/protección cauces y comunicaciones.
- Fachada mínima: 50 metros.

**USOS:** Característico - Preferente: Agrícola en relación con el destino de la finca.

Tolerado: Residencial y construcciones de interés público y social.

Prohibidos: Todos los restantes.

**ESTETICA:** Tratamiento cuidado de los entornos ajardinados de las edificaciones, respetando el medio ambiente y con prohibición de medianerías no tratadas como fachada principal quedando también prohibidas las cubiertas planas y las inclinadas cubiertas con fibrocemento o chapas metálicas, obligándose para viviendas las inclinadas con tejas curvas rojas como material de cubrición.

**FINCAS INDIVISIBLES:**

Los peticionarios de licencias habrán de presentar en el Ayuntamiento, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, de la indivisibilidad de la parte de la parcela adscrita a la edificación cuya licencia se solicita.

**I.P. - INTERES PAISAJÍSTICO (N.U.)**

**CONCEPTO:** Terrenos calificados como a I.P. en los planos de ordenación, correspondiendo a áreas de especial interés paisajístico, topográfico o forestal, normalmente de topografía montañosa o accidentada.

**CONSTRUCCIONES:**

Edificación aislada, sin posibilidad de formar núcleo de población.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima: 200.000 m<sup>2</sup> (20 Ha.).
- Altura máxima: 11 plantas (7 m.).
- Ocupación máxima: 0,2% y 500 m<sup>2</sup>.
- Separación a linderos: 20 m. incluso a banda protección cauces y comunicaciones.
- Fachada mínima: 50 metros.

**USOS:** Característico - Preferente: Agrícola en relación con el destino de la finca.

Tolerado: Residencial y construcciones de interés público y social.

Prohibidos: Todos los restantes.

**ESTETICA:** Tratamiento cuidado de los entornos ajardinados de las edificaciones, respetando el medio ambiente y con prohibición de medianerías no tratadas como fachada principal quedando también prohibidas las cubiertas planas y las inclinadas cubiertas con fibrocemento o chapas metálicas, obligándose para viviendas las inclinadas con las tejas curvas rojas como material de cubrición.

No se autorizarán la tala de arbolado existente para la ubicación de la edificación, es decir quedan prohibidas las destrucciones de elementos forestales preexistentes.

**FINCAS INDIVISIBLES:**

Los peticionarios de licencias habrán de presentar en el Ayuntamiento, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, de la indivisibilidad de la parte de la parcela adscrita a la edificación cuya licencia se solicita.

**E.G. - EXPLOTACIONES GANADERAS (N.U)**

**CONCEPTO:** Terrenos calificados como E.G. en los planos de ordenación correspondiendo al área situada a más de 1 kilómetro del Casco Urbano al Sur del Río, (macizo montañoso por medio NU/IP) destinados como su nombre indica a explotaciones ganaderas (básicamente cabra negra), existiendo algunas ya implantadas en la zona proyectada.

**CONSTRUCCIONES:**

Edificaciones aisladas, con fachada obligada de los terrenos al viario proyectado: 50 metros.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima: 5.000 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: 7 metros.

- Ocupación máxima: 20%.

- Separación a linderos: 20 metros, incluso a límite de banda de protección de comunicaciones (viario).

- Fachada mínima: 50 metros.

**USOS:** Característico - Preferente: Explotaciones ganaderas. Tolerado: Industrial vinculado a la ganadería o agricultura.

Prohibidos: Residenciales y todos los demás.

**ESTETICA:** Tratamiento cuidado de las edificaciones con entornos arbolados tupidos como mínimo en perímetros de parcelas de un ancho mínimo de 10 metros.

**FINCAS INDIVISIBLES:**

Los peticionarios de licencias habrán de presentar en el Ayuntamiento, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, de la indivisibilidad de la parte de la parcela adscrita a la edificación cuya licencia se solicita.

**R.R. - RURAL RESIDENCIAL (A.U.)**

**CONCEPTO:** Terrenos calificados como R.R. en los planos de ordenación, correspondiéndose al área denominada «La Luna», situada a Norte de Los Rodeos de Enmedio y sobre promontorio topográfico elevado sobre la línea de horizonte.

**CONSTRUCCIONES:**

Edificación aislada, con separación a linderos y limitación de altura y ocupación.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima: 2.000 m<sup>2</sup>.
- Fachada mínima: 30 metros (confrontante a caminos existentes).
- Altura máxima: 11 plantas (7 metros).
- Ocupación máxima: 20% y superficie construida máxima de 300 metros cuadrados.
- Separación a linderos: 10 metros a fachada anterior y posterior y 5 metros a laterales, medidos desde valla de cerramiento.

**USOS:** Característico-preferente: Residencial.

Tolerados: Comercial. Equipamientos Colectivos.

Prohibidos: Industrial no compatible con residencial y los restantes.

**ESTETICA:** Respeto y adecuación arquitectónica al entorno. Tratamiento cuidado de los entornos ajardinados. Se prohíben los testeros o fachadas no tratadas como principal así como las cubiertas planas y las inclinadas cubiertas con fibrocemento o chapas metálicas, obligándose para viviendas las inclinadas con teja roja curva de cubrición.

**FINCAS INDIVISIBLES:**

Los peticionarios de licencias habrán de presentar en el Ayuntamiento, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, de la indivisibilidad de la parte

de la parcela adscrita a la edificación cuya licencia se solicita.

R.I. - RURAL INDUSTRIAL-AGRÍCOLA (N.U.)

**CONCEPTO:** Terrenos que estaban calificados como R.I. en los planos de ordenación. (Se cambió la calificación a petición del Ayuntamiento y Vº. Bº. de Comunidad Autónoma a NU/EG, por ser más acorde con su carácter, se detalla no obstante con carácter orientativo, por si en el futuro se calificasen terrenos de características R.I. en el Término Municipal de Campos del Río).

**CONSTRUCCIONES:**

Edificaciones aisladas con fachada mínima de 50 metros a vial de acceso.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima: 5.000 m<sup>2</sup>.
- Parcela máxima: 10.000 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: 7 metros. (Se podrá superar justificadamente).
- Ocupación máxima: 20% y 2.500 m<sup>2</sup>. edificados.
- Separación a linderos: 15 metros.
- Fachada mínima: 50 metros.

**USOS:**

Característico-preferente: Industrias vinculadas a la agricultura.

Tolerados: Industrias no peligrosas ni contaminantes, equipamientos y comerciales.

Prohibidos: Los demás usos.

**ESTETICA:** Tratamiento cuidado de las edificaciones con entornos arbolados tupidos como mínimo en perímetros de parcelas con un ancho mínimo de 10 metros.

**FINCAS INDIVISIBLES:**

Los peticionarios de licencias habrán de presentar en el Ayuntamiento, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, de la indivisibilidad de la parte de la parcela adscrita a la edificación cuya licencia se solicita.

S.G. - SISTEMAS GENERALES Y DE PROTECCION CAUCES y COMUNICACIONES (N.U.)

**CONCEPTO:** Terrenos calificados como S.G. en los planos de ordenación, así como las bandas de protección de cauces y caminos grafiados en planos P-1, P-2, P-3, P-4 Y P-4' y P-5.

**CONSTRUCCIONES:**

En las bandas de protección quedan prohibidas cualquier tipo de edificaciones.

Se podrá computar a efectos de parcela mínima las bandas de protección, cuando se pretende edificar en terrenos colindantes, debiéndose ceder dichos terrenos al Ayuntamiento y situar por tanto el cerramiento de la parcela en línea límite entre zonas cedida y la propiedad privada.

**EDIFICABILIDAD:**

Bandas de protección: inedificables.

Depósitos, depuradoras, vertedero, etc.....: las obras precisas para su correcto funcionamiento y dimensionado.

**USOS:** Característico-preferente: Sistemas Generales.

Tolerados: Sistemas Generales.

Prohibidos: Todos los demás.

**ESTETICA:** Integración en el entorno, mediante tratamiento paisajístico de las actuaciones.

S.G.- SISTEMA GENERAL DE PROTECCION EMBALSE «LOS RODEOS» (N.U.)

Terrenos calificados como NU/S.G. (Embalse) en planos de ordenación mediante línea de puntos, según delimitación prevista por la Confederación Hidrográfica del Segura, estando las construcciones en su entorno y usos posibles del embalse (turísticos, lúdicos, deportivos), sometidos a las determinaciones y autorizaciones de la C.H.S.

S.C. - SERVICIOS DE CARRETERA (N.U.)

**CONCEPTO:** Terrenos calificados como S.C. en los planos de ordenación, situados en acceso Noreste al casco de Campos, destinado a las construcciones e instalaciones vinculadas al servicio de la carretera.

**CONSTRUCCIONES:**

Edificaciones aisladas con fachada mínima de 50 metros medido en borde de línea de viario.

**EDIFICABILIDAD:**

- Parcela mínima: 5.000 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: 7 metros.
- Ocupación máxima: 10%.
- Superficie máxima construida: 750 m<sup>2</sup>.
- Separación a linderos: 15 metros.
- Línea fachada 30 m. de borde de la carretera.
- Fachada mínima: 50 metros.

**USOS:** Característico-preferente: Los usos vinculados a la carretera, tales como gasolineras, talleres de reparación o exposición de automóviles e instalaciones complementarias.

Prohibidos: Todos los demás.

**ESTETICA:** Al ser «fachada» a carretera, se cuidará especialmente el diseño arquitectónico de las edificaciones proyectadas así como sus entornos arbolados/ajardinados de un mínimo de 10 metros de ancho en todo su perímetro.

**FINCAS INDIVISIBLES:**

Los peticionarios de licencias habrán de presentar en el Ayuntamiento, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, de la indivisibilidad de la parte de la parcela adscrita a la edificación cuya licencia se solicita.

**1) DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- Objeto y ámbito
- 2.- Vigencia.
- 3.- Revisión.
- 4.- Modificaciones.
- 5.- Interpretación.
- 6.- Obligatoriedad.
- 7.- Publicidad.
- 8.- Seguimiento y control.
- 9.- Desarrollo y gestión de las Normas.
- 10.- Disciplina Urbanística.

**2) NORMAS DE PROTECCION****2.1) PROTECCION RED DE TRANSPORTE Y SERVICIOS**

- 1.- Red viaria.
- 2.- Red de abastecimiento de agua.
- 3.- Red de saneamiento.
- 4.- Red de electrificación.
- 5.- Red de riego y cauces.

**2.2) PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.****2.3) PROTECCION DEL PAISAJE.****2.4) PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.**

- 1.- Elementos de interés arquitectónico o artísticos.
- 2.- Restos arqueológicos.
- 3.- Anexo/Estudio-Informe Dirección General de Cultura.

**3) NORMAS DE PLANEAMIENTO y GESTION. REGIMEN DEL SUELO****3.1) REGIMEN DEL SUELO URBANO (S. U.).**

- 1.- Suelo Urbano consolidado.
- 2.- Unidades de actuación.
- 3.- Estudios de detalle.

**3.2) REGIMEN DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR (A.U.)****3.3) REGIMEN DE TERRENOS NO URBANIZABLES (N.U.)****4) NORMAS DE URBANIZACION**

- 4.1) RED DE AGUA.
- 4.2) RED DE SANEAMIENTO.
- 4.3) RED DE ELECTRIFICACION.
- 4.4) RED DE ALUMBRADO PUBLICO.
- 4.5) PAVIMENTACIONES y VIARIO.
- 4.6) PARQUES y JARDINES.
- 4.7) OTRAS REDES.

**5) NORMAS DE EDIFICACION****5.1) ORDENANZAS GENERALES SOBRE EDIFICACION y USO DEL SUELO.****5.2) NORMAS DE EDIFICACION.**

SUELO URBANO.

**5.3) NORMAS DE EDIFICACION**

SUELO APTO PARA URBANIZAR.

**5.4) NORMAS DE EDIFICACION**

TERRENOS NO URBANIZABLES.

Murcia, diciembre 1997.

**Cartagena****6320 Convenio urbanístico.**

Con fecha 11 de abril de 2005 se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A., cuyo objeto es la obtención de terrenos situados en el paraje conocido como Mina Matilde para colaborar con el llamado Proyecto Jara, para la recuperación del patrimonio minero y otros equipamientos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 28 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

**Fuente Álamo de Murcia****6571 Información pública de Proyecto de reparcelación y Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación II de Las Palas.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2005, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación y el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación II, de Las Palas, a instancia de don Mariano, don Francisco y doña Juana Carmen Salinas García.

Dicho acuerdo se somete a información pública a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 17 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

---

## Librilla

### **6415 Información pública de solicitud de autorización excepcional para construcción/instalación en suelo no urbanizable.**

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Librilla, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización excepcional, por razones de interés público, para construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Referencia expediente: NN.SS./U/A.E.I.P./2005/1, promovido por Juan Pedro Bernal Almagro, para ejecución de obras e instalaciones consistentes en Línea Aérea de Baja Tensión (L.A.B.T.) de 4007230 V y con emplazamiento en el Camino «Los Ramos», s/n, de este término municipal de Librilla.

Dicho expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que, durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente sita en este Ayuntamiento, Plaza Juan Carlos I, 1, 2.<sup>a</sup> planta.

Librilla (Murcia) a 24 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

---

## Los Alcázares

### **6171 Expediente número 02/A/05 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2005.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo del año 2005, el expediente núm. 02-A/05, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, se expone al público durante quince

días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 13 de mayo de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

---

## Mazarrón

### **6572 Corrección de errores.**

Habiéndose detectado errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 17 de mayo de 2005, n.º 111 (pág. 11776); por el presente y a efectos de subsanación de los mismos, se hace público lo siguiente:

Donde dice: «...en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2004, aprobó inicialmente la solicitud de cambio de sistema de gestión, de compensación a concertación directa, de la Unidad de Actuación U.A. 02/03 del PGOU de Mazarrón; presentada por don Pedro Méndez Méndez, en representación de «Construcciones Pedro Méndez, S.L.»

Debió decir: «...en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2005, aprobó inicialmente la solicitud de cambio de sistema de gestión, de compensación a concertación indirecta, de la Unidad de Actuación U.A. 02/03 del PGOU de Mazarrón; presentada por don Pedro Méndez Méndez, en representación de «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

En Mazarrón, 20 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

---

## Molina de Segura

### **6518 Aprobación definitiva de modificación del Estudio de Detalle de calles en «La Alcayna». Expte.: 1430-0718/01 JH/PM.**

Expediente: 1430-0718/01 JH/PM.

Promotor: Mediterráneo Hispagroup, S.A.

Asunto: Estudio de Detalle.

Situación: C/ Río Argos, C/ Cañada del Teide y C/ Puerto de la Cruz y Avda. Principal Urb. La Alcayna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2004, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo la Modificación del Estudio de Detalle de las Calles Río Argos, Cañada del Teide, Puerto de la Cruz y Avda. Principal de Urb. «La Alcayna».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 142 de la vigente Ley del Suelo regional.

Molina de Segura, 12 de mayo de 2005.—El Concejel Delegado Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

---

## Moratalla

### **6590 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada ante este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en paraje Santa Quiteria, término municipal de Moratalla, finca 1, promovida por don Pedro Pablo Madrid Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Ayuntamiento, situado en C/ Constitución, 22, de Moratalla.

Moratalla, 23 de mayo de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

---

## Moratalla

### **6591 Información pública relativa a expediente de construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación

presentada ante este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en paraje Santa Quiteria, término municipal de Moratalla, finca 2, promovida por don Pedro Pablo Madrid Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Ayuntamiento, situado en C/ Constitución, 22, de Moratalla.

Moratalla, 23 de mayo de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

---

## Murcia

### **6552 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Amparo González López, Exp: 265/04-R.P.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 265/04-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93, de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 19 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

## Murcia

**6553 Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 20 de abril de 2005 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Carmen Ruiz Heredia, representada por D. Juan Soro Mateo (Exp: 174/01-R.P.).**

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a la interesada en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a dicha reclamante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 20 de abril de 2005 relativo al expediente con número de referencias 174/01-R.P.

El contenido íntegro de dicha notificación se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y

Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1-4.<sup>a</sup> Planta, pudiendo el interesado personarse en las mencionadas dependencias para retirar la misma.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano indicado de dicha Jurisdicción y en el plazo fijado.

Murcia, 19 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal